

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

# Sección Oficial

## Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	6
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	20
DISPOSICIONES	21
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	46
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	52
LICITACIONES	73
COLEGIACIONES	89
TRANSFERENCIAS	89
CONVOCATORIAS	91
SOCIEDADES	98
ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA	113
VARIOS	114

# Sección Oficial

## ▲ DECRETOS

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETO N° 1094/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 5 de Julio de 2024

**VISTO** el expediente EX-2024-15054929-GDEBA-DSTMHYDUGP del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano por el que se propicia la modificación del Decreto N° 1030/10 -reglamentario de la Ley N°13.059- y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 13.059 establece las condiciones de acondicionamiento térmico exigibles en la construcción de los edificios, para contribuir a una mejor calidad de vida de la población y a la disminución del impacto ambiental a través del uso racional de la energía;

Que, en ese sentido, la mencionada norma prevé que todas las construcciones públicas y privadas destinadas al uso humano (viviendas, escuelas, industrias, hospitales, entre otras) que se construyan en el territorio de la provincia de Buenos Aires deberán garantizar un correcto aislamiento térmico, acorde a las diversas variables climatológicas, a las características de los materiales a utilizar, a la orientación geográfica de la construcción u otras condiciones que se determinen por vía reglamentaria;

Que, asimismo, se prevé que a fin de dar cumplimiento a la Ley, serán de aplicación obligatoria las normas técnicas del Instituto de Racionalización de Materiales (IRAM) referidas a acondicionamiento térmico de edificios y ventanas, en su edición más reciente;

Que finalmente, se establece que las Municipalidades serán Autoridad de Aplicación de la Ley, debiendo ejercer cada una el poder de policía en su respectivo territorio y que el Poder Ejecutivo Provincial determinará el área de contralor de las obras públicas provinciales;

Que, por Decreto N° 1030/10, se aprobó la reglamentación de la mencionada Ley, determinando, en el artículo 4° de su Anexo Único, que el entonces Ministerio de Infraestructura - actual Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - se constituirá en el área de contralor de la Ley N° 13.059 de las obras públicas provinciales;

Que, asimismo, se aprobaron las normas técnicas a cumplimentar emanadas del Instituto Argentino de Racionalización de Materiales (IRAM);

Que, posteriormente, se creó el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano estableciendo la Ley N° 15.477, entre sus funciones, las de entender en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas relativas a complejos habitacionales construidos y/o a construir por el Ministerio y/o por el Instituto de la Vivienda, en consulta con los municipios en que se desarrollen, y en la generación y promoción de políticas públicas habitacionales;

Que, en virtud de las facultades otorgadas al mencionado Ministerio, de las áreas de incumbencia asignadas al mismo y, a efectos de actualizar la normativa citada, corresponde en esta instancia modificar el artículo 4° del Anexo Único del Decreto N°1030/10 y designar a los Ministerios de Infraestructura y Servicios Públicos y de Hábitat y Desarrollo Urbano, dentro de las esferas de su competencia, como áreas de contralor de las obras públicas provinciales en los términos de la Ley N° 13.059;

Que, asimismo, y teniendo en cuenta las actualizaciones y variaciones que han sufrido las normas técnicas del Instituto Argentino de Racionalización de Materiales (IRAM) que resultan de aplicación obligatoria en los términos de la referida Ley desde el dictado del mencionado Decreto, resulta necesario facultar a los Ministerios mencionados precedentemente a actualizar el listado de las mismas;

Que tomaron intervención las áreas competentes de los Ministerios de Infraestructura y Servicios Públicos y de Hábitat y Desarrollo Urbano y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la

Secretaría General;

Que, asimismo, se expidieron Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;  
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 11 de la Ley N° 15.477, 4° de la Ley N° 13.059 y 144 -proemio e inciso 2° - de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Modificar el artículo 4º del Anexo Único del Decreto N°1030/10 el que quedará redactado de la siguiente manera:

*ARTÍCULO 4º Determinar que los Ministerios de Infraestructura y Servicios Públicos y de Hábitat y Desarrollo Urbano, dentro de las esferas de sus respectivas competencias, se constituirán como el área de contralor de la Ley N° 13.059 de las obras públicas provinciales. En tal carácter podrán dictar las normas aclaratorias y complementarias que fueran necesarias para la correcta implementación de la misma.”*

ARTÍCULO 2º. Facultar a los Ministerios de Infraestructura y Servicios Públicos y de Hábitat y Desarrollo Urbano, en forma conjunta o separada, a actualizar el listado de las normas técnicas del Instituto Argentino de Racionalización de Materiales (IRAM) que resultan de aplicación en los términos de la Ley N°13.059.

ARTÍCULO 3º. El presente Decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano, Infraestructura y Servicios Públicos y Gobierno.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.

**Silvina Batakis**, Ministra; **Gabriel Nicolás Katopodis**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 1098/2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 5 de Julio de 2024

**VISTO** el expediente EX-2024-05478630-GDEBA-IPLYCMGGP del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, por el cual tramita la aprobación del Convenio de Cooperación Mutua entre el organismo citado y la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la firma del Convenio de Cooperación entre el Instituto Provincial de Lotería y Casinos y la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires se propicia generar un instrumento de colaboración mutua para el desarrollo de tareas relacionadas con la prevención y alerta temprana de la ludopatía en jóvenes y adolescentes, y la promoción del juego responsable en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que, dentro de los objetivos de la colaboración, y a modo enunciativo, se pretende llevar adelante acciones conjuntas para la prevención de la ludopatía -las cuales serán difundidas en medios de comunicación masivos-, promover investigaciones referentes a prevención de la ludopatía y desarrollo del juego responsable, generando herramientas que mejoren la calidad de vida de quienes padecen dicha patología, desarrollar actividades que difundan condiciones, causas y consecuencias de la ludopatía, capacitar al personal mediante protocolos de acción y realizar campañas de juego ilegal y sus perjuicios;

Que, conforme al Convenio referido, las partes no se encuentran obligadas a proveer fondos ni otros recursos, a menos que sea establecido por escrito en cada acción y para el cumplimiento de la misma;

Que la publicidad de las acciones enunciadas será programada en forma conjunta por las partes, sin perjuicio de la posibilidad de promoción y difusión a través de las herramientas de comunicación propias de cada una;

Que las partes se comprometen a sumar sus logos en el área de juego responsable o en donde lo determinen las autoridades, en las campañas que se desarrollen con motivo del Convenio;

Que así también, las partes se comprometen a gestionar la participación de otros organismos, instituciones y Organizaciones No Gubernamentales, que crean oportunos, para el desarrollo de los proyectos que se acuerden llevar a cabo;

Que el Convenio marco entró en vigor desde la fecha de su firma, acaecida el 16 de febrero de 2024, y tendrá una vigencia de dos (2) años prorrogable por igual período de manera automática;

Que se expidieron favorablemente con la gestión propiciada la Secretaría Ejecutiva y el Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos;

Que tomó intervención la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que, asimismo, han tomado la intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincial, Fiscalía de Estado y Secretaría General;

Que el presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución Provincial;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio celebrado entre el Instituto Provincial de Lotería y Casinos y la Defensoría del Pueblo

de la Provincia de Buenos Aires con fecha 16 de febrero de 2024, que como Anexo Único (IF-2024-05499187-GDEBA-DJLIPLYC) forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º. El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**ANEXO/S**

IF-2024-05499187-GDEBA-DJLIPLYC 3cf7ceb878d97e782e280b92f896860325cd5fc926c6fda1753e06dbf96c3999 [Ver](#)

**DECRETO N° 1166/2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 12 de Julio de 2024

**VISTO** el expediente EX-2023-03481413-GDEBA-SDAMGGP por el cual tramita la aprobación del Convenio de Colaboración y Asistencia Técnica, celebrado entre la Provincia de Buenos Aires y la Asociación de Fútbol Argentino (A.F.A.), y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 804/21 se aprobó la estructura orgánico funcional de la Jefatura de Asesores del Gobernador y por su modificatorio, Decreto N° 4/24, se le encomendó al referido organismo entender en lo atinente a la Dirección Provincial del Registro de las Personas;

Que el Convenio cuya aprobación tramita, tiene por objeto lograr mediante el trabajo conjunto y coordinado, la implementación de una política pública a los efectos de garantizar el derecho a la identidad de todos/as los/as bonaerenses;

Que la Asociación de Fútbol Argentino (A.F.A.), a través del área con la competencia específica, se compromete a coordinar con el citado Registro los operativos documentarios, la tramitación de actualizaciones y/o renovaciones de D.N.I. que sean detectados en el ámbito de su competencia futbolística; a coordinar capacitaciones conjuntas con el Registro, jornadas de concientización y sensibilización en el derecho a la identidad; y a realizar el relevamiento, detección, evaluación y seguimiento de los casos de personas no registradas que requieran la inscripción de nacimiento tardía ante el Registro;

Que Jefatura de Asesores del Gobernador, a través de la Dirección Provincial del Registro de las Personas, asume los compromisos de coordinar capacitaciones con la Asociación de Fútbol Argentino (A.F.A.), y por su intermedio con los clubes de la Provincia de Buenos Aires, para el abordaje de los casos de personas no inscriptas y que se presenten en su ámbito futbolístico, en pos de la implementación del Programa Provincial "MI IDENTIDAD, MI DERECHO", de articular con los Municipios de la Provincia de Buenos Aires por intermedio de los agentes municipales, en el asesoramiento, impulso a las actuaciones administrativas recabando la documentación necesaria y coordinar los circuitos para obtener certificados de sexo y edad presunta, o copias de libros de parto con obleas de seguridad que sean necesarias a los efectos de probar el hecho de nacimiento y el binomio de quien dio a luz y el hijo/a; de proveer material de difusión y folletería del Programa y todo aquello que sea relativo al objeto del Convenio;

Que el Convenio tendrá una vigencia de dos (2) años a partir de su suscripción, prorrogándose tácitamente por períodos iguales sucesivos, salvo comunicación en contrario efectuada por algunas de las partes, con una anticipación no menor a treinta (30) días a la fecha del vencimiento;

Que, por lo expuesto, corresponde en esta instancia aprobar el referido Convenio;

Que ha tomado intervención en el ámbito de su competencia la Dirección Provincial del Registro de las Personas, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, ambas de la Jefatura de Asesores del Gobernador y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de Secretaría General;

Que, asimismo, ha dictaminado favorablemente Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio de Colaboración y Asistencia Técnica, celebrado entre la Provincia de Buenos Aires y la Asociación de Fútbol Argentino (AFA), que como Anexo Único (CONVE-2024-20359410-GDEBA-DPRDLPJAGGP) forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, en los sucesivos actos, acuerdos, protocolos y adendas que se suscriban como consecuencia del convenio aprobado por el artículo precedente, deberán tomar intervención, con carácter previo a su suscripción, los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**ANEXO/S**CONVE-2024- 20359410-GDEBA-  
DPRDLPJAGGP537dd52adb5219686bc4c9ab42665dd1ef0458e8b13a58eb4e37208c637ee23 [Ver](#)**DECRETO N° 1168/2024**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 12 de Julio de 2024

**VISTO** el expediente EX-2024-07319492-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, mediante el cual tramita la aceptación de la renuncia de Jorge Alberto PAREDI como miembro del Directorio del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata, en representación de las Municipalidades de la región, y la designación en su reemplazo de Walter Mariano WISCHNIVETZKY, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 3572/99 se creó el ente de derecho público no estatal "CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA", y por su Anexo I se aprobó el Estatuto que lo rige;

Que el artículo 15 del citado Estatuto dispone que el Consorcio será dirigido y administrado por un Directorio integrado por once (11) miembros, que durarán tres (3) años en sus funciones, pudiendo ser nuevamente designados al vencimiento de sus mandatos, sin límite de períodos;

Que el artículo 16 inciso h) del Estatuto dispone que el mencionado Directorio se integrará, entre otros, por un miembro en representación de las Municipalidades de la región, designado por el Poder Ejecutivo Provincial a propuesta en terna por las Municipalidades;

Que por el presente se propicia aceptar la renuncia de Jorge Alberto PAREDI como miembro del Directorio del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata, en representación de las Municipalidades de la región, a partir del 12 de febrero de 2024, quien fuera designado mediante Decreto N° 911/23;

Que, asimismo, se gestiona la designación en su reemplazo, a partir del dictado del presente acto, de Walter Mariano WISCHNIVETZKY, como Miembro del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata en representación de las Municipalidades de la región;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que Asesoría General de Gobierno se ha expedido favorablemente;

Que la gestión promovida se ajusta a lo previsto por los artículos 15, 16 inciso h) y concordantes del Anexo I del Decreto N° 3572/99;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Aceptar, en la Jurisdicción 1.1.1.11.2 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Asuntos Portuarios, a partir del 12 de febrero de 2024, la renuncia presentada por Jorge Alberto PAREDI (DNI N° 8.114.317 - Clase 1951) al cargo de Director ante el Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata, en representación de las Municipalidades de la región, quien fuera designado mediante Decreto N° 911/23.

**ARTÍCULO 2°.** Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.11.2 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Asuntos Portuarios, a Walter Mariano WISCHNIVETZKY (DNI N° 23.124.784 - Clase 1973) como Miembro del Directorio del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata, en representación de las Municipalidades de la región, de conformidad con el artículo 16 inciso h) del Anexo I del Decreto N° 3572/99.

**ARTÍCULO 3°.** Establecer que el referido mandato tendrá vigencia a partir del dictado del presente acto administrativo y por el plazo de tres (3) años, en concordancia con lo establecido en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 3572/99.

**ARTÍCULO 4°.** Dejar establecido que la designación dispuesta en el artículo 2° resulta ser de carácter honoraria respecto del citado Consorcio, sin derecho a ningún tipo de retribución a cargo del mismo, conforme lo dispuesto en el artículo 23 del Estatuto del Consorcio, aprobado como Anexo I del Decreto N° 3572/99.

**ARTÍCULO 5°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Gobierno.

**ARTÍCULO 6°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**RESOLUCIONES****MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS****RESOLUCIÓN N° 811-MIYSPGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 11 de Julio de 2024

**VISTO** el EX-2024-21298941-GDEBA-DDDPPMIYSPGP, mediante el cual tramita la designación del Licenciado en Ciencias Sociales Andrés Augusto TRAPANI en el cargo de Director de Acceso a la Información dependiente de la Dirección Provincial de Integridad y Transparencia de este Ministerio, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante DECRE-2024-393-GDEBA-GPBA fue aprobada la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que se propicia la designación, a partir del 17 de junio de 2024, del Licenciado en Ciencias Sociales Andrés Augusto TRAPANI en el cargo de Director de Acceso a la Información dependiente de la Dirección Provincial de Integridad y Transparencia, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que tal situación se ajusta a lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E Y SUS MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal -Dirección Provincial de Integridad y Transparencia-, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a partir del 17 de junio de 2024, al Licenciado en Ciencias Sociales, Andrés Augusto TRAPANI (DNI N° 29.686.661, Clase 1982), en el cargo de Director de Acceso a la Información, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Gabriel Nicolás Katopodis**, Ministro

**SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESOLUCIÓN N° 168-SSOPMIYSPGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 5 de Julio de 2024

**VISTO** el EX-2023-32564646-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que la empresa POSE S.A. solicitó y presentó los cálculos de la tercera a la sexta redeterminación definitiva de precios de la obra: "Casa de Provincia - Municipalidad de Nueve de Julio", partido de Nueve de Julio - Licitación Pública N° 70/2021, según contrato suscripto el 9 de marzo de 2022 conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que a solicitud de la Contratista, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a emitir el informe técnico correspondiente, aconsejando la prosecución del trámite;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa POSE S.A. suscribieron con fecha 28 de mayo de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de septiembre de 2022 a diciembre de 2022 que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la mencionada Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° 3 a 6 correspondientes a los meses de septiembre de 2022, octubre de 2022, noviembre de 2022 y diciembre de 2022 dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma total de pesos catorce millones

noventa y tres mil trescientos setenta y nueve con ochenta y ocho centavos (\$14.093.379,88) abonada en concepto de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos dieciséis millones ciento treinta y cuatro mil novecientos noventa (16.134.990) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos dos millones cuarenta y un mil seiscientos diez con doce centavos (\$2.041.610,12) cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que se adicionan las sumas de pesos veinte mil cuatrocientos dieciséis con diez centavos (\$20.416,10), del 1 % para dirección e inspección, de pesos veinte mil cuatrocientos dieciséis con diez centavos (\$20.416,10), del 1 % para embellecimiento y de pesos sesenta y un mil doscientos cuarenta y ocho con treinta centavos (\$61.248,30) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanzando un total de pesos dos millones ciento cuarenta y tres mil seiscientos noventa con sesenta y dos centavos (\$2.143.690,62);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP; como así mismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y las atribuciones conferidas por Decreto N° 36/20 y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP  
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa POSE S.A. contratista de la obra: "Casa de Provincia - Municipalidad de Nueve de Julio", partido de Nueve de Julio - Licitación Pública N° 76/2021 - que agregados como IF-2024-19234938-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2024-14741068-GDEBA-DPAMIYSPGP e IF-2023-48911899-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos dieciséis millones ciento treinta y cuatro mil novecientos noventa (16.134.990) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos dos millones cuarenta y un mil seiscientos diez con doce centavos (\$2.041.610,12) cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que se adicionan las sumas de pesos veinte mil cuatrocientos dieciséis con diez centavos (\$20.416,10), del 1 % para dirección e inspección, de pesos veinte mil cuatrocientos dieciséis con diez centavos (\$20.416,10), del 1 % para embellecimiento y de pesos sesenta y un mil doscientos cuarenta y ocho con treinta centavos (\$61.248,30) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanzando un total de pesos dos millones ciento cuarenta y tres mil seiscientos noventa con sesenta y dos centavos (\$2.143.690,62).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado 2024 - Decreto N° 12/24 - JU 14 - PR 8 - SP 7 - PY 12917 - OB 76 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 588- CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

**Carlos Rodríguez**, Subsecretario.

**ANEXO/S**

IF-2024-19234938-GDEBA-  
DPAMIYSPGP

623d37f58110301916458c3ed15f3138529efc7107c90b285b918c10d0dffe30 [Ver](#)

IF-2024-14741068-GDEBA-DPAMIYSPGP	2a9b67a1d7ed62cfa8d9d044c715dd2c25c686efdabc003fb537bc5ef98558e	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-48911899-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	c24f0c8adb137359d20cfd285c16474618c845a780f258ebe02f378d4a91f7c1	<a href="#">Ver</a>

**SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS****RESOLUCIÓN N° 202-SSRHMIYSPGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 3 de Julio de 2024

**VISTO** el EX-2023-39570531-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha efectuado de oficio el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: "Lote 2: Red secundaria cloacal Barrios Lopez Camelo Sur y San Lorenzo Oeste", en el partido de Tigre - Licitación Pública N° 02/2020 - conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa C&E CONSTRUCCIONES - TECMA S.A. - UT BARRIOS suscribieron con fecha 11 de marzo de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2022, enero y febrero de 2023, que constan como Anexo I de la presente Resolución;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios en la obra básica adjudicada todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos ciento nueve millones quinientos treinta y nueve mil cien con dieciocho centavos (\$109.539.100,18) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° 1 a 6 correspondientes a los meses de septiembre, de 2022 a febrero de 2023;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos ciento diecinueve millones quinientos cuarenta y seis mil ochocientos sesenta y tres con setenta y tres centavos (\$119.546.863,73), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos diez millones siete mil setecientos sesenta y tres con cincuenta y cinco centavos (\$10.007.763,55), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole la suma de pesos cien mil setenta y siete con sesenta y cuatro centavos (\$100.077,64) del 1 % para dirección e inspección establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos diez millones ciento siete mil ochocientos cuarenta y uno con diecinueve centavos (\$10.107.841,19);

Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Unidad Administrativa y Contable del Comité de Cuenca del Río Reconquista realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que mediante la Resolución N° 389/24, se delegaron las facultades previstas en el Decreto N° 367/17-E y la Resolución N° 235/17-E, y el Decreto N° 290/21 y la Resolución N° 943/21 y sus modificatorias en los Subsecretarios de Energía, de Obras Públicas y de Recursos Hídricos de este Ministerio;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

La presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 323/22 y modificatorios y el Decreto N° 393/24, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP  
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO DE  
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa C&E CONSTRUCCIONES - TECMA S.A. - UT BARRIOS, contratista de la obra: "Lote 2: Red secundaria cloacal Barrios Lopez Camelo Sur y San Lorenzo Oeste", en el partido de Tigre -

Licitación Pública N° 02/2020 - que, agregados como ACTA-2024-09181400-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2024-05230546-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2024-04545538-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos diez millones siete mil setecientos sesenta y tres con cincuenta y cinco centavos (\$10.007.763,55), a la que adicionándole la suma de pesos cien mil setenta y siete con sesenta y cuatro centavos (\$100.077,64) del 1 % para dirección e inspección establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos diez millones ciento siete mil ochocientos cuarenta y uno con diecinueve centavos (\$10.107.841,19).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - prorrogado para el Ejercicio 2024 por DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - JU14 - ENT 70 - PR 2- SP 3 - PY 13224 -OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 805 - CTA. ESCRITURAL 621100000 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

**Nestor Fabian Alvarez**, Subsecretario.

#### ANEXO/S

ACTA-2024-09181400-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	18308a09698b7ea04caf1eb84e690f6c12fa4d5c11a206642f2bd7e388307637	Ver
IF-2024-05230546-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	627eafb93cd34cb293e15707a6423dce9c169ad4109f815795d1b35c4a25be19	Ver
IF-2024-04545538-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	45c5ec352babd47a8ae6e341062c7655f99ab0b3a4d421a588e96459a43048b7	Ver

### MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

#### RESOLUCIÓN N° 435-SSTAYLMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 8 de Julio de 2024

**VISTO** la Ley N° 13.981, el Decreto N° 59/19 y modificatorios y el expediente N° EX-2024-03323618-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, y

#### CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona aprobar lo actuado y declarar desierta la Licitación Pública 101-0491-LPU24 y autorizar el llamado a la Licitación Pública 101-0603-LPU24 tendiente a la adquisición de diversos insumos (infusor continuo de insulina, set de infusión, reservorios y pilas), para el paciente JARMOLUK JONATHAN ALEXIS (DNI: 38.292.720), en el marco de la Ley N° 13.981, reglamentada por el Decreto N° 59/19;

Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece: "...El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público...";

Que, por su parte, el artículo 17, apartado 3, inciso a), del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone: "Los procedimientos de selección se realizan de acuerdo a las siguientes modalidades o combinaciones entre ellas: a) Con orden de compra abierta: La contratación con orden de compra abierta procede en el caso que la cantidad de bienes o servicios sólo se hubiera prefijado aproximadamente en el contrato, de manera tal que el organismo contratante pueda realizar los requerimientos de acuerdo con sus necesidades durante el lapso de duración previsto y al precio unitario adjudicado hasta el límite del monto fijado en el presupuesto correspondiente. En este supuesto la selección del contratista deberá realizarse siempre por licitación pública excepto que los bienes o servicios objeto del proceso licitatorio se encontrasen alcanzados por el artículo 18 inciso d) de la Ley...";

Que, a órdenes N° 2/3, se acompaña el Documento Nacional de Identidad y el proceso judicial iniciado por el paciente;

Que, a orden N° 4, luce el Formulario de Requerimiento y, a orden N° 20, su rectificación;

Que, a orden N° 5, se agrega el justiprecio de referencia;

Que dicha gestión es impulsada, a orden N° 6, por la entonces Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud solicitando: "(...) administrar los medios necesarios para adquirir los insumos que se detallan, los cuales no se encuentran incluidos en el Vademécum del Programa de Diabetes de la provincia de Buenos Aires y que son solicitados habitualmente con urgencia y en el marco de proceso judicial, para el paciente JARMOLUK JONATHAN ALEXIS con DNI: 38292720. Dicha adquisición dará cobertura por veinticuatro (24) meses a partir de su entrega. La falta de provisión de dichos insumos nos lleva a iniciar un proceso de compra por cada receta que esta cartera está intimada a

*cumplir, generando numerosos expedientes administrativos destinados a adquirir en forma individual lo requerido. Ello, muchas veces no logra satisfacer en tiempo oportuno la necesidad del paciente afectado, y menos aún la celeridad que ordena el Poder Judicial. Como consecuencia de lo expuesto, nos encontramos ante reiterados incumplimientos que conllevan la aplicación de astreintes y denuncias penales a las máximas autoridades. Teniendo en consideración el promedio de adquisiciones del último año y de los meses transcurridos del presente, se propicia dar curso a la contratación por licitación pública, bajo la modalidad de ORDEN DE COMPRA ABIERTA, atento a que la misma nos permitiría resolver la problemática expuesta en relación a los insumos que se requieren. (...);*

Que, a orden N° 8, ha prestado conformidad la entonces Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización;

Que, a orden N° 29, ha tomado intervención la Dirección General de Administración;

Que, a órdenes N° 36 y N° 41, se acompañan el Anexo de Especificaciones Técnicas y el Anexo Detalle de Renglones;

Que, a orden N° 56, obra la RESO-2024-326-GDEBA-SSTAYLMSALGP, por la cual se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Anexo de Especificaciones Técnicas y el Anexo Detalle de Renglones contenidos el Proceso de Compra N° 101-0260-LPU24 y se autorizó el llamado a la Licitación Pública tendiente a la adquisición de diversos insumos (infusor continuo de insulina, set de infusión, reservorios y pilas), para el paciente JARMOLUK, JONATHAN ALEXIS (DNI: 38.292.720), por la suma de pesos cuarenta y dos millones doscientos treinta y dos mil doscientos setenta y dos con 40/100 (\$42.232.272,40), por un periodo de doce (12) meses a partir del perfeccionamiento de la Orden de Compra Abierta, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 3, inciso a) del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que, a orden N° 61, se adjuntan la constancia que acredita la realización de la publicación en el Boletín Oficial, en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires y las invitaciones a los proveedores del rubro, de conformidad con lo establecido por los artículos 15 y 16, del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que, a orden N° 63, luce el Acta de Apertura de Ofertas, realizada el día 31 de mayo de 2024, de la cual surge que se no presentaron ofertas;

Que, a orden N° 67, la Dirección de Prevención de Enfermedades No Transmisibles señala que: *"...persiste la necesidad de contar con los insumos y se solicita tenga a bien gestionar un nuevo llamado."*;

Que, a orden N° 70, se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, a orden N° 71, la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Proceso de Compra N° 101-0491-LPU24;

Que, a orden N° 72, luce la comunicación al Organismo Provincial de Contrataciones conforme lo normado por el Decreto N° 1314/22;

Que, a orden N° 77, luce la RESO-2024-394-GDEBA-SSTAYLMSALGP, por la cual se aprobó lo actuado, declaró desierta la Licitación Pública N° 101-0260-LPU24 en virtud de no haberse recibido ofertas para la misma y autorizó el llamado a la Licitación Pública N° 101-0491-LPU24 tendiente a la adquisición de diversos insumos (infusor continuo de insulina, set de infusión, reservorios y pilas), para el paciente JARMOLUK JONATHAN ALEXIS (DNI: 38.292.720), por el término de doce (12) meses a partir del perfeccionamiento de la Orden de Compra Abierta, por la suma estimada de pesos cuarenta y dos millones doscientos treinta y dos mil doscientos setenta y dos con 40/100 (\$42.232.272,40), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el contrato de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 3, inciso a) del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que, a orden N° 89, se adjuntan la constancia que acredita la realización de la publicación en el Boletín Oficial, en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires y las invitaciones a los proveedores del rubro, de conformidad con lo establecido por los artículos 15 y 16, del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que, a orden N° 91, luce el Acta de Apertura de Ofertas, realizada el día 01 de julio de 2024, de la cual surge que se no presentaron ofertas;

Que, a orden N° 94, la Dirección de Prevención de Enfermedades No Transmisibles señala que: *"...persiste la necesidad de contar con los insumos y se solicita tenga a bien gestionar un nuevo llamado."*;

Que, a orden N° 97, la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Proceso de Compra N° 101-0603-LPU24;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 26 de julio del 2024 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Ana María VACCA, Analia GONZALEZ, Juan Francisco FAGIANI, Juan Guaman MORANDINI CORREGGE y Omar Alberto PERTUSATI, que por RESO-2022-1158-GDEBA-MSALGP, ampliada por RESO-2022-1405-GDEBA-MSALGP, conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que conforme el requerimiento mencionado, la referida contratación demandará una suma estimada de pesos cuarenta y dos millones doscientos treinta y dos mil doscientos setenta y dos con 40/100 (\$42.232.272,40);

Que atento a lo actuado y al monto estimado de la contratación, procede aprobar lo actuado y declarar desierta la Licitación Pública N° 101-0491-LPU24, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los Anexos de Especificaciones Técnicas y de Detalle de Renglones contenidos en el Proceso de Compra N° 101-0603-LPU24 y autorizar el llamado a la Licitación Pública, tendiente a la adquisición de diversos insumos (infusor continuo de insulina, set de infusión, reservorios y pilas), para el paciente JARMOLUK JONATHAN ALEXIS (DNI: 38.292.720), por el término de doce (12) meses a partir del perfeccionamiento de la Orden de Compra Abierta, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el contrato de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 3, inciso a) del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 y modificatorios, el cual establece la competencia de la Subsecretaría, Técnica, Administrativa y Legal para autorizar procedimiento, aprobar Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dejar sin efecto, aprobar y declarar desierto, procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Pública, hasta un monto de 3.000.000 U.C., equivalente a pesos tres mil quinientos cincuenta y dos millones con 00/100 (\$3.552.000.000,00) en virtud del valor de la U.C., previsto en la suma de pesos mil ciento ochenta y cuatro con 00/100 (\$1.184,00), por el artículo 1° de la RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar lo actuado y declarar desierta la Licitación Pública N° 101-0491-LPU24 en virtud de no haberse recibido ofertas para la misma.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos de Especificaciones Técnicas y de Detalle de Renglones, contenidos en el Proceso de Compra N° 101-0603-LPU24, los cuales como documentos N° PLIEG-2024-19309892-GDEBA-DCYCMSALGP, IF-2024-14789222-GDEBA-DPENTMSALGP e IF-2024-14939886-GDEBA-DCYCMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I, II y III.

ARTÍCULO 3º. Autorizar el llamado a la Licitación Pública tendiente a la adquisición de diversos insumos (infusor continuo de insulina, set de infusión, reservorios y pilas), para el paciente JARMOLUK JONATHAN ALEXIS (DNI: 38.292.720), por el término de doce (12) meses a partir del perfeccionamiento de la Orden de Compra Abierta, por la suma estimada de pesos cuarenta y dos millones doscientos treinta y dos mil doscientos setenta y dos con 40/100 (\$42.232.272,40), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el contrato de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 3, inciso a) del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 4º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 26 de julio del 2024 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 5º. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Ana Maria VACCA, Analia GONZALEZ, Juan Francisco FAGIANI, Juan Guaman MORANDINI CORREGGE y Omar Alberto PERTUSATI.

ARTÍCULO 6º. El presente gasto se atenderá con cargo a las solicitudes de provisión realizadas a través del Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC).

ARTÍCULO 7º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8º. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el SINDMA. Comunicar y pasar a la Dirección Provincial de Gestión y Planificación de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

**Pamela Luján Gagliardo**, Subsecretaria.

**ANEXO/S**

PLIEG-2024-19309892-GDEBA-DCYCMSALGP	48cb6633a059ae995f7d576beb4eb1dd319e1f0afafac58121769fffecc3b88e	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-14789222-GDEBA-DPENTMSALGP	c43633b0faa349f9bf8aede082aa2c272f1a6e8aead8f7e61ae1436ec61cd1f	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-14939886-GDEBA-DCYCMSALGP	8f983ee8faf4f9c399da02b263e3618da7cd864c09328e41d2581e6a8aee5cf3	<a href="#">Ver</a>

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**

**RESOLUCIÓN N° 245-MDAGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 4 de Julio de 2024

**VISTO** el EX-2024-17455855-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se propicia autorizar el cambio de objeto respecto del subsidio otorgado a la Municipalidad de Almirante Brown, la RESO-2023-90-GDEBA-MDAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la RESO-2023-90-GDEBA-MDAGP se otorgó la suma total de pesos veinticuatro millones novecientos noventa y nueve mil setecientos ochenta y tres (\$24.999.783,00-) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto 1037/03, a favor de la Municipalidad de Almirante Brown, para financiar la adquisición de maquinaria;

Que a orden 37 obra la solicitud de un cambio de maquinaria por parte de la Municipalidad de Almirante Brown. Dicha solicitud se fundamenta en las variaciones de precios surgidas después de llevar a cabo las contrataciones para la adquisición de maquinaria, motivo por el cual se busca la modificación del acuerdo original;

Que el municipio comunica que utilizará el subsidio asignado para adquirir 18 desmalezadoras a nafta para los trabajos de corte y mantenimiento (\$18.430.056,00-) y una desmalezadora agrícola tractor a tiro con trineo toma de fuerza y levante tres puntos de 1500 mm de ancho de trabajo (\$6.750.000,00) y acompaña dicha solicitud con presupuestos.

Que en consecuencia se solicita la modificación del objeto del subsidio oportunamente otorgado a los fines de asignar los fondos para la adquisición de 18 desmalezadoras a nafta y una desmalezadora agrícola tractor a tiro con trineo toma de fuerza y levante tres puntos 1500 mm de ancho de trabajo para la reparación y mejora de caminos rurales;

Que asimismo la mencionada Municipalidad solicita prorrogar por ciento veinte (20) días el plazo de rendición ya que el mismo se encuentra vencido;

Que en el orden 41 este Ministerio se expide respecto de la razonabilidad económica de la solicitud presentada por el Municipio;  
Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;  
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.477, y 5° el Decreto N° 1037/03;  
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el cambio de objeto respecto del subsidio otorgado a la Municipalidad de Almirante Brown, a través de la RESO-2023-90-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Prorrogar por ciento veinte (120) días, a partir del dictado de la presente resolución, el plazo de ejecución de los fondos otorgados mediante la RESO-2023-90-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la Municipalidad de Almirante Brown deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 246-MDAGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 4 de Julio de 2024

**VISTO** el EX-2023-40185045-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual tramita el otorgamiento de un aporte no reintegrable a AGRÍCOLA TESTA S.R.L. en el marco del "Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses" como incentivo por la producción que desarrolla en la Unidad de Producción "Turi" ubicada en el partido de Pergamino, la Ley N° 15.477, las RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP, RESO-2021-124-GDEBA-MDAGP, RESO-2023-395-GDEBA-MDAGP y RESO-2023-970-GDEBA-MDAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.477, establece las funciones comunes a las Ministras y los Ministros, entre las cuales cabe citar la de intervenir en la determinación de los objetivos políticos de la Provincia de Buenos Aires y desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos de gobierno;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular entender en la fiscalización, certificación, promoción, capacitación, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria y entender en la promoción, capacitación, fiscalización y control de las actividades frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín;

Que la RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP creó el "Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses" en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario con el objeto de promover la adopción de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) a los fines de favorecer la recuperación y el mejoramiento de los suelos de la provincia de Buenos Aires y el "Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses", en el ámbito de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, dirigido a inscribir a aquellas personas humanas o jurídicas que cumplan con la adopción de las Buenas Prácticas Agrícolas del Programa en la producción agrícola que desarrollen, implicando ello su incorporación al mismo;

Que la RESO-2023-970-GDEBA-MDAGP aprobó el plan de trabajo trienal presentado por AGRÍCOLA TESTA S.R.L., CUIT 30-70837260-5, para adoptar Buenas Prácticas Agrícolas en la producción que desarrolla en la unidad de producción denominada "Turi", ubicada en la localidad de Pinzón, partido de Pergamino, (Lat. 33° 57' 26" S - Long. 60° 46' 21.2" W), y su inscripción en el "Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses" implicando ello su incorporación al Programa;

Que el marco normativo mencionado contribuye a la observancia del programa dirigido a promover la adopción de Buenas Prácticas Agrícolas mediante el incentivo a aquellos productores y productoras que cumplan con los ejes establecidos como factores deseables excluyentes y no excluyentes del Programa a los fines de favorecer la recuperación y el mejoramiento de los suelos de la provincia de Buenos Aires, y contribuir con el desarrollo local sostenible y el arraigo rural;

Que por el artículo 27 de la RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP se resolvió que los productores y productoras registrados en el Programa y en tanto mantengan su carácter de activos, recibirán como incentivo un aporte no reintegrable, en base a una escala establecida;

Que por RESO-2023-395-GDEBA-MDAGP de fecha 14 de julio de 2023, se modificó la RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP, diferenciando la manera en que se debe calcular dicho incentivo para los productores y productoras que no sean parte del territorio comprendido en las Leyes N° 12.322, N° 12.323, N° 15.177, N° 15.176 y N° 13.647 de aquellos que sí; y estableciendo que para aquellos productores cuyo monto resultante de la aplicación de la escala sea por un total en pesos inferior al equivalente a ochenta (80) kilogramos de carne de novillo de arrendamiento según precio de la pizarra del Mercado Agroganadero de Cañuelas, se le otorgará un aporte no reintegrable equivalente a esa cantidad;

Que mediante el artículo 28 se indicó que la Dirección Provincial de Agricultura analizará las presentaciones efectuadas

por el productor o productora en él y evaluará el porcentaje alcanzado, elevando dicho informe a la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca para su aprobación. El porcentaje de cumplimiento alcanzado por el productor o productora coincidirá con el porcentaje del aporte no reintegrable que recibirá;

Que en orden 27 obra la presentación de factores deseables del ANEXO X efectuada en los términos del artículo 27 de la RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP, modificado por RESO-2023-395-GDEBA-MDAGP, por AGRÍCOLA TESTA S.R.L., CUIT 30-70837260-5, para acceder al incentivo disponible en el marco del "Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses";

Que en orden 30 obra el informe de la Dirección Provincial de Agricultura donde analiza la presentación del ANEXO X y evalúa el porcentaje alcanzado por el productor según el artículo 26 de la RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP;

Que el porcentaje de cumplimiento de los factores deseables del Programa por parte del productor es del veinticinco por ciento (25 %);

Que ha tomado la intervención de su competencia la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca compartiendo el criterio vertido en el informe técnico precitado;

Que a orden 40 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que ha tomado intervención previa la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar a AGRÍCOLA TESTA S.R.L., CUIT 30-70837260-5, por la producción que desarrolla en la Unidad de Producción "Turi", ubicada en la localidad de Pinzón, partido de Pergamino (Lat. 33° 57' 26" S - Long. 60° 46' 21.2" W), un aporte no reintegrable dirigido a promover la adopción de Buenas Prácticas Agrícolas a los fines de favorecer la recuperación y el mejoramiento de los suelos de la provincia de Buenos Aires, y contribuir con el desarrollo local sostenible y el arraigo rural, coincidente con el porcentaje de cumplimiento alcanzado por el productor conforme la escala establecida en el artículo 27 de la RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP, modificado por RESO-2023-395-GDEBA-MDAGP, que asciende a la suma de pesos ciento diecisiete mil doscientos veinte con ochenta centavos (\$117.220,80).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24: Unidad Ejecutora 117 - Jurisdicción 13 - Programa 4, Actividad 3, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 8 - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 248-MDAGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 4 de Julio de 2024

**VISTO** el EX-2024-13980032-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se propicia autorizar el cambio de objeto respecto del subsidio otorgado a la Municipalidad de Florencio Varela, la RESO-2023-354-GDEBA-MDAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la RESO-2023-354-GDEBA-MDAGP se otorgó la suma total de pesos veintitrés millones novecientos ochenta y dos mil trescientos sesenta y siete con cincuenta centavos (\$23.982.367,50) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto 1037/03, a favor de la Municipalidad de Florencio Varela, para financiar la adquisición de maquinaria destinada a la reparación y mejora de caminos rurales;

Que a orden 43 luce presentación realizada por la Municipalidad de Florencio Varela donde manifiesta que conforme un relevamiento pormenorizado realizado por personal del municipio, perteneciente a la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo, en base a las necesidades imperantes en el sector rural donde desarrollan sus actividades los productores locales que conforman las pequeñas y medianas empresas rurales, se llegó a la conclusión de que la Municipalidad adquiera un medio de locomoción idóneo adaptable al terreno donde se afina el mentado sector productivo del distrito en pos de acudir a la pronta asistencia que requieran los actores de la cadena productiva por parte del estado municipal;

Que en consecuencia se solicita la modificación del objeto del subsidio oportunamente otorgado a los fines de asignar los fondos para la adquisición de un vehículo utilitario tipo Pick-Up que facilite llegar a todos los productores, aun respecto de aquellos que se sitúen en lugares donde la accesibilidad a los mismos requiere de herramientas idóneas;

Que asimismo la mencionada Municipalidad solicita prorrogar por ciento veinte (120) días el plazo de rendición ya que el mismo se encuentra vencido;

Que en el orden 57 este Ministerio se expide respecto de la razonabilidad económica de la solicitud presentada por el Municipio;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y

Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.477, y 5° el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el cambio de objeto respecto del subsidio otorgado a la Municipalidad de Florencio Varela, a través de la RESO-2023-354-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Prorrogar por ciento veinte (20) días, a partir del dictado de la presente resolución, el plazo de ejecución de los fondos otorgados mediante la RESO-2023-354-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la Municipalidad de Florencio Varela deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

**RESOLUCIÓN N° 262-MPCEITGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 5 de Julio de 2024

**VISTO** el EX-2024-15934693-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP mediante el cual se tramita la designación de Denis Mauro SPAGNOLI como Personal de Gabinete - Planta Temporaria en la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

**CONSIDERANDO:**

Que por DECRE-2019-37-GDEBA-GPBA fue designada Noelia Laura FERNANDEZ como Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 11 de diciembre de 2019; Que en tal sentido, a orden 3, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal propone la designación de Denis Mauro SPAGNOLI como Personal de Gabinete, Planta Temporaria en la Subsecretaría a su cargo, a partir del 1° de marzo de 2024;

Que el postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal propicia asignarle a Denis Mauro SPAGNOLI la cantidad de MIL OCHOCIENTOS (1800) módulos mensuales a los fines remuneratorios, dando cuenta de la existencia de cupo disponible la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 modificados por Ley N° 14.815, Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E y modificatorios.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E,  
SUS MODIFICATORIOS Y N° 1278/16 EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,  
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - a partir del 1° de marzo de 2024, a Denis Mauro SPAGNOLI (D.N.I. N° 33.702.284 - Clase 1988) como Personal de Gabinete, Planta Temporaria de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, asignándole a los fines remuneratorios la cantidad de MIL OCHOCIENTOS (1800) módulos mensuales, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, modificados por Ley N° 14.815.

ARTÍCULO 2°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y SINDMA, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para notificación del interesado. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

## ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

### RESOLUCIÓN N° 152-OPCGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 12 de Julio de 2024

**VISTO**, el EX-2024-17503614-GDEBA-DPCAOPCGP, la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, Resolución N° 2017-5-EGDEBA-CGP, sus modificatorias RESOL-2018-547-GDEBA-CGP y RESOC 2020-2-GDEBA-CGP, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, y

#### CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 614-0596-LPU24, la adquisición de mobiliario y equipamiento para dependencias de la administración pública provincial; Que se propicia dicha modalidad de contratación atento que permite la adjudicación de una o más ofertas, agiliza los plazos para la emisión de órdenes de compra y aporta mayor eficiencia, economía y transparencia a la contratación; Que conforme la modalidad licitatoria de Convenio Marco la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo serán realizados por la Jurisdicción o Entidad en forma conjunta en el momento de la emisión de cada orden de compra y solamente por el monto de la misma;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires;

Que se encuentran incorporados los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que han de regir la contratación que se propicia;

Que en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares se establece la posibilidad de realizar cotizaciones parciales;

Que, el monto estimado de la contratación se conforma con el justiprecio que obra en el DOCFI-2024-22551115-GDEBA-SSCPOPCGP;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477, artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el Decreto N° 205/24 y el Decreto N° 126/23 B;

Por ello,

#### LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares PLIEG-2024-24373270-GDEBA-DPINYOPOCGP y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2024-22737374-GDEBA-DPINYOPOCGP, que forma parte integrante de la presente Resolución, para adquisición de mobiliario y equipamiento para dependencias de la administración pública provincial, por un monto estimado de la compra que asciende a la suma de pesos trescientos sesenta y tres millones cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos cincuenta (\$ 363.418.450).

**ARTÍCULO 2°.** Autorizar el llamado a Licitación Pública de acuerdo al artículo 17 de la Ley N° 13.981 y artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, cuyo texto fuera modificado por el Decreto N° 1314/22, bajo la modalidad de Convenio Marco, que se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 614-0596-LPU24, en base a la documentación licitatoria aprobada por el Artículo 1° de la presente.

**ARTÍCULO 3°.** Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 29 de julio de 2024 a las 11.00 hs. y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

**ARTÍCULO 4°.** Determinar que los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rige la Licitación Pública autorizada por el Artículo 1° se suministrarán en forma gratuita, se publicarán en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

**ARTÍCULO 5°.** Designar como miembros de la comisión de preadjudicación a José María Maldonado (DNI 32.869.506), Fernando Javier López, (DNI 20.565.510) y Malena Lara (DNI 40.714.282), en calidad de miembros titulares y Terracciano Martin (DNI 32.998.850) y María Celeste Perdomo (DNI 41.554.556) en calidad de miembros suplentes.

**ARTÍCULO 6°.** Publicar por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22 y remitir invitaciones y cursar las comunicaciones previstas en el artículo 16 de la Ley N° 13.981 y Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

**ARTÍCULO 7°.** Estipular que la autorización y el compromiso de gastos quedan subordinados al crédito del presupuesto vigente y que la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo serán realizados por la Jurisdicción o Entidad en forma conjunta en el momento de la emisión de cada orden de compra y solamente por el monto de la misma.

**ARTÍCULO 8°.** Delegar en la Subsecretaría de Contrataciones Provinciales, de conformidad con lo previsto en el apartado 1, inciso ñ) del artículo 14 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, cuyo texto fuera modificado por el

Decreto N° 1314/22, la posibilidad de elaborar y aprobar circulares aclaratorias tanto al Pliego de Bases y Condiciones Particulares de oficio o como respuesta a consultas, así como la facultad prevista en el artículo 115 del Decreto- Ley N° 7647/70.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Dar al Boletín Oficial e incorporar la presente resolución al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Maria Victoria Anadon**, Directora Ejecutiva

#### ANEXO/S

PLIEG-2024-24373270-GDEBA-DPINYPOPCGP	140c3a8713b006882829c12c633dacffedd9f542abe0b524ca71dbce8744eeda	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2024-22737374-GDEBA-DPINYPOPCGP	2f8288024c95f869ead4a51511d69b8d0135e426d2b180679a209a619c252e9f	<a href="#">Ver</a>

## INSTITUTO CULTURAL SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

### RESOLUCIÓN N° 1139-SSTAYLICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 10 de Julio de 2024

**VISTO** el EX-2024-22232062-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Sra. Laila Antonella PRIETO, y;

#### CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Laila Antonella PRIETO, en los términos del instrumento AA-2024-23200442-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto desempeñarse como músico de refuerzo, parte real violín en el Concierto Sinfónico, el día 7 de julio de 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

#### EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-23200442-GDEBA-DACPATAICULGP, suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Laila Antonella PRIETO (D.N.I. N° 36.296.727 - C.U.I.T. N° 27-36296727-4), por desempeñarse como músico de refuerzo, parte real violín en el Concierto Sinfónico, el día 7 de julio de 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2- Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna CWN - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$189.650.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pagos correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Tomas Viviani**, Subsecretario.

**ANEXO/S**

ANEXO 166c75be1dc263ef08dc0039ee18e00036d4fea844abaf746309fdc36a674e87

[Ver](#)

**INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL**

**RESOLUCIÓN N° 2276-IOMA-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 5 de Julio de 2024

**VISTO** el expediente EX-2024-18190447-GDEBA-DEDRDYAIOMA, referido a la contratación directa del Servicio de Seguridad a través del Servicio de Policía Adicional (PoAd) para este IOMA, Sede Central, Guardería, Archivo, Regiones, Delegaciones y demás dependencias en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, la Ley N° 6982 (T.O. Decreto 179/87), y;

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación directa del Servicio de Policía Adicional (PoAd), con destino a Sede Central, Archivo, Anexo, Jardín Maternal, Regiones y Delegaciones del Instituto de Obra Médico Asistencial, para el segundo semestre del año 2024, con encuadre en el artículo 18, inciso 2), apartado a) de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19;

Que en el orden 2 obra la Dirección de Infraestructura y Servicios Auxiliares la cual solicita autorización para la contratación del servicio de policía adicional para todas las dependencias pertenecientes a Sede Central y Anexos del Instituto de Obra Médico Asistencial para el período segundo semestre 2024;

Que en el orden 5 la Dirección Provincial de Regiones, Atención y Cuidado del/de la Afiliado/a insta la continuidad para el segundo semestre del año del servicio PoAd para las Direcciones Regionales de IOMA en la Provincia, manteniendo las mismas delegaciones y la misma cantidad de personal;

Que en el orden 6 la Dirección de Compras, Contrataciones y Suministros asciende a un importe total de pesos novecientos ochenta y un millones novecientos cuarenta y un mil novecientos diecinueve con sesenta centavos (\$981.941.919,60), correspondiente a 355.512 horas/hombre por un valor unitario de pesos dos mil setecientos sesenta y dos con cinco centavos (\$2.762,05);

Que en el orden 12 obra RESO-2024-157-GDEBA-IOMA se resolvió autorizar y aprobar la contratación directa del Servicio de Policía Adicional (POLAD) con destino a Sede Central, Archivo, Anexo, Jardín Maternal, ISEI, Delegaciones y demás dependencias del Instituto de Obra Médico Asistencial, para el período comprendido entre el 1° de enero y el 30 de junio de 2024, por un importe total de pesos quinientos veintiséis millones ciento sesenta y seis mil doscientos noventa y seis con veinticuatro centavos (\$526.166.296,24), correspondiente a 348.764 horas/hombre de pesos mil quinientos ocho con sesenta y seis centavos (\$1.508,66) cada una;

Que en el orden 18 obra dictamen de la Asesoría General de Gobierno quien indica que no tiene -desde el punto de vista de su competencia- observaciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede continuarse con el trámite tendiente a autorizar y aprobar la contratación directa gestionada mediante el dictado del pertinente acto administrativo por la autoridad competente, conforme -Anexo II- del Decreto N° 59/19 (texto según Decreto N° 605/20);

Que en el orden 30 la Contaduría General de la Provincia es de opinión que puede continuarse con el trámite tendiente al dictado del pertinente acto administrativo que apruebe la contratación de marras, en tanto los cálculos efectuados se ajusten a los parámetros del artículo 11 del Anexo Único del Decreto N° 545/22;

Que en el orden 39 luce vista de Fiscalía de Estado quien determina puede dictarse el pertinente acto administrativo que autorice y apruebe la contratación directa en la forma propiciada;

Que en el orden 48 la Dirección General de Administración no tiene objeciones que formular e insta a realizar la imputación del gasto;

Que en el orden 51 obra imputación presupuestaria;

Que en el orden 53 la Dirección Provincial de Relaciones Institucionales y Jurídicas estima que, de considerarlo procedente y oportuno, podrá el Directorio autorizar y aprobar la Contratación Directa del Servicio de Policía Adicional (POLAD), con destino a Sede Central, Archivo, Anexo, Jardín Maternal, Regiones y Delegaciones del Instituto de Obra Médico Asistencial, para el primer semestre del año 2024, mediante el dictado del pertinente acto administrativo, conforme -Anexo II- del Decreto N° 59/19 (texto según Decreto N° 605/20);

Que el Departamento Coordinación del Directorio deja constancia que, el Directorio, en su reunión del día 5 de julio de 2024, según consta en ACTA 29, RESOLVIÓ: autorizar y aprobar la Contratación Directa del Servicio de Policía Adicional (POLAD), con destino a Sede Central, Archivo, Anexo, Jardín Maternal, Regiones y Delegaciones del Instituto de Obra Médico Asistencial, para el período comprendido entre el 1° de julio y el 12 de diciembre de 2024, por un importe total de pesos novecientos ochenta y un millones novecientos cuarenta y un mil novecientos diecinueve, con sesenta centavos (\$981.941.919,60), correspondiente a 355.512 horas/hombre por un valor unitario de pesos dos mil setecientos sesenta y dos con cinco centavos (\$2.762,05);

Que el Directorio resolvió la presente medida en uso de sus facultades conferidas en la Ley N° 6982 (T.O. 1987), y  
Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar la Contratación Directa del Servicio de Policía Adicional (POLAD), con destino a Sede Central, Archivo, Anexo, Jardín Maternal, Regiones y Delegaciones del Instituto de Obra Médico Asistencial, para el período comprendido entre el 1º de julio y el 12 de diciembre de 2024, por un importe total de pesos novecientos ochenta y un millones novecientos cuarenta y un mil novecientos diecinueve, con sesenta centavos (\$981.941.919,60), correspondiente a 355.512 horas/hombre por un valor unitario de pesos dos mil setecientos sesenta y dos con cinco centavos (\$2.762,05).

ARTÍCULO 2º. El gasto demandado será atendido con la siguiente imputación presupuestaria: Ju 12, Ja 0, ENT 200, Prog 2, Sp 0, Py 0, Ac 1, Ob 0, In 3, Ppr 4, Ppa 7, Spa 0, Fuente de Financiamiento 12, Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 conforme DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Registrar. Publicar. Notificar a Fiscalía de Estado y al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires. Comunicar a la Asesoría General de Gobierno, a la Contaduría General de la Provincia, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y demás dependencias del Instituto. Publicar conforme art. 18, inciso 2, apartado a) punto VIII del Anexo I del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13.981. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Homero Federico Giles**, Presidente.

## **RESOLUCIÓN N° 2304-IOMA-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 8 de Julio de 2024

**VISTO** el expediente EX-2024-21301803-GDEBA-DEDRDYAIOMA, por el cual se propicia el incremento de la cuota que abonan los Afiliados Voluntarios Individuales (AVI), la Ley de IOMA N° 6.982 (T.O. Decreto 179/87- Decreto 593/22), y,

### **CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones tramita el incremento del monto de los aportes mensuales que corresponden a los Afiliados Voluntarios de este Instituto, a fin de determinar el valor de la cuota a partir del 1/8/2024;

Que en el orden 3, se agrega el Anexo 1 con el detalle del cálculo de los aportes promedio de los afiliados voluntarios (IF-2024-05981879-GDEBA-SDCIOMA);

Que en el orden 4, luce el Anexo 2 con el detalle del análisis del grupo de afiliados obligatorios de los aportes promedio (IF-2024-05871335-GDEBA-SDCIOMA);

Que en el orden 5, obra el Anexo 3 donde se realiza la comparación de aportes entre los afiliados voluntarios y los obligatorios (IF-2024-05982445-GDEBA-SDCIOMA);

Que en el orden 6, se agrega el Anexo IV del análisis con los ingresos y gastos del grupo de afiliados voluntarios (IF-2024-05983528-GDEBA-SDCIOMA);

Que en el orden 7, la Dirección General de Administración, destaca que el propósito es brindar cabal cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto Reglamentario, que conforme su apartado II establece, respecto a los Afiliados Voluntarios Individuales (conforme especificaciones del apartado IV del artículo 18 del Decreto), que será competencia del Honorable Directorio el determinar "(...) la política de aportes atendiendo a que la recaudación total de este grupo afiliatorio deberá cubrir como mínimo el costo real de los servicios que brinda, teniendo en cuenta que el aporte promedio de este sector no podrá ser inferior al aporte promedio de los afiliados consignados en los apartados I y II del presente artículo, haciendo prevalecer el concepto de solidaridad hacia los sectores de inferiores recursos. Respecto de las afiliaciones voluntarias colectivas, el Directorio podrá establecer valores por beneficiario cubierto, denominado cápita o cuota por beneficiario" debiendo observar las condiciones establecidas en el presente apartado...". Y agrega que, en cumplimiento de lo estipulado por el artículo 12, inciso a) de la Ley 6982, los aportes de los afiliados ostentan un lugar privilegiado entre las fuentes de financiamiento del Instituto, por lo que resulta imperioso actualizar los montos correspondientes a los aportes de los Afiliados Voluntarios a efectos de garantizar la sustentabilidad económico-presupuestaria del IOMA. Asimismo, señala que a efectos de ponderar el aumento solicitado en su adecuado contexto, el valor a aplicar a los afiliados voluntarios se divide en dos partes: 1. Autofinanciación: en lo concerniente a la diferencia entre los ingresos y gastos del universo afiliatorio voluntario, los mismos deberán cubrir el costo real de los servicios que se brindan. Al respecto, en el anexo I se agrega detalle con el cálculo de los aportes promedio de los afiliados voluntarios resultando un aporte promedio de aportes por afiliado directo de \$20.434,99 y por grupo (directo más cargas) de \$11.626,33, alcanzando en diciembre la suma de pesos \$33.853,99 y de \$16.301,27 respectivamente. Asimismo, en el anexo IV se agrega un análisis con los ingresos y gastos del grupo de afiliados voluntarios los cuales arrojan que durante el año 2023, se percibió de menos por cada afiliado la suma de \$8.923,41 por cada mes para cubrir los gastos del grupo afiliatorio. Como consecuencia de esto se produce un déficit anual 2023 que ascendió a \$26.187.682,90. En el caso del mes de diciembre, dicho déficit ascendió a \$31.339,86. A su vez, informa que durante el año 2024 se realizaron incrementos en la cuota en enero, marzo, mayo y junio por un total de \$25.765 no llegando a revertir este déficit mensual, dado el incremento constante en los costos prestacionales. Así, desde el punto de vista del autofinanciamiento del sector corresponde generar un nuevo acomodamiento de la cuota; y 2. Promedio mínimo de aportes: que atendiendo a los promedios de aportes entre obligatorios y los afiliados voluntarios, se agregan como anexo II un detalle del análisis del grupo de afiliados obligatorios de los aportes promedio registrando un aporte por afiliado directo de \$38.367,31 y por grupo (directo más cargas) de \$19.712,64. Para el mes de diciembre, dichos montos ascienden a \$71.587,18 y \$36.870,23 respectivamente. En el Anexo III se realiza la comparación de aportes entre los afiliados voluntarios y los obligatorios arrojando una diferencia entre los voluntarios y los obligatorios de \$17.932,32 por cada afiliado directo y de \$8.086,31 por grupo afiliatorio. Dichas diferencias ascienden en diciembre de 2023 a \$37.733,19 y \$20.568,96 respectivamente. En el mismo sentido que el punto anterior, a pesar de que en el transcurso del año se incrementó la cuota en \$25.765, llegando a un total de \$39.715 al mes de julio, se requiere que se realice un nuevo incremento para compensar esta discrepancia. Así, a fin de subsanar los parámetros antes mencionados, la referida Dirección propone incrementar la cuota del grupo antes mencionado en \$4.766,80 a partir del 1º de agosto y en \$5.338,70 a partir del 1º de septiembre, quedando la misma de la siguiente manera: valor de cuota a partir de 1/8/2024 en \$44.480,8 y

valor cuota a partir de 1/9/2024 en \$49,818.5;

Que en el orden 13, la Dirección de Afiliaciones toma debido conocimiento manifestando no tener objeciones que formular; Que en el orden 15, la Dirección de Dictámenes, Contratos e Investigaciones, no advierte la existencia de objeciones de índole jurídica que formular al progreso de la gestión que se impulsa, estimando precedente, por su intermedio, la elevación a tratamiento y decisión final por parte del Directorio, el que podría acceder al incremento de los aportes mensuales correspondientes a los Afiliados Voluntarios de este Instituto, según las estimaciones y fundamentos esgrimidos por la Dirección General de Administración;

Que en el orden 17, la Dirección Provincial de Relaciones Institucionales y Jurídicas, comparte el criterio precedentemente expuesto;

Que el Departamento Coordinación del Directorio deja constancia que, el Directorio, en su reunión del día 5 de julio de 2024, según consta en ACTA 29, RESOLVIÓ: aprobar un incremento de la cuota que abonan los Afiliados Voluntarios Individuales (AVI), quedando establecida en la suma de \$44.480,8 a partir del 1° de agosto de 2024, y en \$49.818,5 a partir del 1° de septiembre de 2024;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 6.982 (T.O. Decreto 179/87 - Decreto 593/22).

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA MÉDICA ASISTENCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar un incremento de la cuota que abonan los Afiliados Voluntarios Individuales (AVI), quedando establecida en la suma de \$44.480,8 a partir del 1° de agosto de 2024, y en \$49.818,5 a partir del 1° de septiembre de 2024;

ARTÍCULO 2°. Registrar. Comunicar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Homero Federico Giles**, Presidente.

## **RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA**

### **SECRETARÍA GENERAL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

#### **RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1304-SGG-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 11 de Julio de 2024

**VISTO** el expediente EX-2024-13370922-GDEBA-DDDPPMJYDHGP del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, mediante el cual se propicia la designación de diversas personas, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal solicita las designaciones, a partir de la fecha de notificación del acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2024 inclusive, de las personas que se detallan en el Anexo I (IF-2024-13544698-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), en la Planta Temporaria como Personal Transitorio Mensualizado con la retribución equivalente a los Agrupamientos y Categorías allí mencionados, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96 y modificatorios, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que los/as agentes mencionados/as reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarse en los cargos en que han sido propuestos;

Que los cargos a ocupar se encuentran vacantes según lo informado por el Departamento de Estructuras y Planteles básicos;

Que la Dirección de Presupuesto y Administración Contable dependiente de la Dirección General de Administración, intervino y detalló el compromiso presupuestario preventivo correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394, prorrogada para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96 y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS  
HUMANOS Y LA SECRETARIA GENERAL**

## RESUELVEN

ARTÍCULO 1º. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el Decreto Nº 12/24 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 16 - Juris Auxiliar 0 - DGA 73 - Entidad 0 - UE 520 - Programa 27 - Subprg 0 - Proyecto 0 - Act 1- Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 0 - Partida Subp 0 - UG 999 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 03 y UE 146 - Programa 1 - Subprg 0 - Proyecto 0 - Act 1- Obra 0 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 0 - Partida Subp 0 - UG 999 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 03.

ARTÍCULO 2º. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a partir de la fecha de notificación del acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2024, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas detalladas en el Anexo I (IF-2024-13544698-GDEBA-DDDPPMJYDHGP) que forma parte integrante de la presente, con la retribución equivalente a los agrupamientos ocupacionales y categorías allí mencionados, y con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1.869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 3º. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394, prorrogada para el Ejercicio 2024 por Decreto Nº 12/24 - Sector Público Provincial No Financiero-Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, la transferencia de ocho (8) cargos, incorporando la partida, régimen estatutario y agrupamiento ocupacional que corresponda, conforme se detalla en el Anexo II (IF-2024-14346464-GDEBA-DDDPPMJYDHGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º será atendido con cargo a la imputación detallada en el Anexo III (IF-2024-14347357-GDEBA-DDDPPMJYDHGP) que forma parte integrante de la presente, correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2023 - Ley Nº 15.394, prorrogada para el Ejercicio 2024 por Decreto Nº 12/24.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; María Agustina Vila, Secretaria General.

## ANEXO/S

IF-2024-13544698-GDEBA-  
DDDPPMJYDHGP

9fb270797464efa84c9fd08067844ab577ff7b021eaae50c9f562f60c8e95d11 [Ver](#)

## DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

#### DISPOSICIÓN Nº 5988-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 28 de Junio de 2024

**VISTO** el Expediente Nº 2024-17111401-GDEBA-HZDEFFEMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada Nº 41/2024, tendiente a contratar la adquisición de Oxígeno Líquido con destino al Hosp.Dr Enrique F Erill.

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco de la Ley Nº 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Nº 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la Resolución Nº 76/19 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Nº 59/2019, que el servicio de Intendencia confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del (Art., 17 Anexo. 1 del Decreto 59/2019 y Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09.

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES**

**DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Oxígeno Líquido con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 41/2024, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Oxígeno Líquido, por el período de 3 (Tres) meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 22 de Julio 2024 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

Fijar la fecha, el horario y el lugar de Visita Técnica del presente llamado para el día 18 de Julio a las 10:00 horas

ARTÍCULO 4°. Designar para integrar la COMISION DE APERTURA DE SOBRES A Donatelli Carolina, DNI: 25.294.343, N° Legajo:320697, Bramano María Eugenia, DNI: 35.245.960, N° Legajo: 904017, Bramano María Gabriela, DNI: 31.205.553, N° Legajo: 378336. Quienes deberán indicar su cometido el día: 22/07/2024 a las 10:00 hs. en la OFICINA DE COMPRAS DEL ESTABLECIMIENTO.

ARTÍCULO 5°. Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: Nombre y apellido: Montenegro Ana Verónica, DNI: 22.643.120, N° Legajo: 902121, Nombre y apellido: Maguna Tatiana , DNI: 39.408.797, N° Legajo: 646697, Nombre y apellido: Beaulieu Nahir Araceli, DNI: 34.923.684, N° Legajo: 625652.

ARTÍCULO 6°. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$38.400.000,00, el cual será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 -JURISDICCION 12 JURISDICCION AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 - PRG 013 - SUB 002 - ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCION 1.- FUENTE 11 - Inciso 2 -Partida Principal 5 subprincipal 1 , Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 7°. Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Juan Sebastian Riera**, Director.

**DISPOSICIÓN N° 6035-DPHMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 1 de Julio de 2024

**VISTO** El EXPTE. N° 2024-21106998-GDEBA-HZGASFMSALGP por el cual el Hospital "San Felipe" de San Nicolás gestiona el llamado a Licitación Privada Nro. 101/2024, tendiente a contratar la provisión de ADQUISICION DE ANTIBIOTICOS UTI, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 13981 establece que la Autoridad de Aplicación elabora y aprueba el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios".

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que asimismo y en virtud de que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre clases de bienes e insumos del Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común, resulta aplicable al presente llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado para su Anexo I RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Hospital "San Felipe" ha procedido a completar las plantillas modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Único De Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y las planillas de Convocatoria, de Cotización y las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que el jefe de Servicio FARMACIA ha justipreciado el gasto a la suma de PESOS CIENTO VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$122.568.220,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por el fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el o los servicios, objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES**

**DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la ADQUISICION DE ANTIBIOTICOS UTI con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio

web /www.gba.gov.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL- 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 101/2024 encuadrado en las previsiones del Art 17 de la ley de contrataciones 13981/09 y Art 17 apartado 1 del DECTO-2019-59-GDEBAGPBA, tendiente a contratar la provisión de ADQUISICION DE ANTIBIOTICOS, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º. Fijar como fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 2º, para el día 22/07/2024 a las 10:30 horas, en el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO CONTABLE, OFICINA DE COMPRAS, CONTRATACIONES y SUMINISTROS del HOSPITAL INTERZONAL GRAL DE AGUDOS SAN FELIPE DE SAN NICOLAS, MORENO N° 31 CIUDAD DE SAN NICOLAS, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 4º. Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1ro será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Gral. Ejecutivo 2024; Institucional 1.1.1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad 0; Cat. PROG 012 SUB 003 ACT 1-Sprg 0- Pry 0- Grup 0 - Srg 0- Obra 0 Finalidad 3 - Función 1- Fuente 11; Partidas: 2.5.2.

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el art 6 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado alguno para la provisión de ADQUISICION DE ANTIBIOTICOS UTI.

ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes comisiones de Apertura de Sobres y Pre adjudicación: Apertura de Sobres, a los agentes administrativos:

1. Gómez Alejandra Verónica, (Of. de Compras), Le 12217
2. Longinotti Luciana, (Of. de Compras), Le 111105
3. Miranda Maria Ester, (Of. de Compras), Le 92087
4. Hernán Aroza, (Of. de Compras), Le 503364700

Preadjudicación:

1. Jf. Serv. Farmacia FARMACEUTICA CARLA STOPYRA, Le. 0000603029
2. FARMACEUTICA PONTIERI URSULA DANIELA, Le. 0000617558
3. DRA.VIVIANA COGO, Le. 0000673837

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Juan Sebastian Riera**, Director.

## **DISPOSICIÓN N° 6036-DPHMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 1 de Julio de 2024

**VISTO** El EXPTE. N° 2024-21106768-GDEBA-HZGASFMSALGP por el cual el Hospital "San Felipe" de San Nicolás gestiona el llamado a Licitación Privada Nro. 100/2024, tendiente a contratar la provisión de ADQUISICION DE ANTIBIOTICOS GENERALES, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 13981 establece que la Autoridad de Aplicación elabora y aprueba el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios"

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que asimismo y en virtud de que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre clases de bienes e insumos del Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común, resulta aplicable al presente llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado para su Anexo I RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Hospital "San Felipe" ha procedido a completar las plantillas modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Único De Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y las planillas de Convocatoria, de Cotización y las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que el jefe de Servicio FARMACIA ha justipreciado el gasto a la suma de PESOS CIENTO VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 30/100 (\$122.516.481,30) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por el fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el o los servicios, objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES**

**DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la ADQUISICION DE ANTIBIOTICOS GENERALES con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gov.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 100/2024 encuadrado en las previsiones del Art 17 de la ley de contrataciones 13981/09 y Art 17 apartado 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a contratar la provisión de ADQUISICION DE ANTIBIOTICOS GENERALES, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º. Fijar como fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 2º, para el día 22/07/2024 a las 10 horas, en el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO CONTABLE, OFICINA DE COMPRAS, CONTRATACIONES y SUMINISTROS del HOSPITAL NTERZONAL GRAL DE AGUDOS SAN FELIPE DE SAN NICOLAS, MORENO N° 31 CIUDAD DE SAN NICOLAS, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 4º. Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1ro será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Gral. Ejecutivo 2024; Institucional 1.1.1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad 0; Cat. PROG 012 SUB 003 ACT 1-Sprg 0- Pry 0- Grup 0 - Srg 0- Obra 0 Finalidad 3 - Función 1- Fuente 11; Partidas: 2.5.2.

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el a art 6 del DECTO-2019-59- GDEBAGPBA no se ha autorizado llamado alguno para la provisión de ADQUISICION DE ANTIBIOTICOS GENERALES.

ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes comisiones de Apertura de Sobres y Pre adjudicación: Apertura de Sobres, a los agentes administrativos:

1. Gómez Alejandra Verónica, (Of. de Compras), Le 12217
2. Longinotti Luciana, (Of. de Compras), Le 111105
3. Miranda María Ester., (Of. de Compras), Le 92087
4. Hernán Aroza., (Of. de Compras), Le 503364700

Preadjudicación:

1. Jf. Serv. Farmacia FARMACEUTICA CARLA STOPYRA, Le. 0000603029
2. FARMACEUTICA PONTIERI URSULA DANIELA, Le. 0000617558
3. DRA.VIVIANA COGO, Le. 0000673837

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Juan Sebastian Riera**, Director.

**DISPOSICIÓN N° 6232-DPHMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 2 de Julio de 2024

**VISTO** el Expediente N° 2024-21110547-GDEBA-HZDEFFEMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 45/2024, tendiente a contratar la adquisición de botellas p/hemocultivo con destino al Hosp. Dr Enrique F F Erill.

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto N° 59/2019, que el servicio de laboratorio confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del (Art., 17 Anexo. 1 del Decreto 59/2019 y Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09.

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de botellas p/hemocultivo con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 45/2024, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° -Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de botellas p/hemocultivo, por el período de 6 (SEIS) meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 22 de julio de 2024 a las 11:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°. Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a Sra Donatelli Carolina DNI:25.294.343 n° de Legajo 320697, Bramano Maria DNI:31.205.553 n° de Legajo 378336 y Bramano Eugenia DNI:35.245.960 n° de Legajo 904017 ;Quienes deberán indicar su cometido el día 22 de julio del 2024 a las 11:00 hs en la Oficina de compras del Htal Dr Enrique FF Erill.

ARTÍCULO 5°. Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: Alejandro Marquez DNI: 16.892.049 n° de Legajo 305799, Lovigne Maria DNI: 18.152.737 n° de Legajo 613089, Suleiman Jonathan DNI: 17.059.242 n° de Legajo 313520, Casse Liliana DNI: 14.658.882 n° de Legajo 603773 y Corinaldesi Alfredo DNI: 31.143.408 n° de Legajo 610627.

ARTÍCULO 6°. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$41.160.000,00, el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 - PRG 013 - SUB 002 - ACT 1- FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1. - FUENTE 11 - Inciso 2 Partida Principal 9 subprincipal 5, Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 7°. Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Juan Sebastian Riera**, Director.

## **DISPOSICIÓN N° 6239-DPHMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 3 de Julio de 2024

**VISTO** el Expediente N° 2024-21108386-GDEBA-HZDEFFEMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 44/2024, tendiente a contratar la adquisición de área especiales I con destino al Hosp. Dr Enrique F F Erill.

### **CONSIDERANDO:**

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto N° 59/2019, que el servicio de laboratorio confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del (Art., 17 Anexo. 1 del Decreto 59/2019 y Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09.

### **EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Área especiales I con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 44/2024, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° -Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Área especiales I, por el período de 6 (SEIS) meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 22 de julio de 2024 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°. Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a Sra Donatelli Carolina DNI: 25.294.343 n° de Legajo 320697, Bramano Maria DNI: 31.205.553 n° de Legajo 378336 y Bramano Eugenia DNI: 35.245.960 n° de Legajo 904017 ;Quienes deberán indicar su cometido el día 22 de julio del 2024 a las 10:00 hs en la Oficina de compras del Htal Dr Enrique FF Erill.

ARTÍCULO 5°. Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: Alejandro Marquez DNI: 16.892.049 n° de Legajo 305799, Lovigne Maria DNI: 18.152.737 n° de Legajo 613089, Suleiman Jonathan DNI: 17.059.242 n° de Legajo 313520, Casse Liliana DNI: 14.658.882 n° de Legajo 603773 y Corinaldesi Alfredo DNI: 31.143.408 n° de Legajo 610627.

ARTÍCULO 6°. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$65.950.000,00, el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 - PRG 013 - SUB 002 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1. - FUENTE 11 - Inciso 2 Partida Principal 5 subprincipal 1 por la suma de pesos cincuenta y siete millones novecientos cincuenta mil con 00/100 (\$57.950.000,00) Inciso 2 Partida Principal 9 subprincipal 5 por la suma de pesos ocho millones con 00/100 (\$8.000.000,00), Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 7°. Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Juan Sebastian Riera**, Director.

### **DISPOSICIÓN N° 6317-DPHMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 3 de Julio de 2024

**VISTO** las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona el Segundo Llamado de la LP N° 123/24, a partir de cubrir la necesidad del Servicio de Refacción y Adecuación de locales en el Area Quirúrgica, para el servicio de Hemodinamia: Sala para Angiógrafo; para el Hospital y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que por error administrativo no subsanable se realiza un segundo llamado a licitación.

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

#### **EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE, DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un Segundo llamado a Licitación Privada N° 123/24, cuya fecha de apertura tendrá lugar el día 24 de Julio de 2024 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras, Con Visita de Obra el día 19 de Julio de 2024 a las 10.00 hs.; en el Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. El Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2024, Inciso 03, Ppr. 03, Ppa. 01. por la Suma de PESOS: Doscientos cuatro millones trescientos sesenta y cinco mil doscientos ochenta y cinco con 26/100.- (\$204.365.285,26.-)

ARTÍCULO 3°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, PLIEG-2024-23114511-GDEBA-DPHMSALGP, y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicará en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones).

ARTÍCULO 4°. Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes: Sra. Luján, Graciela D.N.I. 18.232.359; Srta. Barrientos, Analía D.N.I. 33.026.217; Sra. Gomez, Gisela D.N.I. 32.123.412; Sra. Valdecantos, Laura D.N.I. 17.125.072.

ARTÍCULO 5°. Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Ing. Suchur, Juan D.N.I. 21.443.853; Sr. Mansilla, José DNI N° 29.383.341; Sr. Heine, Alfredo DNI 22.668.506.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

**Juan Sebastian Riera**, Director.

### **DISPOSICIÓN N° 6330-DPHMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 3 de Julio de 2024

**VISTO** el Expediente N° 2024-21320416-GDEBA-HZDEFFEMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 46/2024, tendiente a contratar la adquisición de gases en sangre con destino al Hosp.Dr Enrique F F Erill.

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto N° 59/2019, que el servicio de laboratorio confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del (Art., 17 Anexo. 1 del Decreto 59/2019 y Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09.

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de gases en sangre con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

**ARTÍCULO 2°.** Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 46/2024, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de gases en sangre, por el período de 5 meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

**ARTÍCULO 3°.** Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 22 de julio de 2024 a las 10:30 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

**ARTÍCULO 4°.** Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a Sra Donatelli Carolina DNI:25.294.343 n° de Legajo 320697, Bramano Maria DNI:31.205.553 n° de Legajo 378336 y Bramano Eugenia DNI:35.245.960 n° de Legajo 904017; Quienes deberán indicar su cometido el día 22 de julio del 2024 a las 10:30 hs en la Oficina de compras del Htal Dr Enrique FF Erill.

**ARTÍCULO 5°.** Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: Alejandro Marquez DNI:16.892.049 n° de Legajo 305799, Lovigne Maria DNI:18.152.737 n° de Legajo 613089, Suleiman Jonathan DNI: 17.059.242 n° de Legajo 313520, Casse Liliana DNI:14.658.882 n° de Legajo 603773 y Corinaldesi Alfredo DNI: 31.143.408 n° de Legajo 610627.

**ARTÍCULO 6°.** Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$42.750.000, 00, el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 -JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 - PRG 013 - SUB 002 - ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCIÓN 1.- FUENTE 11 - Inciso 2 Partida Principal 5 subprincipal 1 , Ejercicio 2024.

**ARTÍCULO 7°.** Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

**ARTÍCULO 8°.** Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Juan Sebastian Riera**, Director.

**DISPOSICIÓN N° 6335-DPHMSALGP-2024**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 3 de Julio de 2024

**VISTO** el Expediente N° 2024-21109801-GDEBA-HZDEFFEMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 48/2024, tendiente a contratar la adquisición de Hematología II con destino al Hosp.Dr Enrique F F Erill.

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su

aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto N° 59/2019, que el servicio de Laboratorio confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del (Art., 17 Anexo. 1 del Decreto 59/2019 y Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09.

### **EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Hematología II con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 48/2024 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° -Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Hematología II por el período de 6 (SEIS) meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 22 de Julio de 2024 a las 11:30 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°. Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a Sra: Donatelli Carolina DNI:25.294.343 n° de Legajo 320697, Bramano Maria DNI:31.205.553 n° de Legajo 378336 y Bramano Eugenia DNI: 35.245.960 n° de Legajo 904017; Quienes deberán indicar su cometido el día 22 de julio del 2024 a las 11:30 hs en la Oficina de compras del Htal Dr Enrique FF Erill.

ARTÍCULO 5°. Designarse como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: Alejandro Marquez DNI:16.892.049 n° de Legajo 305799, Lovigne María DNI:18.152.737 n° de Legajo 613089, Suleiman Jonathan DNI: 17.059.242 n° de Legajo 313520, Casse Liliana DNI:14.658.882 n° de Legajo 603773 y Corinaldesi Alfredo DNI: 31.143.408 n° de Legajo 610627.

ARTÍCULO 6°. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$33.250.000,00, el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 - PRG 013 - SUB 002 - ACT 1- FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1. - FUENTE 11 - Inciso 2 Partida Principal 5 subprincipal 1, Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 7°. Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Juan Sebastian Riera**, Director.

### **DISPOSICIÓN N° 1820-HIGDJPMSALGP-2024**

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES  
Miércoles 3 de Julio de 2024

**VISTO** el Expediente EX-2024-19854150-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 71/2024 PRESUPUESTO, Período de consumo 01/07/2024 - 31/12/2024 para la adquisición de BIOLOGÍA MOLECULAR AUTOMATIZADA para el HOSPITAL "HIG DR. JOSÉ PENNA" DE BAHÍA BLANCA.

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo 1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 13981/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N°13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el Jefe de Servicio LABORATORIO ha justipreciado el gasto en la suma de pesos VEINTISIETE MILLONES CIENTO UN MIL OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$27.101.084,00) y que el Jefe Administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en

carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de BIOLOGÍA MOLECULAR AUTOMATIZADA.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL H.I.G. DR.  
JOSÉ PENNA DE BAHÍA BLANCA  
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de BIOLOGÍA MOLECULAR AUTOMATIZADA con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web ([www.gba.gov.ar/saludprovincia](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia)) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19, y Ley de Compras y Contrataciones N°13981/09.

ARTÍCULO 2: Autorizar a la Oficina de compras a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N° 71/2024 PRESUPUESTO, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art. 17 Apartado 1 y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° -modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de BIOLOGÍA MOLECULAR AUTOMATIZADA, por el período de 5 meses, con arreglo al Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobado en el Art. Primero.

ARTÍCULO 3: Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 22/07/2024 a las 09:30 hs, estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar), página de la Contaduría General de la Provincia PBAC: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx>, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 5: Designar la siguiente Comisión de Apertura de sobres de los cuales, al menos 3 (tres) firmaran el acta en conjunto:

AIUB ANGEL GABRIEL - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;

ORTIZ MAGALI YESICA - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;

MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo;

PUCCI MELISA - DNI 31611680 -Cargo: Personal Administrativo;

GARCIANDIA MAURICIO - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo;

BELMONTE NORA - DNI 29085815 - Cargo: Personal Administrativo.

ARTÍCULO 6: Disponer la imputación preventiva de siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1- FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

ENCUADRE: 2/5/1 COMPUESTOS QUÍMICOS - \$13.546.484,00

ENCUADRE: 2/5/2 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES - \$13.554.600,00

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: VEINTISIETE MILLONES CIENTO UN MIL OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$27.101.084,00)

EJERCICIO 2024

ARTÍCULO 7: Autorizar al área de Compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el Art. 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 8: Comuníquese, Regístrese. Cumplido Archívese.

**Jorge Moyano**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 1831-HIGDJPM SALGP-2024**

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES

Jueves 4 de Julio de 2024

**VISTO** el Expediente EX-2024-16509319-GDEBA-HIGDJPM SALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 67/2024 PRESUPUESTO, Periodo de consumo 23/05/2024 al 31/12/2024 para la adquisición de MICOBACTERIAS AUTOMATIZADA para el HOSPITAL "HIG DR. JOSE PENNA" DE BAHÍA BLANCA.

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la

Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires”, el detalle de los renglones objeto del presente; Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo 1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 13981/09; Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N°13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento. Que el Jefe de Servicio LABORATORIO ha justipreciado el gasto en la suma de pesos NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 (\$95.414.245,00) y que el Jefe Administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria. Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de MICOBACTERIAS AUTOMATIZADA. Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL H.I.G. DR.  
JOSÉ PENNA DE BAHÍA BLANCA  
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de MICOBACTERIAS AUTOMATIZADA con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web ([www.gba.gov.ar/saludprovincia](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia)) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19, y Ley de Compras y Contrataciones N° 13981/09.

ARTÍCULO 2: Autorizar a la Oficina de compras a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N° 67/2024 PRESUPUESTO, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art.17 Apartado 1 y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° -modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de MICOBACTERIAS AUTOMATIZADA, por el período de 7 meses, con arreglo al Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobado en el Art. Primero.

ARTÍCULO 3: Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 22/07/2024 a las 09:00 hs, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar), página de la Contaduría General de la Provincia PBAC: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx>, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 5: Designar la siguiente Comisión de Apertura de sobres de los cuales, al menos 3 (tres) firmarán el acta en conjunto:

AIUB ANGEL GABRIEL - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;  
ORTIZ MAGALI YESICA - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;  
MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo;  
PUCCI MELISA - DNI 31611680 - Cargo: Personal Administrativo;  
GARCIANDIA MAURICIO - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo;  
BELMONTE NORA - DNI 29085815 - Cargo: Personal Administrativo.

ARTÍCULO 6: Disponer la imputación preventiva de siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

ENCUADRE: 2/5/1 COMPUESTOS QUÍMICOS \$92.044.245,00

ENCUADRE: 2/9/5 ÚTILES MENORES MÉDICO - QUIRÚRGICOS Y DE LABORATORIO - \$3.370.000,00

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 (\$95.414.245,00)  
EJERCICIO 2024

ARTÍCULO 7: Autorizar al área de Compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el Art. 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 8: Comuníquese, Regístrese. Cumplido Archívese.

**Jorge Moyano**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 1832-HIGDJPMSALGP-2024**

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES  
Jueves 4 de Julio de 2024

**VISTO** el Expediente EX-2024-14513072-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N°70/2024 PRESUPUESTO, Periodo de consumo 01/07/2024 al 31/12/2024 para la adquisición de TELAS ADHESIVAS Y OTROS FARMACIA para el HOSPITAL “HIG DR. JOSÉ PENNA” DE BAHÍA BLANCA.

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo 1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 13981/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N°13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el Jefe de Servicio FARMACIA ha justipreciado el gasto en la suma de pesos TREINTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 70/100 (\$39.025.356,70) y que el Jefe Administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de TELAS ADHESIVAS Y OTROS FARMACIA.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL H.I.G. DR.  
JOSÉ PENNA DE BAHÍA BLANCA  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1:** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de TELAS ADHESIVAS Y OTROS FARMACIA con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web ([www.gba.gov.ar/saludprovincia](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia)) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19, y Ley de Compras y Contrataciones N° 13981/09.

**ARTÍCULO 2:** Autorizar a la Oficina de compras a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N° 70/2024 PRESUPUESTO, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art.17 Apartado 1 y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° -modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de TELAS ADHESIVAS Y OTROS FARMACIA, por el periodo de 5 meses, con arreglo al Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobado en el Art. Primero.

**ARTÍCULO 3:** Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 22/07/2024 a las 10:30 hs, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

**ARTÍCULO 4:** Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar), página de la Contaduría General de la Provincia PBAC: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx>, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981.

**ARTÍCULO 5:** Designar la siguiente Comisión de Apertura de sobres de los cuales, al menos 3 (tres) firmaran el acta en conjunto:

AIUB ANGEL GABRIEL - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;

ORTIZ MAGALI YESICA - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;

MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo;

PUCCI MELISA - DNI 31611680 -Cargo: Personal Administrativo;

GARCIANDIA MAURICIO - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo;

BELMONTE NORA - DNI 29085815 - Cargo: Personal Administrativo.

**ARTÍCULO 6:** Disponer la imputación preventiva de siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

ENCUADRE: 2/7/7 PRODUCTOS DE VIDRIO LOZA Y PORCELANA \$216.225,00

ENCUADRE: 2/5/7 PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO \$143.950,00

ENCUADRE: 2/5/1 COMPUESTOS QUÍMICOS \$4.500.000,00

ENCUADRE: 2/7/6 CEMENTO CAL ASBESTO YESO Y SUS PRODUCTOS \$491.460,00

ENCUADRE: 2/5/2 PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES \$474.875,00

ENCUADRE: 2/9/5 ÚTILES MENORES MÉDICO QUIRÚRGICO Y DE LABORATORIO \$33.198.846,70

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 70/100 (\$39.025.356,70)  
EJERCICIO 2024.

**ARTÍCULO 7:** Autorizar al área de Compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el Art. 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13981.

**ARTÍCULO 8:** Comuníquese, Regístrese. Cumplido Archívese.

**Jorge Moyano**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 1833-HIGDJPMSALGP-2024**

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES

Jueves 4 de Julio de 2024

**VISTO** el Expediente EX-2024-18229951-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 72/2024 PRESUPUESTO, Período de consumo 11/06/2024 - 31/12/2024 para la adquisición de GUÍA VARIAS PARA BOMBAS DE INFUSIÓN para el HOSPITAL "HIG DR. JOSÉ PENNA" DE BAHÍA BLANCA.

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo 1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 13981/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N°13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el Jefe de Servicio DEPÓSITO ha justipreciado el gasto en la suma de pesos CIENTO DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$102.947.740,00) y que el Jefe Administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de GUÍA VARIAS PARA BOMBAS DE INFUSIÓN.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL H.I.G. DR.  
JOSÉ PENNA DE BAHÍA BLANCA  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1:** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de GUÍA VARIAS PARA BOMBAS DE INFUSIÓN con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia)) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19, y Ley de Compras y Contrataciones N° 13981/09.

**ARTÍCULO 2:** Autorizar a la Oficina de compras a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N° 72/2024 PRESUPUESTO, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art. 17 Apartado 1 y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° -modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de GUÍA VARIAS PARA BOMBAS DE INFUSIÓN, por el período de 6 meses, con arreglo al Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobado en el Art. Primero.

**ARTÍCULO 3:** Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 22/07/2024 a las 10:00 hs., estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

**ARTÍCULO 4:** Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar), página de la Contaduría General de la Provincia PBAC: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx>, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981.

**ARTÍCULO 5:** Designar la siguiente Comisión de Apertura de sobres de los cuales, al menos 3 (tres) firmarán el acta en conjunto:

ORTIZ MAGALI YESICA - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;  
MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo;  
PUCCI MELISA - DNI 31611680 - Cargo: Personal Administrativo;  
GARCIANDIA MAURICIO - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo;  
BELMONTE NORA - DNI 29085815 - Cargo: Personal Administrativo.

**ARTÍCULO 6** Disponer la imputación preventiva de siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

ENCUADRE: 2/9/5 ÚTILES MENORES MÉDICO QUIRÚRGICO Y DE LABORATORIO \$102.947.740,00.

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: CIENTO DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$102.947.740,00)  
EJERCICIO 2024

ARTÍCULO 7: Autorizar al área de Compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el Art. 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 8: Comuníquese, Regístrese. Cumplido Archívese.

**Jorge Moyano**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 608-HZGADCBMSALGP-2024**

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES  
Miércoles 3 de Julio de 2024

**VISTO:** la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2024-21959622-GDEBA-HZGADCBMSALGP, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 237/24 para la adquisición de "Insumos de Rayos X", por el período que abarca desde 01/07/24 al 31/12/24, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los art. 1° y 2° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delegan la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que el llamado de referencia se encuadra en las provisiones del Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, Artículo 17 apartado 1 del Anexo I;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos Setenta y seis millones ochocientos ochenta y cuatro mil setecientos veinte con 00/100 (\$76.884.720,00);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de "Insumos de Rayos X" con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la administración de este hospital a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 237/24, en el Hospital Gral. De Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 N° 9.100 Km 20.500 Loma Hermosa, Tres de Febrero, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: [www.ms.gba.ar/contrataciones](http://www.ms.gba.ar/contrataciones) y [www.gba.gob.ar/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/contrataciones).

También podrán obtener un ejemplar de los mismos, previa acreditación del pago del precio de corresponder, Punto 9.4 - Valor del Pliego - Condiciones Generales, en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, Hospital Dr. Carlos BOCALANDRO, Ruta 8 Km. 20.500 N° 9100 Loma Hermosa, Pdo. Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, en el horario 9:00 hs. a 13:00 hs.

ARTÍCULO 3°: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 22/07/24 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 5°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación para la presente a los siguientes agentes Litvin Gabriel, Manganese Gabriela y Teima Miriam. Designese como suplentes de los mismos a Aquel Analia y Abrahan Miriam.

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2024 Jurisdicción 12. Entidad 0.Cat Prog 015. Sub 004. Act 1 Finalidad 3. Función 1. Procedencia. Fuente 11.

Inciso 2. Partida Principal 5. Partida Parcial 2.

Inciso 2. Partida Principal 3. Partida Parcial 3.

Inciso 2. Partida Principal 5. Partida Parcial 9.

ARTÍCULO 7º: Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8º: Dejar establecido que en el plazo previsto en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13981 y su por el Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 9º: Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Anibal Javier Rondan**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 609-HZGADCBMSALGP-2024**

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES

Miércoles 3 de Julio de 2024

**VISTO** la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2024-21959012-GDEBA-HZGADCBMSALGP, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 238/24 para la adquisición de "Solución fisiológica", por el período que abarca desde 01/07/24 al 31/12/24, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los art. 1º y 2º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delegan la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que el llamado de referencia se encuadra en las provisiones del Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, Artículo 17 apartado 1 del Anexo I;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos Noventa y dos millones setecientos noventa y cuatro mil quinientos veinte con 00/100 (\$92.794.520,00);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de "Solución fisiológica" con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la administración de este hospital a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 238/24, en el Hospital Gral. De Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 N° 9.100 Km 20.500 Loma Hermosa, Tres de Febrero, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º -Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: [www.ms.gba.ar/contrataciones](http://www.ms.gba.ar/contrataciones) y [www.gba.gob.ar/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/contrataciones).

También podrán obtener un ejemplar de los mismos, previa acreditación del pago del precio de corresponder, Punto 9.4 - Valor del Pliego - Condiciones Generales, en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, Hospital Dr. Carlos BOCALANDRO, Ruta 8 Km 20.500 N° 9100 Loma Hermosa, Pdo. Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, en el horario 9:00 hs. a 13:00 hs.

ARTÍCULO 3º: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19,

reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 22/07/24 a las 10:30 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 5°: Designarse como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación para la presente a los siguientes agentes Teima Miriam, Aquel Analia y Arch Alejandro. Designarse como suplentes de los mismos a Yman Silvia y Abraham Miriam.

ARTÍCULO 6°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2024 Jurisdicción 12. Entidad 0.Cat Prog 015. Sub 004. Act 1 Finalidad 3. Función 1. Procedencia. Fuente 11. Inciso 2. Partida Principal 5. Partida Parcial 2.

ARTÍCULO 7°: Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8°: Dejar establecido que en el plazo previsto en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13981 y su por el Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 9°: Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Anibal Javier Rondan**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 1387-HIAEPSSMLMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 3 de Julio de 2024

**VISTO** el Expediente EX-2024-17542091-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual el Servicio de Ingeniería, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 146/2024, tendiente a contratar el COMPRA DE GASES ESPECIALES, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Capítulo I, Título II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las especificaciones técnicas básicas por tipo de demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19

Que el Servicio de Ingeniería ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 79/100 (\$89.933.267,79).-

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6° del Decreto 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2° del Decreto 59/19;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA SUPERIORA  
SOR MARÍA LUDOVICA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE,  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Apruébese el pliego de Bases y Condiciones tendiente a contratar la COMPRA DE GASES ESPECIALES con destino a cubrir las necesidades del Servicio de INGENIERIA. El mismo no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 146/2024 encuadrado en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13981/09 y del Artículo 17° Anexo I Decreto 59/19, tendiente a contratar la COMPRA DE GASES ESPECIALES, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs.As., y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 3°. Fíjese la apertura de sobres para el día 22 de Julio de 2024 a las 09:00 hs en la Oficina de Compras del Hospital Sor María Ludovica.

ARTÍCULO 4°. El Pliego de Bases y Condiciones elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones)

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Rentas Generales - Ejercicio 2024 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

Inciso 2. PPr. 7. PPa 3; por (\$6.574.815,36).-

Inciso 2. PPr. 5. PPa 1; por (\$83.358.452,43).-

Total Pesos: OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 79/100 (\$89.933.267,79).-

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los Productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sonia Yanina Vallejos, Diego Bonavita, Matías Rodríguez, Emanuel Paez.

PREADJUDICACION: Pagnoni, Christian; Arteaga, Federico; Almada Arias, Juan Manuel; Pagnoni, Elías; Oliva, Juan, Etcheverry, Andoni; Guzmán, Pablo; Pérez, Ana Laura; Aloí, Estefanía; Del Castillo, Rodrigo; Robles, Oscar; Gómez, Ignacio; Gonzales, Carla; Delosantos, Jorge

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Gustavo Sastre**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 749-HZGLMMSALGP-2024**

ADROGUE, BUENOS AIRES

Jueves 4 de Julio de 2024

**VISTO** la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente: EX-2024-16297825-GDEBA-HZGLMMSALGP por el cual tramita la adquisición de Insumos de Laboratorio, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N 44/2024, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 3058/22;

Que el Artículo 13 de la Ley N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a licitación privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que, a orden N°2, del expediente citado en el exordio, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 22 de Julio de 2024 a las 10:00 horas;

Que corresponde designar a los evaluadores del Proceso de Compra los cuales conformaran la Comisión de Preadjudicación;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos: Cuarenta Y Siete Millones Seiscientos Cincuenta Y Siete Mil Cuatrocientos Quince con 00/100 (\$47.657.415,00);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado, con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b/f del Anexo I del Decreto 59/19 hasta el 100 %;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios; por ello

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GRAL. DE AGUDOS DR. LUCIO MELÉNDEZ DE ADROGUÉ DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Insumos de Laboratorio, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 44/2024, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Insumos de Laboratorio, por el período de 6 meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 22 de Julio de 2024 a las

10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°. Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Agustina Tkach	684890	33.033.704
Lucas Rivero	610193	37.516.459
Graciela Schlegel	606827	20.832.873

ARTÍCULO 5°. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$47.657.415,00, el que será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 -JURISDICCIÓN AUXILIAR 0-ENTIDAD 0 - Cat - Nro PRG 014 sub 001  
ACT 1- FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1- FUENTE 11-

Inciso2-Partida Principal 5-Subprincipal 1,  
Adquisición de Insumos de Laboratorio,  
Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 6°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100%.

ARTÍCULO 7°. Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Viviana Edith Heevel**, Directora Ejecutiva.

## **DISPOSICIÓN N° 1031-HIPPMSALGP-2024**

SARANDÍ, BUENOS AIRES  
Martes 2 de Julio de 2024

**VISTO** El Ex N° 2024-18781920-GDEBA-HIPPMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda realiza el llamado a Licitación Privada N° 64/2024 RENTAS GENERALES tendiente a adquirir "REACTIVOS CON EQUIPAMIENTO", para ser utilizados durante el PERÍODO: 01/07/24 AL 31/12/24, para el Servicio de "LABORATORIO" y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP el Ministro de Salud delega en los Directores Ejecutivos, en el marco de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 250.000 U.C. el llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el llamado, Aprobar o Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prórroga, disminución y dar continuidad al proceso de contratación,

Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10° y 13° de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E,

Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019 E, pudiéndose ampliar, disminuir y/o prorrogar hasta un 100 % si el proveedor manifiesta conformidad;

Por ello,

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL PTE. PERÓN DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar al llamado a Licitación Privada N° 64/2024 RENTAS GENERALES, encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP, en el marco del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a adquirir: "REACTIVOS CON EQUIPAMIENTO" para LABORATORIO, por un monto total de \$26.650.000,00.- (PESOS: VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL .-). Dicho gasto autorizado precedentemente será atendido con Cargo Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 0 - Programa 014 SUB 015 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Procedencia - Fuente 11 -

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 Partida Sub-parcial - \$26.650.000,00.- (PESOS: VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL.-)  
EJERCICIO 2024.

ARTÍCULO 2º: Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los siguientes agentes (en el marco del Artículo 20° de la Ley 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 E):

GORENSTEIN MARTIN, LEGAJO NRO. 669901.  
CIRULLI NATALIA, LEGAJO NRO. 347244.  
FLAMENCO MONICA, LEGAJO NRO. 360925.

Determinar cómo comisiones técnicas intrahospitalarias a los correspondientes Jefes de Servicio de Cada Área o en su defecto a quienes estos determinen, quienes darán su veredicto sobre la correspondencia técnica sobre la contratación, previo a la intervención de las distintas comisiones técnicas ministeriales.

ARTÍCULO 3º Aprobar el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas en lo referente a este procedimiento

ARTÍCULO 4º Se fija como fecha de apertura el día 22 de Julio de 2024 a las 09:30 hs.

ARTÍCULO 5º: Registrar notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficial de Compras. Cumplido, archivar

**Fabian Marcelo Crespo**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 1032-HIPPMسالGP-2024**

SARANDÍ, BUENOS AIRES  
Martes 2 de Julio de 2024

**VISTO** El Ex N° 2024-18200513-GDEBA-HIPPMسالGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda realiza el llamado a Licitación Privada N° 65/2024 RENTAS GENERALES tendiente a adquirir "REACTIVOS CON EQUIPAMIENTO", para ser utilizados durante el PERIODO: 01/07/24 AL 31/12/24, para el Servicio de "LABORATORIO" y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP el Ministro de Salud delega en los Directores Ejecutivos, en el marco de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 250.000 U.C. el llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el llamado, Aprobar o Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prórroga, disminución y dar continuidad al proceso de contratación,

Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10º y 13º de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E,

Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019 E, pudiéndose ampliar, disminuir y/o prorrogar hasta un 100 % si el proveedor manifiesta conformidad;

Por ello,

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL PTE. PERÓN DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar al llamado a Licitación Privada N° 65/2024 RENTAS GENERALES, encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP, en el marco del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a adquirir: "REACTIVOS CON EQUIPAMIENTO" para LABORATORIO, por un monto total de \$76.250.000,00.- (PESOS: SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL.-). Dicho gasto autorizado precedentemente será atendido con Cargo Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 0 - Programa 014 SUB 015 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Procedencia - Fuente 11 -

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 Partida Sub-parcial - \$76.250.000,00.- (PESOS: SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL.-)  
EJERCICIO 2024.

ARTÍCULO 2º: Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los siguientes agentes (en el marco del Artículo 20º de la Ley 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 E):

GORENSTEIN MARTIN, LEGAJO NRO. 669901.  
CIRULLI NATALIA, LEGAJO NRO. 347244.  
FLAMENCO MONICA, LEGAJO NRO. 360925.

Determinar cómo comisiones técnicas intrahospitalarias a los correspondientes Jefes de Servicio de Cada Área o en su defecto a quienes estos determinen, quienes darán su veredicto sobre la correspondencia técnica sobre la contratación, previo a la intervención de las distintas comisiones técnicas ministeriales.

ARTÍCULO 3º Aprobar el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas en lo referente a este procedimiento

ARTÍCULO 4º Se fija como fecha de apertura el día 22 de Julio de 2024 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 5º: Registrar notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín

Oficial, pasar a la oficial de Compras. Cumplido, archivar

**Fabian Marcelo Crespo**, Director Ejecutivo.

### **DISPOSICIÓN N° 1033-HIPPMSALGP-2024**

SARANDÍ, BUENOS AIRES  
Martes 2 de Julio de 2024

**VISTO** El Ex N° 2024-18211157-GDEBA-HIPPMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda realiza el llamado a Licitación Privada N° 66/2024 RENTAS GENERALES tendiente a adquirir "REACTIVOS CON EQUIPAMIENTO", para ser utilizados durante el PERÍODO: 01/07/24 AL 31/12/24, para el Servicio de "LABORATORIO" y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP el Ministro de Salud delega en los Directores Ejecutivos, en el marco de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 250.000 U.C. el llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el llamado, Aprobar o Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prórroga, disminución y dar continuidad al proceso de contratación,

Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10° y 13° de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E,

Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019 E, pudiéndose ampliar, disminuir y/o prorrogar hasta un 100 % si el proveedor manifiesta conformidad;

Por ello,

#### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL PTE. PERÓN DISPONE**

**ARTÍCULO 1°:** Autorizar al llamado a Licitación Privada N° 66/2024 RENTAS GENERALES, encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP, en el marco del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a adquirir: "REACTIVOS CON EQUIPAMIENTO" para LABORATORIO, por un monto total de \$119.952.640,00.- (PESOS: CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA.-). Dicho gasto autorizado precedentemente será atendido con Cargo Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 0 - Programa 014 SUB 015 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Procedencia - Fuente 11 -

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 Partida Sub-parcial - \$119.952.640,00.- (PESOS: CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA.-) EJERCICIO 2024.

**ARTÍCULO 2°:** Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los siguientes agentes (en el marco del Artículo 20° de la Ley 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 E):

GORENSTEIN MARTIN, LEGAJO NRO 669901.

CIRULLI NATALIA, LEGAJO NRO. 347244.

FLAMENCO MONICA, LEGAJO NRO. 360925.

Determinar cómo comisiones técnicas intrahospitalarias a los correspondientes Jefes de Servicio de Cada Área o en su defecto a quienes estos determinen, quienes darán su veredicto sobre la correspondencia técnica sobre la contratación, previo a la intervención de las distintas comisiones técnicas ministeriales.

**ARTÍCULO 3°** Aprobar el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas en lo referente a este procedimiento

**ARTÍCULO 4°** Se fija como fecha de apertura el día 22 de Julio de 2024 a las 10:30 hs.

**ARTÍCULO 5°:** Registrar notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficial de Compras. Cumplido, archivar

**Fabian Marcelo Crespo**, Director Ejecutivo.

### **DISPOSICIÓN N° 415-HZGAHCMSALGP-2024**

ENSENADA, BUENOS AIRES  
Jueves 4 de Julio de 2024

**VISTO** el EX-2024-15995303-GDEBA-HZGAHCMSALGP por el cual se gestiona el llamado al Licitación Privada N°07/2024, tendiente a contratar la adquisición de Antibióticos.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley 13.981 se regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y lo incorpora al Sistema de Administración Financiero del sector Público de la Provincia de Buenos Aires;  
Que el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA aprueba la reglamentación de la Ley 13.981;  
Que el artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981, establece que la Autoridad de Aplicación elaborará y aprobará el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" que será de uso obligatorio para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;  
Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios ha sido aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia de Buenos Aires;  
Que por razones operativas se delega al Departamento Administrativo Contable del Hospital, la confección del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos y las Cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP; así como la determinación de la fecha, hora y lugar de apertura de ofertas y en consecuencia determinar el día de publicación;  
Que la presente se encuadra dentro del Artículo 17° apartado I del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Artículo 17° de la Ley de Contrataciones 13.981/09;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;  
Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.Z.G.A. DR. HORACIO CESTINO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a efectuar el llamado al Licitación Privada N°7/2024 encuadrado en las previsiones Artículo 17° apartado I del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Artículo 17° de la Ley de Contrataciones 13.981/09, por la suma de PESOS Cien millones novecientos ochenta y ocho mil trescientos catorce con 15/100 (\$100.988.314,15).

ARTÍCULO 2º. Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares, para la adquisición de Antibióticos.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2024, C.INSTITUCIONAL 1.1.1, JURISDICCIÓN 12, JA 0, ENT 0, PRG 019, SUB 002, ACT 1, FI 3, FU 1, F11 Inc2. Ppr5. Ppa2. (\$100.988.314,15).

ARTÍCULO 4º. Establecer que el Departamento Administrativo del Hospital será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 5º. Designar en la Comisión de Preadjudicación a: German Morquillas, Bernardita Ferrizo y Yamila Fariña.

ARTÍCULO 6º. Se establece como fecha de apertura día y horario: 22/07/2024 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, archivar.

**Roque Francisco Gutierrez**, Director.

**DISPOSICIÓN N° 568-HZBDMSALGP-2024**

MERCEDES, BUENOS AIRES  
Jueves 4 de Julio de 2024

**VISTO** los presentes actuados por lo que se gestionó la compra o adquisición de "INSUMOS IRAB", para el SERVICIO DE FARMACIA - EX-2024-14031486-GDEBA-HZBDMSALGP, Pda. 2\* RENTAS GENERALES

**CONSIDERANDO:**

Que la imprescindibilidad de contar con los mismos para el normal funcionamiento del Establecimiento.  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Hospital Blas L. Dubarry.  
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL  
GRAL. DE AGUDOS BLAS L. DUBARRY  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. En concepto de lo expresado en el exordio de la presente se autoriza a la prosecución del trámite correspondiente a la Licitación Privada: N° 38/2024, RENTAS GENERALES Art. 17 Ley 13981/09 y Art. 17 Anexo 1 Decreto 59/19 con las especificaciones listadas en los siguientes artículos.

ARTÍCULO 2º. La Licitación Privada 38/2024, RENTAS GENERALES por lo que se gestionó la compra o adquisición de "INSUMOS IRAB" para el servicio de FARMACIA que cubrirá un periodo de SEIS MESES desde el 26/06/2024 hasta el 31/12/2024.

ARTÍCULO 3º. Poseerá un costo aproximado de PESOS: SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON 00/100 (\$77.849.133,00) que se devengará de la siguiente imputación:

Clasificación Institucional: 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 0 Categoría de Programa: PRG 018 - SUB 002 - AC 1 Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento 11  
Inc. 2\*- Ppr.5\*- Ppa.2\*  
EJERCICIO 2024

ARTÍCULO 4º. Con fecha de apertura el día 22/07/2024 a las 11:00 Hs. en la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 5º. Los pliegos de la misma podrán retirarse de lunes a viernes por la Oficina de Compras de 07:00Hs a 13:00Hs o podrán ser solicitados vía correo electrónico a [comprasdubarry@gmail.com](mailto:comprasdubarry@gmail.com) o [hdubarry@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:hdubarry@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 6º. Las ofertas deberá ser presentadas únicamente de manera física en la oficina de compras o en Mesa de entrada del Hospital situado en calle 12 N° 825 hasta una hora antes de la apertura propuesta.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Walter Adrian Crema**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 444-HZGADNLMSALGP-2024**

LANÚS ESTE, BUENOS AIRES

Jueves 4 de Julio de 2024

**VISTO**, lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), Inserto en el EX-2024-20437195-GDEBA-HZGADNLMSALGP mediante la Licitación Privada N° 99/24, tendiente a la adquisición de ANTIBIÓTICOS para Farmacia 3; aprobada bajo la solicitud 671441 por un monto \$75.144.884,00.- Setenta y cinco millones ciento cuarenta y cuatro mil ochocientos ochenta y cuatro pesos con 00/100, para cubrir el período de Julio a Diciembre del ejercicio 2024, y:

### **CONSIDERANDO:**

Que es menester contar con lo pedido a fin de contribuir al normal desenvolvimiento del Hospital.

Que a tal fin corresponde autorizar a la oficina de compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.-

Asimismo corresponde aprobar el pliego de bases y condiciones que tendrá la posibilidad de Ampliar/aumentar, disminuir el contrato que registrará el presente acto administrativo (Art. 7 inciso b) de la ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19, y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres, en la oficina de compras de este Hospital,

Por ello:

### **LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS**

**DOCTOR NARCISO LÓPEZ**

**DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Administración del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López, a proceder a la realización de Licitación Privada N° 99/24, será encuadrada en Art. 17, Apartado 1 del Anexo I DEL DECRETO 59/19 Y ART. 17 de la Ley de contrataciones 13981/09, con posibilidad de ampliar/aumentar, disminuir según Ley 13.981 Art. N° 7 y Decreto Reglamentario 59/19, Art. N° 7 b) con su correspondiente Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones que tendrá la posibilidad de ampliar/aumentar, disminuir el contrato que registrará el presente acto Administrativo (Art. 7 inciso b) y de la Ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19.-

ARTÍCULO 3º: Autorizar a efectuarse la apertura de los sobres de las ofertas, en la oficina de compras de este Hospital, el 22/07/24 Hora 11:00 hs.

ARTÍCULO 4º: Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Ortega Sonia Sandra DNI 17.062.133 legajo 351036, Ríos Verónica Mercedes DNI 22.742.617 legajo 305345, Abdallah Lucca Myriam Alejandra DNI 23.088.028 Legajo 350328 y como suplente: Carrizo Alejandra Edith DNI 23.731.652 legajo 684205.

ARTÍCULO 5º: El gasto que demande el presente procedimiento Licitatorio, visto lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma \$75.144.884,00.- que será atendido con cargo a la siguiente cuenta Renta General, imputación preventiva: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 014 SUB 009 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11,

INCISO: 2 Ppl: 5 Ppa: 2 - \$75.144.884,00.-

SON PESOS: Setenta y cinco millones ciento cuarenta y cuatro mil ochocientos ochenta y cuatro pesos con 00/100 - Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Susana Cristina Fernandez**, Directora Ejecutiva

## **DISPOSICIÓN N° 447-HZGADNLMSALGP-2024**

LANÚS ESTE, BUENOS AIRES

Jueves 4 de Julio de 2024

**VISTO**, lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), Inserto en el EX-2024-20431326-GDEBA-HZGADNLMSALGP mediante la Licitación Privada N° 98/24, tendiente a la adquisición de Antibióticos para Farmacia 2, aprobada bajo la solicitud 665911 por un monto \$56.649.760,00.- Cincuenta y seis millones seiscientos cuarenta y nueve mil setecientos sesenta pesos con 00/100, para cubrir el período de Julio a Diciembre del ejercicio 2024, y:

**CONSIDERANDO:**

Que es menester contar con lo pedido a fin de contribuir al normal desenvolvimiento del Hospital.

Que a tal fin corresponde autorizar a la oficina de compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.

Asimismo corresponde aprobar el pliego de bases y condiciones que tendrá la posibilidad de ampliar/aumentar, disminuir el contrato que regirá el presente acto administrativo (Art. 7 inciso b) de la ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19, y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres, en la oficina de compras de este Hospital, Por ello:

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS  
DOCTOR NARCISO LÓPEZ  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Administración del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús, a proceder a la realización de Licitación Privada N° 98/24, será encuadrada en Art. 17, Apartado 1 del Anexo I DEL DECRETO 59/19 Y ART. 17 de la Ley de contrataciones 13981/09, con posibilidad de ampliar/aumentar, disminuir según Ley 13.981 Art. N° 7 y Decreto Reglamentario 59/19, Art. N° 7 b), con su correspondiente Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones que tendrá la posibilidad de ampliar/aumentar, disminuir el contrato que regirá el presente acto Administrativo (Art. 7 inciso b) de la Ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 3º: Autorizar a efectuarse la apertura de los sobres de las ofertas, en la oficina de compras de este Hospital, el 22/07/24 Hora 10:00 hs.

ARTÍCULO 4º: Autorizar a crear y designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para la Licitación Privada N° 98/24, a los agentes: Ortega Sonia Sandra, DNI 17.062.133, legajo 351036, Rios Veronica Mercedes, DNI 22.742.617, legajo 305345, Abdallah Lucca Myriam Alejandra, DNI 23.088.028, Legajo 350328, y como suplente: Carrizo Alejandra Edith DNI 23.731.652 legajo 684205.

ARTÍCULO 5º: El gasto que demande el presente procedimiento Licitatorio, visto lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma \$56.649.760,00.- el que será atendido con cargo a la siguiente cuenta Renta General, imputación preventiva: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 014 SUB 009 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

INCISO: 2 Ppl: 5 Ppa: 2 - \$56.649.760,00.

SON PESOS: Cincuenta y seis millones seiscientos cuarenta y nueve mil setecientos sesenta pesos con 00/100 - Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Susana Cristina Fernandez**, Directora Ejecutiva.

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**DISPOSICIÓN N° 526-DGAMDAGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 27 de Junio de 2024

**VISTO** el EX-2024-08987742-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se gestiona aprobar y adjudicar la Contratación Directa - Contratación Menor N° 338-0054-CME24 que tiene por objeto la adquisición de resmas de papel para el ejercicio 2024, solicitadas por la Dirección de Comunicación del Ministerio de Desarrollo Agrario, la Ley N° 13.981 y su Decreto reglamentario N° 59/19, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante DISPO-2024-286-GDEBA-DGAMDAGP, de fecha 11 de abril de 2024, se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2024-11642912-GDEBA-DGAMDAGP) y las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2024-11642929-GDEBA-DGAMDAGP), que autorizó el llamado a Contratación Directa, con encuadre en las previsiones del artículo 18, apartado 1 inciso a) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, bajo la modalidad orden de compra cerrada;

Que luce incorporada la correspondiente solicitud de gastos realizada a través del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) para el ejercicio 2024 como documento N° 338-4533-SG24 (IF-2024-11622970-GDEBA-DCYSAMDAGP);

Que, por su parte, el presente proceso de compra se ha llevado a cabo a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) bajo el número 338-0054-CME24 (IF-2024-12759440-GDEBA-DCYSAMDAGP);

Que el aviso de convocatoria de la presente fue publicado en el portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> (IF-2024-12759734-GDEBA-DCYSAMDAGP);

Que, asimismo, se cursaron invitaciones a los proveedores del rubro inscriptos en el Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires, la Federación de Mayoristas y Proveedores del Estado de la provincia de Buenos Aires y la Unión Argentina de Proveedores del Estado según surge del documento N° IF-2024-12760063-GDEBA-DCYSAMDAGP;

Que con fecha 29 de abril de 2024, se realizó el Acto de Apertura de Ofertas a través del Sistema PBAC sentada en el Acta contenida en el documento N° IF-2024-14573628-GDEBA-DCYSAMDAGP en el cual se presentaron las siguientes firmas: 1) LIBRERÍA BATIK S.R.L. (CUIT: 30-70716626-2), 2) PAPELERA PERGAMINO SAICYA (CUIT: 30-53818652-6), 3) CUDUGNELLO LUCAS SEBASTIAN (CUIT: 20-29867376-3), 4) FORMATO S.A (CUIT: 30-63554243-4), 5) ISOMAD SA (CUIT: 30-71039997-9) y 6) MELENZANE S.A (CUIT: 30-63717570-6);

Que, asimismo, se ha confeccionado el correspondiente cuadro comparativo de precios, mediante el documento N° IF-2024-14573841-GDEBA-DCYSAMDAGP;

Que a través del documento N° IF-2024-17134498-GDEBA-DCYSAMDAGP se indicó que, respecto del renglón N° 12, si bien las ofertas presentadas por las distintas firmas cumplen con lo requerido técnicamente, se realizó un relevamiento respecto de la necesidad de los insumos a adquirirse aconsejándose dejar sin efecto la adquisición de resmas de papel, formato legal 215,9 x 355,6 mm, 80 gramos, por 500 hojas, catalogadas en el presente proceso como renglón N° 12;

Que la comisión de Preadjudicación, emitió su dictamen mediante el acta de firma conjunta N° ACTA-2024-17756235-GDEBA-DCYSAMDAGP y Dictamen de Pre - Adjudicación en el Sistema PBAC (IF-2024-17911218-GDEBA-DCYSAMDAGP), aconsejando: 1) PREADJUDICAR los renglones N° 1, 4, 5, 9 y 13 de la Contratación Directa - Contratación Menor bajo el número 338-0054-CME24 a la firma LIBRERÍA BATIK S.R.L. (CUIT 30-70716626-2), por un monto de pesos ocho millones veintitrés mil doscientos cincuenta (\$8.023.250.-) IVA incluido, por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2024-11642912-GDEBA-DGAMDAGP) y las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2024-11642929-GDEBA-DGAMDAGP) y resultar conveniente a los intereses del Organismo; 2) PREADJUDICAR los renglones N° 2, 3, 7, 8 y 10 de la Contratación Directa - Contratación Menor bajo el número 338-0054-CME24 a la firma PAPELERA PERGAMINO S A I C Y A (CUIT 30-53818652-6), por un monto de pesos ocho millones novecientos cuarenta y dos mil seiscientos sesenta (\$8.942.660.-) IVA incluido, por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2024-11642912-GDEBA-DGAMDAGP) y las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2024-11642929-GDEBA-DGAMDAGP) y resultar conveniente a los intereses del Organismo; 3) PREADJUDICAR los renglones N° 6 y 11 de la Contratación Directa - Contratación Menor bajo el número 338-0054-CME24 a la firma CUDUGNELLO LUCAS SEBASTIAN (CUIT: 20- 29867376-3), por un monto de pesos veintitrés millones ochocientos sesenta y un mil setecientos veinte (\$23.861.720.-) IVA incluido, por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2024-11642912-GDEBA-DGAMDAGP) y las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2024-11642929-GDEBA-DGAMDAGP) y resultar conveniente a los intereses del Organismo;

Que el Dictamen de Preadjudicación fue notificado al domicilio electrónico de los oferentes (IF-2024-17912431-GDEBA-DCYSAMDAGP) publicado en el portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> (IF-2024-17912197-GDEBA-DCYSAMDAGP) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 apartado 6 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que vencido el plazo para formular impugnaciones no se ha recibido ninguna presentación en tal sentido, correspondiendo de esta manera la selección del oferente preadjudicado;

Que, en virtud de la expuesto, corresponde adjudicar la Contratación Directa, con encuadre en las previsiones del artículo 18, apartado 1 inciso a) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, bajo la modalidad orden de compra cerrada, identificada en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires- PBAC con numero de Proceso de Compras N° 338- 0054-CME24, en los términos establecidos en el acta de firma conjunta N° ACTA-2024-17756235-GDEBA-DCYSAMDAGP y Dictamen de Pre - Adjudicación en el Sistema PBAC (IF-2024-17911218-GDEBA-DCYSAMDAGP);

Que han tomado intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo II del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, modificado por el Decreto N° DECRE-2024-205- GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar la Contratación Directa - Contratación Menor realizada a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), Proceso de Compra N° 338-0054-CME24, para la adquisición de resmas de papel para el ejercicio 2024, solicitado por la Dirección de Comunicación del Ministerio de Desarrollo Agrario, por un monto total de pesos cuarenta millones ochocientos veintisiete mil seiscientos treinta (\$40.827.630.-) IVA incluido, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18, apartado 1 inciso a) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, con la posibilidad de ampliar hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) conforme lo establecido en el artículo 7° inciso b) de la Ley N° 13.981 y del Anexo I del Decreto N° 59/19.

**ARTÍCULO 2°.** Adjudicar los renglones N° 1, 4, 5, 9 y 13 de la Contratación Directa Contratación Directa, con encuadre en las previsiones del artículo 18, apartado 1 inciso a) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981 identificada en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires PBAC con numero de proceso N° 338-0054-CME24 cuyo objeto es la adquisición de resmas de papel para el ejercicio 2024, a la firma LIBRERÍA BATIK S.R.L. (CUIT: 30-70716626-2), por un monto de pesos ocho millones veintitrés mil doscientos cincuenta (\$8.023.250.-) IVA incluido, por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2024-11642912-GDEBA-DGAMDAGP) y las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2024-11642929-GDEBA-DGAMDAGP) y resultar conveniente a los intereses del Organismo.

**ARTÍCULO 3°.** Adjudicar los renglones N° 2, 3, 7, 8 y 10 de la Contratación Directa Contratación Directa, con encuadre en las previsiones del artículo 18, apartado 1 inciso a) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981 identificada en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires PBAC con numero de proceso N° 338-0054-CME24 cuyo objeto es la adquisición de resmas de papel para el ejercicio 2024, a la firma PAPELERA PERGAMINO S A I C Y A (CUIT: 30-53818652-6), por un monto de pesos ocho millones novecientos cuarenta y dos mil seiscientos sesenta (\$ 8.942.660.-) IVA incluido, por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en Pliego de Condiciones

Particulares (PLIEG-2024-11642912-GDEBA-DGAMDAGP) y las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2024-11642929-GDEBA-DGAMDAGP) y resultar conveniente a los intereses del Organismo.

ARTÍCULO 4°. Adjudicar los renglones N° 6 y 11 de la Contratación Directa Contratación Directa, con encuadre en las previsiones del artículo 18, apartado 1 inciso a) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981 identificada en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires-PBAC con numero de proceso N° 338-0054-CME24 cuyo objeto es la adquisición de resmas de papel para el ejercicio 2024, a la firma CUDUGNELLO LUCAS SEBASTIAN (CUIT: 20- 29867376-3), por un monto de pesos veintitrés millones ochocientos sesenta y un mil setecientos veinte (\$23.861.720.-) IVA incluido, por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2024-11642912-GDEBA-DGAMDAGP) y las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2024-11642929-GDEBA-DGAMDAGP) y resultar conveniente a los intereses del Organismo.

ARTÍCULO 5. Desestimar la oferta de la firma CUDUGNELLO LUCAS SEBASTIAN (CUIT: 20-29867376-3) para los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5 y 9 por cuanto no cumplen con los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2024-11642929-GDEBA-DGAMDAGP) ya que no cuentan con la opacidad y resistencia necesarias para satisfacer las necesidades técnicas de impresión.

ARTÍCULO 6. Desestimar la oferta de la firma ISOMAD SA (CUIT: 30-71039997-9) para el renglón N° 9 por cuanto no cumple con los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2024-11642929-GDEBA-DGAMDAGP) ya que no cuenta con la resistencia necesarias para satisfacer las necesidades técnicas de impresión.

ARTÍCULO 7. Desestimar la oferta para el renglón N° 9 por parte de la firma PAPELERA PERGAMINO SAICYA (CUIT: 30-53818652-6) por cuanto la misma resulta excesivamente inconveniente a los intereses fiscales del Organismo.

ARTÍCULO 8. Dejar sin efecto el renglón N° 12 por cuanto habiéndose efectuado una revaluación de las necesidades, no persiste la necesidad de su adquisición conforme consta en el documento N° IF-2024-17134498-GDEBA-DCYSAMDAGP.

ARTÍCULO 9. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente disposición será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24: Jurisdicción 13 - UE 338 - PRG 1, ACT. 5, Finalidad 4, Función 5, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 2, Principal 3, Parcial 1 (\$40.827.630.-) Unidad Geográfica 999.

ARTÍCULO 10. Publicar la presente en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y notificar a los adjudicatarios conforme lo establecido artículo 21 del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 11. Dejar establecido que, se deberá citar los oferentes seleccionados a presentar la garantía de cumplimiento de contrato una vez notificada la presente.

ARTÍCULO 12. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares a librar las respectivas Órdenes de Compra a favor de las firmas LIBRERÍA BATIK S.R.L. (CUIT: 30- 70716626-2), PAPELERA PERGAMINO S A I C Y A (CUIT: 30-53818652-6) y CUDUGNELLO LUCAS SEBASTIAN (CUIT: 20-29867376-3).

ARTÍCULO 13. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares a sus efectos. Cumplido, archivar.

Nicolas Jose Wittwer Pruyas, Director General.

#### ANEXO/S

PLIEG-2024-11642912-GDEBA-DGAMDAGP	0e20eb0cb00be72dce5796d4ee11cac3786c1f95d4ed4f7391ab428031a9a62	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2024-11642929-GDEBA-DGAMDAGP	52e7b74a77352b2384352c56a93a8b7344a31a32d1cf84b0a91c585b21644696	<a href="#">Ver</a>

#### DISPOSICIÓN N° 537-DGAMDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 3 de Julio de 2024

**VISTO** el EX-2024-08987742-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se propicia rectificar la DISPO-2024-526-GDEBA-DGAMDAGP por la cual se aprobó y adjudicó la Contratación Directa - Contratación Menor N° 338-0054-CME24 que tiene por objeto la adquisición de resmas de papel para el ejercicio 2024, solicitadas por la Dirección de Comunicación del Ministerio de Desarrollo Agrario, el Decreto-Ley N° 7647/70, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante la DISPO-2024-526-GDEBA-DGAMDAGP se aprobó la Contratación Directa - Contratación Menor realizada a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), Proceso de Compra N° 338-0054-CME24, para la adquisición de resmas de papel para el ejercicio 2024, solicitado por la Dirección de Comunicación del Ministerio de Desarrollo Agrario, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18, apartado 1 inciso a) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, con la posibilidad de ampliar hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) conforme lo establecido en el artículo 7° inciso b) de la Ley N° 13.981 y del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que a orden 70 se notificó Fiscalía de Estado observando que deberá rectificarse el error material al consignarse el monto total de la adjudicación, en atención a lo establecido en el orden 35;

Que por todo lo expuesto procede rectificar la DISPO-2024-526-GDEBA-DGAMDAGP en su parte pertinente;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 115 del Decreto-Ley N° 7647/70; Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA

PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Rectificar los artículos 1° y 4° de la DISPO-2024-526-GDEBA-DGAMDAGP los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

*"ARTÍCULO 1°. Aprobar la Contratación Directa - Contratación Menor realizada a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), Proceso de Compra N° 338-0054-CME24, para la adquisición de resmas de papel para el ejercicio 2024, solicitado por la Dirección de Comunicación del Ministerio de Desarrollo Agrario, por un monto total de pesos cuarenta millones ochocientos veintisiete mil treinta (\$40.827.030.-) IVA incluido, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18, apartado 1 inciso a) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, con plazo de entrega conforme lo estipulado en las Especificaciones Técnicas, con la posibilidad de ampliar hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) conforme lo establecido en el artículo 7° inciso b) de la Ley N° 13.981 y del Anexo I del Decreto N° 59/19.*

*ARTÍCULO 4°. Adjudicar los renglones N° 6 y 11 de la Contratación Directa Contratación Directa, con encuadre en las previsiones del artículo 18, apartado 1 inciso a) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981 identificada en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires-PBAC con número de proceso N° 338-0054-CME24 cuyo objeto es la adquisición de resmas de papel para el ejercicio 2024, a la firma CUDUGNELLO LUCAS SEBASTIAN (CUIT: 20-29867376-3), por un monto de pesos veintitrés millones ochocientos sesenta y un mil ciento veinte (\$23.861.120.-) IVA incluido, por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2024-11642912-GDEBA-DGAMDAGP) y las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2024-11642929-GDEBA-DGAMDAGP) y resultar conveniente a los intereses del Organismo."*

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al SINDMA y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares. Cumplido, archivar.

Nicolas Jose Wittwer Pruyas, Director.

## ANEXO/S

PLIEG-2024-11642912-GDEBA-DGAMDAGP	0e20eb0cb00be72dce5796d4ee11cac3786c1f95d4ed4f7391ab428031a9a62	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2024-11642929-GDEBA-DGAMDAGP	52e7b74a77352b2384352c56a93a8b7344a31a32d1cf84b0a91c585b21644696	<a href="#">Ver</a>

SECRETARÍA GENERAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

## DISPOSICIÓN N° 116-DGASGG-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 12 de Julio de 2024

**VISTO** el expediente EX-2024-06698592-GDEBA-DSTASGG mediante el cual se propicia aprobar el Acta de la segunda Redeterminación de Precios suscripta por la Subsecretaría de Administración y la firma CONSULPER S.A., en el marco de Contratación Directa N° 1/23 -Proceso de Compra N° 355-0189-CDI23, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante DISPO-2023-324-GDEBA-DGASGG de la Dirección General de Administración, con fecha 10 de octubre de 2023, se aprobó la Contratación Directa N° 1/23, por la cual se contrató el servicio de restauración de carpinterías de madera en interiores de planta baja, primer y segundo piso de la Casa de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, por el término de doscientos diez (210) días corridos contados a partir del 2 de noviembre de 2023 y hasta el 29 de mayo de 2024;

Que la firma CONSULPER S.A. resultó adjudicataria en la contratación ut supra mencionada respecto del Renglón N° 1, siendo perfeccionada la relación contractual mediante la Orden de Compra N° 355-3558-OC23, por un monto total de pesos ciento veintidós millones ciento noventa y nueve mil novecientos noventa y tres con ochenta y seis centavos (\$122.199.993,86);

Que mediante DISPO-2024-46-GDEBA-DGASGG de la Dirección General de Administración, con fecha 18 de marzo de 2024, se aprobó la primera Redeterminación de Precios de la presente contratación, con valores vigentes al 2° de noviembre de 2023, aplicable a la Orden de Compra Original;

Que el día 28 de febrero de 2024, según obra a orden N° 3 el proveedor solicitó la segunda Redeterminación de Precios, con valores vigentes a enero de 2024, en el marco de lo establecido por el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones, y del artículo 36 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigió la contratación;

Que, a orden N° 17, como requisito previo para la prosecución del trámite, la Dirección Provincial de Centros

Gubernamentales de esta Secretaría General certificó la correcta prestación del servicio por parte de la empresa; Que la Dirección de Contrataciones, junto con la Dirección General de Administración de la Secretaría General, en virtud de lo dispuesto mediante ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones, en su carácter de Autoridad Administrativa, y tras haber verificado la totalidad de los extremos que determinan la procedencia de la solicitud de la firma CONSULPER S.A., remitieron al mencionado Organismo Provincial Nota adunada a orden N° 20 con Informe de la segunda Redeterminación de Precios del Contrato, señalando que el porcentaje de variación de los factores que integran la estructura ponderada de costos estimados, fue del 55,45 %, mientras que el nuevo precio unitario se incrementó con un porcentaje de variación del 52,678 %, obtenido por aplicación de la fórmula prevista en el citado artículo 36 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, a orden N° 23, el Organismo Provincial de Contrataciones, indica que no existen objeciones a la continuidad del trámite, desde el punto de vista de su competencia;

Que asimismo la Dirección de Contrataciones detalla el nuevo precio unitario, por un importe de pesos doscientos ochenta y cinco millones ciento ochenta y nueve mil ciento treinta y seis con cuarenta y cinco centavos (\$285.189.136,45), ascendiendo el monto total del contrato redeterminado a la suma total de pesos doscientos cuarenta y un millones ochocientos noventa y cuatro mil sesenta y cuatro con cuatro centavos (\$241.894.064,04);

Que por lo expuesto, se fija el incremento del precio unitario para el Renglón N° 1 por un importe total de pesos noventa y ocho millones trescientos noventa y siete mil ochocientos noventa y uno con ochenta y cuatro centavos (\$98.397.891,84), lo que representa un incremento total del contrato redeterminado de pesos cincuenta y cinco millones ciento dos mil ochocientos diecinueve con cuarenta y tres centavos (\$55.102.819,43), respecto del total del contrato a valores de la primera redeterminación de precios;

Que, a orden N° 60, obra el Acta de la segunda Redeterminación de Precios rubricada el 24 de junio de 2024, conforme el Anexo - Modelo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que, a orden N° 66, la Dirección de Contabilidad informó la imputación presupuestaria del gasto y, a orden N° 73 procedió a autorizar la Solicitud de Gastos N° 12460/2024, con cargo al Ejercicio Presupuestario 2023 de la Ley N° 15.394, prorrogado al Ejercicio 2024 por DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que se dio cumplimiento con lo establecido por Ley N° 13.074;

Que, la firma adjudicataria deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato, cuya constitución será conforme lo dispuesto por el artículo 19º apartado 1) inciso b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, por un importe no inferior al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato actualizado;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se encuadra en las previsiones del artículo 7º inciso g) de la Ley N° 13.981 y modificatorias, su reglamentación aprobada por DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios y el artículo 11º, inciso 13 del DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA;

Por ello,

#### **LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Acta de la segunda Redeterminación de Precios, correspondiente a la Orden de Compra N° 355-3558-OC23 de la Contratación Directa N° 1/23, suscripta el día 24 de junio de 2024 entre la Subsecretaría de Administración y la firma CONSULPER S.A., por la que se fija el incremento del precio unitario para el Renglón N° 1 a partir del 1º de enero de 2024 y hasta el 29 de mayo de 2024, por un importe total de pesos cincuenta y cinco millones ciento dos mil ochocientos diecinueve con cuarenta y tres centavos (\$55.102.819,43); ascendiendo el monto total del contrato redeterminado a la suma de pesos doscientos cuarenta y un millones ochocientos noventa y cuatro mil sesenta y cuatro con cuatro centavos (\$241.894.064,04), respecto del total del contrato a valores de la primera redeterminación de precios, que como Anexo Único (ACTA-2024-22106900-GDEBA-DCDGASGG) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Determinar que la erogación resultante será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, prorrogado al Ejercicio 2024 por DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, Jurisdicción 6, Jurisdicción Auxiliar 1, Programa 2, Actividad 4, Unidad Ejecutora 355, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999, Inciso 3, Partida Principal 3, Partida Parcial 1.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la firma adjudicataria deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato actualizado.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Lucía Labarraz**, Directora.

## **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-126948-09 la Resolución N° 028035 de fecha 03 de julio de 2024.

### **RESOLUCIÓN N° 28.035**

VISTO, el expediente N° 21557-126948-09 iniciado por Miguel Ángel COLABELLI, en virtud de la deuda practicada y

CONSIDERANDO,

Que a fojas 38/41, se procede a dar alta transitoria de pago del beneficio pensionario, a partir de 28-01-2009;  
Que por Resolución N° 951300 de fecha 28 de julio de 2021 se denegó el beneficio de pensión Miguel Ángel COLABELLI, solicitud derivada del fallecimiento de Luisa DIAZ SEIJO;  
Que a fojas 97 se procede a dar de baja el beneficio transitorio y el área técnica formuló a foja 103 el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Miguel Ángel COLABELLI durante el lapso comprendido entre el 28-01-2009 al 17-07-2011 que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 17/100 (\$521.259,17);  
Que habida cuenta que se habría producido un desplazamiento patrimonial carente de causa con origen en el error involuntario en el que se incurrió, ello faculta al Instituto a repetir lo abonado en más, puesto que lo real y concreto es la existencia de enriquecimiento sin causa por parte de la titular, lo cual conlleva la carga de restituir lo generado por dicha situación (conforme arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación);  
Que se encuentra acreditado a foja 58 el fallecimiento de Miguel Ángel COLABELLI, con fecha 18 de julio de 2017, sin que haya llegado a cancelar la deuda;  
Que a foja 105/106 se expiden los Organismo Asesores, determinando que corresponde declarar legítimo el cargo deudor practicado;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;  
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Miguel Ángel COLABELLI durante el lapso comprendido entre el 28-01-2009 al 17-07-2011 que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 17/100 (\$521.259,17), conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2°. Intimar de pago a los derechohabientes de Miguel Ángel COLABELLI, atento su fallecimiento, para que realicen propuesta de pago de lo adeudado a este IPS, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.

ARTÍCULO 3°. Dar intervención al Departamento Técnico-Administrativo -Área Edictos- para que por su intermedio se notifique a los derechohabientes del causante de autos.

ARTÍCULO 4°. Establecer que en caso de transcurrir el plazo de diez (10) días desde la última publicación de edictos, sin haberse efectuado propuesta de pago, se deberá dar curso a la confección del pertinente Título Ejecutivo.

ARTÍCULO 5°. Notificar que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 6°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Técnico Administrativo -Área Edictos- para que por su intermedio se notifique a los derechohabientes del causante de autos. Hecho seguir su trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día  
**Marina Moretti**, Presidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-455324-18 la Resolución N° 027787 de fecha 26 de junio de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 27.787**

VISTO el expediente N° 21557-455324-18 por el cual Irma Graciela ROTONDO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Romeo Atilio FERREYRA solicitando el beneficio pensionario, en carácter de hijo mayor incapacitado de la causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Irma Graciela ROTONDO, con documento DNI N° 12.582.539, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de V. Profesora 8 Módulos Media y Profesora 8 Módulos Media Desfavorabilidad 1 (30 %), y al 32 % de Preceptora de Enseñanza Media y Técnica, todos con 24 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1o de julio de 2018 hasta el 28 de junio de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Romeo Atilio FERREYRA, con documento DNI N° 34.376.957.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 29 de junio de 2021 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 8 Módulos Media y Profesora 8 Módulos Media Desfavorabilidad 1 (30 %), y al 24 % de Preceptora de Enseñanza Media y Técnica, todos con 24 años de antigüedad, desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

Asimismo, se informa que el beneficio otorgado se extingue si desapareciera la incapacidad para el trabajo o si percibieren jubilación, pensión o retiro (artículo 36 y 65 de la norma citada).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir a fin de dar de alta el beneficio. Cumplido, archivar.

Departamento de Resoluciones Docentes  
**Marina Moretti**, Presidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-461734-18, la Resolución N° 005100 de fecha 8 de febrero de 2023.

#### **RESOLUCIÓN N° 5.100**

VISTO el expediente N° 21557-461734-18 por el cual Catalina Alicia MARTIRENA, interpone RECURSO DE REVOCATORIA contra la Resolución N° 915.474, de fecha 22 de mayo de 2019, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O 1994), y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, desde el punto de vista formal, el recurso deviene admisible atento haber sido interpuesto en tiempo útil y debidamente fundado, conforme los artículos 8 9, 39 y concordantes del Decreto-Ley N° 7647/70 y el artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 (7 O. 1994);

Que, la titular de autos se agravia de lo establecido en el artículo 9 4º del acto mencionado entendiendo que resulta ilegítimo y arbitrario imputarle la deuda que mantenía el causante con el IPS, por lo que alega que solamente en el marco de la sucesión se puede pretender efectivizarla;

Que de un nuevo análisis se entiende que corresponda notificar el temperamento adoptado en concordancia con los dictámenes de ambos organismos asesores.

Que en base a ello, se determina que el recupero de las sumas percibidas indebidamente por el causante debe gestionarse en el marco de su sucesión y deviene improcedente la afectación del haber pensionario para la cancelación del cargo deudor;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECEPTAR favorablemente el RECURSO DE REVOCATORIA interpuesto por Catalina Alicia MARTIRENA, con documento DNI N° 13.476.995, contra la Resolución N° 915.474, de fecha 22 de mayo de 2019, atento los argumentos vertidos en los considerandos,

ARTÍCULO 2º. REVOCAR el artículo 4º de la Resolución N° 915.474, de fecha 22 de mayo de 2019, en su parte pertinente en el sentido de dejar sin efecto la afectación del haber pensionario y restituir a la titular las sumas retenidas, atento los argumentos vertidos en los considerandos

ARTÍCULO 3º. VERIFICAR la existencia de Sucesorio en cabeza del causante, Juan Gregorio GOMEZ, a efectos de intimar a los derecho habientes para que en el plazo de perentorio de 10 días presentes forma de pago de la deuda declarada legítima en el artículo 4º de la Resolución N° 915.474, de fecha 22 de mayo de 2019, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales para el pertinente recupero de conformidad a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994).

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Notificar. Remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-601288-23 la Resolución N° 25515 de fecha 17 de abril de 2024.

#### **RESOLUCIÓN N° 25.515**

VISTO el expediente Nro 21557-601288-23 iniciado por LAURA MARCELA TORRES y;

**CONSIDERANDO:**

Que del análisis de lo actuado surge que por Resolución 17.870 'del 20-09-2023, se declaró legítimo el cargo deudor por aportes previsionales no efectuados por la suma total de \$2.835.064,23 (ver arts. 2 y 3; fs. 24)

Que corrido el trámite se presenta la titular y propone saldar la misma en 36 cuotas mensuales y consecutivas; propuesta viable;

Que en esta instancia corresponde dictar acto administrativo conforme a derecho y ordenar el trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º** Receptar favorablemente, en orden a lo expuesto, la propuesta de pago del cargo deudor impuesto por aportes personales no efectuados - Resolución 17.870 del 20-09-2023, a LAURA MARCELA TORRES en 36 cuotas mensuales y consecutivas, hasta saldar la deuda que la misma mantiene con este Organismo que asciende a suma total de \$2.835.064,23.

**ARTÍCULO 2º** Notificar a LAURA MARCELA TORRES que deberá realizar depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar el comprobante de pago mensual o bien acercarlo a Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link:<https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionar> Trámite seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

**ARTÍCULO 3º** Dejar debidamente establecido que la falta de 2 (dos) cuotas consecutivas o 3 (tres) cuotas alternadas, producirá de pleno derecho la caducidad de la presente aceptación, a cuyo efecto este organismo procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, tomando como pago a cuenta los montos abonados.

**ARTÍCULO 4º** Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto. Notificaciones, a Detección gestión y Recupero de Deudas y a la Dirección de Recaudación y Fiscalización. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo.

**Marina Moretti**, Presidente.

jul. 11 v. jul. 17

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-208998-11 la Resolución N° 027595 de fecha 19 de junio de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 27.595**

**VISTO** el expediente N° 21557-208998-11 por el cual Alicia Isabel CONTIN, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** RECONOCER que a Alicia Isabel CONTIN, con documento DNI N° 12.498.914, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra Especial Ruralidad 1 (30 %) Educación Física, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, y al 52 % de Maestra de Materia Complementaria (12 hs.), desempeñado en el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, ambos con 24 años de antigüedad, que debía ser liquidado a partir del 1º de marzo de 2012 hasta el 6 de diciembre de 2013, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

**DECLARAR** de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

**ARTÍCULO 2º.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

**ARTÍCULO 3º.** REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes.

**Marina Moretti**, Presidente.

jul. 11 v. jul. 17

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante

de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-610895-23 la Resolución N° 026745 de fecha 29 de mayo de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 26.745**

VISTO, las presentes actuaciones expediente N° 21557-610895-23 en las cuales Griselda Elisa CAVALIERI efectúa propuesta de pago y;

**CONSIDERANDO,**

Que por Resolución N° 15589 con fecha 9 de agosto de 2023 obrante a foja 23, se reconocen los servicios prestados como Practica Rentada en el instituto de Previsión Social (IPS), por el lapso comprendido entre el entre el 03-03-1994 al 30-11-1999;

Que asimismo, se declara legítimo los cargos deudores por aportes personales el cual asciende a la suma de \$384.245,50 por aportes personales y \$329.353,29 por contribuciones patronales;

Que la interesada propone forma de pago a foja 26, consistente en el abono de treinta y seis (36) cuotas iguales por pago directo, lo cual en esta instancia cabe receptor favorablemente, de conformidad con el artículo 61 de Decreto Ley 9650/80; Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Receptor la propuesta efectuada Griselda Elisa CAVALIERI a fin de cancelar la deuda por aportes personales, consistente en el pago de treinta y seis (36) cuotas iguales, a debitar de su caja de ahorros.

ARTÍCULO 2°. Comunicar a la titular de autos que a los fines de cancelar la deuda mediante la modalidad de pago directo, deberá realizar la adhesión a dicho Sistema a través del siguiente link: <https://turnos.ips.qba.gov.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago" y completando el formulario "Solicitud de Adhesión al Pago Directo".

ARTÍCULO 3°. Establecer que, en caso de no adherir al Sistema de Pago Directo, deberá realiza el depósito o transferencia de TREINTA Y SEIS (36) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON 48/100 (\$10.673,48) en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, y adjuntar el pago por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del link indicado en el artículo 2. Téngase presente que la falta de pago de 2 (dos) cuotas consecutivas o 3 (tres) alternadas producirá de pleno derecho la caducidad del convenio de pago, a cuyo efecto este Organismo procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, tomando como pago a cuenta los montos abonados.

ARTÍCULO 4°. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales establecida en la Resolución N° 17261 de fecha 13 de septiembre de 2023.

ARTÍCULO 5°. Notificar que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 6°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones por corresponder. Cumplido, pasar las actuaciones a la Dirección de Control y Gestión de Datos -Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día  
**Marina Moretti**, Presidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-323052-15 la Resolución N° 027633 de fecha 19 de junio de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 27.633**

VISTO el expediente N° 21557-323052-15 por el cual Iris Gloria CERRUDO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente mediante expediente N° 21557-489064-19 se presenta Diego César ORTUÑO solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge superviviente de la causante;

Que a fs. 77 se encuentra agregado el certificado de defunción del solicitante, por lo que el trámite deberá suspenderse de acuerdo a lo establecido por el artículo 12 del Decreto Ley N° 9650/80 T.O.;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Iris Gloria CERRUDO, con documento DNI N° 14.569.754 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretaria Enseñanza Media, Téc Form Prof. y Agr. y al 45 % de Prosecretaría - EPC, ambos con 32 años desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de junio de 2015 hasta el 13 de marzo de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2º. SUSPENDER el procedimiento instado por Diego César ORTUÑO, con documento DNIM N° 8.274.069, atento las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-212991-12 la Resolución N° 028028 de fecha 3 de julio de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 28.028**

VISTO las presentes actuaciones N° 21557-212991-12 de quien en vida fuera JORGE OSMAR CABELLO y la deuda liquidada a foja 137 ;

**CONSIDERANDO:**

Que a foja 137 se liquidó deuda a la hoy fallecida por haberes percibidos indebidamente por el periodo 1-10-2011 al 28-02-2020, ascendiendo la misma a la cantidad de \$2.208.933,75 A Fs. 145 se acredita el fallecimiento del titular por lo que impone ordenar el trámite;

Que en esta dirección, corresponde dictar resolución que declare legítimo el cargo deudor e intime a los derecho habientes de la causante a pagar lo debido;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar legítimo el cargo deudor por haber percibido quien en vida fuera JORGE OSMAR CABELLO por haberes percibidos indebidamente por el periodo 1-10-2011 al 28-02-2020, ascendiendo la misma a la cantidad de \$2.208.933,75.-

ARTÍCULO 2º. Intimar a los derecho habientes de JORGE OSMAR CABELLO que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, proponga forma de pago de la deuda practicada En el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancada en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención

Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link:<https://turnos.ips.qba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

ARTÍCULO 3º. Dar intervención al Dpto Judiciales a los efectos de constatar la existencia de sucesorio abierto y de corresponder, a la Subdirección de Asuntos Legales-Departamento de Títulos Ejecutivos para que tome la intervención que hace a su competencia.

ARTÍCULO 4º. Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Edictos del Dpto Técnico Administrativo. Cumplido, girar Dpto Judiciales Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día  
**Marina Moretti**, Presidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-459575-18 la Resolución N° 026916 de fecha 29 de mayo de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 26.916**

VISTO el expediente N° 21557-459575-18 por el cual se acordó el beneficio de JUBILACION ORDINARIA a Alejandra Isabel ARANO, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), se detectó un error de hecho, y;

**CONSIDERANDO:**

Que al momento del dictado de la Resolución N° 016.152 de fecha 23 de agosto de 2023 se deslizó un error de hecho al omitir el modo de recupero de la deuda declarada legítima:

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;  
Que, corresponde revocar el artículo 4º de la resolución mencionada y establecer en la presente el modo de recupero de la deuda declarada;  
Que contando con la vista de los Organismos Asesores;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR el artículo 4o de la Resolución N° 016.152 de fecha 23 de agosto de 2023, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

Asimismo se informa que en caso de reingresar a la actividad en relación de dependencia pública o privada deberá denunciar dicha circunstancia dentro de los treinta (30) días corridos bajo apercibimiento de no ser computados dichos servicios para cualquier reajuste o transformación (artículo 60 de la norma citada).

ARTÍCULO 3º. DECLARAR legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente, por el periodo comprendido desde el 01/08/2018 y hasta 30/08/2019, que asciende a la suma de pesos cuarenta y cuatro mil quinientos setenta y uno con 88/100 (\$44.571,88).- INTIMAR al titular para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de afectar su haber en un 20 % y aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos.

Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 014099801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo [sectordeudas@ips.gba.gov.ar](mailto:sectordeudas@ips.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 4º. ESTAR a lo demás proveído en la resolución de referencia, y en consecuencia, REGISTRAR en Actas. Cumplido, vuelva al Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de 5 días, que en los expedientes que seguidamente se detallan, el Registro de la Propiedad Inmueble ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70) y con sustento en lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto-ley N° 7543/69 T.O. Por decreto 969/87, modificada por las Leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución N° 1215/84.

1. EXPEDIENTE N° 2918-085158-76 ESCUDERO, VICTOR ANIBAL, DNI 5.160.514 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0002369/6 FECHA 06/06/2024 RESOLUCION N° 019467 FECHA 25/10/2023 MONTO : \$169.055,8000.
2. EXPEDIENTE N° 21557-218305-12 ZOSZAK, MARIA MARTA, DNI 10.627.256 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0002370/5 FECHA 06/06/2024 RESOLUCION N° 002416 FECHA 21/12/2022 MONTO \$155.420,8200.
3. EXPEDIENTE N° 2350-125575-02 VOSS, CARLOS GUILLERMO, DNI 4.853.030 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0002367/9 FECHA 06/06/2024 RESOLUCION N° 967763 FECHA 23/02/2022 MONTO \$171.203,4100.
4. EXPEDIENTE N° 21557-289823-14 BUE, MIRTA HAYDEE, DNI 5.632.765 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0002366/5 FECHA 06/06/2024 RESOLUCION N° 011432 FECHA 17/05/2023 MONTO \$353.442,600
5. EXPEDIENTE 2350-132367-02 PIETRI, INEZ HAYDEE, DNI 3.716,293 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0002368/2 FECHA 06/06/2024 RESOLUCION N°021745 FECHA 20/12/2023 MONTO \$192.611,2300.

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas  
**M. Carolina Salvatore**

jul. 11 v. jul. 17

## **▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor MARCELO ADALBERTO MAC MAHON, Legajo N° 141.541, que en el Expediente N° 21100-498269-2016-0-1 Sumario de Responsabilidad Patrimonial, Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 17 de noviembre de 2022, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 17 de noviembre de 2022...Resuelve:...Artículo segundo: Declarar patrimonialmente responsable al señor Marcelo Adalberto Mac Mahon, D.N.I. 18.396.980, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T.O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos setenta y siete mil seiscientos setenta y cuatro (\$77.674,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo Tercero: Notificar al señor Marcelo Adalberto Mac Mahon el cargo pecuniario que se le formula por el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 (multas - Pesos) CBU 014099801200000010893 a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las

acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo se le hace saber que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo Quinto: Rubríquese..., archívese.

Fallo: 931/2022.

**Gustavo Eduardo Diez**, Vocal; **Juan Pablo Peredo**, Vocal; **Ariel Héctor Pietronave**, Vocal; **Federico Gastón Thea**, Presidente. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia. Marcelo Andrés Figueroa Godoy**.

jul. 12 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor FEDERICO GARCIA DAER, Legajo N° 27.318, que en el Expediente N° 21100-737621-2017-0-1 Sumario de Responsabilidad Patrimonial, Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 7 de marzo de 2024, cuya parte 7 de marzo de 2024...Resuelve:...Artículo Segundo: Declarar patrimonialmente responsable al señor Federico Garcia Daer, DNI 31.828.035, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T.O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos un millón treinta y cinco mil seiscientos treinta y cuatro con cincuenta centavos (\$1.035.634,50) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo Tercero: Notificar al señor Federico Garcia Daer el cargo pecuniario que se le formula por el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 (multas Pesos) CBU 014099980120000010893 a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo se le hace saber que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo Quinto: Rubríquese, archívese.

Fallo: 94/2024.

**Gustavo Eduardo Diez**, Vocal; **Juan Pablo Peredo**, Vocal; **Ariel Héctor Pietronave**, Vocal; **Daniel Carlos Chillo** y **Federico Gastón Thea**, Presidente. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia. Marcelo Andrés Figueroa Godoy**.

jul. 12 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor MARCELO MARTÍN SAMBIASE, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado Fallo de Revisión con fecha 30 de mayo de 2024, en el Expediente N° 4-078.0-2017, Municipalidad de Moreno, Ejercicio 2017, 30 de Mayo de 2024... Artículo Décimo Noveno: Por los fundamentos expuestos en el considerando décimo noveno, dejar sin efecto el cargo que fuera dispuesto por el artículo vigésimo, considerando séptimo, apartado 6), del fallo de las cuentas del ejercicio 2017, por el que se responsabilizara en solidaridad con el empleado municipal Marcelo Martín Sambiasse (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias). Artículo Trigésimo Quinto: Notificar a Marcelo Martín Sambiasse en los artículos... Artículo Trigésimo Séptimo

Fallo: 388/2024.

**Daniel Carlos Chillo**; **Ariel Héctor Pietronave**; **Gustavo Eduardo Diez**; **Juan Pablo Peredo**; **Federico Gastón Thea**. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia**.

jul. 15 v. jul. 19

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 26/06/2024

N° de Expediente: 2-004.10-2022

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Avellaneda

Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE AVELLANEDA correspondiente al Ejercicio 2022, conforme se expone en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Economía, a la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos (2) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 485/2024.

**Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

Tipo: Fallo H.T.C.  
Fecha de Acuerdo: 26/06/2024  
N° de Expediente: 2-005.10-2022  
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Ayacucho  
Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO correspondiente al Ejercicio 2022, conforme se expone en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, al Ministerio de Economía, a la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 486/2024.

**Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.  
Fecha de Acuerdo: 26/06/2024  
N° de Expediente: 2-006.10-2022  
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Azul  
Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE AZUL correspondiente al Ejercicio 2022, conforme se expone en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, al Ministerio de Economía, a la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 487/2024.

**Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.  
Fecha de Acuerdo: 26/06/2024  
N° de Expediente: 2-008.10-2022  
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Balcarce  
Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE BALCARCE correspondiente al Ejercicio 2022, conforme se expone en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, al Ministerio de Economía, a la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 488/2024.

**Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.  
Fecha de Acuerdo: 26/06/2024

N° de Expediente: 2-009.10-2022  
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Baradero  
Ejercicio: 2022

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE BARADERO correspondiente al Ejercicio 2022, conforme se expone en el Considerando Único.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar la presente Resolución al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, al Ministerio de Economía, a la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

**ARTÍCULO TERCERO:** Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 489/2024.

**Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.  
Fecha de Acuerdo: 26/06/2024  
N° de Expediente: 2-011.10-2022  
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Berazategui  
Ejercicio: 2022

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE BERAZATEGUI correspondiente al Ejercicio 2022, conforme se expone en el Considerando Único.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar la presente Resolución al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, al Ministerio de Economía, a la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

**ARTÍCULO TERCERO:** Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 491/2024.

**Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.  
Fecha de Acuerdo: 26/06/2024  
N° de Expediente: 2-012.10-2022  
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Berisso  
Ejercicio: 2022

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE BERISSO correspondiente al Ejercicio 2022, conforme se expone en el Considerando Único.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar la presente Resolución al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Economía, a la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

**ARTÍCULO TERCERO:** Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 492/2024.

**Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.  
Fecha de Acuerdo: 26/06/2024  
N° de Expediente: 2-013.10-2022  
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Bolívar  
Ejercicio: 2022

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE BOLÍVAR correspondiente al Ejercicio 2022, conforme se expone en el Considerando Único.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar la presente Resolución al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo

de la Comunidad, al Ministerio de Economía, a la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 493/2024.

**Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.  
Fecha de Acuerdo: 26/06/2024  
N° de Expediente: 2-014.10-2022  
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Bragado  
Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE BRAGADO correspondiente al Ejercicio 2022, conforme se expone en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente resolución al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, al Ministerio de Economía, a la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 494/2024.

**Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.  
Fecha de Acuerdo: 26/06/2024  
N° de Expediente: 2-015.10-2022  
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Brandsen  
Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE BRANDSEN correspondiente al Ejercicio 2022, conforme se expone en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, al Ministerio de Economía, a la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 495/2024.

**Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.  
Fecha de Acuerdo: 26/06/2024  
N° de Expediente: 2-016.10-2022  
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Campana  
Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE CAMPANA correspondiente al Ejercicio 2022, conforme se expone en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Economía, a la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 496/2024.

**Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.  
Fecha de Acuerdo: 26/06/2024  
N° de Expediente: 2-017.10-2022  
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Cañuelas  
Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE CAÑUELAS correspondiente al Ejercicio 2022, conforme se expone en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, al Ministerio de Economía, a la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 483/2024.

**Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.  
Fecha de Acuerdo: 26/06/2024  
N° de Expediente: 2-018.10-2022  
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Capitán Sarmiento  
Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE CAPITÁN SARMIENTO correspondiente al Ejercicio 2022, conforme se expone en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, al Ministerio de Economía, a la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 497/2024.

**Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.  
Fecha de Acuerdo: 26/06/2024  
N° de Expediente: 2-020.10-2022  
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Carlos Tejedor  
Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE CARLOS TEJEDOR correspondiente al Ejercicio 2022, conforme se expone en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, al Ministerio de Economía, a la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 498/2024.

**Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.  
Fecha de Acuerdo: 26/06/2024  
N° de Expediente: 2-021.10-2022  
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Carmen de Areco

Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE CARMEN DE ARECO correspondiente al Ejercicio 2022, conforme se expone en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, al Ministerio de Economía, a la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 499/2024.

**Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 26/06/2024

N° de Expediente: 2-022.10-2022

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Castelli

Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE CASTELLI correspondiente al Ejercicio 2022, conforme se expone en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, al Ministerio de Economía, a la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 500/2024.

**Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 26/06/2024

N° de Expediente: 2-023.10-2022

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Colón

Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE COLÓN correspondiente al Ejercicio 2022, conforme se expone en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, al Ministerio de Economía, a la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 501/2024.

**Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 26/06/2024

N° de Expediente: 2-024.10-2022

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Coronel de Marina Leonardo Rosales

Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES correspondiente al Ejercicio 2022, conforme se expone en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, al Ministerio de Economía, a la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 502/2024.

**Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.  
Fecha de Acuerdo: 26/06/2024  
N° de Expediente: 2-025.10-2022  
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Coronel Dorrego  
Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE CORONEL DORREGO correspondiente al Ejercicio 2022, conforme se expone en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, al Ministerio de Economía, a la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 503/2024.

**Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.  
Fecha de Acuerdo: 26/06/2024  
N° de Expediente: 2-026.10-2022  
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Coronel Pringles  
Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE CORONEL PRINGLES correspondiente al Ejercicio 2022, conforme se expone en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, al Ministerio de Economía, a la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 504/2024.

**Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.  
Fecha de Acuerdo: 26/06/2024  
N° de Expediente: 2-027.10-2022  
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Coronel Suárez  
Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE CORONEL SUÁREZ correspondiente al Ejercicio 2022, conforme se expone en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, al Ministerio de Economía, a la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 505/2024.

**Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.  
Fecha de Acuerdo: 26/06/2024  
N° de Expediente: 2-224.10-2022  
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Ezeiza  
Ejercicio: 2022

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE EZEIZA correspondiente al Ejercicio 2022, conforme se expone en el Considerando Único.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar la presente Resolución al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Economía, a la Dirección General de Cultura y Educación y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

**ARTÍCULO TERCERO:** Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas (2), publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 507/2024.

**Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.  
Fecha de Acuerdo: 26/06/2024  
N° de Expediente: 2-126.10-2022  
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Florentino Ameghino  
Ejercicio: 2022

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE FLORENTINO AMEGHINO correspondiente al Ejercicio 2022, conforme se expone en el Considerando Único.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar la presente Resolución al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, al Ministerio de Economía, a la Dirección General de Cultura y Educación y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

**ARTÍCULO TERCERO:** Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas (2), publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 475/2024.

**Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.  
Fecha de Acuerdo: 26/06/2024  
N° de Expediente: 2-041.10-2022  
Ente u Organismo: Consejo Escolar de General Belgrano  
Ejercicio: 2022

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL BELGRANO correspondiente al Ejercicio 2022, conforme se expone en el Considerando Único.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar la presente Resolución al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, al Ministerio de Economía, a la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

**ARTÍCULO TERCERO:** Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 506/2024.

**Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.  
Fecha de Acuerdo: 26/06/2024  
N° de Expediente: 2-219.10-2022  
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Hurlingham  
Ejercicio: 2022

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE HURLINGHAM correspondiente al Ejercicio 2022, conforme se expone en el Considerando Único.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar la presente Resolución al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, al Ministerio de Economía, a la Dirección General de Cultura y Educación y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

**ARTÍCULO TERCERO:** Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas (2), publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 466/2024.

**Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 26/06/2024

Nº de Expediente: 2-220.10-2022

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Ituzaingó

Ejercicio: 2022

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE ITUZAINGÓ correspondiente al Ejercicio 2022, conforme se expone en el Considerando Único.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar la presente Resolución al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, al Ministerio de Economía, a la Dirección General de Cultura y Educación y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

**ARTÍCULO TERCERO:** Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas (2), publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 481/2024.

**Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 26/06/2024

Nº de Expediente: 2-225.10-2022

Ente u Organismo: Consejo Escolar de José C. Paz

Ejercicio: 2022

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE JOSÉ C. PAZ, correspondiente al Ejercicio 2022, conforme se expone en el Considerando Único.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar la presente Resolución al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Economía, a la Dirección General de Cultura y Educación y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

**ARTÍCULO TERCERO:** Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas (2), publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 458/2024.

**Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 26/06/2024

Nº de Expediente: 2-338.10-2022

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Lezama

Ejercicio: 2022

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE LEZAMA correspondiente al Ejercicio 2022, conforme se expone en el Considerando Único.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar la presente Resolución al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, al Ministerio de Economía, a la Dirección General de Cultura y Educación y al Relator actuante de la

Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas (2), publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 460/2024.

**Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión  
Fecha de Acuerdo: 02/05/2024  
N° de Expediente: 2-068.10-2005  
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Lomas de Zamora  
Ejercicio: 2005

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Quinto de la Resolución 424/08 de fecha 17/07/2008, correspondiente al Consejo Escolar de Lomas de Zamora, ejercicio 2005, reduciendo el cargo de \$823.774,79 a la suma de \$594.193,65 por el que deberán responder declarando patrimonialmente responsables, por \$520.204,68 la Presidente del Consejo Silvia Mónica DOMINGUEZ, por \$37.201,45 la Vocal del Consejo María del Carmen MACHADO y por \$36.787,52 el Secretario del Consejo Benigno FLORENTIN, conforme a los fundamentos expuestos en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a Silvia Mónica DOMINGUEZ; María del Carmen MACHADO, Benigno FLORENTIN de lo resuelto en el artículo precedente y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 108/9 (cargos-Pesos) - CBU 014099980120000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad - Subsecretaría de Políticas Sociales, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General, al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de cinco fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, Reservar este Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Segundo. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 290/2024.

**Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.  
Fecha de Acuerdo: 26/06/2024  
N° de Expediente: 2-094.10-2022  
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Monte Hermoso  
Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE MONTE HERMOSO correspondiente al Ejercicio 2022, conforme se expone en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, al Ministerio de Economía, a la Dirección General de Cultura y Educación y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales, y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas (2), publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 447/2024.

**Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.  
Fecha de Acuerdo: 26/06/2024

N° de Expediente: 2-222.10-2022

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Presidente Perón

Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE PRESIDENTE PERÓN correspondiente al Ejercicio 2022, conforme se expone en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, al Ministerio de Economía, a la Dirección General de Cultura y Educación y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas (2), publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 476/2024.

**Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.**

Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 26/06/2024

N° de Expediente: 2-221.10-2022

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Punta Indio

Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE PUNTA INDIO correspondiente al Ejercicio 2022, conforme se expone en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, al Ministerio de Economía, a la Dirección General de Cultura y Educación y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas (2), publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 457/2024.

**Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.**

Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 26/06/2024

N° de Expediente: 2-095.10-2022

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Quilmes

Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE QUILMES correspondiente al Ejercicio 2022, conforme se expone en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Economía, a la Dirección General de Cultura y Educación y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas (2), publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 462/2024.

**Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.**

Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 26/06/2024

N° de Expediente: 2-096.10-2022

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Ramallo

Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE RAMALLO

correspondiente al Ejercicio 2022, conforme se expone en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, al Ministerio de Economía, a la Dirección General de Cultura y Educación y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales, y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas (2), publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 448/2024.

**Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 26/06/2024

N° de Expediente: 2-097.10-2022

Ente u Organismo: Municipalidad de Rauch

Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE RAUCH correspondiente al Ejercicio 2022, conforme se expone en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, al Ministerio de Economía, a la Dirección General de Cultura y Educación y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas (2), publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 461/2024.

**Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 26/06/2024

N° de Expediente: 2-098.10-2022

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Rivadavia

Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE RIVADAVIA correspondiente al Ejercicio 2022, conforme se expone en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, al Ministerio de Economía, a la Dirección General de Cultura y Educación y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas (2), publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 449/2024.

**Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 26/06/2024

N° de Expediente: 2-099.10-2022

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Rojas

Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE ROJAS correspondiente al Ejercicio 2022, conforme se expone en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, al Ministerio de Economía, a la Dirección General de Cultura y Educación y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas (2), publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 450/2024.

**Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.  
Fecha de Acuerdo: 26/06/2024  
N° de Expediente: 2-102.10-2022  
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Saladillo  
Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE SALADILLO correspondiente al Ejercicio 2022, conforme se expone en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, al Ministerio de Economía, a la Dirección General de Cultura y Educación y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas (2), publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 478/2024.

**Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.  
Fecha de Acuerdo: 26/06/2024  
N° de Expediente: 2-104.10-2022  
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Salliqueló  
Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE SALLIQUELÓ correspondiente al Ejercicio 2022, conforme se expone en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, al Ministerio de Economía, a la Dirección General de Cultura y Educación y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas (2), publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 477/2024.

**Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.  
Fecha de Acuerdo: 26/06/2024  
N° de Expediente: 2-103.10-2022  
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Salto  
Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE SALTO correspondiente al Ejercicio 2022, conforme se expone en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, al Ministerio de Economía, a la Dirección General de Cultura y Educación y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales, y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas (2), publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 451/2024.

**Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.  
Fecha de Acuerdo: 26/06/2024  
N° de Expediente: 2-125.10-2022  
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Zárate  
Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE ZÁRATE correspondiente al Ejercicio 2022, conforme se expone en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, al Ministerio de Economía, a la Dirección General de Cultura y Educación y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas (2), publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 456/2024.

**Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.  
Fecha de Acuerdo: 06/06/2024  
N° de Expediente: 3-054.0-1-2015  
Ente u Organismo: Municipalidad de General Villegas  
Ejercicio: 2015

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dejar sin efecto el reparo formulado por la cuestión tratada por el Considerando Primero del presente decisorio, debiendo liberar de responsabilidad al Intendente Municipal Gilberto Oscar ALEGRE, al Intendente Municipal Eduardo Lorenzo CAMPANA, a la Contadora Municipal Mariana Fernanda OCHOA, al Contador Municipal Abelardo Crescencio GARCÍA, a los Directores de Asuntos Jurídicos César Aníbal LEIVA y Gustavo Marcelo MONTIEL y a la Tesorera Municipal Zulma Maricel SÁNCHEZ, por los fundamentos allí expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de lo expuesto al final del Considerando Primero y en el Resultando V.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar sin efecto el reparo formulado por la cuestión tratada por el Considerando Segundo del presente decisorio, debiendo liberar de responsabilidad al Intendente Municipal Gilberto Oscar ALEGRE, al Intendente Municipal Eduardo Lorenzo CAMPANA y al Director de Asuntos Jurídicos Gustavo Marcelo MONTIEL, por los fundamentos allí expuestos.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar sin efecto el reparo formulado por la cuestión tratada por el Considerando Tercero del presente decisorio, debiendo liberar de responsabilidad al Intendente Municipal Gilberto Oscar ALEGRE, al Intendente Municipal Eduardo Lorenzo CAMPANA, a la Contadora Municipal Mariana Fernanda OCHOA, al Contador Municipal Alejandro Darío MATILLA, al Director de Asuntos Jurídicos Gustavo Marcelo MONTIEL y a los Tesoreros Municipales Raúl Omar BETANZO y Zulma Maricel SÁNCHEZ, por los fundamentos allí expuestos.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Gilberto Oscar ALEGRE, Eduardo Lorenzo CAMPANA, Horacio Daniel PASCUAL, Mariana Fernanda OCHOA, Alejandro Darío MATILLA, César Aníbal LEIVA, Gustavo Marcelo MONTIEL, Zulma Maricel SÁNCHEZ y Raúl Omar BETANZO, de lo dispuesto por los Artículos anteriores.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de General Villegas.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de diez (10) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Firmese. Cumplido, archívese.

Fallo: 407/2024.

**Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.  
Fecha de Acuerdo: 26/06/2024  
N° de Expediente: 2-122.10-2022  
Ente u Organismo: Consejo Escolar de 25 de Mayo  
Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE 25 DE MAYO correspondiente al Ejercicio 2022, conforme se expone en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, al Ministerio de Economía, a la Dirección General de Cultura y Educación y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas (2), publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 463/2024.

**Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.  
Fecha de Acuerdo: 26/06/2024  
N° de Expediente: 2-002.10-2022  
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Alberti  
Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE ALBERTI correspondiente al Ejercicio 2022, conforme se expone en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente resolución al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, al Ministerio de Economía, a la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 484/2024.

**Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.  
Fecha de Acuerdo: 26/06/2024  
N° de Expediente: 2-010.10-2022  
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Arrecifes  
Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE ARRECIFES correspondiente al Ejercicio 2022, conforme se expone en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, al Ministerio de Economía, a la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 490/2024.

**Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.  
Fecha de Acuerdo: 26/06/2024  
N° de Expediente: 2-105.10-2022  
Ente u Organismo: Consejo Escolar de San Andrés de Giles  
Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE SAN ANDRÉS DE GILES correspondiente al Ejercicio 2022, conforme se expone en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, al Ministerio de Economía, a la Dirección General de Cultura y Educación y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas (2), publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 479/2024.

**Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.  
Fecha de Acuerdo: 26/06/2024  
N° de Expediente: 2-106.10-2022  
Ente u Organismo: Consejo Escolar de San Antonio de Areco  
Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE SAN ANTONIO DE ARECO correspondiente al Ejercicio 2022, conforme se expone en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, al Ministerio de Economía, a la Dirección General de Cultura y Educación y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas (2), publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 452/2024.

**Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.  
Fecha de Acuerdo: 26/06/2024  
N° de Expediente: 2-109.10-2022  
Ente u Organismo: Consejo Escolar de San Isidro  
Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE SAN ISIDRO correspondiente al Ejercicio 2022, conforme se expone en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, al Ministerio de Economía, a la Dirección General de Cultura y Educación y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas (2), publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 469/2024.

**Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.  
Fecha de Acuerdo: 26/06/2024  
N° de Expediente: 2-226.10-2022  
Ente u Organismo: Consejo Escolar de San Miguel  
Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE SAN MIGUEL correspondiente al Ejercicio 2022, conforme se expone en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Economía, a la Dirección General de Cultura y Educación y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas (2), publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 468/2024.

**Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.  
Fecha de Acuerdo: 26/06/2024  
N° de Expediente: 2-110.10-2022  
Ente u Organismo: Consejo Escolar de San Nicolás de Los Arroyos  
Ejercicio: 2022

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS correspondiente al Ejercicio 2022, conforme se expone en el Considerando Único.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar la presente Resolución al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, al Ministerio de Economía, a la Dirección General de Cultura y Educación y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

**ARTÍCULO TERCERO:** Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas (2), publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 453/2024.

**Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.  
Fecha de Acuerdo: 26/06/2024  
N° de Expediente: 2-111.10-2022  
Ente u Organismo: Consejo Escolar de San Pedro  
Ejercicio: 2022

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE SAN PEDRO correspondiente al Ejercicio 2022, conforme se expone en el Considerando Único.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar la presente Resolución al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, al Ministerio de Economía, a la Dirección General de Cultura y Educación y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

**ARTÍCULO TERCERO:** Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas (2), publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 470/2024.

**Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.  
Fecha de Acuerdo: 26/06/2024  
N° de Expediente: 2-112.10-2022  
Ente u Organismo: Consejo Escolar de San Vicente  
Ejercicio: 2022

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE SAN VICENTE correspondiente al Ejercicio 2022, conforme se expone en el Considerando Único.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar la presente Resolución al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, al Ministerio de Economía, a la Dirección General de Cultura y Educación y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

**ARTÍCULO TERCERO:** Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas (2), publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 454/2024.

**Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.  
Fecha de Acuerdo: 26/06/2024  
N° de Expediente: 2-113.10-2022  
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Suipacha  
Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE SUIPACHA correspondiente al Ejercicio 2022, conforme se expone en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, al Ministerio de Economía, a la Dirección General de Cultura y Educación y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas (2), publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 480/2024.

**Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 26/06/2024

N° de Expediente: 2-114.10-2022

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Tandil

Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE TANDIL correspondiente al Ejercicio 2022, conforme se expone en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, al Ministerio de Economía, a la Dirección General de Cultura y Educación y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas (2), publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 465/2024.

**Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 26/06/2024

N° de Expediente: 2-115.10-2022

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Tapalque

Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE TAPALQUÉ correspondiente al Ejercicio 2022, conforme se expone en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, al Ministerio de Economía, a la Dirección General de Cultura y Educación y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas (2), publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 464/2024.

**Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 26/06/2024

N° de Expediente: 2-116.10-2022

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Tigre

Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE TIGRE correspondiente al Ejercicio 2022, conforme se expone en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo

de la Comunidad, al Ministerio de Economía, a la Dirección General de Cultura y Educación y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

**ARTÍCULO TERCERO:** Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas (2), publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 455/2024.

**Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.  
Fecha de Acuerdo: 26/06/2024  
N° de Expediente: 2-118.10-2022  
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Tornquist  
Ejercicio: 2022

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE TORNQUIST correspondiente al Ejercicio 2022, conforme se expone en el Considerando Único.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar la presente Resolución al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, al Ministerio de Economía, a la Dirección General de Cultura y Educación y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

**ARTÍCULO TERCERO:** Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas (2), publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 471/2024.

**Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.  
Fecha de Acuerdo: 26/06/2024  
N° de Expediente: 2-119.10-2022  
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Trenque Lauquen  
Ejercicio: 2022

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE TRENQUE LAUQUEN correspondiente al Ejercicio 2022, conforme se expone en el Considerando Único.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar la presente Resolución al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, al Ministerio de Economía, a la Dirección General de Cultura y Educación y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

**ARTÍCULO TERCERO:** Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas (2), publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 482/2024.

**Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.  
Fecha de Acuerdo: 26/06/2024  
N° de Expediente: 2-127.10-2022  
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Tres Lomas  
Ejercicio: 2022

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE TRES LOMAS correspondiente al Ejercicio 2022, conforme se expone en el Considerando Único.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar la presente Resolución al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, al Ministerio de Economía, a la Dirección General de Cultura y Educación y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

**ARTÍCULO TERCERO:** Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas (2), publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la

provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 474/2024.

**Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.  
Fecha de Acuerdo: 26/06/2024  
N° de Expediente: 2-123.10-2022  
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Vicente López  
Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE VICENTE LOPEZ correspondiente al Ejercicio 2022, conforme se expone en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, al Ministerio de Economía, a la Dirección General de Cultura y Educación y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas (2), publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 473/2024.

**Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.  
Fecha de Acuerdo: 26/06/2024  
N° de Expediente: 2-093.10-2022  
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Villa Gesell  
Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE VILLA GESELL correspondiente al Ejercicio 2022, conforme se expone en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas (2), publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 467/2024.

**Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.  
Fecha de Acuerdo: 26/06/2024  
N° de Expediente: 2-124.10-2022  
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Villarino  
Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE VILLARINO correspondiente al Ejercicio 2022, conforme se expone en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, al Ministerio de Economía, a la Dirección General de Cultura y Educación y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas (2), publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 472/2024.

**Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.**

Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

## LICITACIONES

### ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

#### Solicitud de Propuestas N° 2/2024

POR 10 DÍAS - Objeto: Servicio de Limpieza y Mantenimiento del Espacio Público de los Barrios Carlos Gardel y Presidente Sarmiento, partido de Morón, financiado con fondos del Préstamo BIRF 8991-AR.

Número de proceso: Solicitud de Propuestas N° 2/2024.

Presupuesto oficial: Pesos Trescientos Diecisiete Millones Quinientos Ochenta y Dos Mil Doscientos Veintiséis con 95/100 (\$317.582.226,95).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gov.ar/opisu>, pudiendo realizar consultas al mail [comprasycontrataciones@opisu.gba.gov.ar](mailto:comprasycontrataciones@opisu.gba.gov.ar).

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas en la Dirección de Compras y Contrataciones - Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 (entre calle 5 y 6), sector Mesa de Entradas hasta el día 19 de julio del 2024 a las 11:00.

Fecha de apertura: 19 de julio de 2024 - 13:00 horas.

Acto de apertura: Calle 47 N° 529 (entre 5 y 6), planta baja. Salón Auditorio.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° RS-2024- 22217583-GDEBA-DEOPISU.

Expediente: EX-2024-15165974-GDEBA-DEOPISU.

jul. 2 v. jul. 16

### ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

#### Convenio de Préstamo BID N° 4823/OC-AR

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una Serie de Obras en el marco Polo Educativo Ingeniero Allan, en el partido de Florencio Varela, enmarcada en el Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR, Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$6.393.766.388,81. Mes base marzo de 2024. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: Cuatrocientos veinte (420) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 3 de julio del 2024.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 26 de julio de 2024 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 26 de julio de 2024 a las 15:00 hs., en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2023-30053888-GDEBA-DEOPISU.

jul. 3 v. jul. 24

### ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

#### Solicitud de Propuestas N° 3/2024

POR 10 DÍAS - Número de proceso: Solicitud de Propuestas N° 03/2024. Objeto: Servicios de Promoción Socioambiental y Recolección Diferenciada de Residuos Sólidos Urbanos Secos para el barrio de Villa Itatí, partido de Quilmes, financiado con fondos del Préstamo BIRF 8991-AR.

Presupuesto oficial: Pesos Trescientos Dos Millones Ciento Treinta y Un Mil Novecientos Treinta y Siete con 77/100 (\$302.131.937,77).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gov.ar/opisu>, pudiendo realizar consultas al mail [comprasycontrataciones@opisu.gba.gov.ar](mailto:comprasycontrataciones@opisu.gba.gov.ar).

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas en la Dirección de Compras y Contrataciones - Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 (entre calle 5 y 6), sector Mesa de Entradas hasta el día 24 de julio del 2024 a las 11:00.

Fecha de apertura: 24 de julio de 2024 - 12:00 horas.

Acto de apertura: Calle 47 N° 529 (entre 5 y 6), planta baja. Salón Auditorio.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° RS-2024-22903577-GDEBA-DEOPISU.

Expediente: EX-2024-16921962-GDEBA-DEOPISU.

jul. 10 v. jul. 23

### DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PUEYRREDON

**Licitación Pública N° 3/2024**

POR 3 DÍAS - En el marco de la Ley N° 13.981, llámese a Licitación Pública N° 003/24 cuyo objeto es Programa MESA Agosto-Septiembre 2024 para distintos Establecimientos Educativos del distrito de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$1.053.133.036,00 .

Garantía de oferta exigida: 5 % de la oferta.

Valor del pliego: \$1.000.000,00.

Consulta y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases del proceso de selección podrán consultarse, previo pago del mismo a cuenta N° 4200-001000052/9 CBU 01403235014000005297, y retirarse en el Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón, sito en calle Colón 6040, localidad Mar del Plata.

Plazo de entrega de la oferta: Deberá presentarse la oferta hasta el día y hora de la apertura de sobres, en el Consejo Escolar, sito en calle Colón 6040, de lunes a viernes de 8:30 hs. a 14:00 hs., en localidad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón.

Fecha de apertura: El día lunes 29 de julio a las 9:00 hs., Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón, sito en calle Colón 6040, en localidad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón.

Decreto Reglamentario N° 59/19.

Expediente interno N° 043-1127/2024.

jul. 12 v. jul. 16

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE NUEVE DE JULIO****Licitación Privada N° 6/2024**

POR 3 DÍAS - Objeto: Provisión de Productos Alimenticios para atender las prestaciones del Programa MESA, según Composición Modular especificada para el Período comprendido entre los meses: Agosto-Septiembre-Octubre 2024.

Valor del pliego: \$90.000 (Pesos Noventa Mil) CBU 0140338901647802102034.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Nueve de Julio, calle Salta N° 1163, distrito Nueve de Julio.

Fecha de apertura de ofertas: 17 de julio de 2024 - 10:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, calle Salta 1163, Nueve de Julio, hasta el día y hora fijados para la apertura de ofertas (17/07/24 a las 9:30 hs.); o por mail a [ce076@abc.gov.ar](mailto:ce076@abc.gov.ar) hasta el mismo día y horario citado.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) o en Sede del Consejo Escolar, calle Salta 1163, Nueve de Julio, los días hábiles de 8:00 a 12:00 hs.- Tel.: 02317-432551/52, correo electrónico: [ce076@abc.gov.ar](mailto:ce076@abc.gov.ar)

Presupuesto oficial aprox.: \$203.959.800 (el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad ha asignado al distrito de 9 de Julio la cantidad máxima de 6.600 módulos de alimentos y fijado el precio máximo por módulo \$10.301. La cantidad de módulos será triple ya que incluye agosto, septiembre y octubre de 2024 (una entrega por mes a partir del 15/08/24).

Acto administrativo: Disposición N° 176/2024.

Expediente interno N° 076-118/2024.

jul. 12 v. jul. 16

**MINISTERIO DE SALUD  
C.U.C.A.I.B.A.****Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° F-79/2024**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° F-79/24. Provisión de Reactivos y Descartables para Biología Molecular con destino al Laboratorio de Histocompatibilidad y CRAI Norte.

Apertura: 31 de julio de 2024 a las 09:00 hs.

Importe estimado: \$1.210.054.748,00.

Consultas y descarga de pliego: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de internet de la provincia de Buenos Aires.

Presentación de ofertas: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar de presentación de documentación en soporte físico: Departamento Compras de C.U.C.A.I.B.A., sito en calle 129 entre 51 y 53, Exhospital Naval Río Santiago, Ensenada.

jul. 12 v. jul. 16

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS****Licitación Pública N° 8/2024**

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Construcción Módulos de Alojamiento y Enfermería -Unidad de Alojamiento de Menores Régimen Cerrado Nueva Esperanza. Localidad: Abasto. Partido: La Plata.

Apertura: Salón de Actos Ing. Luis A. Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 entre 58 y 59, planta baja, La Plata, el día 19 de julio de 2024 a las 12 hs.

Presupuesto oficial: \$10.115.013.039,96. Con un anticipo del quince por ciento (15 %). Plazo: 730 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, piso 9 oficina 907, La Plata, el día 18 de julio de 2024 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página

[www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones).

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico [minfrapba.dcop@gmail.com](mailto:minfrapba.dcop@gmail.com), hasta el día 12 de julio del 2024.

Nº de Expediente EX-2021-33935800-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

jul. 15 v. jul. 19

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **Licitación Pública Nº 7/2024 - Proceso de Compra Nº 164-0318-LPU24**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública Nº 7/2024 - Proceso de Compra Nº 164-0318-LPU24 para el Servicio de Revisión, Recarga y Mantenimiento de Extintores, autorizada mediante Resolución Nº RESO-2024-253-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora de apertura de ofertas: 30 de julio de 2024 a las 10:00 hs.

Expediente Nº EX-2024-06805456-GDEBA-DDDGASPB.

jul. 15 v. jul. 16

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **Solicitud de Propuestas Nº 4/2024**

POR 10 DÍAS - Objeto: Servicios de Promoción Socioambiental y Recolección Diferenciada de Residuos Sólidos Urbanos para los Barrios Carlos Gardel y Presidente Sarmiento, del partido de Morón, financiado con fondos del Préstamo BIRF 8991-AR.

Organismo contratante: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana.

Presupuesto oficial: Pesos Trescientos Un Millones Quinientos Ochenta y Siete Mil Trescientos Ochenta con 85/100 (\$301.587.380,85).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gov.ar/opisu>, pudiendo realizar consultas al mail [comprasycontrataciones@opisu.gba.gov.ar](mailto:comprasycontrataciones@opisu.gba.gov.ar).

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas en la Dirección de Compras y Contrataciones -Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 Nº 529 (entre calle 5 y 6), sector Mesa de Entradas, hasta el día 31 de julio del 2024 a las 11:00.

Fecha de apertura: 31 de julio de 2024 - 12:00 horas.

Acto de apertura: Calle 47 Nº 529 (entre 5 y 6), planta baja, Salón Auditorio.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución Nº RS-2024-23500991-GDEBA-DEOPISU.

Expediente: EX-2024-16921673-GDEBA-DEOPISU.

jul. 15 v. jul. 26

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE NUEVE DE JULIO**

### **Licitación Privada Nº 7/2024**

POR 3 DÍAS - Objeto: Provisión de Productos Alimenticios para atender las prestaciones del Programa SAE Presencial para el Período comprendido entre los Meses: Agosto-Septiembre 2024.

Valor del pliego: \$60.000 Urbano, CBU 0140338901647802102034, \$5.000 Rural.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Nueve de Julio, calle Salta Nº 1163, distrito Nueve de Julio.

Fecha de apertura de ofertas: 18 de julio de 2024 - 10:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, calle Salta 1163, Nueve de Julio, hasta el día y hora fijados para la apertura de ofertas (18/07/24 a las 9:30 hs.); o por mail a [ce076@abc.gba.gov.ar](mailto:ce076@abc.gba.gov.ar) en la misma fecha y hora antes indicada.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) o en Sede del Consejo Escolar, calle Salta

1163, Nueve de Julio, los días hábiles de 8:00 a 12:00 hs.- Tel.: 02317-432551/52, correo electrónico: [ce076@abc.gba.gov.ar](mailto:ce076@abc.gba.gov.ar)

Presupuesto oficial aprox.: \$180.000.000 (el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad ha asignado al distrito de 9 de Julio la cantidad de 7888 Cupos de DMC Valor: \$326,30; 88 Cupos Residencia Valor \$2002,60; 2700 Cupos de Comedor Valor \$675, Pat. Esp. DMC Valor: 471,70; Pat. Esp. Comedor Valor \$770,72).

Acto administrativo: Disposición Nº 185/2024.

Expediente interno Nº 076-127/2024.

jul. 15 v. jul. 17

## **MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA**

### **Licitación Privada Nº 69/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada Nº 69/2024, para la Contratación, Compra o Adquisición de Contraste p/TAC, para cubrir el Período de 29/06/2024 - 31/12/2024 solicitado por el Servicio de Rayos del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 19/07/2024, 10:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Láinez 2401 de Bahía Blanca.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Cincuenta y Tres Millones Quinientos Mil con 00/100 (\$253.500.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DISPO-2024-1808-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

EX-2024-18669446-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

jul. 15 v. jul. 16

## **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

### **Licitación Pública N° 42/2024**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 42/2024, para Contratar el Servicio de Viajes en Micro para Actividades y Programas Educativos -Dentro y Fuera del Partido de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$180.000.000,00 (Pesos Ciento Ochenta Millones), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en calle Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 25 de julio de 2024; y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 30 de julio de 2024 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de \$180.000,00 (Pesos Ciento Ochenta Mil).

Expediente N° 4003-08440/2024.

jul. 15 v. jul. 16

## **MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

### **Licitación Pública N° 71/2024**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Obra Estación de Bombeo Vergara.

Presupuesto oficial total: \$370.269.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 17 al 31 de julio de 2024 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito, hasta el 1 de agosto de 2024 inclusive, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito, hasta el 2 de agosto de 2024 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 5 de agosto de 2024, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir, el 5 de agosto de 2024, a las 11:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$370.270,00.

Expediente N° 4011-9516-SSP-2024.

jul. 15 v. jul. 16

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 24/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Reparación de Pavimentos con Concreto Asfáltico más Obras Complementarias en Zona 1 del partido.

Fecha y hora de apertura: 30 de julio de 2024 - 10:00 horas.

Valor del pliego: \$184.695,00 (Pesos Ciento Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos Noventa y Cinco).

Presupuesto oficial: \$184.694.085,00 (Pesos Ciento Ochenta y Cuatro Millones Seiscientos Noventa y Cuatro Mil Ochenta y Cinco).

Plazo de ejecución: 4 (cuatro) meses.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión.

Expediente: N° 1092-S-2024

jul. 15 v. jul. 16

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN**

## **SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 25/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Reparación de Pavimentos con Concreto Asfáltico más Obras Complementarias en Zona 2 del partido.

Fecha y hora de apertura: 30 de julio de 2024 - 11:00 horas.

Valor del pliego: \$184.695,00 (Pesos Ciento Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos Noventa y Cinco).

Presupuesto oficial: \$184.694.085,00 (Pesos Ciento Ochenta y Cuatro Millones Seiscientos Noventa y Cuatro Mil Ochenta y Cinco).

Plazo de ejecución: 4 (cuatro) meses.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión.

Expediente: N° 1094-S-2024.

jul. 15 v. jul. 16

## **MUNICIPALIDAD DE JUNÍN**

### **Licitación Pública N° 7/2024**

POR 2 DÍAS - Motivo: Licitación Pública de Franjas (para uso agrícola) Adyacentes a Ruta Provincial N° 65 (tramo Junín-Fortín Tiburcio y tramo Junín-Baigorrita), del partido de Junín.

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas, se realizará el día 7 de agosto del 2024, a las diez (10:00) horas quince (15) minutos, en la Subsecretaría de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Junín, sito en calle España N° 37, de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires.

Pliego de Bases y Condiciones: Puede consultarse y adquirirse desde el día 17 de julio del 2024 hasta el 6 de agosto del 2024 inclusive, en la Subsecretaría de Desarrollo Económico.

Lugar: Subsecretaría de Producción, de la Municipalidad de Junín.

Valor del pliego: Pesos Dos Mil (\$2.000)

Importante: Las firmas adquirientes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente domicilio legal en la ciudad de Junín.

jul. 15 v. jul. 16

## **MUNICIPALIDAD DE JUNÍN**

### **Licitación Pública N° 8/2024**

POR 2 DÍAS - Motivo: Licitación Pública de Franjas (para uso agrícola) Adyacentes a la Ruta Provincial Nro. 46 (desde rotonda de ruta 65 hasta vías del FFCC), del partido de Junín.

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas, se realizará el día 7 de agosto del 2024, a las diez (10:00) horas treinta (30) minutos, en la Subsecretaría de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Junín, sito en calle España N° 37, de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires.

Pliego de Bases y Condiciones: Puede consultarse y adquirirse desde el día 17 de julio del 2024 hasta el 6 de agosto del 2024 inclusive, en la Subsecretaría de Desarrollo Económico.

Lugar: Subsecretaría de Producción, de la Municipalidad de Junín.

Valor del pliego: Pesos Dos Mil (\$2.000)

Importante: Las firmas adquirientes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente domicilio legal en la ciudad de Junín.

jul. 15 v. jul. 16

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 88/2024**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Arena Fina, Piedra Partida, etc.

Fecha apertura: 07 de agosto de 2024, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$145.089. (Son Pesos Ciento Cuarenta y Cinco Mil Ochenta y Nueve)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 3929/INT/2024

jul. 15 v. jul. 16

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA**

## SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### Licitación Pública N° 92/2024

POR 5 DÍAS - Motivo: Obras Hidráulicas y Reconstrucción de Sumideros -Etapa 01- 2024.

Fecha de apertura: 5 de agosto de 2024, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$109.076 (son Pesos Ciento Nueve Mil Setenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 2100/INT/2024.

jul. 15 v. jul. 19

## MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

### Licitación Pública N° 11/2024

#### Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Reparación del Sistema de Calefacción - Escuela Secundaria N° 7.

Fecha y hora de apertura de sobres: 23 de julio de 2024 - 10:00 horas.

Acto de apertura: Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Valor del pliego: \$62.882,33.-

Presupuesto oficial: \$62.882.338,74.-

Garantía de mantenimiento de oferta: 1 % del presupuesto oficial.

Consulta y adquisición de pliegos: En la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios Públicos - Municipalidad de Necochea, calle 56 N° 2945 desde el 4/7/2024 hasta el 22/7/2024 en el horario de 8:15 a 13:45 hs.

Decreto N° 2112/2024

Expediente municipal N° 4075/2022 Alc. 2.

jul. 15 v. jul. 16

## MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

### Licitación Pública N° 16/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 15 de agosto de 2024 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la Venta de Inmuebles: 1) Circunscripción: 1; Sección: G; Parcela 1039 fracción de terreno ubicado sobre Av. Sabio s/n en la zona sur de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, de 9.778,94 metros cuadrados de superficie.

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$765.000,00.- en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51, planta baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a licitación.

Presupuesto oficial: \$765.000.000,00.

jul. 15 v. jul. 16

## MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA

### SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

#### Licitación Pública N° 9/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Reformas y Mejoras en Jardín N° 912.

Presupuesto oficial: \$79.956.887,30.

Valor del pliego: \$123.117,00.

Fecha límite de adquisición del pliego: 30/7/24 - a 13:00 horas.

Fecha de apertura sobres: 1/8/24 - 10:00 horas.

Lugar de apertura: Palacio San Martín.

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 10:00 hs. del día 1º de agosto de 2024, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio: [www.olavarria.gov.ar](http://www.olavarria.gov.ar).

jul. 15 v. jul. 16

## MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA

### SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

### **Licitación Pública N° 11/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Ampliación y Reformas de la E.E.S. N° 18.

Presupuesto oficial: \$120.898.381,00.

Valor del pliego: \$123.117,00.

Fecha límite de adquisición del pliego: 01/08/24 - 13:00 horas.

Fecha de apertura sobres: 05/08/2024 - 10:00 horas.

Lugar de apertura: Palacio San Martín.

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 10:00 hs. del día 05 de agosto de 2024, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la pagina web del Municipio: [www.olavarria.gov.ar](http://www.olavarria.gov.ar)

jul. 15 .v jul. 16

## **MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 10/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Terminación en Escuela Técnica N° 1.

Presupuesto oficial: \$84.628.904,97.

Valor del pliego: \$123.117,00.

Fecha límite de adquisición del pliego: 31/7/24 a 13:00 horas.

Fecha de apertura sobres: 2/8/2024 - 10:00 horas.

Lugar de apertura: Palacio San Martín.

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 10:00 hs. del día 2 de agosto de 2024, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio: [www.olavarria.gov.ar](http://www.olavarria.gov.ar)

jul. 15 v. jul. 16

## **MUNICIPALIDAD DE PELLEGRINI**

### **Licitación Pública N° 3/2024**

POR 3 DÍAS - Objeto: El presente llamado a Licitación Pública tiene como objeto la Adquisición de una (1) Motoniveladora 0 Km que será utilizada en el Mantenimiento de los Caminos Rurales del Distrito.

Pliego. Consulta: El mismo se encontrará para su consulta y/o adquisición en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Pellegrini, sita en Alsina 250 de Pellegrini, hasta 30 minutos antes de la apertura de las propuestas. Te. (02392) 498103-105 int. 107.

Apertura de propuestas: El día viernes 09 de agosto de 2024, a las 10 horas, en la Oficina del Contador Municipal, sita en el Palacio Municipal, en calle Alsina N° 250 de Pellegrini, provincia de Buenos Aires.

jul. 15 v. jul. 17

## **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

### **Licitación Pública N° 23/2024**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Hall en Hospital Méndez

Presupuesto oficial: \$91.449.414,00.- (Pesos Noventa y Un Millones Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Catorce con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 26/7/2024

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 29/7/2024

Fecha de apertura de ofertas: 30/7/2024 a las 11:00 horas

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 segundo piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$300.000,00.- (Pesos Trescientos Mil con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los Pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 26 de julio, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 15/7/2024 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

jul. 15 v. jul. 16

## **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

### **Licitación Pública N° 34/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Finalización Centro de Desarrollo Infantil - Ezpeleta Este.

Presupuesto oficial: \$240.602.882,28.- (Pesos Doscientos Cuarenta Millones Seiscientos Dos Mil Ochocientos Ochenta y Dos con 28/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 26/7/2024

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 29/7/2024

Fecha de apertura de ofertas: 30/7/2024 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 segundo piso - Quilmes.

Valor del pliego de bases y condiciones: El monto del pliego se establece en \$300.000,00.- (Pesos Trescientos Mil con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 26 de julio, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 15/7/2024 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

jul. 15 v. jul. 16

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra N° 101-0603-LPU24**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 101-0603-LPU24 con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13981 y el Artículo 17º, apartado 3 a) del Anexo I del Decreto N° 59/19, para la Adquisición de Diversos Insumos (Infusor Continuo de Insulina, Set de Infusión, Reservorios y Pilas), con destino al paciente Jarmoluk Jonathan Alexis, por un total de Pesos Cuarenta y Dos Millones Doscientos Treinta y Dos Mil Doscientos Setenta y Dos con 40/100 (\$42.232.272,40). RESO-2024-435-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 8 de julio de 2024.

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Acto de apertura: El día 26 de julio de 2024 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

EX-2024-03323618-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP.

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra N° 614-0596-LPU24**

POR 3 DÍAS - Número de proceso: Licitación Pública - Modalidad Convenio Marco - Proceso de Compra N° 614-0596-LPU24.

Organismo contratante: Organismo Provincial de Contrataciones (OPCGP).

Objeto: Adquisición de Mobiliario y Equipamiento para Dependencias de la Administración Pública Provincial.

Presupuesto oficial: Pesos Trescientos Sesenta y Tres Millones Cuatrocientos Dieciocho Mil Cuatrocientos Cincuenta (\$363.418.450).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gob.ar/contrataciones>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la provincia de Buenos Aires, a través del portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 29 de julio de 2024 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema PBAC, en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° 152/2024 del Organismo Provincial de Contrataciones (RESO-2024-152-GDEBA-OPCGP).

Expediente: EX-2024-17503614-GDEBA-DPCAOPCGP.

jul. 16 v. jul. 18

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ARRECIFES**

### **Contratación Directa N° 7/2024**

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámese a Contratación Directa N° 07/2024 para las Prestaciones del Programa MESA para el Período Agosto y Septiembre de 2024 del distrito de Arrecifes.

Apertura: 18 de julio de 2024 - 10:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Arrecifes sito en Rivadavia N° 173, piso 2, distrito Arrecifes, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar de Arrecifes sito en Rivadavia N° 173, piso 2, distrito Arrecifes, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Valor del pliego: \$200.000.-

Forma de pago: Depósito en pesos a la siguiente cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires C/C 11710/8 Sucursal 6532 - CBU 01403211-01653201171089.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar), por mail a [ce011@abc.gob.ar](mailto:ce011@abc.gob.ar) o en Rivadavia N° 173 piso 2, distrito Arrecifes en el horario de 9:00 a 12:00 hs.

Expediente interno N° 011-442-2024.

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE CORONEL SUÁREZ**

### **Licitación Privada N° 3/2024**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 3/24 tendiente a Contratar la Provisión del Servicio Transporte Escolar Terrestre, con un presupuesto estimado de Pesos Ciento Sesenta y Nueve Millones Trescientos Cuarenta y Seis Mil Doscientos Ochenta y Ocho con 00/100 ctvos. (\$169.346.288,00), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 15 de la Ley 13.981 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 23 de julio de 2024 y hasta las 10 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Coronel Suárez, calle Las Heras N° 644, en el horario de 9:00 a 12:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 23 de julio de 2024 a las 11:00 horas en el Consejo Escolar de Coronel Suárez, calle Las Heras N° 644.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Coronel Suárez, Las Heras N° 644, en el horario de 9:00 a 12:00 hs. Tel. 02926-431272 - mail: [ce025@abc.gob.ar](mailto:ce025@abc.gob.ar).

Autorizada por Disposición N° 269/2024.

Expte. N° 025-129/24.

## **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0627-LPU24**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar la Adquisición de Mobiliario de Madera correspondiente al año 2024, destinado a distintas dependencias de la Jurisdicción Administración de Justicia.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 1° de agosto del año 2024, a las 9:00 horas

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en internet: [www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp) y del sitio web PBAC [www.pbac.cgp.gba.gov.ar](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar)

Presupuesto estimado: \$267.919.265,00.

Expediente 3000-3100-2024.

jul. 16 v. jul. 17

## **MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. ENRIQUE ERILL**

### **Licitación Privada N° 41/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 41/2024 para la Adquisición de Oxígeno Líquido, para cubrir el Período de 3 (Tres) Meses solicitado por el Servicio de Intendencia del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de julio de 2024 a las 10 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill sito en calle Av. Tapia de Cruz 25 de la localidad de Belén de Escobar

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 18 de julio de 2024 en el horario de 10:00 a 11:00 horas, con un tiempo de tolerancia/espera de 15 minutos.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta y Ocho Millones Cuatrocientos Mil con 00/100. (\$38.400.000).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2024-5998-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-17111401-GDEBA-HZDEFFEMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA**

### **Licitación Privada N° 67/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 67/2024 para la Contratación, Compra o Adquisición de Micobacterias Automatizada para cubrir el Período de 23/05/2024 al 31/12/2024 solicitado por el Servicio de Laboratorio del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22/07/2024, hora: 9:00, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Noventa y Cinco Millones Cuatrocientos Catorce Mil Doscientos Cuarenta y Cinco con 00/100 (\$95.414.245,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DISPO-2024-1831-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

EX-2024-16509319-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

### **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA**

### **Licitación Privada N° 70/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 70/2024, para la Adquisición de Telas Adhesivas y Otros Farmacia, para cubrir el Período de 01/07/2024 al 31/12/2024 solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22/07/2024, hora: 10:30 en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta y Nueve Millones Veinticinco Mil Trescientos Cincuenta y Seis con 70/100 (\$39.025.356,70).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DISPO-2024-1832-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

EX-2024-14513072-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

### **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA**

### **Licitación Privada N° 71/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 71/2024, para la Contratación, Compra o Adquisición de Biología Molecular Automatizada para cubrir el Período de 01/07/2024 al 31/12/2024 solicitado por el Servicio de Laboratorio del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22/07/2024, hora: 9:30 en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintisiete Millones Ciento Un Mil Ochenta y Cuatro con 00/100 (\$27.101.084,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DISPO-2024-1820-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

EX-2024-19854150-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

### **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA**

### **Licitación Privada N° 72/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 72/2024 para la Contratación, Compra o Adquisición Guía Varias para Bombas de Infusión, para cubrir el Período de 11/06/2024-31/12/2024 solicitado por el Servicio de Depósito del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22/07/2024, hora: 10:00 en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Dos Millones Novecientos Cuarenta y Siete Mil Setecientos Cuarenta con 00/100 (\$102.947.740,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna, de lunes

a viernes de 8 a 14 hs.  
DISPO-2024-1833-GDEBA-HIGDJPMSALGP.  
EX-2024-18229951-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. CARLOS BOCALANDRO**

**Licitación Privada N° 237/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 237/24, destinada a la Adquisición de Insumos de Rayos X para cubrir el Período Julio a Diciembre de 2024, solicitado por el Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de julio de 2024 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro, sito en Ruta 8 km 20.5 N° 9100 Loma Hermosa, ptdo. Tres de Febrero, Bs. As.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Seis Millones Ochocientos Ochenta y Cuatro Mil Setecientos Veinte con 00/100 (\$76.884.720,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro - Ruta 8 km 20.5 N° 9100 (1657) L. Hermosa, Tres de Febrero, Bs. As., de lunes a viernes de 9 a 13 hs.

DISPO-2024-608-GDEBA-HZGADCBMSALGP.  
EX-2024-21959622-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

jul. 16 v. jul. 17

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. CARLOS BOCALANDRO**

**Licitación Privada N° 238/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 238/24, destinada a la Adquisición de Solución Fisiológica para cubrir el Período Julio a Diciembre de 2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de julio de 2024 a las 10:30 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro, sito en Ruta 8 km 20.5 N° 9100 Loma Hermosa, ptdo. Tres de Febrero, Bs. As.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Noventa y Dos Millones Setecientos Noventa y Cuatro Mil Quinientos Veinte con 00/100 (\$92.794.520,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro - Ruta 8 km 20.5 N° 9100 (1657) L. Hermosa, Tres de Febrero, Bs. As., de lunes a viernes de 9 a 13 hs.

DISPO-2024-609-GDEBA-HZGADCBMSALGP.  
EX-2024-21959012-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

jul. 16 v. jul. 17

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA**

**Licitación Privada N° 146/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 146/2024, para la Compra de Gases Especiales para cubrir el Período de Julio/Diciembre 2024, solicitado por el Servicio de Ingeniería del Hospital Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de julio de 2024, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$89.933.267,79. Ochenta y Nueve Millones Novecientos Treinta y Tres Mil Doscientos Sesenta y Siete con 79/100

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2024-1387-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.  
EX-2024-17542091-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. LUCIO V. MELÉNDEZ**

**Licitación Privada N° 44/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 44-2024, por la Adquisición de Insumos de Laboratorio para cubrir el Período de 01/07/2024 al 31/12/2024, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez.

Apertura de propuesta: Se realizará el día 22 de julio de 2024 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué, sito en calle Presidente Perón 859, de la localidad de Adrogué, partido Alte. Brown.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$47.657.415,00 Cuarenta y Siete Millones Seiscientos Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos Quince con 00/100

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs.

DISPO-2024-749-GDEBA-HZGLMMSALGP.

EX-2024-16297825-GDEBA-HZGLMMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. PRESIDENTE PERÓN**

#### **Licitación Privada N° 64/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 64/2024 Rentas Generales, para la Adquisición de Reactivos con Equipamiento, para el Período desde el 01/07/2024 al 31/12/2024, solicitado por el Servicio de Laboratorio, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de julio de 2024 a las 9:30 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda.

El presupuesto asciende a un total de pesos: Veintiséis Millones Seiscientos Cincuenta Mil. (\$26.650.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)). (Sin costo).

DISPO-2024-1031-GDEBA-HIPPMSALGP.

EX N° 2024-18781920-GDEBA-HIPPMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. PRESIDENTE PERÓN**

#### **Licitación Privada N° 65/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 65/2024, Rentas Generales, para la Adquisición de Reactivos con Equipamiento, para el Período desde el 01/07/2024 al 31/12/2024, solicitado por el Servicio de Laboratorio, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de julio de 2024 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda.

El presupuesto asciende a un total de pesos: Setenta y Seis Millones Doscientos Cincuenta Mil (\$76.250.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) (sin costo).

DISPO-2024-1032-GDEBA-HIPPMSALGP.

EX N° 2024-18200513-GDEBA-HIPPMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. PRESIDENTE PERÓN**

#### **Licitación Privada N° 66/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 66/2024, Rentas Generales, para la Adquisición de Reactivos con Equipamiento, para el Período desde el 01/07/2024 al 31/12/2024, solicitado por el Servicio de Laboratorio, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de julio de 2024 a las 10:30 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda.

El presupuesto asciende a un total de pesos: Ciento Diecinueve Millones Novecientos Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Cuarenta (\$119.952.640,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) (sin costo).

DISPO-2024-1033-GDEBA-HIPPMSALGP.

EX N° 2024-18211157-GDEBA-HIPPMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.Z.G.A. HORACIO CESTINO**

#### **Licitación Privada N° 7/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 7/2024, para la Adquisición de Antibióticos para cubrir el Período de 01/07/2024 al 31/12/2024 solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Cestino.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de julio, a las 10:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Cestino, sito en calle San Martín N° 350 de la localidad de Ensenada

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cien Millones Novecientos Ochenta y Ocho Mil Trescientos Catorce con 15/100 (\$100.988.314,15).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Cestino, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2024-415-GDEBA-HZGAHCMSALGP.

EX-2024-15995303-GDEBA-HZGAHCMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.Z.G.A. BLAS DUBARRY**

#### **Licitación Privada N° 38/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 38/2024, pda. 2\*, Rentas Generales para la Compra o Adquisición de Insumos IRAB para cubrir el Período de 26/06/2024 hasta 31/12/2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Blas L. Dubarry.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22/07/2024 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Blas L. Dubarry, sito en calle 12 N° 825 entre calle 33 y 35 de la localidad de Mercedes.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Siete Millones Ochocientos Cuarenta y Nueve Mil Ciento Treinta y Tres con 00/100 (\$77.849.133,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Blas L. Dubarry, de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 horas.

DISPO-2024-568-GDEBA-HZBDMSALGP.

EX-2024-14031486-GDEBA-HZBDMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.Z.G.A. NARCISO LÓPEZ**

#### **Licitación Privada N° 98/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 98/2024, para la Compra de Antibióticos para Farmacia 2, para cubrir el Período de 01/07/24 al 31/12/24, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de julio del 2024 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús sito en calle O'Higgins 1333 de la localidad de Lanús Este.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$56.649.760,00.- (Cincuenta y Seis Millones Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Sesenta Pesos con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-447-GDEBA-HZGADNLSALGP.

EX-2024-20431326-GDEBA-HZGADNLSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.Z.G.A. NARCISO LÓPEZ**

#### **Licitación Privada N° 99/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 99/2024, para la Compra de Antibióticos para Farmacia 3, para cubrir el Período de 01/07/24 al 31/12/24, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de julio del 2024 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús sito en calle O'Higgins 1333 de la localidad de Lanús Este.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$75.144.884,00. (Setenta y Cinco Millones Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro Pesos con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-444-GDEBA-HZGADNLSALGP.

EX-2024-20437195-GDEBA-HZGADNLSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. SAN FELIPE****Licitación Privada N° 100/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 100/2024 RG, para Contratar la Provisión de Antibióticos en Gral., para cubrir el Período del 1°/07/2024 al 31/12/2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital San Felipe.

Apertura de propuestas: El día 22/07/2024 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. San Felipe, sito en Moreno 31 de la ciudad de San Nicolás.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Ciento Veintidós Millones Quinientos Dieciséis Mil Cuatrocientos Ochenta y Uno con 30/100 (\$122.516.481,30).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. San Felipe, de lunes a viernes en el horario de 7:30 a 13:00 hs.

DISPO-2024-6036-GDEBA-DPHMSALGP.

Expte. 2024-21106768-GDEBA-HZGASFMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. SAN FELIPE****Licitación Privada N° 101/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 101/2024 RG, para Contratar la Provisión de Antibióticos para UTI, para cubrir el Período del 1°/07/2024 al 31/12/2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital San Felipe.

Apertura de propuestas: El día 22/07/2024 a las 10:30 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. San Felipe, sito en Moreno 31 de la ciudad de San Nicolás.

El Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Ciento Veintidós Millones Quinientos Sesenta y Ocho Mil Doscientos Veinte con 00/100 (\$122.568.220,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. San Felipe, de lunes a viernes en el horario de 7:30 a 13:00 hs.

DISPO-2024-6035-GDEBA-DPHMSALGP.

Expte. 2024-21106998-GDEBA-HZGASFMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN****Licitación Privada N° 123/2024****Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a Segundo Llamado a Licitación Privada N° 123/24 para la Contratación del Servicio de Refacción y Adecuación de Locales en el Área Quirúrgica, para el Servicio de Hemodinamia: Sala para Angiógrafo, para cubrir el Período desde el 24/07/2024 al 31/10/2024, solicitado por la Administración del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 24 de julio de 2024, hora: 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, pdo. La Matanza, pcia. Buenos Aires.

Visita de obra: El día 19 de julio de 2024 a las 10:00 hs., en el Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, pdo. La Matanza, pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Cuatro Millones Trescientos Sesenta y Cinco Mil Doscientos Ochenta y Cinco con 26/100 (\$204.365.285,26.)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.)

DISPO-2024-6317-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-5954164-GDEBA-HIGACMDPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. ENRIQUE ERILL****Licitación Privada N° 44/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 44/2024, para la Adquisición de Área Especiales I, para cubrir el Período de 6 (seis) Meses, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de julio de 2024 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill, sito en calle Av. Tapia de Cruz 25 de la localidad de Belén de Escobar

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Cinco Millones Novecientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$65.950.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill, de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2024-6239-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-21108386-GDEBA-HZDEFFEMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.Z.G.A. ENRIQUE ERILL**

#### **Licitación Privada N° 45/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 45/2024, para la Adquisición de Botellas p/Hemocultivo, para cubrir el Período de 6 (Seis) Meses, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de julio de 2024 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill, sito en calle Av. Tapia de Cruz 25 de la localidad de Belén de Escobar

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta y Un Millones Ciento Sesenta Mil con 00/100 (\$41.160.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill, de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2024-6232-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-21110547-GDEBA-HZDEFFEMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.Z.G.A. ENRIQUE ERILL**

#### **Licitación Privada N° 46/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 46/2024, para la Adquisición de Gases en Sangre, para cubrir el Período de 5 (Cinco) Meses, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de julio de 2024 a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill, sito en calle Av. Tapia de Cruz 25 de la localidad de Belén de Escobar

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta y Dos Millones Setecientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$42.750.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2024-6330-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-21320416-GDEBA-HZDEFFEMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.Z.G.A. ENRIQUE ERILL**

#### **Licitación Privada N° 48/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 48/2024, para la Adquisición de Hematología II, para cubrir el Período de 6 (Seis) Meses, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de julio de 2024 a las 11:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill, sito en calle Av. Tapia de Cruz 25 de la localidad de Belén de Escobar

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta y Tres Millones Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$33.250.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2024-6335-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-21109801-GDEBA-HZDEFFEMSALGP.

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARENALES**

#### **Licitación Pública N° 3/2024**

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 03/24, Recambio de Cubiertas y Aberturas de la E.S.M. N° 2, de la localidad de Ascensión.

Presupuesto oficial: \$92.804.250,00 (Noventa y Dos Millones Ochocientos Cuatro Mil Doscientos Cincuenta).

Fecha de apertura: 01/08/2024 - Hora: 10:00

Lugar: Honorable Consejo Deliberante de la Municipalidad de General Arenales, en Av. Mitre 50, General Arenales.

Recepción de ofertas: Hasta el día y hora indicados para el acto de apertura en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Arenales en Av. Mitre 50, General Arenales, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: Gratuito

Lugar de adquisición del pliego: Podrán ser consultados y adquiridos en la pagina web <http://www.generalarenales.gov.ar/licitaciones> hasta el día previo a la apertura de los sobres, para adquirirlos será requisito formar parte del registro de licitadores municipales, por consultas técnicas o administrativas dirigirse a la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Arenales, en el horario de 7:00 hs a 12:00, Av. Mitre 50, General Arenales, provincia de Buenos Aires.

jul. 16 v. jul. 22

## **MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ** **SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE**

### **Licitación Pública N° 5/2024**

POR 2 DÍAS - Obra: Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Aliviador Hidráulico José María Paz - Ramal Cuenca Martín Fierro.

Presupuesto oficial: \$191.988.507,62.- (Pesos Ciento Noventa y Un Millones Novecientos Ochenta y Ocho Mil Quinientos Siete con Sesenta y Dos Centavos).

Valor del pliego: \$191.988,51.- (Pesos Ciento Noventa y Un Mil Novecientos Ochenta y Ocho con Cincuenta y Un Centavos).

Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 8 a 15 hs. hasta el 7 de agosto de 2024 (Dirección de Compras).

Apertura de las ofertas: 8 de agosto de 2024 a las 12 (doce) horas, Dirección de Compras, Peatonal Eva Perón 848, 1er. piso, Ituzaingó, tel./fax 5068-9327/9325, [comprasituzaingo@gmail.com](mailto:comprasituzaingo@gmail.com)

Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipalidad de Ituzaingó Exp. N° 1178/2024.

jul. 16 v. jul 17

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA** **SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 93/2024**

POR 2 DÍAS - Motivo: Trabajos de Acondicionamiento en Destacamiento Policial.

Fecha apertura: 07 de agosto de 2024 a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$60.923. (Son Pesos Sesenta Mil Novecientos Veintitrés).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a [ofertasllamados@lamatanza.gov.ar](mailto:ofertasllamados@lamatanza.gov.ar)

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 4089/INT/2024.

jul. 16 v. jul. 17

## **MUNICIPALIDAD DE PUNTA INDIO**

### **Licitación Pública N° 1/2024**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Punta Indio llama a Licitación Pública N° 1/24 para la Contratación del Servicio de Barrido y Mantenimiento de Espacios Verdes en la localidad de Verónica - Período Agosto a Diciembre 2024, partido de Punta Indio, provincia de Buenos Aires.

Retiro de Pliego de Bases y Condiciones: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Punta Indio, desde el 11/07/2024 al 26/07/2024 en el horario de 8:00 a 12:00 horas.

Valor del pliego: \$75.000,00 (Setenta y Cinco Mil)

Presupuesto oficial: \$89.838.798,00 (Ochenta y Nueve Millones Ochocientos Treinta y Ocho Mil Setecientos Noventa y Ocho)

Recepción de las propuestas: Hasta el día 29 de julio de 2024 a las 10:00 horas

Apertura de las propuestas día 29 de julio de 2024 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Palacio Municipal en calle 30 N° 1336 de la localidad de Verónica, partido de Punta Indio, provincia de Buenos Aires.

Expediente S N° 958/24

jul. 16 v. jul. 17

## **MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO**

### **Licitación Pública N° 3/2024**

## **Anulación**

POR 2 DÍAS - Se hace saber que por decisión del Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto N° 436-2024 se ha dejado sin efecto el llamado a Licitación Pública N° 3/2024 para la Contratación de Aseguradora de Riesgos del Trabajo para el Personal Municipal.  
Expediente N° 4107-1250/24.

jul. 16 v. jul. 17

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Concurso de Precios N° 10020099**

POR 1 DÍA - Período de postulación - Provisión de Materiales y Montajes.  
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 21 de julio de 2024.  
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.  
Presupuesto oficial: \$17.132.420,00 más IVA.

## **COLEGIACIONES**

### **COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**

#### **Departamento Judicial de La Matanza**

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. BENAVENTE FRANCO AGUSTÍN domiciliado en Jujuy N° 3423 de la localidad de San Justo partido La Matanza solicita colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Matanza. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio Dr. Eizaguirre N° 1935 de San Justo. Jorge Mario Testa, Vicepresidente 1°.

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. RIVERA KATHERINE MABEL domiciliada en Rocamora N° 2686 de la localidad de Rafael Castillo partido La Matanza solicita colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Matanza. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio Dr. Eizaguirre N° 1935 de San Justo. Testa Jorge Mario, Vicepresidente 1°.

### **COLEGIO MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**

#### **Departamento Judicial de Mar del Plata**

LEY N° 10.973 - T.O. 14.085

POR 2 DÍAS - Solicita en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos - Departamento Judicial Mar del Plata, la baja en pasividad como Martillero y Corredor Público de: Reg. 3578 - HÉCTOR OSCAR VIZZOTTI, de calle 14 de Julio 1915 de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón. Oposiciones durante 15 días hábiles en Bolívar 2948 Mar del Plata. Oscar Eduardo Cherú, Secretario General.

jul. 16 v. jul. 17

### **COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**

#### **Departamento Judicial Quilmes**

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto Reglamentario 3630/91. HUMBERTO CARLOS SAVASTANO, DNI N° 12335425 domiciliado en Esquiú 3171 partido de Quilmes solicita Baja por Jubilación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la sede de este Colegio sito en la calle H. Primo 277 de Quilmes. Edgardo R. Amore, Secretario General.

## **TRANSFERENCIAS**

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata.** WALTER ORLANDO BISOGNI, CUIT 20-16729800-2 transfiere libre de toda deuda gravámenes e inhibiciones y sin personal el Fondo de Comercio La Ola, organización de eventos, representaciones y juegos infantiles sito en calle Santiago del Estero nro. 4246 de Mar del Plata a Santiago Rodriguez, CUIT 20-40794544-2, reclamos de Ley Avellaneda 2985. Daniel A. Reoyo, Abogado.

jul. 10 v. jul. 16

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía.** ZHOU HUASHOU, DNI 94555546 comunica transferencia a Guo Zhiqun, DNI 95937705 Autoservicio de Comestibles. Domicilio Rondeau 1005, Ramos Mejía, La Matanza. Reclamos de Ley en el mismo. Zhou

Huashou, 94.555.546, Vendedor; Guo Zhiqundni, DNI 95.937.705, Comprador.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - **Garín.** CARGIULO CARLA SABRINA, titular del CUIT 27-29767211-3 transfiere a Minimercadosdelite S.R.L., CUIT 30.71767491.6 el Fondo de Comercio de Minimercadosdelite S.R.L. en Estación de Servicio en el domicilio en Panamericana km. 39 y Av. Belgrano 1029, de la localidad de Garín, partido de Escobar provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el domicilio. Cargiulo Carla Sabrina, CUIT 27-29767211-3; Cargiulo Carla Sabrina, DNI 29.767.211; Minimercadosdelite S.R.L., CUIT 30-71767491-6.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - **Moreno.** Fiestiviena S.R.L., CUIT 33-71704677-9, con domicilio en Condarco 355, piso 6º, depto. "B", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por ROCÍO PALACIO, DNI 28615681, en carácter de apoderada, cede en forma gratuita a Lugabe Alimentos S.R.L. con domicilio en Av. San Juan 3036, piso 9º, depto. "B", de la Capital Federal, representada por Rocio Palacio, DNI 28615681, en carácter de apoderada, el Fondo de Comercio de rubro: Distribución y Logística de Productos Alimenticios, con domicilio en Av. Pte. Néstor Carlos Kirchner 3284, esquina Origone, del Barrio de Trujui, partido de Moreno, Bs. As., Expte. 261890-F-2024, Cuenta de Comercio 133717046779. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Rocio Palacio, Apoderada Fiestiviena S.R.L./Lugabe Alimentos S.R.L., DNI 28615681.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - **José C. Paz.** El Sr. JINQI HUANG transfiere al Sr. Guanghui Lin el Fondo de Comercio de rubros Autoservicio, Despensa, Art. de Limpieza, Fiambrería, Bazar, Embutidos y Chacinados, Carnicería, Art. de Perfumería, Verdulería y Frutería, Depósito, ubicado en la calle Avda. Croacia N° 780, José C. Paz. Reclamos de Ley en el mismo. Jinqi Huang, DNI 94.649.043, Guanghui Lin, DNI 96.201.420.

jul. 12 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - **José Mármol.** Transferencia de Fondo de Comercio. Que el Sr. XIONG HUANG, con DNI 95.482.981 transfiere Fondo de Comercio Rubro Autoservicio Minorista con nombre de fantasía "Super Victoria", sito en Amenedo 2920 José Mármol, partido de Alte. Brown, al Sr. Xin Hong, con DNI 95.580.037. Reclamos de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Dra. Ledesma Graciela A.

jul. 12 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - **José C. Paz.** Transfiere Fondo de Comercio rubro Indumentaria "Olivia Cheeky" con domicilio en la calle José C. Paz N° 1896 José C. Paz, Bs. As., la Sra. GIBELLI MARÍA ALEJANDRA, DNI 18.646.872, a la Sra. Sremac María Julieta, DNI 38.678.348. Reclamo de Ley mismo domicilio. Gibelli María Alejandra, DNI 18.646.872; Sremac María Julieta, DNI 38.678.348.

jul. 12 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - **Zárate.** GIORNO GARCÍA MARIANO AUGUSTO, CUIT 23-27073287-9, transfiere Fondo de Comercio Venta al por Menor de Productos Cosméticos y de Perfumería "Perfumería Rosa París", ubicado en Larrea 974, Zárate, a Mariela Rosa Giorno García, CUIT 27-23064682-7. Reclamo de Ley en el mismo domicilio. Viviana Isabel Nazabal, Contadora Pública, DNI 16.487.950.

jul. 12 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - **Moreno.** TAISHAN MOTORS S.A., CUIT 30-71095779-3, domicilio legal colectora Acc. Oeste Km 43, Francisco Álvarez, cód. postal 1746, pcia. de Bs. As., representada por el presidente Rinaldi Luciano Alberto, CUIT 20-25797133-4, transfiere en Forma Gratuita, a Hardre S.A., CUIT 30-71434869-4, con domicilio en Av. Federico Lacroze 3080 piso 2 A, CABA, Bs. As., representada por el presidente Hardman Juan, CUIT 20-27979526-2, el Fondo de Comercio de rubro Venta de Automotores Nuevos y Usados, con domicilio en Av. Gaona esquina Verdaguer, Francisco Álvarez, partido de Moreno, pcia. Bs. As. Expediente 4078-105430-T-2010. Cuenta de Comercio 1/30710957793, reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Cedente, Taishan Motors S.A., Presidente Rinaldi Luciano Alberto, DNI 25797133; Cesionario, Hardre S.A., Presidente Hardman Juan, DNI 27979526.

jul. 12 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester.** A los 14 días del mes de junio de 2024, MAGALÍ TATIANA MESA, transfiere a Tamara Samanta Mesa, el Fondo de Comercio del rubro PRODUCTOS DIETÉTICOS - Almacenes y Despensa, sito en Lavalle N° 2673, de la localidad de Villa Ballester, partido de Gral. San Martín. Reclamos de Ley en el mismo. Magalí Tatiana Mesa, CUIT 27-34948309-2; Tamara Samanta Mesa, CUIT 27-32702257-7.

jul. 12 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - **Temperley.** Avisos al comercio: PEDRO SERGIO SANDOVAL, DNI/CUIT N° 20-8334411-4, comunica que vende y transfiere, su negocio de Ferretería y Pinturería, sito en Av. Meeks N° 1085, entre Avellaneda y Gral. J. M. Paz, ciudad de Temperley, pdo. Lomas de Zamora, pcia. Buenos Aires; a Paola Noemi Crispens, DNI/CUIT N° 27-27469735-6. Reclamos y oposiciones de Ley en Av. Meeks N° 1085, entre Avellaneda y Gral. J. M. Paz, ciudad de Temperley, pdo. Lomas de Zamora, pcia. Buenos Aires. Pedro Sergio Sandoval, DNI N° 8334411; Paola Noemi Crispens, DNI N° 27469735.

jul. 12 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - **Moreno.** La Sra. KE QINGYUN, DNI 95148718, CUIT 27-95148718-5, con domicilio en Av. Del Libertador 275, Moreno, pcia. Bs. As., cede en Forma Gratuita a la Sra. Lin Meijiao, DNI 96200351, CUIT 20-96200351-7, con domicilio en Av. Del Libertador 1651, Moreno, pcia. Bs. As., el Fondo de Comercio de rubro Supermercado, con domicilio en Av. Del Libertador 1651, Moreno, pcia. Bs. As., Exp. Municipal N° 4078-190282-K-2017, Cuenta de Comercio 27951487185. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Cedente Ke Qingyun, DNI

95148718; Cesionario Lin Meijiao, DNI 96200351.

jul. 12 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - **San Justo**. CHEN PING, DNI 95.583.084, transfiere el Fondo de Comercio a la Sra. Wang Liyun, DNI 95.695.852, sito en la calle Av. Brigadier Gral. Juan Manuel de Rosas N° 2368, de la localidad de San Justo y partido de La Matanza; Autoservicio de Comestibles y No Comestibles Envasados en Origen con Carnicería, Fiambrería, Verdulería, Frutería y Panadería Artesanal comercializadora. Bajo el Expdte. N° 4333/06. Reclamos de Ley en el mismo. Chen Ping; Wang Liyun.

jul. 12 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - **Virrey del Pino**. Se hace saber que AUGUSTO MARCELO EDGARDO, DNI N° 17.825.161 domiciliado en Bariloche 4091, de González Catán, cede y transfiere a Minaberrigaray Lucio Martin, DNI N° 26.692.177 domiciliado en Basavilbaso 405 Cañuelas y a Duran Clemente Alberto, DNI N° 11.508.311 domiciliado en Circunscripción 2 sección 2 Manzana 4 Casa 7 de Ciudad Evita, su parte del Instituto Educativo Mercedesitas, DIEGEP 6059-6270-8056, nivel inicial - primario - secundario, ubicado en Bordoy 4644 y Juan M. de Rosas 21561 de Virrey del Pino. Reclamos de Ley en el mismo. Virrey del Pino 3 de julio de 2024. Minaberrigaray Lucio, DNI 26.692.177, Duran Clemente Alberto, DNI 11.508.311, Receptores, Augusto Marcelo Edgardo, DNI N° 17.825.161 Transmitedente.

jul. 15 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - **Morón**. HERNÁN GUSTAVO CENZANO, DNI 25.809.929 transfiere Fondo de Comercio Artículos de Computación - Telefonía - Electrónica a Mónica Elizabet Pereira, DNI 25.804.120, sito en Rivadavia 18222, Morón, partido de Morón, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Hernán Gustavo Cenzano, DNI 25.809.929; Mónica Elizabet Pereira, DNI 25.804.120.

jul. 15 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - **Morón**. HERNÁN GUSTAVO CENZANO, DNI 25.809.929 transfiere Fondo de Comercio Confitería - Bar - Copetín al Paso a Gladys Spagna, DNI 35.374.209, sito en Independencia 295 - Morón, partido de Morón, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Hernán Gustavo Cenzano, DNI 25.809.929; Gladys Spagna, DNI 35.374.209.

jul. 15 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. ZHUANG KANG, DNI 94901520, transfiere el Fondo de Comercio Autoservicio de Productos Alimentarios y No Alimentarios en Posta de Pardo 3053/55/57/59/71, Ituzaingó pcia. de Bs. As. al Sr. WENG, ZIJIAN, DNI 96006859. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de Ley en el local. Zhuang Kang, DNI 94901520, Vendedor, Weng Zijian, DNI 96006859, Comprador.

jul. 15 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. Pcia. Bs. As. NUÑEZ MIGUEL DEL ROSARIO y OTROS, DNI 8540065, transfiere el Fondo de Comercio Exposición y Venta de Revestimiento de Madera (stock máximo 50000 pies cuadrados), en Muñiz 1540, Ituzaingó, pcia. de Bs. As., al Sr. Núñez Esteban del Rosario, DNI 28555550. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de ley en el local. Núñez Miguel Del Rosario, DNI 8540065, Vendedor; Núñez Esteban Del Rosario, DNI 28555550, Comprador.

jul. 15 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - **Necochea**. Transferencia de Fondo de Comercio. La Sra. CLAUDIA LEONOR SILVA (DNI 25062863), con domicilio en calle 91 N° 1645, de la ciudad de Necochea, anuncia la transferencia de Fondo de Comercio a favor del Sr. Nestor Gustavo Milione (DNI 21604773), con domicilio en calle 91 N° 1645, de la ciudad de Necochea, destinado al rubro Pet Shop denominado "Perro Verde", con domicilio en calle 91 N° 1645, de la ciudad de Necochea. Por reclamos de ley en el mismo domicilio. Claudia Leonor Silva, DNI 25062863, Vendedor; Néstor Gustavo Milione, DNI 21604773, Comprador.

jul. 15 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía**. XIMEI ZHENG transfiere a Qin Zheng su Comercio de Bazar, sito en Av. de Mayo N° 85, Ramos Mejía, pdo de La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Ximei Zheng, DNI 95138987, Vendedor; Qin Zheng, DNI 95201577, Comprador.

jul. 15 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - **Laferrere**. CHEN PING, DNI 95618839 cede habilitación a Yan Wenbin, DNI 96242626, Autoservicio, domicilio comercial y oposiciones Indonesia 6051, Laferrere, La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley En el mismo. Chen Ping, DNI 95.618.839; Yan Wenbin, DNI 96.242.626.

jul. 16 v. jul. 22

## CONVOCATORIAS

### LÍNEA SESENTA S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 2024, a las 15:00 hs., en el local de Ruta Panamericana Km. 42,950 de la localidad de Ingeniero Maschwitz, pdo. de Escobar, pcia. de Buenos Aires, para considerar

el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2º) Motivo del atraso en la convocatoria a asamblea.

3º) Consideración de la documentación art. 234, inc. 1º Ley 19.550 y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023.

4º) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia.

5º) Determinación del número y elección de directores titulares y suplentes por 3 ejercicios.

6º) Elección del Órgano de Fiscalización por un ejercicio.

El Directorio. Se autoriza a la Dra. María Victoria Muller a realizar las publicaciones pertinentes. Francisco Javier Ruggiero, Presidente. María Victoria Muller, Abogada.

jul. 10 v. jul. 16

## **COVISA COMPAÑÍA DEL VIDRIO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 30 de julio del 2024, a las 14 hs. en primera convocatoria, y a las 15 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Lima 3158, localidad de Caseros, partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1) Designación de los accionistas que suscribirán el acta de asamblea.

2) Consideración de los motivos de la convocatoria fuera de término de la asamblea, con relación a los estados contables cerrados el 31 de enero de 2024.

3) Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234 inc. 1) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de enero de 2024.

4) Consideración del resultado del ejercicio en consideración y su destino.

5) Consideración de la gestión de cada uno de los directores y del síndico.

6) Remuneración del Directorio y la Sindicatura. Fijación de honorarios en exceso del artículo 261 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

7) Fijación del número de directores y elección de los mismos.

8) Elección de síndico titular y suplente.

9) Autorizaciones.

Alfredo Iglesias, Presidente.

jul. 10 v. jul. 16

## **COLTMATIC S.R.L.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los socios a Asamblea General Ordinaria para el día lunes 29 de julio de 2024 a las 10:00, en su sede social, Avenida Mitre 5872, Caseros, partido de 3 de Febrero, provincia de Buenos Aires, con el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1) Elección de un socio para presidir el Acto.

2) Designación de dos socios para firmar el Acta.

3) Consideración del Balance General N° 22, finalizado el 31 de diciembre de 2023.

4) Aprobación de la gestión de la Gerencia al cierre del ejercicio.

5) Tratamiento del cese de actividades de la sociedad.

6) Personal de Coltmatic S.R.L.: su situación y definición.

7) Motivos de la convocatoria fuera de plazo.

En caso de no reunirse quórum suficiente en la primera convocatoria, se convoca para la celebración de la asamblea en segunda convocatoria, para la misma fecha y lugar, a las 11:00.

Claudio Alejandro González, Gerente.

jul. 10 v. jul. 16

## **CAMPO DAROMY BARRIO PRIVADO Sociedad Anónima**

### **Asamblea Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Campo Daromy Barrio Privado Sociedad Anónima: Convócase a los Sres. Accionistas de Campo Daromy Barrio Privado Sociedad Anónima, a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 03 de agosto de 2024 en primera convocatoria a las 17 hs., y en segunda convocatoria a las 17:30 hs., en Av. Pte. Perón 1902 San Vicente, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1) Declaración respecto a si la Asamblea se encuentra legalmente constituida.

2) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

3) Aprobación de la expensa extraordinaria para obras inherentes al asfalto y bienes para mejorar la infraestructura y el funcionamiento del barrio.

4) Cualquier otro tema de interés, que se crea conveniente incorporar al Orden del Día.

Soc. no comprendida. Art 299.

Leandro Ameri. Presidente.

jul. 10 v. jul. 16

## **DIVISIÓN PROYECTOS Y MONTAJES S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 29 de julio de 2024, a las 13:00 hs. en 1° convocatoria, en Las Heras 2221, Villa Ballester, provincia de Buenos Aires.

#### ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
  2. Consideración del balance general al 31 de Mayo de 2023 y su memoria.
  3. Consideración de la asignación de honorarios a los miembros del Directorio.
  4. Consideración de la distribución del resultado.
  5. Elección de los miembros del directorio en reemplazo de quienes finalizan su mandato.
- Declaramos que la empresa División Proyectos y Montajes S.A., no está incluida en el Art. 299 de la LGS.  
Luis María Inzaurreaga, Presidente.

jul. 10 v. jul. 16

## **ASOCIACIÓN MUTUAL METALMECÁNICA**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - A.M. Metalmecánica e/Obreros Empl. y Téc. Afiliados al Sindicato de Mecánicos y Afines del Transp. Automotor. Matrícula INAES: BA 877. Convócase a los asociados a A.G.O. ratificatoria a realizarse el día 26/08/2024, a las 09:00 hs. primera llamada y 9:30 hs. segunda llamada, en la sede social sita en Av. Independencia N° 1462, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, PBA., con el fin de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) asambleístas presentes para firmar el Acta de la presente Asamblea.
  - 2) Lectura del Registro de Asociados.
  - 3) Consideración de la Memoria Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Anexos e Informes del Órgano de Fiscalización y de Auditoría, correspondiente al Cuadragésimo Tercer Ejercicio Económico, finalizado el 31-08-2023.
  - 4) Destino del Resultado del Ejercicio al 31-08-2023; se agrega el punto
  - 5) Designación de dos personas autorizadas a realizar los trámites post-asamblearios.
- Claudio Troglia, DNI 27.105.883, Presidente Asociación Mutual Metalmecánica.

jul. 10 v. jul. 16

## **LOS CIPRESES DE BAHÍA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Asociación Civil sin fines de lucro -art. 3 L.G.S. Se convoca a los accionistas de Los Cipreses de Bahía S.A. Asociación Civil sin fines de lucro (art. 3 L.G.S.) a Asamblea General Ordinaria a desarrollarse en el Club House del Barrio Cerrado La Reserva (Rodolfo Kusch 1.025), de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, para el día martes 6 de agosto de 2024, a las 18:30 horas en primera convocatoria y en 2º convocatoria a las 19:30 horas del mismo día, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
  - 2) Explicación de motivos del llamado a Asamblea fuera de plazo legal.
  - 3) Memoria y consideraciones generales sobre del desarrollo y funcionamiento del barrio. Obra cloacas, proyecto de retrazado del tendido de línea aérea de media tensión, evaluación sobre la incorporación de nuevo personal, sistema de seguridad (upgrade), estados de nichos de gas y columnas alumbrado, comisiones de vecinos, repaso de situaciones de convivencia y próxima renovación de autoridades.
  - 4) Consideración de los Memoria, Estados Contables e Información Complementaria, correspondiente a los Ejercicios Económicos finalizados el 30 de abril de 2022 y 2023.
  - 5) Consideración de la gestión del directorio por los ejercicios económicos finalizados el 30 de abril de 2022 y 2023.
  - 6) Recurso de Reconsideración del artículo XXI.2 Reglamento Convivencia. Consideración de Recurso de Reconsideración presentado por la Sra. Flavia Pieri. Expediente 5/2024 por presunta infracción artículos XII, inc. h y XIV del Reglamento de Convivencia, por la presencia de mascota suelta sin correa y sin la presencia de un adulto.
  - 7) Recurso de Reconsideración del artículo XXI.2 Reglamento Convivencia. Consideración de Recurso de Reconsideración presentado por el Sr. Gustavo Aller. Expediente 7/2024 por presunta infracción artículos XII, inc. h y XIV del Reglamento de Convivencia, por la presencia de mascota suelta sin correa y sin la presencia de un adulto.
- Entidad no incluida en el art. 299 de la L.G.S. El Directorio. Cr. Diego Alejandro Naumovitch, DNI 28.777.370, Apoderado.

jul. 11 v. jul. 17

## **DE LAS ARTES Y LAS CIENCIAS MEW S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse en el domicilio

de la calle 9 de Julio 430, Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, para el día 7 de agosto de 2024, a las 18:00 horas; en primera convocatoria y para las 19:00 horas; de ese mismo día, en segunda convocatoria para considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta
  - 2) Motivos de la convocatoria fuera de término
  - 3) Consideración de los documentos mencionados en el art. 2 34, inc. 1º de la LGS, correspondientes los ejercicios finalizados el 31 -12-2022 y 31-12-2023
  - 4) Destino de los resultados
  - 5) Consideración de la gestión de los distintos Directores
  - 6) Consideración de la retribución dl Directorio en exceso del art. 261 de la LGS
  - 7) Consideración de la cuestión vinculada al servicio de medicina prepaga OSDE.
- Luis Pesoba, Presidente del Directorio.

jul. 11 v. jul. 17

## **RANELAGH GOLF CLUB S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - Convócase a los sres. accionistas de Ranelagh Golf Club S.A. a Asamblea Gral. Ordinaria para el día 30-7-2024, a celebrarse en primera convocatoria a las 18 hs. y si no existiese quórum suficiente en segunda convocatoria a las 19 hs., en la calle 359 N° 901 de Ranelagh, pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los documentos establecidos por el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31-3-2024.
- 3) Consideración destino resultado del ejercicio.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.
- 5) Elección de Directores Titulares.
- 6) Elección de Directores Suplentes.
- 7) Consideración de la gestión de la Sindicatura.
- 8) Elección de Síndicos Titular y Suplente.

Para formar parte de la Asamblea, los sres. accionistas deberán comunicar su asistencia con tres días de anticipación a la fecha de su celebración. Soc. no comprendida en el art. 299 de la Ley 19550. David Lee, Presidente.

jul. 11 v. jul. 17

## **IARAITU S.A.A.G.**

### **Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de julio de 2024 a las 15 hs., a celebrarse en Rivarola 1060, Pehuajó, pcia. de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de las razones de la convocatoria a Asamblea efectuada fuera de los plazos previstos por la Ley N°19.550.
- 3) Consideración de la documentación prescrita por el art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022.
- 4) Consideración del resultado del ejercicio económico finalizado el 31 diciembre de 2022, y su destino.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio y la sindicatura durante el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022 y sus honorarios.

Nota: Los accionistas deberán comunicar su asistencia en los términos del artículo 238 de la Ley 19.550. En la sede social y en el lugar de realización de la asamblea se encuentran a su disposición los documentos a considerar en la asamblea.

Firmado: Santiago Casares, Abogado.

jul. 11 v. jul. 17

## **SATRO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria en 1º convocatoria para el día 29 de julio de 2024 a las 10:00 horas, a celebrarse en la sede social de la sociedad, sita en la calle Bartolomé Mitre 1750, Moreno, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para la redacción y firma del Acta.
- 2) Consideración del Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas, Memoria del Directorio e Informe del auditor, correspondientes al Ejercicio Económico N° 33, cerrado el 31 de marzo de 2024.
- 3) Destino de los resultados del ejercicio.
- 4) Consideración de la Gestión del Directorio. Fijación de su remuneración.
- 5) Fijación de honorarios en exceso del límite previsto en el art. 261 de la Ley General de Sociedades.

Nota: Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplimentar con lo establecido en el art. 238 Ley 19.550. Leandro Damián Arrieta, Abogado.

jul. 11 v. jul. 17

## **INSTITUTO ITALIANO DE CULTURA Sociedad Anónima**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Conforme lo establecido en el Estatuto Social y la normativa vigente, el Directorio convoca a los señores accionistas del Instituto Italiano de Cultura Sociedad Anónima a la A.G.O., a celebrarse el día 05 de agosto de 2024 a las 12 horas y segunda convocatoria a las 13:00 horas, en la sede social sita en la calle Mitre N° 361, Quilmes, para considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de los accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2) Consideración de las razones por la cual la presente asamblea se convoca vencido el plazo legal.
- 3) Consideración de los documentos previstos en el artículo 234, inciso 1°, de la LGS N° 19.550, correspondiente al ejercicio social finalizado el 31/12/2023 y anteriores ejercicios.
- 4) Tratamiento del resultado de los ejercicios y aprobación de Memoria y Balance.
- 5) Designación de Directores y Síndicos Titulares y Suplentes, conforme las disposiciones estatutarias.

Nota: Los asistentes para participar de la asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a la asamblea, con tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada y de acuerdo a las previsiones del art. 238 de la LGS, en las siguientes direcciones: abogadotorre@hotmail.com y/o en la sede social. A disposición de los accionistas balance general y estado de resultados en la sede social. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.G.S. Fdo.: Carlos Alberto Torre. Presidente del Directorio. La designación del Dr. Carlos Alberto Torre resulta del Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 26 de noviembre de 2019. Germán Alberto Pizano.

jul. 11 v. jul. 17

## **PROCESOS INDUSTRIALES GRAL. VILLEGAS S. A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el día 31 de julio de 2024, a las 16:00 hs., a realizarse en Ruta 188, Km. 363, Gral. Villegas, provincia de Buenos Aires y en segunda convocatoria para el supuesto de no reunirse el quorum estatutario, para el mismo día a las 17:00 hs., a efectos de tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

1. Consideración de las razones por las cuales la Asamblea, se realiza fuera del término legal.
2. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
3. Designación de dos accionistas, para que en nombre de la Asamblea, firmen el acta respectiva.
4. Consideración de los documentos mencionados en el art. 234, inc. 1°, de la Ley 19.550 y sus modificatorias por el ejercicio finalizado el 28 de febrero de 2024 y de la gestión del Directorio.
5. Consideración del resultado del ejercicio.
6. Fijación del número de Directores y elección de los mismos por un período de tres años.

Sociedad no comprendida en el art. 299. - El Directorio.

Omar Mario Emin, Contador Público.

jul. 10 v. jul. 16

## **PETROCOM ARGENTINA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 3 DÍAS - Se convoca a los sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de julio de 2024, a las 10 horas, en la sede social de la calle Montevideo N° 257 San Juan Bautista, Florencio Varela, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
  - 2) Designación de autoridades.
  - 3) Reforma artículo 12 del estatuto.
- No comprendida artículo 299 LGS. Vanesa P. López Inguanta, Abogada.

jul. 12 v. jul. 16

## **GRUPO BOTTELNO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 3 DÍAS - Se convoca a los sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de julio de 2024, a las 10 horas, en la sede social de la calle Montevideo N° 257, San Juan Bautista, Florencio Varela, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Designación de autoridades.
- 3) Reforma artículo 12 del estatuto.

No comprendida artículo 299 LGS. Vanesa P. López Inguanta, Abogada.

jul. 12 v. jul. 16

## **LA AMALIA S.C.A.**

### **Asamblea Gral. Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Socios y Accionistas a la Asamblea Gral. Ordinaria que se celebrará el día 5 de agosto de 2024 a las 19 horas, en el domicilio especial de Garibaldi 309 Departamento 1 para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023.
- 2) Consideración de la gestión de la administración.
- 3) Distribución de utilidades.

Graciela Silvia Antonia Iraeta - DNI 14.629.620

jul. 12 v. jul. 18

## **LA MANCHA VERDE S.C.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los socios comanditarios y comanditados a Asamblea General Ordinaria el 31 de julio de 2024, a las 9 hs. en primera convocatoria y a las 10 hs. en segunda convocatoria, en calle Moreno N° 286 de Bahía Blanca, Bs. As.

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para confección y firma del Acta;
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, Informe del Síndico y Cuadros Anexos, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2024.;
- 3) Consideración de la gestión del administrador y síndico; y
- 4) Distribución de utilidades y remuneración del administrador y síndico.
- 5) Elección de un Síndico Titular y uno Suplente por el término de un ejercicio.

María del Pilar Gonzalez Martinez, Apoderada.

jul. 12 v. jul. 18

## **ESTANCIAS GOLF CLUB S.A.**

### **Asamblea Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los sres. accionistas de Estancias Golf Club S.A. (Clases B, C y D) a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 10/08/2024, a las 18:30 horas en primera convocatoria y a las 19:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Sor Teresa y calle N° 70 (Ruta Panamericana Ramal Pilar Km. 56,5), localidad de Pilar, partido del Pilar, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Aprobación y fijación de Cuota Extraordinaria Obras de pavimentación Avda. Baca Castex e ingreso de proveedores.
- 3) Aprobación de participación de AEP en la constitución y contribución a gastos de mantenimiento de Consorcio de hecho con usuarios del camino de acceso abandonado por UDP. Los presupuestos iniciales al punto 2 serán puestos a su disposición en la administración de Estancias Golf Club S.A.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia conforme lo dispuesto en el art. 238, segundo párrafo, de la Ley 19.550. La presente convocatoria no se encuentra comprendida en el marco de lo establecido por el art. 299 de la Ley 19.550. Damián Ballester, Presidente.

jul. 15 v. jul. 19

## **GRUPO LOS ABETOS S.R.L.**

### **Reunión de Socios**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a reunión de socios para el día 31 de julio de 2024, a las 9 horas en primera convocatoria y a las 9:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social calle Colón N° 3000, de Punta Alta, a los efectos de considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

Primero: Designación de dos socios para firmar el acta.

Segundo: Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2024.

Tercero: Aprobación de la gestión de la gerencia.

Cuarto: Destino a dar a las utilidades del ejercicio.

Quinto: Honorarios del gerente por el citado ejercicio.

Memoria y Balance a disposición de los socios en la sede social con quince días de anticipación. Alberto Calle Canales, Gerente.

jul. 15 v. jul. 19

## ASOCIACIÓN MUTUAL DE TRABAJADORES DE SALAS DE JUEGO Y AFINES

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 16 de septiembre de 2024 a las 9:30 hs. en Brown 3465, a fin de considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura y consideración de la documentación correspondiente a los Ejercicios 27, 28 y 29 que abarcan los periodos 1º de enero 2020 al 31 de diciembre 2020, 1º de enero 2021 al 31 de diciembre de 2021 y 1º de enero 2022 al 31 de diciembre de 2022.
- 2) Lectura de memoria de Comisión Directiva.
- 3) Informe de Junta Fiscalizadora.
- 4) Considerar inventario, balance general y cuenta de gastos y recursos.
- 5) Tratamiento de la cuota societaria.
- 6) Renovación total de la comisión directiva y junta fiscalizadora por finalización del mandato anterior a saber: Presidente, Secretario, Tesorero, 8 (ocho) vocales titulares, 5 vocales suplentes, 3 (tres) fiscalizadores titulares, 3 (tres) fiscalizadores suplentes por el termino de 4 años.
- 7) Designación de 2 (dos) socios asambleístas para firmar el acta en representación de la Asamblea.  
Roberto Luis Santamaria, Presidente.

## EMPRENDIMIENTOS CITY BELL S.A.

### Asamblea General Extraordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 16 de agosto de 2024, a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria, en la sede social Diagonal 74 N° 202, piso 2, de La Plata, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta
- 2) Consideración del boleto de compraventa con usufructo a celebrar del inmueble propiedad de la sociedad.  
Sociedad no comprendida art. 299 LGS.

Nota: Para asistir a la asamblea se deberá cumplir con el artículo 238 de LSC artículo décimo tercero del Estatuto Social. Noelia Emilse Mealha, Contadora Pública.

jul. 16 v. jul. 22

## EL 25 S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria para el 20-9-2024, a las 18 y 20 hs. en primera y segunda convocatoria respectivamente, en Rivadavia 135, de la ciudad y partido de Carlos Casares, pcia. de Bs. As., a los accionistas de EL 25 S.A. para considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
- 2) Considerar doc. art. 234 Ley 19550, ejercicio cerrado el 31-05-2024.
- 2) Considerar resultados y remuneración del directorio -exceder el 25 %.
- 4) Sociedad no incluida en el art. 299 de la Ley 19550.  
El Directorio. Roberto F. Franco, Contador Público Nacional.

jul. 16 v. jul. 22

## IDEAS DEL ATLÁNTICO S.A.

### Asamblea Judicial

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Judicial a realizarse el día 30 julio de 2024 a las 8:30 horas, en la sede del Juzgado Civil y Comercial N° 12, sito en calle Alte. Brown N° 1771, piso segundo, de la ciudad de Mar del Plata; a la que deberán concurrir los socios previa acreditación de su condición o sus mandatarios, conforme lo normado en el art. 239 LS y artículo 24 del estatuto, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos socios a los fines de rubricar el acta.
- 2) Designación del presidente del Directorio.
- 3) Designación de Gerente Técnico.
- 4) Presentación del balance, cuyo ejercicio económico venció el 31/3/2023.

Declaramos que la sociedad no se halla comprendida en el art. 299 de la Ley 19550. El Directorio.

Nota: Se recuerda a los titulares de acciones que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, de acuerdo al art. 238 de la Ley 19550. Sabrina Paula Martínez, Secretaria.

jul. 16 v. jul. 22

## EMPRESA ANACLETO S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria el 7 de agosto, en calle 44 N° 1031, de La Plata, a las 15 hs. en primera convocatoria y 16 hs. en segunda convocatoria. Los puntos del

ORDEN DEL DÍA a tratar son:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los documentos que prescribe el art. 234 LGS al 31/3/2024.
- 3) Consideración de las razones de su tratamiento fuera de plazo.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 5) Fijación de la remuneración del Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán comunicarlo por escrito hasta el 02/08/2024 inclusive. La sociedad no está comprendida en los términos del art. 299 de la LGS. Juan Carlos Anacleto, Presidente.

jul. 16 v. jul. 22

## INSTITUTO MÉDICO OLAVARRÍA S.A.

### Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a accionistas de Instituto Médico Olavarría S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el día 20 de agosto de 2024, en calle Gral. Paz N° 2540, Olavarría, a las 19:00 hs. en 1era. convocatoria y a las 20:00 hs. en 2da. convocatoria.

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
- 2- Consideración de las razones por las que se convoca fuera de término.
- 3- Consideración de la Memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto notas y anexos complementarios. Informe de Auditor Externo correspondiente al ejercicio N° 52 finalizado el 31/12/2023.
- 4- Consideración del Resultado del Ejercicio y Aprobación de la Gestión del Directorio.
- 5- Consideración de los aumentos de capital. Fijación de prima de emisión. Delegación al directorio de la época de emisión, forma y condiciones. Reforma de Estatuto. Ratificación.
- 6- Elección de Autoridades y Distribución de Cargos.
- 7- Autorización.

Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS. Nota 1: Los accionistas tendrán que comunicar su asistencia al domicilio social Gral. Paz 2540, Olav., con 3 días de anticipación. Nota 2: La documentación a considerar está a disposición de los mismos en Gral. Paz 2540, Olav., de lun. a vier. de 10:30 a 12:00 hs. Federico Fernandez, Presidente.

jul. 16 v. jul. 22

## SANTILLI, SCOFANO Y CÍA S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Santilli, Scofano y Cía. S.A., a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de julio de 2023, que tendrá lugar en la sede social, calle Barrancas del Paraná 2471, de la ciudad de Pergamino, pcia. de Buenos Aires, el día lunes 5 de agosto de 2024, a las 13 hs. en primera convocatoria y a las 14:30 hs. en la segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos (2) accionistas para que aprueben y firmen el acta.
- 2.- Motivos del llamamiento fuera de término.
- 3.- Tratamiento del Balance General, Estados, Distribución de Ganancias, Informe del Auditor, Memoria, Gestión de la Sociedad, Fijación de la Distribución del Directorio y demás documentación correspondiente al ejercicio período 2022-2023.
- 4.- Remoción del director Norberto Pedro Scofano.
- 5.- Retribución de los directores.
- 6.- Distribución de los dividendos de la sociedad.
- 7.- Informe de gestión sobre el giro comercial de la empresa.
- 8.- Designación y remoción del presidente del directorio.
- 9.- Informe de presidencia.

Juan Carlos Graselli, Presidente.

jul. 16 v. jul. 22

## SOCIEDADES

### REBOZADOS HORNEADOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea de fecha 24/06/2024 se resuelve aceptar la renuncia del presidente Calafati Miguel Jose Antonio DNI 16.248.511, CUIT 20-16248511-4, domicilio Neuquén N° 3780, MdP, Gral. Pueyrredón, Bs. As. En el

mismo acto, se designan y aceptan los cargos del Directorio: Presidente del Directorio: Nicolai Luciano, DNI 21.506.701, CUIT 20-21506701-8, domicilio Rawson N° 1163, piso 3º, MdP, Gral. Pueyrredón, Bs. As., Director Suplente: Bacarilli Carlos Enrique, DNI 22.097.833, CUIT 20-22097833-9, domicilio López y Planes N° 1474, depto. B, MdP, Gral. Pueyrredón, Bs. As. María Soledad Armani, Contadora Pública.

**POGGI EMPRENDIMIENTOS S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 24/05/2024 se designa Directorio. Presidente y Director Titular: Milton Poggi, Director Titular: Gustavo Poggi, Director Suplente: María Florencia Martínez Pagano. Mandato hasta que se trate balance general de cierre 31 de enero de 2027. Milton Poggi, Presidente.

**TIERRA ANTÚ S.R.L.**

POR 1 DÍA - En fecha 5/7/2024 obra Testimonio número 79, Escritura Aclaratoria y Complementaria constitutiva de Tierra Antú S.R.L.: a) Estado civil socia Julia María Etchebehere: Casada en primeras nup. con Julián Crego. b) María Ana Claverie, reviste carácter de beneficiario final en un 100 % de capital. c) El art. Cuarto del Estatuto Social se modifica en su apartado. H) Inmobiliaria: negocios inmobiliarios en general, compraventa, construcción, locación, urbanización, explotación de inmuebles y toda clase de operaciones en propiedad horizontal y administración de propiedades, sean propios o de terceros. Prestación de toda clase de servicios en general, como por ejemplo, los servicios antes mencionados más el asesoramiento; consultoría, por sí o mediante la incorporación a otra u otras Empresas nacionales o extranjeros; A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoriza". Contadora Pública María Victoria García.

**GASTRO MELSA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 05/07/2024, protocolizada por Escritura Pública N° 46 del 06/07/2024, se cambió el objeto social, reformándose el artículo 3º así: Artículo 3º: Gastronómica: explotación comercial del negocio de bar, restaurante, parrilla, confitería, pizzería, panadería, salones de fiestas y eventos, food trucks, catering, delivery. Alimenticia: fabricación, elaboración, comercialización, importación, exportación, representación y distribución de productos alimenticios y bebidas. Comercial: La explotación de institutos de cocina dedicados al dictado de cursos de cocina, pastelería, panadería, sommelier, barista, administración gastronómica, organización de eventos, administración hotelera y disciplina relacionada con la gastronomía. Servicios: La prestación de servicios de asesoramiento en gastronomía mediante el análisis, planeamiento, organización y control de las empresas gastronómicas en su faz administrativa, técnica y de recursos humanos. Análisis y recomendaciones sobre estrategias operativas, selección de tecnologías e implementación de productividad. Representación y mandatos de empresas gastronómicas. La sociedad no realizará las actividades comprendidas en las Leyes 20.488 y 23.187. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

**LOZ JAZMINES DE RANELAGH S.A.**

POR 1 DÍA - Designación de Autoridades. Acta de Asamblea del 24/05/2024. Composición del Directorio: Presidente: Aida Sandra Filippelli, arg., div., 17/02/1963, empleada, DNI 16.223.555, CUIT 27162235554, dom. Cataluña 4449, Mar del Plata, General Pueyrredón; Vicepresidente: Gastón Leonardo González, arg., 02/03/1992, empleado, DNI 37.028.684, CUIT 20370286842, dom. Italia 4780 Ranelagh, Berazategui, soltero; Director Titular: Pablo Leandro González, arg., casado, 24/09/1988, empleado, DNI 33.663.537, CUIT 20336635374, dom. Cataluña 4449, Mar del Plata, General Pueyrredón; Director Suplente: Nicolás Scaglia, arg., casado, 22/09/1990, empleado, DNI 35.411.842, CUIT 20354118425, dom. Almirante Brown 1823, piso 1, depto. B, Mar del Plata, General Pueyrredón. Los miembros del directorio aceptaron los cargos. Duración: 3 ejercicios. Mariela S. Alvarez, Esc. Autorizada, Reg. N° 37 Quilmes.

**POPEYE EL MARINO CONSTRUCCIONES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inst. Priv. del 5/7/2024. Diego Sebastian Cardosi, nac. 21/2/1970, DNI 21.476.573 y Carla Valeria Torres, nacida 13/7/1969, DNI 20.922.767, ambos arg., comerciantes, casados, domic. Corrientes N° 104, loc. La Lucila del Mar, partido de La Costa, Bs. As. Popeye El Marino Construcciones S.R.L Sede: Corrientes N° 104, loc. La Lucila del Mar, partido de La Costa, Bs. As. 70 años. \$100.000. Objeto: Inmobiliaria y Constructora: Realizar toda clase de negocios inmobiliarios pudiendo comprar, vender, permutar, realizar la construcción de viviendas emprendimientos comerciales, mantenimiento, reparación, remodelación y demolición de todo tipo de inmuebles y obras en general, comercialización de materiales para la construcción de inmuebles, vehículos, moto vehículos, maquinarias. Hotelería y Turismo: Brindar servicios turísticos de hospedaje, albergue, higiene, recreación; comprar, vender, arrendar, y administrar posadas, cabañas, apart hoteles, hostels, hosterías, y hoteles, celebrar contratos de Franquicia, brindar servicios de guías turísticos y despacho de equipajes, venta de entradas y organización de espectáculos públicos, artísticos y/o culturales. Comercial: a) fabricación, fraccionamiento, comercialización, de todo tipo de materiales para la construcción de inmuebles y artículos de ferretería y transporte de los mismos. b) comercialización de bebidas con y sin alcohol, aguas, alimentos, productos y subproductos, primarios y/o elaborados y derivados relacionados con la industria alimenticia; productos de limpieza, perfumería, ropa de vestir, de deportes, materiales eléctricos, máquinas y equipos de uso industriales, artículos de ferretería industrial y comercial. Transporte: realizar la explotación del servicio de transporte nacional e internacional de mercaderías, distribución y reparto de mercaderías y bienes de todo tipo. Financiera: No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte. Representante Legal: Gerentes. Adm.: Diego Sebastian Cardosi y Carla Valeria Torres por durac plazo social, firma individual e indistinta. Fisc. Art. 55. Ley 19.550. 30/4 Autoriz.: Dra. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada.

**MAVA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio N° 130, de fecha 16/04/2024 se designó: Presidente al Sr. Francisco Albanese, CUIT 20-11377215-9 con domicilio en calle 18 N° 134 de la ciudad de La Plata; Vicepresidente al Sr. German Albanese, CUIT 20-32999344-3, con domicilio en calle 25 N° 786 de la ciudad de La Plata; y como Director Titular al Sr. Marcelo Alejandro Martin, CUIT 20-18212535-1, con domicilio en calle Sáenz Peña N° 330 de Ensenada. Jorge R. Lovero, Contador Público.

**CIAMPI HERMANOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - En Escritura del 3/7/24, Yesica Agustina Ciampinelli, 25/3/83, DNI 30.513.618, soltera, Aviador Fredes 6760, Ciudad Jardín, Bs. As. y Alberto Darío Ciampinelli, 22/4/71, DNI 22.129.067, divorciado, Guido y Spano 1378, Villa Bosch, Bs. As., ambos argentinos, empresarios; "Ciampi Hermanos S.R.L."; 99 años; Compra, venta, importación, exportación, y toda otra forma lícita de comercialización, ya sea al por mayor o menor de productos y subproductos avícolas, agrícolas y ganaderos. La comercialización de carnes en general, sus derivados y congelados, comercialización de encurtidos, fiambres, embutidos. La comercialización, importación, exportación, permuta y transporte de mercaderías, materias primas y de los productos obtenidos de la explotación agrícola, vícola y ganadera referidas; \$8.000.000, 800.000 Cuotas de \$10 y 1 voto c/u; Administración, representación legal y uso de la firma social: Gerente: Yesica Agustina Ciampinelli por el plazo que dure la sociedad; Fiscalización: Por los socios; 31/12; Sede Social: Carlos Pellegrini 5712 Billinghurst, pdo. San Martín, Bs. As.- Dr. Juan Manuel Quarleri, Abogado, CPAQ T° 12 F° 367.

**AGRO STERLIN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se comunica que por Instrumento Privado de fecha 28/06/2024 el socio Carlos Reynaldo Sterz DNI 12.455.608 dona a sus hijos con Reserva del Usufructo la Nuda Propiedad de la totalidad de las Cuotas sociales de las que es propietario en la sociedad Agro Sterlin S.R.L. o sea 500 Cuotas Sociales de \$100 de valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. A saber: a Carlos Nicolás Sterz, la cantidad de 166 (ciento sesenta y seis) cuotas sociales; a Matías Iván Sterz, la cantidad de 167 (Ciento sesenta y siete) cuotas sociales y a Maximiliano Sterz la cantidad de 167 (ciento sesenta y siete) cuotas sociales.- Datos personales de los donatarios: Carlos Nicolás Sterz Argentino - Nacido el 12/05/1982, DNI 29.508.007 y CUIT 20-29508007-9 - Profesión: Empleado. Casado en primeras nupcias con Gisela Mendoza, con domicilio real y fiscal en Belgrano N° 1340 de Coronel Suárez, partido de Coronel Suárez en la Provincia de Buenos Aires, Matías Iván Sterz. Argentino - Nacido el 12/02/1991, DNI 35.795.600 y CUIT 20-35795600-6 - Profesión: Licenciado en administración de empresas.- Soltero - Hijo de Mirta Analía Weiman y de Carlos Reynaldo Sterz, con domicilio real y fiscal en Belgrano N° 1340 de Coronel Suárez, partido de Coronel Suárez en la provincia de Buenos Aires. Maximiliano Sterz. Argentino - Nacido el 19/08/1979, DNI 27.291.787 y CUIT 20-27291787-7 Soltero - Empleado - Hijo de Mirta Analía Weiman y de Carlos Reynaldo Sterz, con domicilio real y fiscal en Belgrano N° 1340 de Coronel Suárez, partido de Coronel Suárez en la Provincia de Buenos Aires. No hay reformas del Contrato Social ni de la Gerencia. Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley 19550. Jorge Ernesto Ferrari, Contador Público.

**BUENOS AIRES SUR AUTO S.A.**

POR 1 DÍA - CUIT 30-71433005-1.- Edicto complementario A) Reforma: Artículo Décimo. Fiscalización: Por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 30/9/2022: La sociedad prescinde de la sindicatura. Luca Emanuel Paladino Toledo, Notario.

**ALTOS RADALES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Esc. N° 20 del 25/6/24 Esc. Marcela Andrea Gimenez, Reg. 51 (63), se constituyó la entidad denominada "Altos Radales S.R.L." con domicilio en Gral. Capdevila 529 loc. Banfield pdo. Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As. Integrantes: Ricardo Emilio Vega, arg., 23/10/62, diseñador y constructor, DNI 16490735, CUIT 20-16490735-0, dom. General Capdevila 529 loc. Banfield, pdo. Lomas de Zamora; y Myriam Beatriz Pose, arg., 9/4/63, administradora inmobiliaria, DNI 16245579, CUIT 27-16245579-1, ambos cóny. 1as. nupcias y dom. en Gral. Capdevila 529 loc. Banfield, pdo. Lomas de Zamora, pcia. Bs. As. Objeto Social: Comercialización, distribución, venta, importación, exportación y fabricación de productos de diseño, decoración y muebles para oficinas, comercio y para el hogar; diseño y decoración de interiores y asesoramiento; construcción de locales comerciales y viviendas; elaboración y ejecución de proyectos y actividades relacionadas con el diseño y la decoración. Mediante la financiación con dinero propio de las operaciones arriba detalladas. Duración: 99 años. Capital Social: \$1500000 representado por 1500 cuotas de \$1000 valor nominal cada una. Administración: La administración, representación legal, y uso de la firma social, estará a cargo de uno o más gerentes, en forma individual o indistinta, socios o no, por todo el tiempo que dure la sociedad. Designación de Órgano de Fiscalización: La realizarán los socios no gerentes. Designación del Órgano de Administración: Gerente: Ricardo Emilio Vega, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en sede social. Cierre Ejercicio: 31/5. Mariana De Luca, Contadora.

**RUTA 41 S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 20/3/2024 se renovó Directorio: Pdte. y Dir. Tit. Jorge Alberto Pérez, CUIT 20-20036127-0, Dir. Supl. Claudia Marcela Faguaga, CUIT 27-25269408-6. Ambos Domic. Esp. calle 109 bis, casa 91, Barrio 102 de la ciudad y partido de Gral. Belgrano, pcia. de Bs. As.. Fdo: Laura Rocío Amado, Abogada.

**261 INTEGRAL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inscripción de S.R.L. Brendel Sebastian Andres, arg., maestro mayor de obras, nac. 7/10/1984, DNI 31215620, CUIT 20312156203, soltero, domicilio en calle España 168, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, pcia. de Bs. As.; Brendel Betiana Noemi, arg., psicopedagoga, nac. 18/9/1982, DNI 29595213, CUIT 27295952135; casada en primeras nupcias con Guadalupe Diel, domicilio en calle Belgrano 1157 piso PB, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, pcia. de Bs. As.; Sanchez Joaquin Orlando, arg., comerciante, nac. 11/10/1995, DNI 48019927, CUIT 20480199279, soltero, domicilio en calle Juan Cita 681, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, pcia. de Bs. As. Contrato constitutivo del día 28/5/2024 y complementaria del 28/6/2024. 261 Integral S.R.L. Domicilio España 168, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, provincia de Bs. As., Objeto: Servicios para personas mayores: Prestación servicio mediante asistencia integral socio-sanitaria en establecimientos de residencia de larga estadía mixtos para uso de personas adultas mayores, con o sin discapacidad física; servicio de alojamiento para adultos mayores; administración viviendas comunitarias, unidades domesticas u hogares que promuevan el envejecimiento activo y saludable Duración: 99 años, Capital social: \$1.200.000 Adm.: La administración de la sociedad estará a cargo será ejercida por el socio Sr. Brendel Sebastian Andres con el cargo de gerente designado por todo el tiempo de duración de la sociedad. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Socio Gerente. Cierre ejercicio: 31 de mayo de cada año. Federico Mariano Prado Spalm, Contador Público Nacional.

### **V.I.D.E.S.A. FIDUCIARIA S.A.**

POR 1 DÍA - Hace saber que por Asamblea General Ordinaria Unánime del 9/2/2024 resolvió: Designar nuevo Director titular y Presidente al Sr. Vicente José Cortina y Director Suplente al Sr. Daniel Alfredo Vidal. Domicilio especial Directores: Vetere 148 localidad y partido de Lomas de Zamora, prov. de Buenos Aires. Autorizado por instrumento privado del 13/6/2024. Pablo Santiago del Bustio, Abogado.

### **CULTIVOS LA INDIANA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 19/6/2024: 1) Se designó Presidente: Pablo Leonardo Ampugnani; Vicepresidente: Guillermo Oscar Larocca; Director Suplente: Conrado Francisco Larocca. Todos aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en la sede social. María Eugenia Besozzi Quiroga, Abogada, T XIV F 103 CAM, Profesional Autorizada.

### **ENVANIRA S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO y acta de directorio del 14/2/2022 se designa directorio Presidente Juan Manuel Izcurdia y Dtor. Supl. Pedro Noel Irej. Fdo. Soledad Bonanni, Escribana.

### **RESIN S.A.**

POR 1 DÍA - 1) AGO 15/5/24 2) Renuncia Vicepresidente: Pablo Czesaniuk, DNI 18.097.498. Mario Cortes Stefani, Abog.

### **PRALZ ABERTURAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Esc. N° 195 del 3/07/24 ante la Esc. María Guadalupe Morales, R. 6 (15), se constituyó la entidad denominada "pralz Aberturas S.R.L.", con dom. en Del Carmen 2796, loc. y pdo. Cañuelas, pcia. Bs. As. Integrantes: Fernando Cecilio Alzugaray, arg., 20/7/66, cas. 1as nup. c/Débora Berta Odessky, DNI 18318918, CUIT 20-18318918-3, comerciante, dom. Salta 2295, loc. y pdo. Cañuelas, pcia. Bs. As.; Augusto Alzugaray, arg., 18/3/92, cas. 1as nup. c/Mara Belén Lerda, DNI 36375141, CUIT 20-36375141-6, comerciante, dom. Ruta 205 kilómetro 65,500, loc. y pdo. Cañuelas, pcia. Bs. As. y Federico Eduardo Prats, arg., 2/7/91, soltero, hijo de Rubén Eduardo Prats y de Marcela Graciela Gomez, DNI 36237875, CUIT 20-36237875-4, empresario, dom. Tucumán 1436, loc. y pdo. Cañuelas, pcia. Bs. As. Objeto Social: 1) Fabricación y comercialización de carpintería de obra y aberturas en general de aluminio, acero inoxidable, PVC, y de productos hechos en base a mármol (mesadas, puertas, pisos). 2) Desarrollo y Gerenciamiento de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de realización directa o de terceros, para la construcción de edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo relacionado a la industria constructora. 3) Mediante la compra, venta, fabricación, industrialización, exportación, importación, comercialización, distribución, reparación, reacondicionamiento, restauración, y colocación de aberturas y demás productos de aluminio y/o P.V.C. Duración: 99 años. Capital Social: \$3000000 dividido en 300000 cuotas de \$10 valor nominal c/u. Administración: estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual o indistinta, por el plazo de duración de la sociedad. Podrán designarse uno o más suplentes. Designación de órgano de fiscalización: prescinde de sindicatura. La fiscalización de la sociedad se encuentra a cargo de cualquiera de los socios. Designación del órgano de administración: Gerente: Fernando Cecilio Alzugaray y Federico Eduardo Prats, quienes aceptan el cargo y constituyen domicilio especial en sede social. Cierre Ejercicio: 31/12. Mariana De Luca, Contadora Pública.

### **GAMA NETWORKS S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria N° 28 del 03/07/2023 se designa Directorio por 4 ejercicios: Presidente: Elvira Diana, italiana, nac. 23/01/1950, DNI 93.504.266, CUIL 27-93504266-1, viuda, comerciante, y Directora Suplente: Lorena Patricia Ordiales, argentina, nac. 2/12/1975, DNI 25.029.273, CUIL 27-25029273-8, divorciada, empleada, con domicilio real y especial en Av. Antártida Argentina 920, Llavallol, partido de Lomas de Zamora. Contador Público Guillermo Luis Dello Russo.

### **RGD VIRTUAL NET S.R.L.**

POR 1 DÍA - Modificación objeto social Esc. Nº 44, 17/5/2022, Fº 93, Reg. 16, Quilmes. Aprobada por Acta de Reunión de Socios del 20/4/2022. Romina Trentin, Notaria.

### **MASCOTAS MORÓN Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Art. 10 LGS.- 1) Escr. Nº 260 del 11/6/2024, Escribano R.A. Malatini, Reg. 50 Morón, de protocolización de acta de asamblea extraordinaria unánime de fecha 10/6/2024 por la cual: a) Se modifica el objeto reformando el contrato social: Nuevo Objeto Social: "Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto por sí o asociada a terceros, bajo cualquier forma de asociación prevista en la Ley General de Sociedades 19550, ya sea en el país o en el extranjero las siguientes actividades: 1) compra, venta, importación, exportación de alimentos balanceados y accesorios para mascotas; bebidas gaseosas; alimentos para seres humanos. 2) Compra, venta, permuta, industrialización, importación, exportación, representación, distribución, fraccionamiento, por menor y mayor de materiales para la construcción, sus accesorios, artefactos sanitarios, sets de baño, inodoros, aberturas, puertas, portones, alambres, artículos de ferretería, revestimientos internos y externos, griferías, artefactos eléctricos, iluminación, enchufes, electrodomésticos, nuevos o usados, máquinas y accesorios para la industria cerámica, pinturas, alfombras, empapelados, pastos sintéticos, cuarzo compacto, mármoles, granitos, travertinos, cualquier otro tipo de piedra natural, porcelanatos, pisos de pvc, wall panel wpc, wall panel spc, muebles de cocina, termos de acero inoxidable, mochilas, gorras, artículos de oficina. Podrá participar en licitaciones nacionales e internacionales.- La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del art. 5 de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las actividades comprendidas en la Ley 21.526 ni de las que requieran de la intermediación del ahorro público. El asesoramiento que en virtud de la materia esté reservado a profesionales con título habilitante se efectuará por medio de los que contrate o tenga bajo de su dependencia.- Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones". B) Designación de autoridades, distribución y aceptación de cargos por 3 ejercicios: Dir. Titular y Presidente (Rep. Legal) José Luis Gonzalez, Director Titular Alejandro Roberto Trovato, Directores Suplentes Felipe Gonzalez Mohr y Nicolas Gonzalez Mohr. Yamila Alexandra Clemente, Abogada.

### **BOGA DORADA Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - En acta del 14/6/22 se resolvió: 1) Ampliar Obj. social; 2) Reforma Art. 4 de Estatuto. Obj: A) Alquiler de automot.: Alquiler de vehíc. con y sin chofer; B) Agropecuaria: explot. de establ. agrop. prop. o arrend.; cría, engorde de hacien.; siemb., cosecha de cereal., oleag.; C) Comercio de Granos: operac. de acopio de granos y subprod. en elevad., graneros, galpones, prop. o no; comercializ. de semillas, cereales y oleagin. D) Serv. de Transp.: explot. de vehíc. prop. o de terc., transp. de carga, sea de corta, media o larga distan.; urb. o interurb., provin., nac. o internac.; serv. de fletes. E) Comercial: Comercializ. de bs., insumos, equip., herram., repuestos, mater. y otros obj. F) Inmobiliaria: adquis., vta, cesión, permuta, administ., arrend. o explot. de bs. inmueb. urb. o rur. G) Finan. (ex. op. L. Ent. Finan). H) Ejecuc. de actos comerc. y juríd. de toda naturaleza o jurisdic. autoriz. por las leyes, que se relacionen con su obj. I) Comercializ. de vehíc. y autopartes: comercializ. de vehíc. a tracción motriz, sean autos, camionet., camiones, remolques, motos, motocicl. Reparac., control y manten. de los vehíc. Comercializ. de las partes, repuest., acces. de los vehíc.; explot. integral de concesio. automotor, p/compra vta., import. y export. de vehíc. nuevos y usad., comercializ. de repuest., acces. p/autom., serv. de mantenim., explot. de taller mecán., comercializ. de repues., acces., unid. nuevas y utilitario y todo lo de la ind. automotriz, tamb. p/compra, vta. de motocic. y ciclomot. J) Represent. y distrib. de vehíc. livianos y/o pesados de marcas nacion. y/o extranj. Notaria Araceli Lucía Bicain.

### **SEÑOR GONZALEZ S.R.L.**

POR 1 DÍA - Art. 10 LGS. 1) Escr. Nº 258 del 11/6/2024, Escribano R.A. Malatini, Reg. 50 Morón, de protocolización de acta de reunión de socios número 25 de fecha 10/6/2024 por la cual: a) Se modifica el objeto reformando el contrato social: Nuevo Objeto Social: "Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Compra, venta, importación, exportación, al por mayor y/o al por menor, producción y distribución de: alimentos balanceados para animales, accesorios para mascotas, bebidas gaseosas, alimentos para seres humanos envasados, muebles de jardín, artículos de jardinería, artículos para piscinas, juguetes, artículos deportivos, herramientas, semillas, forrajes, frutas, hortalizas y demás productos agrícolas, productos textiles, electrodomésticos, artículos de camping, artículos de computación, telefonía, artículos de librería, anteojos, artículos de electrónica, máquinas de fotos, filmadoras, artículos de regalos en acero inoxidable, bijouterie, calzados de hombre y de mujer, artículos de cuero, regalería. Compra, venta y arrendamiento de campos, parcelas, quintas y demas espacios destinados a la actividad productora y comercializadora. Aceptacion y ejercicio de toda clase de mandatos, representaciones y administraciones.- La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del art. 5º de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Compra, venta, permuta, industrialización, importación, exportación, representación, distribución, fraccionamiento, por menor y mayor de materiales para la construcción, sus accesorios, artefactos sanitarios, sets de baño, inodoros, aberturas, puertas, portones, alambres, artículos de ferretería, revestimientos internos y externos, griferías, artefactos eléctricos, iluminación, enchufes, electrodomésticos, nuevos o usados, máquinas y accesorios para la industria cerámica, pinturas, alfombras, empapelados, pastos sintéticos, cuarzo compacto, mármoles, granitos, travertinos, cualquier otro tipo de piedra natural, porcelanatos, pisos de pvc, wall panel wpc, wall panel spc, muebles de cocina, termos de acero inoxidable, mochilas, gorras, artículos de oficina. Podrá participar en licitaciones nacionales e internacionales. El asesoramiento que en virtud de la materia esté reservado a profesionales con título habilitante se efectuará por medio de los que contrate o tenga bajo de su dependencia. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y

contraer obligaciones". Yamila Alexandra Clemente, Abogada.

### **TRIB TAG YAM SERVICES S.A.**

POR 1 DÍA - Escritura del 8/7/24. 1- Juan Pablo Tagliarini, DNI 26948673, 19/11/78, empresario, dom. Av. Directorio 375 7°A, CABA; Yamila Deborah Pantano, DNI 32311233, 15/5/86, médica cirujana, dom. Del Colegio 442, Rafael Castillo, Bs. As. ambos arg. y solteros. 2- Trib Tag Yam Services S.A. dom. Mariano Boedo 325 8° B, localidad y partido Lomas de Zamora, Bs. As. 3- \$30.000.000. 4- Presidente: Juan Pablo Tagliarini. Dir. Suplente: Yamila Deborah Pantano. 5- Objeto: a) La administración y gerenciamiento integral de servicios de estética mediante la asistencia, asesoramiento, orientación, organización, importación de insumos, instalación y explotación de consultorios, clínicas. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. b) La compra, venta, importación, exportación, elaboración y distribución, al por mayor y menor de todo tipo de artículos de estética, cosmetología y artículos de perfumería. 6- 30/6. 7- Duración Sociedad 99 años. Director titular 1/5 e igual o menor N° suplente. Mandato 3 ejercicios. 8- Sin Fiscalización art. 55. Representante legal Presidente. Julio Querzoli, Contador Público.

### **LABORATORIO DE COSMÉTICOS DREAMLAB S.R.L.**

POR 1 DÍA - Escritura del 11/7/24. 1- Hurevich Cesar Emiliano, arg., DNI 29592199, 21/6/82, soltero, empresario, dom. Bahía Blanca 1660, CABA; Catarozzi Pena Alejandro Mario, uruguayo, DNI 92958779, 10/5/72, casado, empresario, dom. Av. Belgrano 2448, PB 6°, CABA. 2- Laboratorio de Cosméticos Dreamlab S.R.L. dom. Federico Lacroze 3029, localidad Ciudadela, partido Tres de Febrero, Bs. As. 3- \$100.000. 4- Gerente César Emiliano Hurevich y Alejandro Mario Catarozzi Pena. 5- objeto: Compra, venta, fabricación, importación, exportación, comercialización y distribución de productos cosméticos, de tocador, perfumería, belleza, higiene y de cuidado personal. 6- 31/12. 7- 99 años. Gerente por el término duración sociedad. 8- Órgano fiscalización socios no gerentes. Julio Querzoli, Contador Público.

### **BESTP FRESCURA ALIMENTARIA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Cont. 1/7/24. Sebastián Rovitto, comerc., 9/10/82, DNI 29652804, Laprida 824 Baradero; Juan Manuel Taibo, pensionado, 3/4/85, DNI 31781545, 25 de Mayo 868 San Pedro, ambos arg., solt. "Bestp Frescura Alimentaria S.R.L." Bme. Mitre 2006, ciu. y pdo. San Pedro, Bs. As. Dur. 99 años. Obj.: Industrial - Comercial: Elab. de comidas rápidas, pan de miga, pre-pizzas, masas, fact., postres, prod. de rotiser., panad., confit., prep. de sándwich de miga y prod. de rotiser. Su comercializ., en locales, escuelas; su distrib., entregas a domic., delivery de prod. aliment., mercad., frutas, verd., bebid. Financ. (ex. op. L. Ent. Fin). Cap. \$400.000. Adm. Gte. Sebastián Rovitto, indist. e ilimit. Fisc. soc. no gte. Cie. 31/12. Escribana, Araceli Lucía Bicain.

### **L.T. 35 RADIO MON PERGAMINO S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria número 46, del 14 de agosto de 2023, a fojas 98 del Libro de Actas de Asambleas N° 1, se eligieron autoridades y distribuyeron cargos de Directorio por tres ejercicios, y por Acta de Directorio del 19 de agosto de 2023, a fojas 146 del Libro de Actas de Directorio N° 2, se aceptaron tales cargos. Queda conformado el actual Directorio de "L.T. 35 Radio Mon Pergamino S.A." de la siguiente manera: Presidente: Carlos Ernesto Trincavelli, Vicepresidente: María Eugenia Aberasturi, y Director Titular: Carlos Agustín Trincavelli. Escribano Patricio Tomás Street.

### **VITTOBEL INSTALACIONES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Rectific. Carbone Ivan Alejandro, DNI 33103683. Contador Público Nacional Martín Pardal.

### **GANI DEL SUR S.R.L.**

POR 1 DÍA - CUIT 30-71793141-2. Se comunica que por Acta de Reunión de Socios del 27/5/2024, Gabriel Chiuccariello, DNI 93.616.951, CUIT 20-93616951-2 y Nicolás Antonio Dimarsico, DNI 26.704.930, CUIT 20-26704930-1, ambos con domicilio en Bahía Blanca; renunciaron a su cargo de Gerentes de Gani del Sur S.R.L. Ludmila M. Valacco, Abogada.

### **CONSTRUCTORA BONDIANZA S.A.**

POR 1 DÍA - Ricardo Augusto Bondía Carné, arg., productor de seguros, soltero, nac. 16/4/1988, DNI 33.493.577, CUIT 23-33493577-9, domic. Garay N° 328, MdP; Augusto Arce Ower, arg., comerciante, soltero, nac. 26/4/1988, DNI 34.058.054, CUIT 20-34058054-1, domic. Godoy Cruz N° 5189, MdP y Pablo César Rugolo, arg., diseñador industrial, soltero, nac. 23/5/1983, DNI 30.295.700, CUIT 20-30295700-3, domic. Santa María de Oro N° 4541, MdP. Esc. Pública 25/6/2024. Constructora Bondianza S.A. Domic. Gascón N° 1910, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que no realizará actividades contempladas en el Código de Minería. B) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. Se aclara que la sociedad no realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. C) Comerciales: Fabricación, compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, diseño, fabricación y montaje de plantas y equipos; obtención, reparación, mantenimiento, transformación o reutilización de productos industriales, incluyendo el envasado y el embalaje, materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda. D) Exportadora e Importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. E)

Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. F) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Ricardo Augusto Bondía Carné, Director Titular: Augusto Arce Ower, Director Suplente Suplente: Pablo César Rugolo. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de abril de cada año. Contador Público Nacional, Ignacio Pereda.

### **CORIGLIANO CALABRO S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 26/6/06 protocolizada por Esc. Nº 98 del 11/9/06 Esc. Mariela Fernández Duhalde R. 94 (025), se aumentó capital dentro del quintuplo, de \$21000 a \$84000, quedando el capital elevado a \$105000. Mariana De Luca, Contadora.

### **AVÍCOLA LAMAPA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Joaquín Colnaghi, soltero, nacido el 7/12/2001, DNI 43.982.634, Alex Leonardo Colnaghi, soltero, nacido el 5/10/99, DNI 42.176.147 y Rafael Leonardo Colnaghi, divorciado, nacido el 4/4/75, DNI 24.158.893, todos argentinos, comerciantes y domiciliados en Pérez Taboada 882, localidad y partido de General Rodríguez, pcia. Bs. As.; 2) Instrumento Privado del 10/6/2024. 3) "Avícola Lamapa S.R.L.". 4) Sede social: Intendente Vicente Colombraro 1991, Esquina Santa Fe, localidad y partido de General Rodríguez, pcia. Bs. As. 5) Objeto: A) Agropecuarias: Explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutícolas, vitivinícolas, cultivos forestales. Compra, venta, importación, exportación, representación y distribución de herramientas y maquinaria agrícola, y todo producto relacionado con la actividad agrícola y ganadera. B) Transporte: explotación comercial del transporte de carga, de mercaderías en general, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes por vía terrestre, aérea, fluvial y marítima, depósito, almacenamiento, embalaje. C) Inmobiliarias: Operaciones inmobiliarias en general. D) Financieras: Excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. E) Representaciones y Mandatos. F) Comercio e Industria: comercialización, arrendamiento, fraccionamiento, administración y explotación de establecimientos faenadores, cámaras frigoríficas, frigoríficos y mataderos. Elaboración, importación, exportación, comercialización y distribución de carnes, embutidos, chacinados y productos elaborados o semielaborados derivados de la actividad agrícola y ganadera. La explotación, comercialización, cría, engorde, capitalización, consignación y comercialización de hacienda. Arrendar, comprar o vender campos, intervenir como consignataria de hacienda. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 6) 99 años. 7) Capital: \$1.000.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, pudiendo designar igual o menor número de gerentes suplentes. Mandato: Plazo social. Fiscalización: los socios no gerentes. Gerente: Rafael Leonardo Colnaghi. 10) 30 de junio de cada año. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

### **CONCREMYL ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - Art. 10 L. 19550: Reforma objeto social. Por Esc. 146, de 10/07/2024, ante el Notario Franco Spaccasassi, R 6, B. Bca., se modifica el Art. Tercero del estatuto, el cual queda redactado de la siguiente forma: "Artículo Tercero: realiz. cuent. prop. o de 3º o asoc. a 3º, las sig. act.: Constructora: podrá ejer. este rubro sin limit., pud. presen. en licit. de carac. púb. o priv. Reali. de toda clase de obras de ingen. y arq., ases., est., proy., direc., concu., desa. y eje. de lici., contra. y concu. de prec., como contratista tit. o subcont., compar. lici. con terce., o mediante la celeb. de cont. de colab., unio. trans., agru. de colab. o fidei.; expl. de paten., lice., diseñ., marc. y mod. indus., prop. o de terce. y pres. de serv. vinc. con el ramo de la const.; prov., proy. y direc. téc. de mano de obra, mat., maq., equ., herra., inst. y vehí. adec. al rub. a toda clase de usu., sean entes estat. o empr. priv.; const. de carac. púb. o priv., civil, tales como obras viales, de aper., mejor. y pavi. de calles, vías de circ., rutas y cam. en gral.; mov. de suelos; obras ferro.; const. de obras hidráu., de elec., energ., mineras, gasod., oleos.; const. de estruc. o infraes. de horm., vivie. o al ejer. del come. o la indus.; el desa. de conj. habi., monobl., barrios de vivi., urb. y la const. de fáb., plant. indus. incluy. el montaj. indust.; el des. de las act. de logis. que se relac. direc. o indirec. con el obj., especialmente el transp. por cualq. medio. Industriales: mediante la prod., fab., trans. y elab. de art. relacionados con las act. mencio en este art., es decir, la constructora, la indust. y comer. de horm. elab. y premol. Podrá también real. la explo. de indus. extract., como canteras y sus derivados e indust., de mat. prim., nac. y extran. Servicios: Prest. de toda clase de serv. de saneam. amb., recol., trans., selec., clas., transp., elimi. y mane. de resi. comu., indus., orgá. y patoló., mane. gral. de resid. pelig. y contami.; establecimiento de plant. de selec., compac. y transf. de resi., de relleno sanit., de prest. de serv. de barrido y limp. de calles, vías de acceso púb., rutas, plant. indust. o establ. en gral., de carac. púb. o priv.; comp., vent., dist., impor. y expor. de toda clase de bienes mueb., herra., maqui. y que se relac. direct. o indirec. con esta act. Financiera: mediante el apor. y prést. de cap. propio a empre., pers. o so. por accio. para nego. y oper. y la compraven. de tít., acc. y toda clase de val. mobili., cuando el apor. se haga a soc., estas tendrán que serlo por acc. La soc. no desarrollará las act. previstas en la Ley de Entidades Financieras (T.O.) y toda otra que rigiera el concur. púb. Representaciones y mandatos: tomar repre., mand., comis., consign., gest. de trám., agenc., gest. de neg., todo ello vincu. con el obj. aquí detall., análi., desa. e implan. de sist., aseso. y consul. y/o inves. oper. y análi. de sist. Inmobiliaria: compr., vent., expl., const. y admin. de inmu. de cualq. natu., ya sean urb. o rur., edif. y todo tipo de obras de carac. púb. o priv. Comercial: mediante la comp., venta, cesión, perm., expor. e impor. de los bienes, insumos, equip., herra., mate., obj. y mat. prim. Fideicomisos: realizar todas las oper. que hagan a las presc. del cap. treinta del tít. cuarto del libro ter del CCC que regu. el contra de fidei., entre ellas: ser admin. fiduciaria de cualq. tipo de fidei. como así también fiduciante, beneficiaria o fideicomisaria." Fdo. Franco Spaccasassi, Notario.

**CAFETO & CEBADA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 15/9/2023. Cesión onerosa de Ema Encarnación Campos (24 cuotas sociales) a favor de Mariela Gisella Corelli, arg., 22/10/1976, empleada, casada en 1ras. nupcias con Cesar Morua, DNI 25215805, CUIT 27-25215804-2, donado 918, Ba. Bca. 22/9/2023. Acta de reunión de socios N° 3 aceptación de la renuncia de la gerente Ema Encarnación Campos. Nueva gerencia por el término de toda la sociedad: Carlos Gaston Corelli. Clara Ines Esposito, Contadora Pública Nacional..

**CONSTRUCTORA BONDIANZA S.A.**

POR 1 DÍA - Ricardo Augusto Bondía Carné, arg., productor de seguros, soltero, nac. 16/4/1988, DNI 33.493.577, CUIT 23-33493577-9, domic. Garay N° 328, MdP; Augusto Arce Ower, arg., comerciante, soltero, nac. 26/4/1988, DNI 34.058.054, CUIT 20-34058054-1, domic. Godoy Cruz N° 5189, MdP y Pablo César Rugolo, arg., diseñador industrial, soltero, nac. 23/5/1983, DNI 30.295.700, CUIT 20-30295700-3, domic. Santa Maria de Oro N° 4541, MdP. Esc. Pública 25/6/2024. Constructora Bondianza S.A. Domic. Gascón N° 1910, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que no realizará actividades contempladas en el Código de Minería. B) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. Se aclara que la sociedad no realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. C) Comerciales: Fabricación, compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, diseño, fabricación y montaje de plantas y equipos; obtención, reparación, mantenimiento, transformación o reutilización de productos industriales, incluyendo el envasado y el embalaje, materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda. D) Exportadora e Importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. E) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. F) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Ricardo Augusto Bondía Carné, Director Titular: Augusto Arce Ower, Director Suplente Suplente: Pablo César Rugolo. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de abril de cada año. Contador Público Nacional Ignacio Pereda.

**PALLARES 2264 S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea extraordinaria del 20/5/2024, se hace saber la renuncia del señor Nicolás Pablo Limeres al cargo de presidente. Mariana De Luca, Contadora Pública.

**MIGUEL SOLANGE INFOGROUP 25 S.A.**

POR 1 DÍA - 1) María Sol Vázquez, argentina, nacida el 25/10/96, soltera, sin unión convivencial, hija de Christian Alberto Vazquez y de Verónica Analía Amarilla, comerciante, DNI 39.852.324, CUIT 27-39852324-0, domiciliada en Condarco N° 2182, ciudad de Monte Chingolo, partido de Lanús, pcia. de Bs. As. y Juan Carlos Miguel, argentino, nacido el 19/9/66, casado en primeras nupcias con Veronica Analía Amarilla, DNI 18.179.326, CUIT 20-18179326-1, domiciliado en Pueyrredón N° 734, ciudad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As. 2) 8/7/2024. 3) Miguel Solange Infogroup 25 S.A. 4) Pueyrredón N° 734, ciudad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As. 5) La sociedad tiene por objeto, ya sea por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, realizar las siguientes actividades: a) Comercial e industrial: mediante la fabricación, armado, importación, exportación y comercialización por compra y venta bajo cualquier modalidad de: 1) máquinas, equipos y sistemas de procesamiento de datos de cualquier tipo conocido comercialmente como hardware, así como sus piezas, repuestos, accesorios e insumos; 2) de programas y todo aquello que esté comprendido dentro del término comercial de software; b) Servicios: mediante la reparación y mantenimiento de aparatos y equipos de computación; el desarrollo y diseño de sistemas de procesamiento de datos. Asimismo, podrá asesorar y proceder a la búsqueda y selección de personal apto para ejercer tareas en los sistemas de información y procesamiento de datos, como también dictar y organizar en el país o en el exterior cursos de capacitación orientados a las funciones del área del sistema, los que serán impartidos por profesionales con título habilitante otorgado por autoridad competente. 6) 99 años. 7) \$30.000.000. 8 y 9) Directorio integrado por uno a cuatro titulares e igual o menor número de suplentes. Duración dos ejercicios. El Directorio sesionará con mayoría absoluta de sus titulares y resuelve por simple mayoría de votos de los directores presentes; en caso de empate, el Presidente desempatará votando nuevamente. En su primera reunión designará un Presidente, pudiendo en caso de pluralidad de titulares elegir un Vicepresidente, que suplirá al primero en su ausencia o impedimento. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento del primero. Presidente: María Sol Vázquez; Director Suplente: Juan Carlos Miguel, aceptan cargos. La sociedad prescinde de la Sindicatura de acuerdo a lo establecido en el artículo 284, última parte de la ley 19.550. 10) 31/10 de cada año. La Escribana Autorizada, María Lucrecia Baloni.

**LIMAGRAIN ARGENTINA SEMILLAS S.A.**

POR 1 DÍA - Antes Sursem S.A. AGO N° 86 del 7.12.23 se resuelve aceptar la renuncia de Xavier Ceysat a su cargo de Director y designar a Tomás Reynal como Presidente en su reemplazo. Ratificar en sus cargos de directores titulares a Cecile Richard y Mariano Moretti. Redistribuir los cargos del Directorio designando a Cecile Richard como Vicepresidente y a Mariano Moretti como Director titular. Por Acta de Directorio N° 313 de 7.12.23 Tomás Reynal acepta el cargo de Presidente. Rosario Albina, Abogada.

**DOPERFF 2016 DISTRIBUCIÓN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constituida por escritura n° 122 del 10/07/2024, Reg. 6, por los siguientes accionistas: Xin Li, soltero, hijo de Jun Li y Liyu Lin, nacido el 26 de diciembre de 1998, comerciante, DNI 95.583.719, CUIT/CUIL 20-95583719-4, domiciliado en Croacia 1118 1, José C. Paz, provincia de Buenos Aires y Changhua Guo, soltero, hijo de YongWen Guo y DeMei Wu, nacido el 7 de septiembre de 1982, comerciante, Documento Nacional de Identidad 95.736.496, CUIT/CUIL 23-95736496-9; domiciliado en Avenida Darwin Passaponti 4890, Cuartel V, Moreno, provincia de Buenos Aires; ambos chinos. Duración 100 años a partir de la escritura de constitución; Capital \$10.000.000. La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: compraventa y distribución mayorista y/o minorista de todo tipo de alimentos, perecederos y no perecederos, productos de almacén, comestibles, todo tipo de productos de limpieza, artículos de perfumería y bebidas con y/o sin alcohol, cigarrillos y productos de kioscos; podrá así realizar la compraventa por mayor y menor, distribuciones, consignaciones de productos y subproductos, insumos, maquinarias y todo lo relacionado con productos alimenticios, comestibles, de limpieza, perfumería, bebidas. La representación social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual o indistinta. Duración: por tiempo indeterminado. Gerente: Xin Li. Aceptación de cargo, constitución de domicilio en la sede social, y declaración jurada de no encontrarse comprendido en régimen de incompatibilidades, agregando que no reviste el carácter de persona expuesta políticamente en contrato constitutivo. Fiscalización: La fiscalización será ejercida por los socios no gerentes. Ejercicio: 31 de diciembre de c/ año. Sede social: Intendente Manny N° 1223, de la localidad y partido de General Rodríguez, provincia de Buenos Aires, Argentina. Autorizado: Notario Martín Roberto Totaro. Registro 6 de San Antonio de Areco, provincia de Buenos Aires.

**FULLCREDITS COMPANY S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Juan Manuel Amoedo, 01/11/89, DNI 34.847.978, soltero, comerciante; Sandro Nora Riggio, 01/12/63, DNI 16.718.612, casada, jubilada y Federico Martin Amoedo, 18/06/91, DNI 35.864.028, soltero, empleado; argentinos, Celina Hilda Liveranome de Minetto 1377 Banfield, Lomas de Zamora. 2) 03/07/24 3) Celina Hilda Liveranome de Minetto 1377 Banfield, Lomas de Zamora. 4) A) Otorgar préstamos y/o cualquier tipo de financiación, con fondos propios, a personas humanas y/o jurídicas de la cartera comercial y/o de consumo; realizar financiaciones y operaciones de créditos. Quedan excluidas operaciones de la Ley de Entidades Financieras. B) Inversión: participar en empresas, mediante la creación de sociedades, uniones transitorias, agrupaciones de colaboración, realización de aportes de capital en sociedades ya existentes; C) Sistemas de Pagos: (a) prestación de servicios de emisión, de administración, de transferencia y de pagos; (b) desarrollo, implementación, soporte, licenciamiento y comercialización de sistemas o medios de pago, incluyendo electrónicos; (c) servicio electrónico de pagos y/o cobranzas; (d) desarrollo, administración y gestión de cuentas, inclusive virtuales, dedicadas al servicio electrónico de pagos y/o cobranzas; (e) administración de transferencias a través de dispositivos de comunicación móviles y/o cualquier soporte electrónico; (f) operar sistemas de transferencias electrónicas por internet; D) Actividades de Software: consultoría de sistemas de información, servicios de computación y procesamiento de datos; asesoramiento a terceros, diseñar y desarrollar soportes lógicos (software). E) Realizar actividades que no sean extrañas al objeto social. Las actividades de la Ley de Entidades Financieras están expresamente excluidas. 5) 99 años. 6) \$30.000.000. 7) Presidente Juan Manuel Amoedo, Director Suplente Federico Martin Amoedo. 3 ejercicios. 1 a 3 directores titulares, 1 a 3 suplentes. Fiscalización: Art. 55 LGS. 8) Presidente. 9) 31/12. Dra. López Inguanta Vanesa, Abogada.

**FERNANDEZ TOMAZIN S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) En la ciudad de Alejandro Korn, provincia de Buenos Aires, a los 11 días del mes de julio del año 2024, quien suscribe, Federico Raúl Armirotti, como profesional autorizado, vengo a subsanar la observación de fecha 24 de junio de 2024: Artículo Tercero. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: A) Comercialización, distribución por menor y mayor, compra, venta, permuta, cesión, comisión, consignación, importación y exportación, de toda clase de bienes y servicios, bienes muebles no registrables y registrables en polirrubros. 2) Federico Raúl Armirotti, Contador Público, Profesional Autorizado.

**SOLIGNAC AUTOMOVILES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios N° 36 del 9/12/2023, por unanimidad se decide modificar estatuto en su artículo 5to. El que queda redactado de la siguiente manera: Artículo 5to.: La administración de la sociedad estará a cargo de una gerencia integrada por un socio, será electo en asamblea por mayoría absoluta, tendrá una duración en el cargo de todo el tiempo que dure la sociedad, salvo revocación dispuesta en asamblea y con el voto de la mayoría absoluta. Podrá como tal realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los art. 58 y 59 de la Ley 19550. Solignac Sergio Hernán, Gerente.

**MOPE ENTERTAINMENT TICKETS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Escritura del 27/6/24. 1- Modia Tomas Agustín, Pellizzari Stefano, Modia Gonzalo Martin, todos arg., empresarios y solteros. Julio Querzoli, Contador Público.

**JAEK ESCUADRA SR SERVICIOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución 08/07/2024, Patricio Jesús Sosa Ramos, arg., 18/06/1984, soltero, empleado, DNI 31.007.942, CUIT 20-31007942-2, dom. Belgrano 2312, Pavón, prov. de Santa Fe, Kimey Juan Cruz Sosa Ramos, arg., 08/05/1992, soltero, empleado, DNI 36.792.581, CUIL 20-36792581-8, dom. Belgrano 2312, Pavón, prov. de Santa Fe, Patricia Beatriz Ramos, arg., 25/05/1962, divorciada, empleada, DNI 14.587.302, CUIT 27-14587302-4, dom. Belgrano 2312, Pavón, prov. de Santa Fe Jaek Escuadra SR Servicio S.R.L. Dom. Terrason 316, depto. 2, San Nicolás, prov. de Bs. As. Duración 50 años desde inscripción registral. Objeto: Objeto: La Sociedad tendrá por objeto la realización, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros o por acuerdos de colaboración empresaria, en el país o en el extranjero, de las siguientes actividades: I) Servicios: Instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas que incluye el mantenimiento mecánico, eléctrico y electrónico, la reparación de estructuras, máquinas, maquinarias y equipos en general, la reparación, mejora, remodelación, instalación, montaje mecánico y eléctrico, inspección predictiva y demás tareas de mantenimiento preventivo- correctivo de máquinas, estructuras, artefactos, equipos tales como grúas, puente de grúas, moto reductores, equipos de izaje y sus componentes, reductores, cardanes, crucetas, compresores, cableados y afines. Reparación de sistemas neumáticos e hidráulicos. Trabajos de alineación en general. Incluye los trabajos afines en altura a través de plataformas de elevación, reticuladas, hidroelevadores y similares. Incluye también el mantenimiento general, reparación e instalación de ascensores, luminarias, artefactos eléctricos y electrónicos, redes de electricidad, cableado de instalaciones eléctricas, equipos, estructuras y demás tareas relativas al mantenimiento eléctrico, mecánico y electrónico Asesoramiento, restauración, reparación, reacomodamiento, mantenimiento y colocación de aberturas y cerramientos. Obras civiles en general que incluyen la canalización, amurado de postes, reparación de bases de bombas, escaleras, tendido de gas, electricidad, reparación y montaje de cañerías, interpretación de planos para su instalación y la instalación misma. Instalaciones de gas, agua, sanitarios y de sistemas de climatización, con sus artefactos conexos incluyendo la instalación de compactadores, calderas, sistemas de calefacción central y afines. Servicios de mantenimiento en general de edificios, plantas industriales e inmuebles y los muebles dentro de estos, que incluye: Vidriería y cerrajería, limpieza institucional e industrial, mantenimiento de espacios verdes, servicio de jardinería y fumigación, mantenimiento civil menor, riego de espacios públicos y privados, servicio de plomería, instalación y reparación de cañerías, soldadura, pintura, servicio de carpintería en general y restauración de muebles y demás tareas de mantenimiento afines. Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de organización y asesoramiento técnico, consultoría ingenieril en el más amplio sentido, técnico, profesional general y económico, vinculado con su objeto. Reparación de artículos eléctricos y electrónicos de uso doméstico que incluye tv, radios, reproductores cds y dvds, cámaras de video de uso familiar, heladeras, lavarropas, secarropas, aire acondicionado y afines. Todos los servicios detallados precedentemente se realizarán con o sin provisión de los insumos y repuestos necesarios para su efectiva y eficiente prestación. II) Construcción: Ejecución de proyectos, administración, dirección, reforma y reparación de obras de cualquier naturaleza, públicas o privadas, incluyendo viales, hidráulicas, energéticas, portuarias, rurales, industriales, edificios, viviendas, barrios, country, clubes, hoteles, apart hoteles y su explotación, de parques y jardines; espacios verdes y paisajes para el saneamiento y la recreación, sea por licitación pública o privada o por contratación directa. III) Comerciales e Industriales: La fabricación, diseño e instalación, comercialización e industrialización, distribución, compra venta, permuta, de ventanas, puertas, persianas, portones, trabajos de carpintería y herrería, revestimientos y todo tipo de cerramientos y aberturas de aluminio, hierro, chapa, madera y/o pvc. La compra venta, permuta distribución, importación, exportación, representación, y cualquier otra forma de negociación comercial de artículos, materiales, repuestos, insumos, materia prima, herramientas, bienes, maquinarias, maquinas, y demás productos relacionadas con las actividades enumeradas precedentemente y con la construcción y todo otro tipo o modo de transmitir el dominio o su uso o goce, de dichos bienes, ya sean propios o de terceros. IV) Inmobiliarias: la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de toda clase de bienes inmuebles urbanos, sub-urbanos o rurales, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, colectiva y/o propiedad vertical: así como toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícola-ganaderas o forestal, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. V) Importación y exportación: De toda clase de bienes y servicios vinculados al objeto social; a los efectos antes mencionados la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar todo tipo de contrataciones destinadas a la compra, venta, consignación de bienes, prestaciones de servicios y demás actos destinados a la importación y exportación. VI) Financieras: Mediante inversiones con aportes de capitales a particulares, a empresas o a sociedades por acciones constituidas o por constituirse, para negocios presente o futuros: compra-venta y permuta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros; constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del art. 5° de la Ley 12962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financieros permitidos por la legislación vigente, siempre con dinero propio. La entidad no podrá realizar las operaciones comprendidas en la Ley 21526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera la intermediación en el ahorro público. Podrá presentarse en todo tipo de licitaciones públicas o privadas, nacionales o internacionales y ser proveedora del Estado. El capital social es de pesos Novecientos mil (\$900.000), dividido en novecientas (900) cuotas de mil (\$1000,00) cada una y de un voto por cuota.-Administración Socio Gerente Patricio Jesús Sosa Ramos por el término de la sociedad. Fiscalización a cargo de los socios no gerentes. Cierre ejercicio 31/12. Rodríguez Romina Luján, Contadora Pública.

**VIDA DE CUATRO S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Débora Mariela Romano, nacida el 30/5/1988, soltera, argentina, empleada administrativa, domiciliada en calle Schumacher número 1138 de la ciudad y partido de Pergamino, DNI 33.963.225 y Néstor Gabriel Franco, nacido el 27/6/1975, divorciado, argentino, transportista, domiciliado en calle Neuquén número 590, casa 36 de la ciudad y partido de Pergamino, DNI 24.524.317.- 2) Escritura Pública N° 99 del 8/7/2024, pasada ante escribana María Natalia Sequeiro, titular reg. 27 de Pergamino, pcia. de Bs. As.- 3) "Vida de Cuatro S.A."- 4) Sede social: Neuquén número 590, casa 36 de la ciudad y partido de Pergamino, pcia. de Bs. As. Domicilio: pcia. de Bs. As.- 5) Objeto: I) Transporte: a) Transporte terrestre

en general y en especial, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, nacionales, provinciales, interprovinciales, comunales, intercomunales e internacionales, de los siguientes productos en general: granos, cereales, frutihortícolas, oleaginosos, sus derivados y productos elaborados con los mismos; agropecuarios, ganaderos y de granja; producción de especies forrajeras, algodoneras, fibrosas, tabacaleras, yerbateras y té.- b) Transporte del rubro de depósitos de frutos del país de propiedad de terceros, y actividades similares y/o afines, en sus distintos tipos, variedades y medidas.- c) Explotación por cuenta propia o de terceros del transporte de mercaderías generales, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes y su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y guardamuebles, y dentro de esa actividad, la de comisionistas y representantes de toda operación afín.- Se deja establecido que la sociedad no realizará actividades comprendidas en el artículo 299 inciso 5° de la Ley General de Sociedades.- II) Inmobiliaria: La compraventa de inmuebles, urbanos y rurales, incluso bajo el régimen de la ley de propiedad horizontal, la realización de tareas de intermediación, la celebración de contratos de locación, la administración de inmuebles propios o de terceros, incluso de consorcios de propietarios, la compraventa, administración y/o urbanización de loteos y la realización de fraccionamientos de cualquier índole, la ejecución de desarrollos inmobiliarios de cualquier índole, mediante figuras admitidas por la legislación argentina, incluso el fideicomiso, el leasing, el aporte de capital a sociedades constituidas o a constituir, la construcción y/o reparación de obras civiles, edificios, consorcios.- III) Constructora: La edificación, construcción, remodelación de obras en terrenos propios o de terceros, la celebración de contratos de locación de obras, la ejecución y realización de planes urbanísticos y todo lo relacionado con la construcción.- IV) Representaciones y mandatos: Ejercer representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, distribuciones, gestiones de negocios y administraciones de bienes y capitales, relativas al presente objeto social.- Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras ni aquellas para las cuales se requiera el concurso público.- 6) 99 años. 7) Capital: \$30.000.000. 8) Directorio: mínimo de 1 y máximo de 4 directoras titulares y entre 1 y 3 Suplentes. Plazo: 3 ejercicios. Fiscalización: Los accionistas. Presidenta: Débora Mariela Romano y Director Suplente: Néstor Gabriel Franco.- 9) Presidente o del Vicepresidente o Director Suplente según corresponda.- 10) Cierre ejercicio: 30 de junio de cada año. María Natalia Sequeiro, Escribana.

### **LOS RANQUELES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta N° 57 del 02/06/2015, protocolizada por Escritura Pública N° 156 del 05/07/2024, se resolvió reformar el Artículo 2°. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

### **MAVA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria N° 52 de fecha 16/04/2024 se designó: Director Titular al Sr. Francisco Albanese, CUIT 20-11377215-9 con domicilio en calle 18 N° 134 de la ciudad de La Plata; al Sr. Germán Albanese, CUIT 20-32999344-3, con domicilio en calle 25 N° 786 de la ciudad de La Plata; y al Sr. Marcelo Alejandro Martín, CUIT 20-18212535-1, con domicilio en calle Sáenz Peña N° 330 de Ensenada; y como Directora Suplente a la Sra. Melina Albanese, CUIT 27-35610429-9, con domicilio en calle 18 N° 134 de la ciudad de La Plata. Jorge Ricardo Lovero, Contador Público.

### **CLÍNICA PRIVADA INSTITUTO DOMINICO S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 4/12/23, se hace saber que Adela Rosana Lempel, José Héctor Laurenzio, Héctor Adrián Napoli y León Nuzzolose, renuncian a los cargos de vicepresidente, director Suplente, Síndico Titular y Síndico Suplente, respectivamente, y que el Directorio se encuentra integrado de la siguiente manera: Presidente: Mario Gustavo Lempel y Director Suplente: Adela Rosana Lempel, quienes aceptan el cargo y constituyen domicilio especial en sede social. También se procedió a Reformar algunos Artículos, los cuales quedan redactados de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de Pesos veintiún millones (\$21.000.000) representados por Tres mil (3.000) acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto cada una, de valor nominal siete mil pesos cada acción. El capital puede aumentarse al quintuplo por decisión de la Asamblea Ordinaria, mediante la emisión de acciones de las mismas características que las enunciadas en el artículo anterior, pudiendo delegar en el Directorio, la época de la emisión, forma y condiciones de pago, en los términos del artículo 188 de la Ley General de Sociedades. Los títulos representativos de las acciones y los certificados provisionales contendrán las menciones establecidas por los artículos 211 y 212 de la ley General de Sociedades.- Los accionistas tendrán preferencia y derecho de acrecer en la suscripción de las nuevas emisiones de acciones, en proporción a sus respectivas tenencias, salvo el caso de emisiones con destino especial en interés de la sociedad, en las condiciones que establece el artículo 197 de la Ley General de Sociedades. El derecho de preferencia deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el que no será inferior a treinta días contados desde la última publicación, que por tres días se efectúe en el Boletín Oficial". "Artículo octavo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del directorio, integrado por uno a cinco miembros titulares, pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, la elección por la Asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. El término de su elección es de tres (3) Ejercicios, pudiendo ser reelegidos. La Asamblea fijará el número de directores así como su remuneración. El directorio sesionará con la presencia de la mitad más uno de sus titulares y resuelve por mayoría absoluta de los presentes. En el caso de empate, el Presidente desempatará votando nuevamente. En su primera reunión designará un Presidente y un Director Suplente". "Artículo Noveno: En garantía de sus funciones los titulares deberán prestar, cada uno, la suma que establezcan las normativas vigentes de acuerdo con el organismo de contralor. La garantía podrá consistir en bonos, títulos públicos, sumas de dinero depositadas en entidades financieras a la orden de la sociedad, fianzas o avales bancarios, seguros de caución u otra forma establecida por la autoridad de aplicación. El costo deberá ser soportado por cada director. El o los directores titulares o suplentes deberán acreditar el cumplimiento de la constitución de la garantía al momento de asumir su cargo y la vigencia de la misma, en oportunidad de las reuniones de Directorio. El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieren poderes especiales a tenor del artículo 375 del Código Civil y Comercial y del artículo noveno del Decreto Ley número

5.965-63. Podrá especialmente operar en cualquier clase de Bancos, compañías financieras o entidades crediticias, oficiales y privadas, dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio". "Artículo Décimo Primero: "La sociedad prescinde de la sindicatura y la fiscalización de la misma estará a cargo de los socios, los que podrán examinar los libros y papeles sociales y recabar del administrador las informaciones que estimen pertinentes, de conformidad a lo establecido en el artículo 55, párrafo primero y artículo 284, último párrafo de la Ley General de Sociedades. Cuando por aumento del capital social la sociedad quedara comprendida en el inciso segundo del artículo 299 de la ley citada, anualmente la sociedad deberá elegir síndicos titulares y suplentes". Mariana De Luca, Contadora.

### **CENTRO MÉDICO MONDE GRAN S.A.**

POR 1 DÍA - Centro Medico Monde Gran S.A. con domicilio en Domicilio: Arana 228, Monte Grande, Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires CUIT 30-58231427-2. Por Asamblea General Ordinaria del 5 de julio de 2024 y Directorio del 8 de julio de 2024 se designaron directores y distribuyeron cargos: Presidente: David Luis Xavier; (CUIT 20-10083514-3, DNI 10.083.514, argentino de profesión médico, fecha de nacimiento 13/10/1951 con domicilio en Azcuénaga 743 de la localidad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires, estado civil casado; Vicepresidente: Carlos Horacio Santoro (CUIT 20-14875810-8) DNI 14.875.810, argentino de profesión abogado, fecha de nacimiento 29/10/1962, con domicilio en Lavalle 586 de la localidad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires, estado civil divorciado; Director Suplente Carlos Agustín Scaglia (20-11376257-9) DNI 11.376.257, argentino de profesión médico, fecha de nacimiento 20/10/1954, con domicilio en Jorge Miles 58 de la localidad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires, estado civil casado. Los directores Aceptaron cargo al momento de la designación y distribución y constituyeron domicilio en el de la sede social de Arana 228 de la localidad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires. Estela Haydeé Fister, Abogada.

### **J&M CONSULTORES PORTUARIOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Instr. Priv. de fecha 11/06/2024, pasado ante la Esc. Púb. Manuela Mariconde, MP 5600, se informa en la cláusula decimaquinta del contrato de constitución que la Sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo dispuesto por el artículo 284 de la Ley N° 19.550. Asimismo, se informa que se procedió a suprimir de la cláusula tercera la actividad "7. agencia privada de vigilancia acorde prefectura naval argentina ordenanza marítima 1/94". Dr. Juan Campodónico, Abogado.

### **SANDEL GANADERA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reuniones de Socios del 10/04/2024, protocolizada por Escritura Pública N° 233 del 10/06/2024, se designa como Gerente a Santiago Ferreiro. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

### **MASCOTAS SG Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Art.10 LGS. 1) Escr. N° 259 del 11/6/2024, Escribano R. A. Malatini, Reg. 50 Morón, de protocolización de acta de asamblea extraordinaria unánime de fecha 10/6/2024 por la cual: a) Se modifica el objeto reformando el contrato social: Nuevo Objeto Social: "Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto por sí o asociada a terceros, bajo cualquier forma de asociación prevista en la Ley General de Sociedades 19.550, ya sea en el país o en el extranjero las siguientes actividades: 1) compra, venta, importación, exportación de alimentos balanceados y accesorios para mascotas; bebidas gaseosas; alimentos para seres humanos. 2) Compra, venta, permuta, industrialización, importación, exportación, representación, distribución, fraccionamiento, por menor y mayor de materiales para la construcción, sus accesorios, artefactos sanitarios, sets de baño, inodoros, aberturas, puertas, portones, alambres, artículos de ferretería, revestimientos internos y externos, griferías, artefactos eléctricos, iluminación, enchufes, electrodomésticos, nuevos o usados, máquinas y accesorios para la industria cerámica, pinturas, alfombras, empapelados, pastos sintéticos, cuarzo compacto, mármoles, granitos, travertinos, cualquier otro tipo de piedra natural, porcelanatos, pisos de pvc, wall panel wpc, wall panel spc, muebles de cocina, termos de acero inoxidable, mochilas, gorras, artículos de oficina. Podrá participar en licitaciones nacionales e internacionales.- La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del art. 5 de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las actividades comprendidas en la Ley 21.526 ni de las que requieran de la intermediación del ahorro público. El asesoramiento que en virtud de la materia esté reservado a profesionales con título habilitante se efectuará por medio de los que contrate o tenga bajo de su dependencia. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones". Yamila Alexandra Clemente, Abogada.

### **LTL DIAGONALES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se informa Cesión de cuotas de LTL Diagonales S.R.L., CUIT 30-71816224-2, inscripta en DPPJ Matrícula 158752, Legajo 271361. Cedente: Lalevich, Carlos Javier DNI 23.511.741, y Lazzara, Carlos Ernesto DNI 26.427.554, quienes ceden 1005 (Un Mil Cinco) cuotas sociales. Cesionario: Tellechea, Sergio Cristian, DNI 25.952.778 quien adquiere la cantidad de 405 cuotas sociales, Tellechea Delovo, Nahuel Alan, DNI 39.099.141 quien adquiere la cantidad de 150 cuotas sociales y Tellechea, Jose Ignacio, DNI 24.771.475 quien adquiere la cantidad de 450 cuotas sociales; y Renuncia de gerente, renunciando Lalevich, Carlos Javier a su calidad de Gerentes. Los socios aceptan la renuncia y designan a Tellechea, Sergio Cristian como Gerente por todo el término de duración de la sociedad, quien aceptó el cargo y constituyo domicilio especial en la sede social, por instrumento privado suscripto ante mí, Emmanuel Miguel Ojeda Georgieff, notario

adscripto del Registro Notarial 79, de La Plata, Pcia. de Buenos Aires, con firmas certificadas bajo folio de actuación notarial DAA033862547, del 18/06/2024, y Acta de Reunión de socios N°1 del 03/06/2024. Emmanuel Miguel Ojeda Georgieff, Notario.

**WEELHOUSE S.R.L.**

POR 1 DÍA - I.P. del 10/7/24. Anibal Isaac Urbina, Ingeniero Luiggi N° 279, loc. Punta Alta, pdo. Coronel Rosales, 4) Sede social: Ingeniero Luiggi N° 279, loc. Punta Alta, pdo. Coronel Rosales, pcia. Bs. As. Silvina Eleonora De Virgiliis, Notaria.

**JOHEGAL S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) José Guillermo Garachena, arg., DNI 24027451, cas., 15/09/74, com., Callao 326 Alejandro Korn; y Adriana Elizabeth Alvarez, arg., DNI 23604781, cas., 03/02/74, com., Callao 326 Alejandro Korn. 2) 08/07/24. 3) "Johegal S.R.L." 4) Bolivia N° 632 Alejandro Korn, San Vicente, pcia. Bs. As. 5) La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros en el país o en el extranjero: Fabricación, producción, distribución y comercialización mayorista y/o minorista, venta online, de agua soda, agua seltzer, agua mineral, y hielo sólido en barra y/o en bloque, hielo sólido fraccionado en distintas formas. Alquiler de Dispenser frío-calor y Dispenser de agua y hielo. Comercialización mayorista y/o minorista de soda en sifones, aguas minerales, artificiales y aguas en botellones. Elaboración y distribución de sodas en sifones retornables y descartables, agua con y sin gas, aguas saborizadas, gaseosas y jugos en polvo. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Podrá participar en licitaciones, concursos, sean públicos o privados. Podrá exportar e importar bienes y servicios, vinculados con el objeto social. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por los profesionales con títulos habilitantes en la materia. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del art. 5° de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio.- No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde inscripción registral. 7) \$8.000.000,00; 8) José Guillermo Garachena, gerente por término duración. 9) fiscalización socios Art. 55 L.S.C. 10) 30/06 cada año. Autorizada Dra. Adriana Elena Donato, Contadora Pública.

**ASOCIACIÓN CIVIL HUDSON CHICO S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO y AGE de fecha 20/4/2024 los socios resolvieron por unanimidad: Nuevo Directorio: Presidente: Vanina Gisele Maquieira, DNI N° 29461314, CUIT 27-29461314-0, dom Calle 163 N° 6603, Lote 75 - Barrio Hudson Chico, localidad Hudson, Partido Berazategui, Bs. As.; Vicepresidente: Matías Juvenal Zanello, DNI N° 30133165, CUIT 20-30133165-8, dom. calle 163 N° 6.603, Lote 48 Barrio Hudson Chico, localidad Hudson, partido Berazategui, Bs. As.; y Dir. Sup.: Natalia Gisela Wajdiuk, DNI 30162348 y CUIT 27-30162348-3, dom. calle 163 N° 6603, Lote 77 - Barrio Hudson Chico, localidad Hudson, partido Berazategui, Bs. As. Dir. Sup.: Agustina Verónica Oviedo, DNI 32475445 y CUIT 27-32475445-3, dom. Av. Paseo Colón N° 1160, piso 4, depto. E, CABA. Por 2 ejercicios. Autorizado Escribanía María Eugenia de Pol.

**INVERNIZZI EH 1180 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por instrumento privado de fecha 5/7/24, cumple observación a cuyo efecto se modifica el artículo cuarto del contrato constitutivo quedando el objeto social redactado de la siguiente manera: Artículo cuarto: La sociedad tiene por objeto realizar, ya sea por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: 1) Comercial: a) Compraventa, consignación, permuta, distribución, importación y exportación de automotores, camiones, acoplados, tractores, rodados, motores, motocicletas, motonetas y rodados en general, nuevos o usados, repuestos y accesorios de la industria automotriz y reparaciones de vehículos automotores, sus partes y accesorios. b) Compraventa y/o permuta y/o consignaciones y/o representaciones de repuestos y accesorios, partes de carrocería, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, lavado y engrase de vehículos, incluido productos y subproductos, mercaderías, industrializadas o no en general, y cualquier otro artículo para vehículos automotores, sin restricción ni limitación alguna, su importación y exportación, y las reparaciones de vehículos automotores, sus partes y accesorios. c) Servicio integral de automotores, incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento inherente a esos rodados, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de partes de carrocería, su pintura, lustrado, terminación, recambio de cristales y alineación de direcciones. d) Acondicionamiento de automotores cero kilometro y sus posteriores servicios de garantía, por cuenta y orden de concesionarios oficiales, ajustándose estos trabajos a las especificaciones de las fábricas. 2) Importadora: Importación y exportación de toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia, de productos y mercaderías, sean esos bienes tradicionales o no. 3) Constructora: construcción de edificios y venta por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. Dedicarse a negocios relacionados con la construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas, sea través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo, corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos. Estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura; explotación de patentes, licencias y sistemas propios o de terceros, y en general todo servicio o actividad vinculados directa o indirectamente con la construcción. 4) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, urbanización, loteos, administración, locación o arrendamiento y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales. 5) Financiera: La sociedad no realizará operaciones comprendidas dentro de la ley de entidades financieras ni aquellas para las cuales se requiera el concurso del ahorro público y las operaciones que realizaran serán únicamente con dinero propio. Podrá realizar inversiones y/o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a

constituirse, para negocios presentes y/o futuros, prestamos a terceros con o sin garantía prendaria o hipotecaria, compraventa de títulos, acciones, valores inmobiliarios y obligaciones negociables y toda clase de operaciones financieras en general, todo con dinero propio. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y este estatuto. Escribana María Lucrecia Baloni.

**SEASIDE LOGISTIC S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea de accionistas de fecha 18/05/2023, unánime (art. 237 LGS), se decide la renovación del Directorio por vencimiento de mandatos de sus integrantes, quedando integrado del sgte. modo Presidente: Juan Pablo De Matteis, CUIT 20-25848727-4; Directora Suplente: Daiana Nicol Azuaga, CUIT 27-36091335-5. Rodrigo Villalba, Abogado autorizado.

**TRANSPORTE ALACI S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento complementario de fecha 10/07/2024 se cambió la ocupación de Sebastián Martín Desiderio a "comerciante". Gabriel Martinez Gross, Abogado.

**CARTAMIL HERMANOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta de socios del 28/6/2024 se aceptó la renuncia del gerente Enrique José Cartamil y se modificó la cláusula segunda del contrato, para prorrogar la duración de la Sociedad a 99 años. Martin J. Lopez, Contador Autorizado.

**OH LINDA LA PAZ S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber: Acta de Asamblea Extraordinaria N° 1 en la Ciudad de Buenos Aires, a los 18 días del mes de noviembre de 2023. En la Sede social de Oh Linda La Paz S.A. cita en el domicilio ubicado en la calle Dekay 1882, Adrogué, Almirante Brown, pcia. de Buenos Aires siendo las 16 hs. se reúnen en Asamblea General Extraordinaria, cuyo registro de asistencia se encuentra en el libro de registro de asistencia a Asambleas, encontrándose presente el 100% de capital suscrito, representada por la totalidad de los accionistas, y cuya convocatoria a asamblea fue mediante la efectiva notificación personal a cada uno de sus asociados. Dado lo expuesto y presente la totalidad de los accionistas, que representan el 100% del capital social, se da por iniciado el acto. Al no existir oposición se pone en consideración el primer punto del orden del día. Que dice. Primero. Designación de presidente de la asamblea y de dos accionistas para firmar el acta. Por unanimidad es designado como presidente el Sr. Parisaca Chejo Faustino para dirigir la reunión, y para la firma de la presente acta, los accionistas Quispe Mamani Jove Ángel y Lucana Clares Francisco. Previo a trata el siguiente punto del orden del día; Se informan los motivos de la realización de la asamblea fuera de término. Toma la palabra el Sr. presidente e informa que no se han realizado las asambleas correspondientes a los ejercicios anteriores por motivo de que No se ha logrado activar el funcionamiento operativo y comercial de la sociedad, por lo tanto el directorio, en consulta con los accionistas, han decido dar tratamiento a los Estados Contables pendientes correspondientes a los ejercicios anteriores y demás temas, en la próxima reunión de asamblea ordinaria, la que se convocara a los fines de tratar la documentación prescripta por el Art. 234. Inc. 1. de la LGS, hasta el último ejercicio cerrado. La totalidad de los presentes que representan el 100 % del capital prestan su conformidad por Unanimidad. Segundo. Renovación, designación y/o reelección de miembros del directorio. Atento a que se encuentra vencida la vigencia del mandato de los miembros del directorio, corresponde designar mediante esta asamblea a las personas para ocupar el cargo de directorio. No habiéndose presentado listas de candidatos para ocupar los cargos del directorio, se propone y se decide por unanimidad de los socios presentes; que se propongan candidatos a viva voz, individualmente para cada cargo, previa aceptación de los propuestos, y se someta al voto. Luego de producido el proceso eleccionario, y habiéndose propuesto candidatos y siendo electos para ocupar el directorio, y luego de un breve intercambio de opiniones, los socios presentes confirman por unanimidad la elección de los miembros titulares y suplente: quedando el directorio conformado de la siguiente manera. Presidente: Quenallata Ochoa Graciela. Vicepresidente: Luque Quenallata Rosa. Director: Bernabe Quenallata Alicia, y Director Suplente: Parisaca Chejo Faustino. Quedando asentada la moción para su Inscripción. Quienes en este acto aceptan el cargo y constituyen domicilio en la calle Salguero 1435 P.B. 1, Lomas del Mirador, la Matanza. pcia. De Buenos Aires, ejerciendo los cargos por el plazo que el estatuto determina, para cada caso. 3). Designación de una o más personas para realizar los trámites y gestiones para la inscripción del presente trámite ante los organismos correspondientes. Por unanimidad se decide autorizar indistintamente a cualquiera de los miembros de comisión directiva y al Dr. Rene Luis Alberto Antezana DNI. 29.590.886. T° 132 F° 706 CPACF, y al Sr. Jorge Luis Antezana DNI 28504420, a realizar la inscripción de la presente, contestar vistas, completar y retirar documentación ante el registro de personas jurídicas de la provincia de Buenos Aires. Se reitera que esta designación es decidida por Unanimidad. Se informa nuevamente a los accionistas que en la próxima reunión de Asamblea se llevara a cabo el tratamiento de los estados contables correspondiente a la totalidad de los ejercicios cerrados, a la fecha de su realización. Sin más puntos a considerar, y luego de ser leída y transcrita la presente acta. Se levanta la sesión siendo las 17:30 hs. Dr. Rene Luis Alberto Antezana, DNI 29.590.886. T° 132 F° 706 CPACF.

**TRANSPORTES HIJOS DE FRANCISCO GÓMEZ S.A.**

POR 1 DÍA - Subsanación. CUIT 30-70818006-4. Por escritura 181 del 24/6/2024 se protocoliza nueva redacción de acta constitutiva y estatuto, en virtud de decisión de subsanar la sociedad sección IV L 19550, conforme al art. 25 LGS, adoptando el tipo societario de Sociedad Anónima continuando con la CUIT 30-70818006-4 s/lo resuelto por los socios en Acta de Asamblea Extraordinaria del 31/10/2022 de "Transportes Gómez e Hijos SH". 1) Fecha Instrumento: 31/10/2022. 2) Socios: Gómez Marcelo Horacio, arg., nacido el 10/04/1971, DNI 22044189, CUIT 20220441890, domic. La Viudita 742, Luján, Bs. As., transportista, casado en 1ras. nupcias c/Miracca Carina Gabriela; Gómez Alejandro Javier, arg., nacido

3/5/1973, DNI 23369319, CUIT 20233693198, domic. Ruta 5 km 69 Colectora 726, Luján, Bs. As., transportista, soltero, hijo de Gómez Francisco Horacio y María Adela Darre; Gómez Pablo Andrés, arg., nacido 5/3/1977, DNI 25778351, CUIT 20257783511, domicilio La Viudita 742, Luján, Bs. As., transportista, casado en 1ras. nupcias c/Verónica Mariel Rodríguez; Gómez María Laura, arg., nacida 25/3/1974, DNI 23775296, CUIT 27237752967, domic. Victoria 1871, Luján, Bs. As., administrativa, hija de Gómez Francisco Horacio y María Adela Darre; y Gómez Paula Lorena, arg., nacida 19/6/1981, DNI 28904042, CUIT 27289040426, domic. Los 33 Orientales 1372, Luján, Bs. As., abogada, hija de Gómez Francisco Horacio y María Adela Darre 3) Denominación: Transportes Hijos De Francisco Gómez S.A. 4) Domicilio legal: Ruta 5 km 69, Luján, Bs. As. 5) Objeto social: Transporte de cargas, Operaciones financieras (excepto Ley 21526), Compra venta, refrigeración, almacenaje, acopio y abastecimiento de mercaderías . 6) Duración: 99 años. 7) Capital social: El Capital Social es de \$100.000, representado en 100.000 acciones Ordinarias Nominativas No Endosables de \$1 VN c/u y de un 1 voto x acción s/ Balance de Subsanción al 31/10/2022 auditado por C.P.N. El capital se suscribe en su totalidad en este acto s/ sgte. detalle: (a)Gómez Marcelo Horacio, suscribe 26.666 acc de VN \$1; (b) Gómez Alejandro Javier, suscribe 26.666 acc. de VN \$1; (c) Gómez Pablo Andrés, suscribe 26667 acc de VN\$1; (d) Gómez María Laura, suscribe 10.000 acc de VN\$1 y (e) Gómez Paula Lorena, suscribe 10000 acc. de VN \$1. Integran la totalidad del capital en este acto c/el capital de la sociedad que se subsana s/est. evoluc. de patrim. neto al 31/10/2022 . 8) Drio. 1/5 Directores Titulares e igual o menor N° de Directores Suplts. por 3 ejerc.; Presidente: Gómez Marcelo Horacio, Director Titular: Gómez Pablo Andrés y Directora suplite: Gómez Paula Lorena 9) Fiscalizac. los accionistas arts. 55 LGS 10) Cierre ejerc.: 31/10. Contador Público Ricardo Javier Tagliacozzo - Leg. 32573/2 - CPCEPBA.

### **PERAJOR FRIGORÍFICO S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Andrea Lorena Peranzoni, 21/05/80, DNI 28.324.434, contadora y Jorge Luis Magallan, 10/04/81, DNI 28.772.569, comerciante; argentinos, casados, 5 N° 2235, Berazategui. 2) 05/07/24 3) 5 N° 2235 loc. y part. Berazategui. 4) Comercial: compra, venta, provisión, distribución, consignación, faenado, troceo, transporte, almacenamiento, enfriado, congelado y envasado de carne animal, menudencias, chacinados frescos, huevos y productos de granja y de la caza. Constructora: a) Estudio, proyecto, dirección, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura. b) Refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas. Agropecuaria: explotación de inmuebles rurales, productos de granja. Cosecha y siembra de productos agrícolas, la cría y/o la compra de animales para pastoreo y engorde. Transporte: por cuenta propia o de terceros, sea por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima. Inmobiliarias: comprar, vender, explotar, alquilar bienes inmuebles. Importación y exportación. 5) 99 años. 6) \$30.000.000. 7) Presidente Andrea Lorena Peranzoni, Director Suplente Jorge Luis Magallan. 3 ejercicios. 1 a 5 directores titulares, igual n° suplentes. Fiscalización: Art. 55 LGS. 8) Presidente. 9) 30/06. Dra. López Inguanta Vanesa P., Abogada.

### **LABORATORIO LUXURY PARFUMS S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Jenny del Pilar Arriaza Muñoz, chilena, DNI 92383675, divorciada, 01/08/68, com., Nother 39 Adrogué; y Juan Bautista Saavedra, arg., DNI 44563710, sol., 19/12/02, com., Hipólito Yrigoyen 849, piso 7º depto "B" Quilmes. 2) 04/07/24. 3) "Laboratorio Luxury Parfums S.R.L." 4) Italia N° 748 Adrogué, Alte. Brown, pcia. Bs. As. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociados a terceros, en cualquier punto de la república o del extranjero; a) Compra-venta y/o permuta de perfumes, esencias, materias primas y subproductos relacionados con perfumes, esencias y toda clase de productos de perfumería, artículos de cosméticas, artículos de belleza y artículos de bijouterie, siendo comercializables a través de las plataformas digitales, venta directa y/o tradicional; b) Elaboración, expendio y distribución de productos de perfumería y esencias naturales en salones comerciales, envío y entrega a domicilio de los mencionados productos, así como su gerenciamiento y/o tercerización; c) Preparación, elaboración y transformación de productos de perfumería y derivados; d) Intermediación, distribución, compra, venta, ensamblado total o parcial y/o terminado de joyas en plata, acero, bijouterie, piedras preciosas, semipreciosas, sintéticas y esmaltadas. e) Elaboración, fraccionamiento, comercialización y venta de alimentos enriquecidos y para regímenes especiales como suplementos dietarios en todas sus presentaciones. f) Transportes de carga en general. g) Elaboración, fraccionamiento, compra, venta de productos de higiene, de tocador, y domisanitarios, en todas sus presentaciones. h) Fabricación, almacenamiento, empaque, distribución, compra, venta de productos de uso dermatológico y de belleza, tratamientos, maquillaje, mascarillas, lociones de limpieza facial, exfoliantes, hidratantes. i) Fabricación y elaboración de productos dermatológicos y de belleza, cremas, bases, lociones, esencias, aditivos, vitaminas, liposomas en spray, y toda clase de materias primas relacionada con la cosmética dermatológica. Para la prosecución del objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoriza. Podrá participar en licitaciones, concursos, sean públicos o privados. Podrá exportar e importar bienes y servicios, materias primas, envases y accesorios, vinculados con el objeto social. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por los profesionales con títulos habilitantes en la materia. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del art. 5° de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde inscripción registral. 7) \$5.000.000,00; 8) Jenny del Pilar Arriaza Muñoz y Juan Bautista Saavedra, gerentes por término duración. 9) fiscalización socios Art. 55 L.S.C. 10) 31/10 cada año. Autorizada Dra. Adriana Elena Donato, Contadora Pública.

### **DANALUCAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1. Renuncia al cargo de Gerente Tesei, Antonela Dana. 2. Por cesión de esta última incorporación de soc. Tesei Hugo Donato, arg., nac. 18/10/1959, 64 años, DNI 13.470.953, CUIT 20-13470953-8, comer., cas. 1 nup. con Mirta Elida Rolón, dom. en Colec. Oeste 1574, Ing. Maschwitz, Escobar, Buenos Aires. 3. Composición societaria: Esteban Lucas Tesei, siete mil cuotas, Hugo Donato Tesei, tres mil cuotas. Escribana Mercedes Kildal.

# ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

## RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 154-OCEBA-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 10 de Julio de 2024

**VISTO** el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11.769 (T.O. Decreto 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, lo actuado en el EX-2023-49860981-GDEBA-SEOCEBA, y

### CONSIDERANDO:

Que la Ley 11.769 establece en su artículo 64 que los agentes de la actividad eléctrica, abonarán anualmente por adelantado al Organismo de Control, una Tasa de Fiscalización y Control;

Que el referido Organismo, de acuerdo con lo establecido por el artículo 6° del Decreto Reglamentario N° 2479/04, es el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA);

Que para cada ejercicio resulta necesario aprobar el cálculo de la Tasa en función del Presupuesto fijado para el Organismo y de los montos de facturación informados por cada uno de los obligados al pago;

Que, asimismo, es necesario aprobar el aporte de la Tasa para cada ejercicio de cada uno de los agentes obligados al pago;

Que por los artículos primero y segundo de la RESOC-2023-269-GDEBA-OCEBA, se aprobó un Primer, Segundo y Tercer Anticipo de la Tasa de Fiscalización y Control para el ejercicio 2024, en forma singular para cada uno de los prestadores, aplicando idéntica metodología que en ejercicios anteriores;

Que por los artículos primero y segundo de la RESOC-2024-65-GDEBA-OCEBA, se aprobó un Cuarto y Quinto Anticipo de la Tasa de Fiscalización y Control para el ejercicio 2024, en forma singular para cada uno de los prestadores, aplicando idéntica metodología que en ejercicios anteriores;

Que por los artículos primero y segundo de la RESOC-2024-110-GDEBA-OCEBA, se aprobó un Sexto, Séptimo y Octavo Anticipo de la Tasa de Fiscalización y Control para el ejercicio 2024, en forma singular para cada uno de los prestadores, aplicando idéntica metodología que en ejercicios anteriores;

Que en virtud que a la fecha no se cuenta con la información definitiva del Presupuesto para el Ejercicio 2024, la Gerencia de Administración y Personal recomienda que este Directorio apruebe un Noveno y Décimo Anticipo de la Tasa de Fiscalización y Control 2024, en forma singular para cada uno de los prestadores, a cuenta de su determinación final;

Que, a su vez, corresponde determinar las fechas límite para el pago de la Tasa a este Organismo, como así también establecer las penalidades para aquellos agentes que no cumplieren con su obligación en tiempo y forma;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 11769 (T.O. Decreto N° 1868/04) y lo establecido por los Decretos N° 2479/04 y N° 2256/97;

Por ello,

### EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGIA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar un Noveno y Décimo Anticipo de la Tasa de Fiscalización y Control correspondiente al Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el importe de los anticipos aludidos en el artículo anterior a cuenta de la Tasa de Fiscalización y Control del Ejercicio 2024, determinados en forma singular para cada uno de los agentes, según los montos que se indican en el detalle que, como Anexo IF-2024-22922890-GDEBA-GAPOCEBA forma parte integrante de la presente, el que quedará sujeto a la determinación final que se establezca para cada uno de ellos.

ARTÍCULO 3°. Establecer que cada agente obligado deberá ingresar el importe de los anticipos de la Tasa de Fiscalización y Control determinados por este acto en las siguientes fechas: hasta el 16 de agosto de 2024 el Noveno Anticipo, y hasta el 20 de septiembre de 2024 el Décimo Anticipo.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el ingreso del importe de los anticipos de la Tasa de Fiscalización y Control determinados por este acto, se efectúe mediante interdepósito en cualquier Sucursal del Banco de la Provincia de Buenos Aires o por transferencia electrónica a la cuenta 2000-1654/2 "OCEBA - Tasa de Fiscalización y Control" - CBU 01409998 01200000165425 - CUIT OCEBA 33-69210141-9.

ARTÍCULO 5°. Determinar que el agente que incumpliere con la obligación de ingresar la Tasa de Fiscalización y Control en tiempo y forma, será pasible de las penalidades previstas en la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04, la Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires (Decreto Ley 7647/71) y la parte pertinente del artículo 5° de la Resolución OCEBA N° 12/98.

ARTÍCULO 6°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a cada una de las prestadoras obligadas al pago. Comunicar a la Gerencia de Administración y Personal. Cumplido, archivar.

Acta N° 16/2024.

**Diego Rozengardt**, Presidente; **Roberto Emir Daoud**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director Vocal Primero; **Oswaldo Barcelona**, Director Vocal Segundo; **Cecilia Edith Viegas**, Directora Vocal.

## ANEXO/S

IF-2024-22922890-GDEBA-  
GAPOCEBA38474b0cde718c39aa833efc20e3a8ee17d1f0ad2d24d7508b9aa3a403c3f70f [Ver](#) VARIOS

## MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle El Trébol 3920, de la localidad de San José, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción VI, Sección G, Manzana 117, Parcela 8J, Partida inmobiliaria 063-166528-4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 3584 año 1959 a nombre de FAINBOIM BERNARDO.

**Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.**

jul. 12 v. jul. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Florencio Sánchez 1937, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 176, Parcela 21, Partida inmobiliaria 063-038594-6, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 331 año 1927 a nombre de RAFAEL SPALLETA Y CONTI.

**Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.**

jul. 12 v. jul. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Plátanos 680, de la localidad de San José, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción VI, Sección G, Manzana 154, Parcela 17, Partida inmobiliaria 063-190227-8, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 93788 a nombre de KOKIL BASILIO, DURANTE OSCAR y CAMPBELL CARLOS.

**Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.**

jul. 12 v. jul. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Bruno Tavano 1899, de la localidad de Santa Marta, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección D, Manzana 16B, Parcela 23, Partida inmobiliaria 063-156689-8, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 2628 año 1945 a nombre de PEDRO MENDIA, ELOY LOPEZ SALAS y MARIANO IBAÑEZ.

**Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.**

jul. 12 v. jul. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Vucetich 4484, de la localidad de Villa Lamadrid, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección A, Manzana 44, Parcela 2, Partida inmobiliaria 063-093410-9, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1143 año 1945 a nombre de LUFT BERNARDO JUAN.

**Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.**

jul. 12 v. jul. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Darwin 1156, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XII, Sección B, Manzana 92, Parcela 2B, Partida inmobiliaria 063-180330-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1367 año 1967 a nombre de DI PERSICO SALVADOR.

**Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.**

jul. 12 v. jul. 16

## MUNICIPALIDAD DE MERLO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la Pcia. de Bs. As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y con deudas en el Cementerio Santa Mónica, ubicado en el partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de treinta días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá a la exhumación de las tumbas y su posterior traslado de los restos mortales al osario general. Resultando, esta

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > martes 16 de julio de 2024

medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones. Expte. 4076-4155/2024.

UBICACIÓN	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
219-G-10°	MIÑO MARTIN	18/10/2006 18/10/2018	MIÑO SEBASTIAN JAVIER	AMADO NERVO 733	MERLO
222-G-10°	FRIAS CARLOS ALBERTO (T)	23/10/2006 23/10/2019	FARIAS ANA MARIA	AGRELO 1586	MERLO
251-G-10°	BRUFAU RAFAEL ISMAEL (T)	16/01/2007 16/01/2016	BRUFAU RAFAEL FERNANDO	BELLA VISTA 6562	LIBERTAD
264-G-10°	NIZ DELIA	18/01/2007 18/01/2020	RODAS CANDIDA	FILIBERTO 3446	MERLO
280-G-10°	N.N. MASCULINO O MESADA JOSE	16/05/2007 16/05/2012	BENAVIDEZ HECTOR	ARISTOBULO DEL VALLE 3122	MERLO
270-G-10°	ALES AMILIA HERMINDA CABRAL OSCAR	18/05/2007 18/05/2017	CABRAL ANA MARIA	SAENZ PE#A 1365	MERLO
082-G-10°	MARIA HERMINA UCHA	06/03/2008 06/03/2013	CASTELLI SUSANA BAEZ	MILLER 542	LIBERTAD
022-G-10°	ANTONIA LUCIA P	06/03/2008 06/03/2013	POR ADMINISTRACION EDICTO	BEBEDERO Y PATRICIOS	LIBERTAD
297-G-10°	ROJAS HORTENCIA ROMANO	16/03/2008 16/03/2013	GALLARDO PERLA BEATRIZ	PANAMA 320	LIBERTAD
042-G-10°	CHACOMA DOMINGA	21/09/2008 21/09/2019	NEYRA FRANCISCO LEON	GIRARDOT 25	LIBERTAD
159-G-10°	VIVAS CARMEN ELVINA	23/09/2008 23/09/2016	SILVEYRA RODOLFO LEONARDO	BERLIN Y VALPARAISO	PONTEVEDRA
015-G-10°	PALAVECINO ADELIA RAQUEL	30/09/2008 30/09/2020	RAMIREZ RAMONA REYNA	BRASIL 2725	MERLO
179-G-10°	MOYANO AURORA	19/11/2010 19/11/2020	MANCILLA MERCEDES DEL VALLE	QUILMES 4449	PASO DEL REY
150-G-10°	TEBEZ MANUEL ACENCIO	12/09/2011 12/09/2019	LUNA NARCISA AURELIA	CASTRO BARROS 555	SAN A.DE PADUA
017BIS-G- 10°	PARODI LIDIAS ISABEL	17/10/2011 17/10/2016	DUARTE ELENA MARTA	MERCEDES 3063	MARIANO ACOSTA
016BIS-G- 10°	ESPINDOLA CIRILA WALDINA	19/10/2011 19/10/2020	ESPINDOLA GENARA	FINOCHIETTO 4585	JOSE C.PAZ
015BIS-G- 10°	DUARTE PULVIO PIETRAFESA OSCAR	21/10/2011 21/10/2016	DUARTE CECILIA INES	J. M CASTRO 1741	MERLO
021BIS-G- 10°	ARRIOLA FILADELFIA	22/10/2011 22/10/2016	MIRANDA PATRICIO ALFREDO	ESNAOLA 815	MERLO
022BIS-G- 10°	AGUILERA GUSTAVO ANDRES (T)	22/10/2011 22/10/2016	VALOR VERONICA ANA	C RICA 2025	LIBERTAD
020BIS-G- 10°	CUELLO ZULEMA DEL VALLE	24/10/2011 24/10/2016	ARNDT LUIS ALBERTO	LOS IRUPE 514	MERLO
008-G-10°	CARVALLO ANTONIO JOSE	24/10/2011 24/10/2016	CORTES PUELLE FELICIANA DEL ROSARIO	VICTORIA Y GIBRALTAR	PONTEVEDRA
010BIS-G- 10°	GALLARDO HECTOR EDUARDO	27/10/2011 27/10/2016	BOFA ROBERTO HORACIO	HONDURAS 349	LIBERTAD
024BIS-G- 10°	MORALES ERMILIA LAURIANA	29/10/2011 29/10/2020	HOYOS EMILIA NATIVIDAD	MOSCONI 1065	MERLO
011BIS-G- 10°	HOYOS MAGDALENA	05/11/2011 05/11/2021	ZURITA EDUARDO	VILLAFÁÑEZ 1443	MERLO
019BIS-G- 10°	SALVATIERRA ROSA ANSELMA	06/11/2011 06/11/2016	SALVATIERRA CARLOS ENRIQUE	REMBLAR 1030	MERLO
004BIS-G- 10°	CARRIZO ASENCIO MIGUEL	07/11/2011 07/11/2020	CARRIZO JUAN	FAMATINA 855	MERLO
006BIS-G- 10°	CANTOS GENOVEVA DEL CARMEN	07/11/2011 07/11/2016	DIAZ ADRIANA DELIA	FINOCHETO Y BALCARSE	LIBERTAD
005BIS-G- 10°	ESTIGARRIBIA DOROTEO VILLALBA	07/11/2011 07/11/2019	VILLALBA MAURO RAMIREZ	ANDERSON 1722	MERLO
002BIS-G- 10°	ALMEIDA JOSE LUCIANO	07/11/2011 07/11/2020	ALMEIDA MONICA	AYERZA 955	LIBERTAD
013BIS-G- 10°	QUIROGA JUAN ANTONIO	24/12/2011 24/12/2018	QUIROGA ALBERTO	12 DE FEBRERO 326	MERLO
003BIS-G- 10°	GONZALEZ PASCUALA EDUVIGES	14/01/2012 14/01/2020	GONZALEZ JOSE ANGEL	DILLON 4868	MERLO

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > martes 16 de julio de 2024

072-G-10°	ROJAS LIDIA ARGENTINA	05/01/2013 05/01/2020	QUIROGA LIDIA ZULEMA	ALTE.BROWN 4096	MERLO
019-G-10°	BARBOZA MANUEL ALBERTO	10/02/2013 10/02/2020	MARQUEZ LUIS MANUEL	OLAVARRIA 1172	ITUZAINGÓ
091-G-10°	PEREYRA NELIDA MARCIANA	04/05/2013 04/05/2021	BUSTOS SILVIA BEATRIZ	LARRALDE 754	MORON
031-G-10°	CORONEL RUBEN HORACIO	22/05/2013 22/05/2021	CORONEL ORLANDO AURELIO	LOS PATOS 2860	MERLO
094-G-10°	BUSTO PEDRO ANSELMO	08/06/2013 08/06/2021	BUSTO SILVIA BEATRIZ	LARRALDE 754	MORON
074-G-10°	OCAMPO ANGEL ROBERTO	11/06/2013 11/06/2020	OCAMPO MAGDALENA LEONOR	M#OR HAEFREINGUE 1520	MORON
158-G-10°	SANCHEZ MANUEL ALBERTO	14/09/2013 14/09/2018	FRANCO NANCY VERONICA	MONTEVERDE 1811	SAN A.DE PADUA
070-G-10°	AMARILLA SATURNINA BEATRIZ	08/10/2013 08/10/2020	AMARILLA EMANUEL ADRIAN	REILLY 652	MARIANO ACOSTA
038-G-10°	RICO DORA	19/11/2013 19/11/2018	LERZO CARLOS ALBERTO	INDEPENDENCIA 2480	MERLO
009-G-10°	ALBORNOZ LUIS HORACIO	28/08/2014 28/08/2022	VEGA ESTER AIDA	A VESPUCIO 349	LIBERTAD
001-G10°	IBALO MARTA	15/09/2014 15/09/2022	MEZA VALERIA EVANGELINA	IBERA 4292	MARIANO ACOSTA
200-G-10°	MEDINA NELIDA	28/04/2015 28/04/2020	RIOS NELIDA MICAELA	MARIANO ACOSTA 165	MERLO
299-G-10°	LESCANO JUANA AURORA	09/06/2015 09/06/2020	MANZUR JULIA MABEL	ARRIBE#OS 740	MERLO
173-G-10°	PEREYRA JESUS RAFAEL	16/06/2015 16/06/2022	GATICA JOSE FRANCISCO	M.UNAMUNO 830	MERLO
023-G-10°	RIOS LORENZO	17/06/2015 17/06/2022	RIOS SUSANA	ZELADA 1644	LIBERTAD
92-G-10°	GRAFFIGNA MIGUEL ANGEL	26/06/2015 26/06/2020	GRAFFIGNA BLANCO ROSALIA	BOLIVAR 879	MERLO
200-G-10°	PALOMO EULALIO	05/07/2015 05/07/2020	PALAVECINO EUGENIA SOLEDAD	DON QUIJOTE 3088	MERLO
171-G-10°	MORALES MAXIMA	23/07/2015 23/07/2020	ROJAS AGUSTIN OLIMPO	SABATTINI 2476	LIBERTAD
217-G-10°	RODRIGUEZ CARINA ISABEL	05/10/2015 05/10/2023	RODRIGUEZ LUANA ANGELES	RICCIO 788	MERLO
298-G-10°	JULIAN ANA ROSA	22/10/2015 22/10/2020	GOMEZ ANA MIRIAM	BALBASTRO 1439	MERLO
148-G-10°	RUEDA JUAN CARLOS	25/10/2015 25/10/2020	RUEDA NORBERTO	RAWSON 3201	MERLO
140-G-10°	HOYOS FERNANDO	14/02/2016 14/02/2021	HOYOS FERNANDO	LARRANAGA 0354	MERLO
258-G-10°	BRAVO JOSEFINA HERRERA FACUNDO	06/03/2016 06/03/2021	HERRERA VANESA BEATRIZ	LAUTARO 1557	MERLO
003-G-10°	PARACAGUA SAAVERDA ANICETO	28/07/2016 28/07/2023	PARACAGUA ANICETO	MACIEL 615	MERLO
051-G-10°	MEISTER EMMA IRMA	31/01/2017 31/01/2022	PERALTA ROSALIA MARIANA	COLODRERO 738	MERLO
121-G-10°	CARRIZO JORGE ESTERGIDIO	01/02/2017 01/02/2022	SANDOVAL MARIA CECILIA	PATRICIAS ARGENTINAS 567	MERLO
130-G-10°	TESTATONDA ELSA	01/02/2017 01/02/2022	GRAND MARIELA PATRICIA	O HIGGINS 239	GENERAL RODRIGUEZ
125-G-10°	BARTOLUCCI MARIA RITA	01/02/2017 01/02/2022	LEGUIZAMON VERONICA EDITH	LA PORTEÑA 1630	SAN A.DE PADUA
119-G-10°	PAREDES JOSE MARIA	01/02/2017 01/02/2022	HERRERA ARTURO CLEMENTE	ESNAOLA 250	MERLO
133-G-10°	BENITEZ RAMON	01/02/2017 01/02/2022	GUACHALLA FLOR INGRID ALBINA	CASSAUX 951	MERLO
145-G-10°	CANELUTTI SANTIAGO	01/02/2017 01/02/2022	GARCIA MARIA ALEJANDRA	MAGALLANES 1732	MERLO
168-G-10°	GONZALEZ LUIS ALBERTO	03/02/2017 03/02/2022	VELIZ ERMINDA CASIMIRA	EZEIZA 323	MERLO
102-G-10°	RODRIGUEZ BENARDINA	05/02/2017 05/02/2022	GONZALEZ MERCEDES	AGUILAR 1388	MERLO
123-G-10°	SASSANI CARMEN ENRIQUETA	08/02/2017 08/02/2022	RAMO ALEJANDRA AURORA	HELVECIA 02194	LIBERTAD

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > martes 16 de julio de 2024

197-G-10°	ARCIENAGA SOSA OMAR	09/02/2017 09/02/2022	ARCIENAGA ERIKA MARIA	MATORRAS 3213	MERLO
172-G-10°	MARTINI BRIAN GONZALO	15/02/2017 15/02/2022	MARTINI LILIANA ANDREA	FOREST 1509	LIBERTAD
190-G-10°	BENITEZ TEODORA	27/02/2017 27/02/2022	BENITEZ ENZO FABIAN	COLOMBIA 903	LIBERTAD
053-G-10°	PEREYRA MONICA PATRICIA	22/09/2010 22/09/2017	PEREYRA (FLIA.)	CARLOS TEJEDOR Y ESQUIU	LIBERTAD
048-G-10°	ALFONSO RUBEN DARIO	10/07/1997 10/07/2017	ALFONSO NICODEMO	VICTORIA 1051	MERLO
135-G-10°	AGUAYSOL CRISTINA PATRICIA (T)	02/08/1997 02/02/2008	AGUAYSOL PATRICIO CESAR	LOURDES 912	MERLO
157-G-10°	HEREDIA DOMINGO BENITO	04/08/1997 04/08/2009	FRONTERA ROBERTO MARIO	PIEDRA BUENA 1220	MERLO
155-G-10°	BLANCO EDUARDO JOSE	05/08/1997 05/08/2008	BLANCO CARLOS	COSTA RICA 1860	LIBERTAD
188-G-10°	VICENTE BLANCO JOSE ANTONIO	09/08/1997 09/08/2002	VICENTE TERESA CONCEPCION ROSARIO	MARIO BRAVO 1565	LIBERTAD
205-G-10°	DIAZ FRANCISCO	10/08/1997 10/08/2009	DIAZ PEDRO PABLO	RAFAELA 248	RAFAEL CASTILLO
196-G-10°	SAN MIGUEL TOMAS SCHLOBOHM ANA LUISA	27/12/2012 27/12/2022	SAN MIGUEL WALTER HERNAN	CEERVANTES 1617	MERLO
195-G-10°	CLAVELLINO GERVASIA NATIVIDAD	23/01/2017 23/01/2022	ADOLFO ERNESTO MOLINA	CASTELLANOS Y LAZZARONI	LIBERTAD
237-G-10°	CUELLO VICENTE ALFREDO	29/07/2016 29/07/2023	CUELLO JUAN CARLOS	ISAAC BELSKY 877	MERLO
115-G-10°	OBREGON SAIDA	09/04/2006 09/04/2018	VELAZQUEZ BEATRIZ GRACIELA	GABOTO Y PAYRO	MERLO
156-G-10°	MARCOS ALICIA CRISTINA	01/04/2006 01/04/2016	MARCOS OSCAR NORBERTO	MAZZA 1466	LIBERTAD
027-G-10°	N N MASCULINO (T)	04/05/2006 04/05/2011	GOMEZ JOSE LUIS	AV LIBERTADOR 467	MERLO
096-G-10°	ALBARRACIN JUANA	14/05/2006 14/05/2020	CHAPO SILVIA MAGDALENA	BOULOGNE SUR MER 1260	LIBERTAD
176-G-10°	SOSA ROBERTO ARMANDO (T)	28/05/2006 28/05/2017	SOSA GUILLERMO	PEDRO LA COSTE 42	MERLO
199-G-10°	GOMEZ DAMIAN	03/06/2006 03/06/2020	GOMEZ DAMIAN ESTEBAN	BOMPLAND 2480	MERLO
230-G-10°	GIMENEZ SERAFINA	14/10/2006 14/10/2020	ROBLES ROSARIO	CURUPAITI 1460	MERLO
234-G-10°	REYNAGA ANGEL IGNACIO	07/04/2017 07/04/2022	REYNAGA PAMELA KAREN	CANO 1	LIBERTAD
281-G-10°	PEREYRA ERNESTO PATRICIOS	15/06/2017 15/06/2022	PEREYRA ROSA DEL CARMEN	BUCHARDO 371	LIBERTAD
295-G-10°	SIMARRO NELLY JORGELINA	16/06/2017 16/06/2022	GALVAN CAROLINA ELIZABETH	O BRIEN 1238	SAN A.DE PADUA
277-G-10°	IBARRA CIRILA DORA	16/06/2017 16/06/2022	NAVARRO JUAN CARLOS	PUEYRREDON 55	MERLO
284-G-10°	MIRANDA CARLOS MANUEL	16/06/2017 16/06/2022	BALMACEDA CLAUDIA NOEMI	RAMOS MEJIA 1681	LIBERTAD
253-G-10°	COLQUE MERCEDES MARIA	17/06/2017 17/06/2022	SORIA ALEJANDRA NOEMI	DEHEZA 180	LIBERTAD
252-G-10°	HEIDENREICH EDUARDO EMILIO	17/06/2017 17/06/2022	HEIDENREICH MARIA CRISTINA	JORGE NEWERY 1656	MERLO
243-G-10°	CHAVEZ DOMINGO	17/06/2017 17/06/2022	CHAVEZ ANDRES ARMANDO	PATRICIAS ARGENTINAS 693	MERLO
255-G-10°	SANCHEZ ALICIA BEATRIZ	17/06/2017 17/06/2022	BUSTAMANTE WALTER ANDRES	BEBEDERO 1155	MERLO
286-G-10°	VAZQUEZ HORACIO ANTONIO	29/10/2017 29/10/2022	VAZQUEZ JUAN CARLOS	REMBRANDT 1083	MERLO
137-G-10°	AMADOR CELIA	17/11/2017 17/11/2022	RAMIREZ NATALIA DEL VALLE	CHASCOMUS 1273	LIBERTAD
269-G-10°	VILLAVICENCIO CAROLA FLORENCIA	03/12/2017 03/12/2022	VILLAGRA ELSA MARIA	DALTON 372	MERLO
109-G-10°	MAIER BARBARA	04/12/2017 04/12/2022	OLIVA RAUL CESAR	M FIERRO 820	SAN A.DE PADUA

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > martes 16 de julio de 2024

218-G-10°	MANZO CARLOS ANTONIO	04/12/2017 04/12/2022	MANZO JUAN ENRIQUE	P DE YASTASTO 1167	MERLO
238-G-10°	RA#A JOSE LUIS	05/12/2017 05/12/2022	TORRES ANA NOEMI	ORTIZ 2020	LIBERTAD
211-G-10°	CALDERON ESTHER BEATRIZ	05/12/2017 05/12/2022	CALDERON CLAUDIO RICARDO	G FRETES 4958	MERLO
273-G-10°	RODRIGUEZ JOSE EMANUEL	05/12/2017 05/12/2022	RODRIGUEZ JAVIER NORBERTO	CAMINO DE LA RIVERA 902	MERLO
290-G-10°	RODRIGUEZ MARTIN	05/12/2017 05/12/2022	RODRIGUEZ MARCELA LORENA	PLENES 855	CABA
268-G-10°	BARRIONUEVO GABRIEL ALFREDO	05/12/2017 05/12/2022	BARRIONUEVO NELLY	CAZON 2703	BOULOGNE
184-G-10°	SALGADO OLGA AMERICA	07/12/2017 07/12/2022	CROCCI HECTOR JOSE	ZAPIOLA 750	LIBERTAD
267-G-10°	TACHILE MARTA	07/12/2017 07/12/2022	IBACHACHE AUGUSTO JOSE	DILLON 5310	MERLO
228-G-10°	LLANES CELESTINA	08/12/2017 08/12/2022	SUAREZ RICARDO	SOLDADO MOLINA 2245	LIBERTAD
126-G-10°	RIOS NILDA PILAR	08/12/2017 08/12/2022	TERRAZA NORMA RAMONA	BOUCHARD 678	LIBERTAD
161-G-10°	SANCHEZ JUAN	09/12/2017 09/12/2022	SANCHEZ PEDRO RAUL	HEREDIA 3034	MARIANO ACOSTA
088-G-10°	LUQUE JUAN CARLOS	11/12/2017 11/12/2022	LUNA KARINA NOEMI	ESTOCOLMO 370	LA MATANZA
236-G-10°	RUIZ CLAUDIA ALEJANDRA	05/01/2018 05/01/2023	RAMIREZ VIRGILIO	TRELEW 431	MERLO
263-G-10°	KIZIOR JAREK JOSE (T)	09/01/2018 09/01/2023	JUAREZ MARTA ALICIA	EL TAMARINDO 2690	MERLO
225-G-10°	CKIGER CELIA INES	13/01/2018 13/01/2023	FALCON JORGE EDUARDO	CAROLA LORENZINI 750	LONGCHAMPS
185-G-10°	ACOSTA ROSALINDA	15/03/2018 15/03/2023	PACHECO EDGARDO JAVIER	DARWIN 265	MERLO
285-G-10°	GUERRERA MARIANA ALEJANDRA (T)	22/05/2018 22/05/2023	YANNI MARCELA ALEJANDRA	DE LA CARCOVA 144	MERLO
275-G-10°	ARACHUK SOFIA	15/06/2018 15/06/2023	SZENCHUK LUCIA DOLORES	FOREST 1366	LIBERTAD

jul. 12 v. jul. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la Provincia de Bs. As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y con deudas en el Cementerio Santa Mónica, ubicado en el partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de treinta días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá a la exhumación de las tumbas y su posterior traslado de los restos mortales al osario general. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones. Expte. 4076-4157/2024.

UBICACIÓN	PARTIDA	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
015-H-03-8	000445	24/05/1935 99/99/2099	DANUSSO(FLIA)	SAN JUAN 01255	MERLO NORTE
014-015-HH-03-4	000568	04/10/1975 00/00/0000	BOTTARI MABEL DEL CARMEN	PARRAL 00115 CP1405	C.A.B.A.
018-C-08-0	002253	14/04/1946 13/10/2050	LOPEZ RAMON	CENTENERA Y ALBERDI 00345 CP1424	C.A.B.A.
001-C-07-8	002137	25/10/1945 25/10/2007	LABELLA JOSE(FLIA)	HONDURAS Y PANAMA	LIBERTAD
011-Q-05-0	003715	23/11/1987 23/11/2017	PALADINO CARMEN FLIA	SUCRE 00068	MERLO
006-C-03-8	000349	01/08/2008 01/08/2038	ELIZALDE HECTOR ROBERTO Y FLIA	ECHEVERRRIA 00585 CP1718	S.A. PADUA
018-CC-05-8	001555	14/02/1999 14/02/2039	GAZZO(FLIA)	JUJUY 00678	MERLO
002BIS-L-06-0	001656	25/06/1967 25/05/2005	AMELIA MONTEMURRO Y FLIA	SUPERI 985	MERLO

029-I-10-0	002762	14/07/1951 14/07/2014	SUTA(FLIA)	SULLIVAN 00510	MERLO
038-E-10-0	003811	12/06/1996 12/11/1986	FALCIGLIA FELIPA	CAMPORA 02495	MERLO

jul. 12 v. jul. 16

**MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Bucarest 907, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XII, Sección C, Manzana 65, Parcela 5, Partida inmobiliaria 063-158608-2; que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 37178 a nombre de FALCKUK JOSÉ, GARTENSTEIN MOISES MENDEL, LOPEZ SALAS ELOY Y FRAILE HIGINIO.

**Giuriddo Gabriel Alejandro, Fernandez Alfredo Luis.**

jul. 15 v. jul. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Cañuelas 36, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección A, Manzana 106, Parcela 21, Partida inmobiliaria 131327; que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 3362 año 1953 a nombre de LOPEZ ELOY.

**Giuriddo Gabriel Alejandro, Fernandez Alfredo Luis.**

jul. 15 v. jul. 17

**MINISTERIO DE TRABAJO****Delegación Regional de Trabajo y Empleo de San Miguel**

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de San Miguel del Ministerio de Trabajo de la provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EX-2024-GDEBA-22027597-GDEBA-DLRTYESMIMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de ANGEL ALFREDO GUEVARA, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N°20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

**Yolanda Del Valle Saavedra,** Delegada Regional.

jul. 16 v. jul. 17

**Delegación Regional de Lomas De Zamora**

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Lomas De Zamora del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el Expediente Administrativo 2024-24081758-GDEBA-DLRTYELDZMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de VILCHES NEREA ANTONELLA, DNI 43.784.075, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley 20.744, bajo apercibimiento de continuar con quienes hubieran acreditado su derecho.

**Guido Ezequiel Vaccaro,** Delegado.

jul. 16 v. jul. 17

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 10 de julio de 2024 RESO-2024-13924-GDEBA-SSAYRHGDCYE Referencia: EX-2024-23539001-GDEBA-SDCADDGCYE- Baja por fallecimiento - ZEOLI HUGO MATÍAS. Visto el EX-2024-23539001-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Hugo Matías Zeoli, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario De Administración Y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 27 de abril de 2024, al docente Hugo Matías Zeoli, DNI 6.082.104, Clase 1948, Foja 443723, Profesor titular interino con ocho (8) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 15, Profesor titular interino con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 7 y Profesor titular interino con tres (3) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 40, todos los establecimientos del distrito de La Matanza. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich,** Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 10 de julio de 2024 RESO-2024-13927-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-23475169-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - GUERRA ALEJANDRA NOEMÍ. Visto el EX-2024-23475169-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Alejandra Noemí Guerra, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario De Administración Y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 30 de marzo de 2023, a la docente Alejandra Noemí Guerra, DNI 21.121.832, Clase 1969, Preceptora titular del Jardín de Infantes N° 917 del distrito de Escobar. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 10 de julio de 2024 RESO-2024-13876-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-23521934-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - IRIART MARÍA DE LOS ÁNGELES. Visto el EX-2024-23521934-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente María de los Ángeles Iriart, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario De Administración Y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 20 de junio de 2024, a la docente María de los Ángeles Iriart, DNI 26.596.596, Clase 1978, Orientadora Social titular de la Escuela Primaria Albergue N° 1 del distrito de Tres Lomas. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 10 de Julio de 2024 RESO-2024-13929-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-18460603-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - BELTRAN ROSA DEL VALLE. Visto el EX-2024-18460603-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Rosa del Valle Beltran, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario De Administración Y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 28 de marzo de 2023, a la agente Rosa del Valle Beltran, DNI 14.321.289, Clase 1961, quien revistaba como Planta Temporaria - Personal Transitorio, mediante RESFC-2019-4079-GDBA-DGCYE, en un (1) cargo del Agrupamiento en Personal de Servicio - Categoría 5 - Portero de Escuela en el Consejo Escolar de Tigre, con prestación de servicios en el Jardín de Infantes N° 915 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 10 de julio de 2024 RESO-2024-13928-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-23541795-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - CHIARIELLO CLAUDIA INÉS. Visto el EX-2024-23541795-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Claudia Inés Chiariello, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario De Administración Y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 22 de abril de 2024, a la docente Claudia Inés Chiariello, DNI 18.315.896, Clase 1967, Foja 415510, Profesora titular con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación

Secundaria N° 6, Profesora titular interina con ocho (8) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1, Profesora titular con seis (6) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 13 y Profesora titular interina con dos (2) módulos semanales del Anexo I de la Escuela de Educación Secundaria N° 6, todos los establecimientos del distrito de Ituzaingó. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 8 de julio de 2024 RESO-2024-13748-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-23513864-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - TORRES HECTOR MARCELO. Visto el EX-2024-23513864-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Hector Marcelo Torres, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 18 de abril de 2024, al docente Hector Marcelo Torres, DNI 16.315.588, Clase 1963, Profesor suplente con cuatro (4) módulos semanales y Profesor provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1 del distrito de General Rodríguez, y Profesor provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 12 del distrito de Moreno. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el docente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del docente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Turkenich Diego Hernán**, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 5 de julio de 2024 RESO-2024-13635-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-19806231-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - MONTERROSA MARTA SUSANA. Visto el EX-2024-19806231-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Marta Susana Monterrosa, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 23 de septiembre de 2020, de la agente Marta Susana Monterrosa, DNI 11.167.071, Clase 1953, Foja 287351, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase A - Código 1-0000-I-A - Categoría 15 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Lanús con prestación de servicios en la Escuela Primaria N° 10 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el/la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Cumplido, archivar.

**Turkenich Diego Hernán**, Subsecretario

## **CONTADURÍA GENERAL INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS**

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al Señor JUAN SEBASTIÁN OTERO, legajo N° 197.441, DNI 33.340.843, que en el expediente N°21100-594494/17, por el cual tramita el sumario administrativo de responsabilidad patrimonial, por perjuicio al fisco, ordenado en los términos de los artículos 119 y 104 inc) p de la Ley 13.767, por el Sr. Contador General de la Provincia mediante RESO-2024-4-GDEBA-CGP, por el cual se da cuenta del faltante de una pistola marca Bersa, modelo Thunder, calibre 9 mm, serie N° 13-F26882, que el Ministerio de Seguridad le proveyera al Oficial Juan Sebastián Otero, con fecha 4 de julio de 2024 se ha dictado la RESO-2024-344-GDEBA-CGP, conforme al texto que se agrega más abajo. Asimismo, se le comunica que cuenta con un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la recepción de la presente, para presentar recurso de revocatoria a través de los siguientes mecanismos: a) Mediante escrito electrónico GEDO, el que deberá ser suscripto con su firma digital y dirigido al usuario MRAFAGHELLI de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia (DSUMCGP), en el sitio web <https://eu.gdeba.gba.gov.ar/eu-web/>. b) Presentación en

formato papel por ante la Mesa de Entradas de la Contaduría General de la Provincia, sita en calle 46 entre 7 y 8, planta baja, oficina 034. Queda usted debidamente notificado. Fdo Dra María Fernanda Rafaghelli. Jefa de Departamento Sumarios. Contaduría General de La Provincia, se transcribe la RESO-2024-344-GDEBA-CGP. Visto las presentes actuaciones por las cuales se da cuenta del faltante de la pistola marca Bersa, modelo Thunder, calibre 9 mm., serie N° 13-F26882, que el Ministerio de Seguridad proveyera al Oficial (E.G.) Juan Sebastián Otero, legajo N° 197.441, y Considerando: Que a fojas 2 y vta. obra denuncia efectuada por el citado agente en la que expone que con fecha 9 de febrero de 2017, alrededor de las 15:30 hs., constató el faltante del arma antes descripta que había guardado el día anterior, en una alacena ubicada en su domicilio sito en calle Sarmiento N° 5749, Departamento 1, de la localidad de Billingham, partido de San Martín; arma que le había sido entrega como cargo personal N° 029548, conforme constancias de fojas 5; Que por el hecho se sustanció la I.P.P. N° 15-00-6025-17/00, que tramitó ante la Unidad Funcional de Instrucción N° 10, del Departamento Judicial de San Martín, la que fue archivada con fecha 20/04/2017 (fojas 48); Que a fojas 71/73 y vta., obra la Resolución N° 1649/19, por la cual el Auditor General de Asuntos Internos sanciona con sesenta (60) días de suspensión de empleo al agente Otero, por transgresión a lo normado en el artículo 198 incisos "e", "f" y "h" del Decreto N° 1050/09 (artículo 1°), autorizando la baja del bien faltante (artículo 2°); Que asimismo por Resolución N° 7191/20 (fojas 111/113), no se hace lugar a las impugnaciones deducidas en el Recurso de Reconsideración interpuesto contra la Resolución N° 1649/19; Que a fojas 126 y vta. dictamina Asesoría General de Gobierno-Delegación Seguridad, manifestando que, atento el perjuicio fiscal, deberá tomar intervención esta Contaduría General; Que a fojas 127 y vta. la Dirección de Arsenales-Oficina Patrimonio informa que el valor de reposición del arma, con un cargador, a la fecha del hecho: 09/02/2017, asciende a Pesos Ocho Mil Ochocientos Cinco (\$8.805), cargador adicional, pesos cuatrocientos cincuenta y cinco (\$455), y los cartuchos, pesos once (\$11), por unidad; Que ante ello, por RESO-2024-4-GDEBA-CGP, se ordenó la sustanciación del sumario administrativo de índole patrimonial, en los términos de los artículos 104, inciso p), 114 y 119 de la Ley N° 13.767, reglamentada por Decreto N° 3.260/08, imprimiendo al presente el trámite de Procedimiento Abreviado previsto en el artículo 24 inc. a) del Apéndice citado Decreto, y delegando la instrucción en la agente de este Organismo Dra. Alejandra Noemí Zorzinoni (fojas 131/132); Que la Instructora designada, previa aceptación del cargo (fojas 133), dicta auto de imputación (fojas 134/135 y vta.), responsabilizando patrimonialmente al agente Juan Sebastián Otero, legajo N° 197.441, por el perjuicio ocasionado al Fisco por el faltante de una pistola marca Bersa, modelo Thunder, calibre 9 mm., serie N° 13-F26882, en la suma de pesos ocho mil novecientos noventa y dos (\$8.992), al 09/02/2017, fecha del hecho; Que sostiene la Instrucción que la normativa vigente habilita a la autoridad competente a limitar el accionar sumarial cuando se configuran las condiciones previstas por la norma; así es que el Decreto N° 3260/08 -reglamentario de la Ley N° 13.767- establece en el artículo 24 de su Apéndice cuales son los supuestos que habilitan la instrumentación del Procedimiento Abreviado, en un caso en que se hubiere configurado perjuicio fiscal, y que uno de los supuestos resulta ser el previsto en el inciso a) del artículo referido, que señala que podrá sustanciarse como procedimiento abreviado "si se hubiere determinado responsabilidad administrativa disciplinaria con carácter previo al inicio del sumario de responsabilidad patrimonial"; Que continúa manifestando que la responsabilidad disciplinaria que se le ha atribuido al agente Otero, se corresponde con la violación a los deberes dispuestos en el artículo 198 incisos "e", "f" y "h" del Decreto N° 1050/09, toda vez que con su accionar incumplió con la obligación de conservar los materiales de trabajo ocasionando su pérdida, la afectación de la operatividad del servicio; y con el deber legalmente impuesto al personal policial por las normas que rigen su actuación; por lo tanto determinada la responsabilidad en el sumario disciplinario y firme la sanción impuesta, corresponde en el presente limitar la tarea instructoria a la cuantificación del daño; Que así concluye que en virtud de las prescripciones de los artículos 112, 114 y concs. de la Ley N° 13.767, y a mérito de lo previsto en los artículos 24 y 25 del Apéndice del Decreto N° 3.260/08, corresponde imputar responsabilidad personal y directa al agente Juan Sebastián Otero, legajo N° 197.441; Que notificado de dicho auto, mediante publicación de edictos (fojas 173 y vta.), luego de frustrados intentos al último domicilio registrado, toda vez que el efectivo policial fue exonerado de la Institución con fecha 08/11/2022 (fojas 148/167), el imputado no hace uso de su derecho para formular descargo y ofrecer prueba (artículo 26 del Apéndice del Decreto N° 3.260/08); Que recepcionadas las actuaciones, la Dirección de Sumarios comparte el criterio sustentado por la Instrucción, toda vez que el artículo 24 del Apéndice del Decreto N° 3260/08 -reglamentario de la Ley N° 13.767- que establece los supuestos que habilitan la instrumentación del Procedimiento Abreviado, prevé en el inciso a), el supuesto de haberse determinado responsabilidad administrativa disciplinaria con carácter previo al inicio del sumario de responsabilidad patrimonial, siendo este el caso del agente Juan Sebastián Otero legajo N° 197.441.207, razón por la cual el mismo resulta patrimonialmente responsable del perjuicio ocasionado al Fisco, por infracción a lo normado en los artículos 112, 114 y concordantes de la Ley N° 13.767, reglamentada por Decreto N° 3.260/08; Que por lo expuesto y considerándose cumplimentadas las instancias procedimentales pertinentes, corresponde a esta Contaduría General expedirse sobre el presente caso; Por ello, El Contador General De La Provincia Resuelve: Artículo 1°. Determinar en la suma de pesos ocho mil novecientos noventa y dos (\$8.992), al 9 de febrero de 2017, el importe del perjuicio fiscal ocasionado, resultando responsable del mismo el agente Juan Sebastián Otero, legajo N° 197.441, por infracción a lo dispuesto por los artículos 112, 114 y concordantes de la Ley N° 13.767, reglamentada por Decreto N° 3.260/08. Artículo 2°. Comunicar al inculpado. Cumplido, los presentes actuados serán remitidos al Tribunal de Cuentas, conforme lo establece el artículo 23 del Apéndice del Decreto N° 3260/08. Artículo 3°. Registrar. Comunicar con copia al señor Ministro de Seguridad, y a la Dirección de Sumarios de este Organismo. Dar al SINDMA. Carlos Francisco Baleztena, Contador General.

**María Fernanda Rafaghelli**, Relatora, Jefa de Departamento.

jul. 16 v. jul. 22

## MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Ginebra 486, de la localidad de Villa Fiorito, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XII, Sección B, Manzana 115, Parcela 16A, Partida inmobiliaria 063-143820-2, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 5234 año 1959 a nombre de ALFREDO ARGENTINO ESCLAVO.

Giuriddo Gabriel Alejandro, Fernandez Alfredo Luis.

jul. 16 v. jul. 18

**MUNICIPALIDAD DE MERLO**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la Provincia de Bs. As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y cuantiosa deuda en el Cementerio Santa Isabel, ubicado en el Partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá al traslado de los restos mortales al osario general o se depositarán en tierra hasta su reducción natural en el cementerio precitado. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones. Expte. 4076-4377/2024.

UBICACIÓN	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
GAL. A-017	EYL MARTINA ROLDAN DE EYL JOSE COLLENS ALFREDO EYL INES MARCELA	18-04-1995 18-04-2022	SAUCO INES (FLIA,)	ITURRI Y PADILLA	LIBERTAD
GAL. A-029	BULACIO PEDRO BENITO	01-12-2021 01-12-2022	CHAVES BARBARA SOLANGE	LAUTARO 986	MERLO
GAL. A-067	TAPIA ROBERTO	14-12-2017 14-12-2021	TAPIA ESPERANZA ELVA	CORBALAN 907	MERLO
GAL. B-005	RODRIGUEZ CARLOS	22-05-2017 22-05-2022	RODRIGUEZ DOMINGO NICOLAS	SAN LORENZO 1322	MERLO
GAL. B-020	LUNA VENIGNO IAMPIERE ELISEO	08-01-1993 08-01-2022	MANSILLA (FLIA)	ECHAGUE 2310	LIBERTAD
GAL.B-023	DUETE LUCIA RAMONA ROMINA SILVA GOMEZ	10-09-1990 10-09-2019	DUETTE (FLIA.)	CURUZU CUATIA 1446	MERLO
GAL.B-029	SILVA MACHIONE JOSE LEONIDES	26-05-2010 26-05-2022	OSORIO CLARA CRISTINA	DE LA TORRE 2258	LIBERTAD
GAL.B-032	ROJAS FELICIANO	25-07-2018 25-07-2021	ROJAS MARISA	SARMIENTO 614	SAN A. DE PADUA
GAL.B-042	NASALLI MARIO	08-10-2009 08-10-2021	TORRES NORMA	TARIJA 151	MERLO
GAL.B-054	SANDOVAL JUAN PEDRO	29-10-2010 29-10-2021	SANDOVAL CRISTIAN MARCELO	ALPATALCAL 583	MERLO
GAL.B-055	BIANCHI ROBERTO ANGEL	16-04-2008 16-04-2022	BIANCHI NORMA MIRTHA	FRANCH 1036	LIBERTAD
GAL.B-059	SALERNO ULISE MARIA GUILADUDEGUI MARGARITA TOBAR ROBERTO	07-11-2004 07-11-2021	TOBAR LUIS ALBERTO	GOMEZ FRETES 3099	PARQUE SAN MARTIN
GAL.B-072	JIMENEZ FAUSTINO	05-11-2009 05-11-2022	JIMENEZ JUAN CARLOS	RUSEL 2716	LIBERTAD
GAL.C-022	VALENZUELA MIGUEL	23-02-2021 23-02-2022	VALENZUELA JUAN DOMINGO	BULNES 2987	MERLO
GAL.C-027	CHAZARRETA DOMICIANO ARAUJO JOSE LUIS	19-03-2012 19-03-2021	CAZARRETA ROSA BEATRIZ	VIEYTES 1175	LIBERTAD
GAL.C-031	THEA JUAN CARLOS RODRIGUEZ GREGORIO	25-07-1994 25-07-2022	RODRIGUEZ IRMA	ISAAC BELRKY 555	MERLO
GAL.C-032	TORRICO MURIEL FLORENCIO	16-03-2011 16-03-2022	MURIEL STELLA MARIS	CARRIZO 626	LIBERTAD
GAL.C-040	PAZ NICOLAS IBARRA OLGA	07-11-2019 07-11-2022	PAZ MARGARITA NOEMI	TUNUYAN 881	MERLO
GAL.C-44	RUIZ DE GALARRETA NORBERTO	07-01-2011 07-01-2021	RUIZ NORMA	INDEPENDENCIA 3085	MERLO
GAL.C-062	BASILIA YSIDORA RUIZ DE BASAN BAZAN GREGORIO ADELINO BAZAN GUILLERMO ANTONIO	25-06-2008 25-06-2022	BAZAN (FLIA,)	OYUELA 1361	MERLO

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > martes 16 de julio de 2024

GAL.D-024	LOPEZ ANGEL	30-05-2017 30-05-2022	LOPEZ ALEJANDRA	DILLON 4959	MERLO
GAL.D-028	BERNHARD ELVIRA	11-09-2018 11-09-2020	CABRERA JUAN CARLOS	LARRAZABAL 2316	MERLO
GAL.D-036	MACHADO ALFREDO	25-10-2021 25-10-2022	MACHADO ROXANA ELIANA	AMEGHINO 1170	MERLO
GAL.D-055	ALVARAZ EDUARDO	25-01-2010 25-01-2022	ALVARAZ NORMA	LA PORTEÑA 2671	SAN A. DE PADUA
GAL.D-063	BRUZON YOLANDA	05-11-2010 05-11-2021	TOBAR LUIS	LOS ARRIEROS 940	MERLO
GAL.D-065	MARINO TOBIAS URIEL	26-02-2010 26-02-2020	MARINO CAROLINA	PEIRET 3807	MERLO
GAL.D-078	CORVALAN GIOSGI J. MONTANARO	15-07-2011 15-07-2021	CORVALAN ALEJANDRA	SALTA 183	MERLO
GAL.D-084	ALESSANDRO JOSE ZAPATA ELIZA MARIA	17-09-1979 17-09-2022	ALESSANDRO ELISA DE	COLOMBIA 695	LIEBRTAD
GAL.D-107	BARZOLA MARIA ISABEL	16-08-1994 16-08-2020	CHAO ALBERTO (FLIA)	TOMAS ESPORA 1078	ITUZAINGO
GAL.D-108	SIROTA LUIS BECSLER FANNY	17-09-1994 17-09-2022	JOSE MIGUEL SIROTA	GARAY TEÑA 2119	MERLO
GAL.D-120	LIENDO LUIS FRANCISCO GOMEZ MARCELO GOMEZ MARIA ARGENTINA LIENDO FRANCISCO RENE	29-09-1974 29-09-2022	GOMEZ ZULEMA NORMA (FLIA.)	LEVENE 230	SAN A. DE PADUA
GAL.D-124	FUNES VICTORIO LENSA ARRUDA ROLET ADOLFO JUAN	16-07-1990 16-07-2021	FUNES (FLIA.)	SEGUROLA 4164	LIBERTAD
GAL.D-125	BOQUETE MANUEL FUNES VICTORIA DELIA ROSALES JOVINA FUNES BERNARDO	04-07-2001 04-07-2021	FUNES VICENTE ROBERTO	SEGUROLA 4164	LIBERTAD
GAL.D-138	FRANTA MARIA	04-02-1980 04-02-2021	PAGANO EDUARDO (FLIA.)	CHACRAS 288	SAN A. DE PADUA
GAL.D-157	VALDEZ ADAN	23-11-1986 07-04-2022	VALDEZ JUANA CARMEN	MACHADO E/BULNES Y DRADO	MERLO
GAL. D-162	OVIEDO MARIA DEL CARMEN	01-09-1975 01-09-2021	OVIEDO JULIO	CONSTITUYENTE Y CORN	MARIANO ACOSTA
GAL.D-169	DEBIEN ADOLFO ARMANDO	08-03-2018 08-03-2022	DEBIEN MARIA PATRICIA	MATANZA 1268	MERLO
GAL.D-173	VEGA ZAIRA MAGDALENA	15-10-2021 15-10-2022	JUAREZ BRENDA ROMINA	MADRID 291	MERLO
GAL.D-186	JAIME MARIA DEL VALLE	05-06-2017 05-06-2022	LENCINA JAIME LEANDRO GABRIEL	PEDERNERA 955	MERLO
GAL.D-191	ROBET N.	02-03-2016 02-03-2021	GALEANO SANIA E.	ISLA TRINIDAD	LIBERTAD
GAL.D-202	GALLARDO EGIDIO SALOMON ISAIAS CAIN ACOSTA	07-12-2017 07-12-2022	GALLARDO MONICA ESTELA	A DEL VALLE 5630	MERLO
GAL.D-212	MORALES NORBERTO	22-01-2021 22-01-2022	MORALES GLADYS	SEGUROLA 628	MERLO
GAL.D-215	GAUNA HECTOR MARTIN MARGARITA	04-07-2017 04-07-2021	GAUNA NOEMI	GUAYAQUIL 555	MERLO
GAL.D-235	BECCA NICOLAS OTILLA VALLEDEPAZ	08-05-1974 08-05-2021	BECCA RICARDO PEDRO (FLIA.)	SALADILLO 355	MERLO
GAL.D-240	VIVANCO ELSA NOEMI	01-02-2021 01-02-2022	BAYERRI JUAN CARLOS	ISLA ORCADAS 1490	MERLO
GAL.D-248	HERRERA ELIAS FABIAN	29-03-2011 29-03-2022	HERRERA FABIAN MANUEL	RICARDONI 781	LIBERTAD
GAL.D-250	YBAÑEZ FELIPE SANTIAGO	23-01-2018 23-01-2021	YBAÑEZ ARIEL SANTIAGO	25 DE MAYO 5868	MERLO
GAL.D-253	ILLIANO NUZIANTE	29-05-2017 29-05-2021	ILLIANO JOSE	SANTA FE 1561	MERLO
GAL.D-258	N. HOYO	02-02-2021 02-02-2022	DE FELIPPI ANTONELA NATALIA	ROMERO 3161	MERLO

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > martes 16 de julio de 2024

GAL.D-259	BRAMAJO CARLOS ALBERTO	30-08-2021 30-08-2022	BRAMAJO CARLOS ALBERTO	BELEN 320	MERLO
GAL.D-263	PARRA DOMINICEZEQUIEL CARLOS	01-08-2018 01-08-2021	PARRA MARCELO EZEQUIEL	TERRERO 3102	PONTEVEDRA
GAL.D-264	OYOLA MARIA DEL CARMEN	04-12-2010 04-12-2022	RAMOS LORENA	CORVALAN 1149	MERLO
GAL.D-284	GIOIA DELFOR RUBEN	02-12-2011 02-12-2022	GIOIA NANCY	GARIBALDI 1177	SAN A. DE PADUA
GAL.D-286	TRONCOSO DELICIA	08-10-2009 08-10-2021	PUCHETA GASTON	VIRREY DEL PINO 2237	MERLO
GAL.D-296	GAUNA ROMUALDO	06-12-2011 06-12-2022	GAUNA JUAN CARLOS	AMPERES 3350	MERLO
GAL.D-298	GRANDINETTI ANTONIO	24-05-2011 24-05-2021	DIAZ SANDRA MARIEL	AMEGHINO 1385	MERLO
GAL.D-327	RICHERI NICANOR ALEJO	18-01-1982 18-01-2022	RICHERI MARIA L.DE	SANTIAGO DEL ESTERO 1913	MERLO
GAL.D-333	DUARTE HORTENCIA BEATRIZ	08-02-2010 08-02-2021	FERNANDEZ KARINA ALEJANDRA	P. LACOSTE 644	MERLO
GAL.D-340	HERNANDEZ JUAN MANUEL	25-02-1965 25-02-2021	HERNANDEZ NESTOR ANIBAL	HONDURA Y 1°JUNTA	VILLA AMELIA
GAL.D-345	LEGUIZAMON GREGORIO	10-02-2021 10-02-2022	IBAÑEZ NANCY	NIZA 3034	MERLO
GAL.D-348	CHIOZAA JULIO JOSE	12-09-2013 12-09-2022	RAMOS SILVIA	ALBAR NUÑEZ 2165	LIBERTAD
GAL.D-327	RICHERI NICANOR ALEJO	18-01-1982 18-01-2022	RICHERI MARIA L.DE	SANTIAGO DEL ESTERO 1913	MERLO
GAL.E-015	CORDONA SUAREZ LUCIA DE CARDONA AMADO	19/11/1991 21/10/2021	CARDONA (FLIA.)	SAN JUAN 1791	MERLO
GAL.E-043	BUSTOS LUIS SEGUNDO	02/11/2017 02/11/2022	BUSTO (FLIA.)	MATORRAS 625	GONZALEZ CATAN
GAL.E-068	COLMAN ANA MARIA	10/05/2017 10/05/2021	DIAZ CEVERINO FRANCISCO	MARCINI 1678	MERLO
GAL.E-096	CONTRERAS SANTIAGO EUFRASIO	11/06/2012 11/06/2022	CONTRERAS HAYDE ROSA	MERCEDES 2811	MARIANO ACOSTA
GAL. E-098	ALDERETE MARIO VEGA FAUSTINA SANCHEZ MIGUEL ANGEL	27/10/2014 27/10/2021	ALDERETE WALTER	PEDRIEL 2667	MERLO
GAL.E-105	MEDRANO HECTOR OSCAR	18/12/2003 18/12/2022	ALASIA CELIA ELVIRA	ALMAGRO 465	LIBERTAD
GAL.E-123	ORTUÑO JIMENEZ VALERIA	01/12/2017 01/12/2022	ORTUÑO SILES BETTY	ZABALETA 941	LIBERTAD
GAL.E-134	GARRIDO JOSEFA GATTI PEDRO	05/11/1998 05/11/2022	GATTO MARIA JUANA	SAN MARTIN 1131	MERLO
GAL.E-144	SIA ROSA ALVAREZ CLAUDIA	28/06/2007 28/06/2022	ALVAREZ GERMAN ALVAREZ DANIEL	LA PRENSA 69	SAN A. DE PADUA
GAL.E-149	ROSSETTI EDITH	22/03/2010 22/03/2021	PADIN SILVANA	SIVORI 1803	LIBERTAD
GAL.E-150	ALEGRE MIGUEL	23/06/1969 13/08/2021	ALEGRE DOLORES	TUNUYAN 1048	MERLO
GAL.E-151	LEIVA LUIS ALBERTO	26/05/2017 26/05/2022	GONZALEZ BEATRIZ NICOLAZA	CHAPEAUROUGE 1310	MERLO
GAL.E-158	MALDONADO PABLO ANICETO	11/06/2012 11/06/2021	RIVADERO HINGINIA ALICIA	MAZA 1493	MERLO
GAL.E-160	DAO NELSON	21/09/2021 21/09/2022	DAO BLANCA LORENA	JUFRE 2373	LIBERTAD
GAL.E-169	ROSALES MARIA LUJAN	11/04/2003 11/04/2020	BARONI FRANCISCO ALFREDO	BAIGORRIA 641	MERLO
GAL.E-173	ESPINDOLA SERA ROSA	14/12/2017 14/12/2022	LAZARTE JUAN	AMADEO SEBATINI 2440	MERLO
GAL.E-193	GABUCCI OSCAR RAUL	12/10/2021 12/10/2022	GABUCCI GABRIELA ADRIANA	CURUPAYTI 2270	MERLO
GAL.E-199	GARAY CLEOTILDE	22/05/2018 22/05/2022	ARGUELLO MARIA ROSA	CASTAÑARES 495	LIBERTAD

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > martes 16 de julio de 2024

GAL.E-202	AQUININO BARRIOS	16/05/2018 16/05/2022	BARRIOS RAMON ANTONIO	AV.SAN MARTIN 598	MERLO
GAL.E-210	RODRIGUEZ THIAGO	01/06/2017 01/06/2020	RODRIGUEZ VERONICA	JOAQUIN V. GONZALEZ 435	MERLO
GAL.E-224	TOSCANINI FLORES JUAN CARLOS	22/05/2017 22/05/2022	TOSCANINI CARLOS GABRIEL	HONDURAS 155	LIBERTAD
GAL.E-245	BALQUIN ALAN NUÑEZ GUILLERMO	29/11/2017 29/11/2022	NUÑEZ IVON SOLAGE	RODRIGUEZ FLORES 8957	MERLO
GAL.E-279	PAIVA RAMIREZ NESTOR PASCUAL	26/12/2017 26/12/2020	PAIVA CARLOS ALBERTO	BEBEDERO 1338	MERLO
GAL.E-282	GONZALEZ DE MAQUEDA IRENE MAQUEDA JORGE RAUL	28/04/2001 28/04/2022	MAQUEDA ARTURO LEOPOLDO	SAN JUAN 1426	MERLO
GAL.E-300	PIEDRABUENA MARIO ALBERTO	29/06/2018 29/06/2022	PIEDRABUENA OMAR GENARO	ALBARIÑO 2349	MERLO
GAL.E-315	FERNANDEZ MARTA VICTORIA	13/01/2010 13/01/2022	GONZALEZ SANTA SELVA	MORZE 3337	MERLO
GAL.E-324	QUIROGA CORENTINO GANZALEZ MARIA IRMA	07/01/2020 07/01/2022	QUIROGA OSCAR	DIRECTORIO 1824	SAN A. DE PADUA
GAL.E-328	GOMEZ MARTIN JULIO	13/01/2010 13/01/2022	SOSA ROSA	WARNES 1040	LIBERTAD
GAL.E-329	CARTIER ELVIRA	15/09/2009 15/09/2021	VILLAFANE ERNESTO	HELVECIA 1135	LIBERTAD
GAL.E-334	ANDREONI AIDIO ROBERTO ANDRIONI ENRIQUE ANTONIO	20/08/2002 20/08/2021	ANDREONI LILIANA RITA	VICTORIA 2389	LIBERTAD
GAL.E-347	CHIMENTO ESTELA MARIS CHIMENTO GLADYS BEATRIZ	14/05/1970 14/05/2022	CHIMENTO LUCIA (FLIA.)	COBO DPTO 4	MARIANO ACOSTA
GAL.E-366	CAPETTE NELIDA	29/10/2021 29/10/2022	GARCIA CLAUDIA BEATRIZ	BARAVINO 1449	MERLO
GAL.E-387	HERNANDEZ LUDMILA	10/08/2017 10/08/2022	HERNANDEZ GISELA	RICHERI 848	MERLO
GAL.E-401	LOPEZ NORBERTO	11/02/2021 11/02/2022	REYNA EMILIA JESUS	SCHUBERT 857	MERLO
GAL.E-405	ANSARAS OLGA RIVERA EDUARDO	15/10/2009 15/10/2021	RIVERA OLGA	SAN BENITO 1026	LIBERTAD
GAL.E-419	CAMAÑO ROSA ISABEL	17/10/2009 17/10/2021	SOSA GABINO	CAVIA 184	LIBERTAD
GAL.E-429	MALDONADO SILVIA PATRICIA	18/01/2018 18/01/2021	BORDA ALEJANDRINA	MONTALVO 526	MERLO
GAL.E-437	UBERA PEDRO IGNACIO	22/08/2018 22/08/2022	ZAPATA SILVIA GRACIELA	CARRASCO 230	PONTEVEDRA
GAL.E-443	UCAJKAR MARIA DE UCAJKAR HEDRIKA	19/09/2002 19/09/2022	BLAZEVCAC MARCOS	LUIS BRAILLE 5755	CAP.FED.
GAL.E-452	FILORETTO ANGEL DRAGNA ROSA	04/01/2008 04/01/2020	FILORETTO ANA MARIA	RIOJA 498	MERLO
GAL.E-454	PONCE ANGEL ENRIQUE PONCE MARTA ELENA	06/01/2006 06/01/2022	PONCE CARLA NICOLE	COPERNICO 1095	MORENO
GAL.E-457	ANDREON PATRICIA MONICA	17/04/2006 17/04/2021	ANDREON ADRIANA CRISTINA	PEDRO LOZANO 5159	CAP.FED.
GAL. E-495	LLANOS MARTINEZ BENANCIO CARDOZO MENDOZA FREDY	07/02/2009 07/02/2021	LLANOS CARDOZO VICTORIA	CHASCOMUS 2078	LIBERTAD
GAL.E-519	ROCHA ISABEL ROCHA NELIDA	10/08/2006 10/08/2022	ITURRIA CIRIACO MARTIN	CARRIZO 766	LIBERTAD
GAL.E-522	LOPEZ FAUSTINO	28/02/2018 28/02/2022	LA TORRE STELLA MARIS	CASTRO BARROS 351	SAN A. DE PADUA
GAL.E-530	BARRIOS AMALIA	11/09/2009 11/09/2022	PERALTA RICARDO RITO	MELENDE 124	LIBERTAD
GAL.E-531	BONAVITA ARMANDO BRAVO CARMEN	21/02/2020 21/02/2022	BONAVITA MARIA DEL CARMEN	AMEGHINO 435	MERLO
GAL.E-534	BAILEZ MATEO CARLOS	13/06/2011 13/06/2022	BAILEZ CARLOS ALBERTO	PARIS 6157	PONTEVEDRA

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > martes 16 de julio de 2024

GAL.E-535	CASTRO GIOVANNI	26/05/2017 26/05/2022	CASTRO ALEJANDRO ARTURO	MAZA 1295	MERLO
GAL.E-543	CAMARA FERNANDO	04/08/2011 04/08/2021	CAMARA MARIA EUGENIA	NICARAGUA 94	LIBERTAD
GAL.E-548	BRAVO GARCIA BALDOMERO GARCIA BALDOMERO	05/09/2004 05/09/2021	BRAVO GRACIA IRMA (FLIA.)	ALEJANDRO M. CERVANTES 4541	CAP.FED.
GAL.E-567	DOMANICO EMILIO	30/06/1994 30/06/2022	GATTE MARIA JUANA (FLIA.)	SAN MARTIN 1131	MERLO
GAL.E-572	CASTILLO LUCIA	20/04/2012 20/04/2020	QUIÑONES ERNESTO	AZUL 6331	PONTEVEDRA
GAL.E-590	BLANCO ADOLFO	18/02/2021 18/02/2022	BLANCO GUSTAVO	EL TREBOL 1192	MERLO
GAL.E-595	ESQUIVEL ROSA OSCAR	29/09/2021 29/09/2022	ESQUIVEL NATALIA SOLEDAD	CARBAJAL 1805	MERLO
GAL.E-599	ALMUNA MARIA TERESA	21/06/2017 21/06/2022	VINACCIA ALBERTO	GUARDIA VIEJA 118	MERLO
GAL.E-603	GEIBEL EDITH MILES JEIPEL HARALDO DEOLINDA SALVADO	05/01/2007 05/01/2022	GEIPEL (FLIA.)	C. CATRIEL 118	MERLO
GAL.E-611	CEJAS PILAR	12/07/2018 12/07/2022	CEJAS OSVALDO DANIEL	MARTIN FIERRO Y LINCOLN	LIBERTAD
GAL.E-619	ACEVEDO A. PEREYRA F.	09/02/2012 09/02/2020	ACEVEDO SUSANA MABEL	CAMPICHUELO 3027	MERLO
GAL.E-623	ZEQUEIRA JORGE	17/02/2021 17/02/2022	MACIEL MARIA CRISTINA	CIPOLLETTI 881	MERLO
GAL.E-631	AYALA VICTOR	26/05/2017 26/05/2021	AYALA ELIGIO	EL RANCHO 3712	VILLA UDAONDO
GAL.E-636	MURIEL MAXIMO CACERES EUSTAQUIA ALELUYA	23/08/1991 23/08/2022	TORRICO GERARDA (FLIA)	CARRIZO 746	LIBERTAD
GAL.E-644	SUAREZ MANUEL HUGO	14/08/2017 14/08/2021	ACUÑA TERESA DEL VALLE	MASCOS SASTRE 1172	MERLO
GAL.E-648	CARRIZO CATALINA	18/08/1975 18/08/2022	MORENO (FLIA)	SUECIA 1325	MERLO
GAL.E-666	SCHIMIDT ADAN JUANA TOMASA AGUILAR	20/09/1994 20/09/2022	SCHIMIDT (FLIA.)	ELIZALDE 944	MERLO
GAL.E-688	VOLTARILLI BAMBINA VOLTARILLI JOSE	07/07/1977 07/07/2022	SITARSKI CRISTINA (FLIA.)	EL RANCHO 288	CASTELAR
GAL.E-701	ORTIZ SERGIO FABIAN BORDON EUFENIA ORTIZ ISMAEL FRANCISCO	22/09/1977 22/09/2021	BORDON ELISA DEL CARMEN	QUERANDIES 665	LIBERTAD
GAL.E-710	VERA DOMINGA FRANCISCA	29/12/2017 29/12/2022	MENA CRISTIAN RODOLFO	LAS BEGONIAS 1496	MERLO
GAL.E-714	FAUSTINA MIRANDA	04/01/2018 04/01/2021	SANTILLAN TIMOTEO LUCIO	DEAN FUNES 4058	MERLO
GAL.E-716	DIAZ MARIA ISABEL RODRIGUEZ PEDRO	26/07/1977 26/07/2021	RODRIGUEZ (FLIA.)	AYACUCHO 1334	SAN A. DE PADUA
GAL.E-721	PAGLIARI BENITO ROMANO BEATRIZ ROMANO DE PAGLIARI INES	08/08/1977 08/08/2022	PAGLIARI INES (FLIA.)	INDEPENDENCIA 1459	MERLO
GAL.E-754	HIDALGO OSCAR	11/10/2011 11/10/2022	HIDALGO ARIEL OSCAR	SAENZ PEÑA 1759	SAN A. DE PADUA
GAL.E-768	OLIVA NILDA HAYDEE	02/10/2007 02/10/2020	PICOLLA (FLIA.)	LAPRIDA 497	MERLO
GAL.E-769	SANTIS NELIDA FLORA DE	12/08/1992 12/08/2021	RUIZ MARIA CRISTINA (FLIA.)	RENAN 743	MERLO
GAL.E-776	LOPEZ MARCOS	12/09/1977 12/09/2021	BOTTAZZO LOPEZ ELBA(FLIA.)	NICARAGUA 202	LIBERTAD
GAL.E-779	OLMOS MARIA JESUS	18/05/2018 18/05/2021	OLMOS FANNY ELIANA	ARISTOBULO DEL VALLE 5061	MERLO

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > martes 16 de julio de 2024

GAL.E-788	MARRANI MARIO VERA N. CAPRI BELIA BIENVENIDA	07/08/2013 07/08/2021	MARRANI ALFONSO	JULIAN CASTRO	MERLO
GAL.E-790	ESCALADA ROSA RAMONA	31/08/2018 31/08/2021	FALCON SANDRA	WARNES 753	LIBERTAD
GAL.E-814	AHUMADA MARTINEZ FELIPE	12/10/2021 12/10/2022	AHUMADA JONATHAN	HONDURA 2004	LIBERTAD
GAL.E-836	ARDILES FRANCISCO SUAREZ EST.	23/05/2017 23/05/2022	ARDILES FRANCISCO	PIZURNO 1425	MERLO
GAL.E-844	MOREIRA PEREZ PATRICIA LILIANA	28/05/2022	MOREIRA ANTONIO JOSE	LAUTARO 1282	MERLO
GAL.F-009	GROSSI JORGE	01/09/2017 01/09/2021	GROSSI SOLEDAD ANDREA	DEAN FUNES 502	MERLO
GAL.F-010	TORRES LEONARDO RAMON	01/09/2017 01/09/2020	GUEVARA MYRIAN ROMINA	LAS AZUCENAS 724	MARIANO ACOSTA
GAL.F-014	JIMENEZ JULIO JAVIER E.	04/09/2017 04/09/2022	ALBORNOZ MIRTA	ALPATACAL 3519	LIBERTAD
GAL.F-020	PERALTA OJEDA LOURDES VALENTINA	18/09/2017 18/09/2020	OJEDA RAMIREZ RAMONA B.	TARTAGAL 1040	MERLO
GAL.F-023	MONTIEL DONATO ADOLFO MONTIEL ANA AMANDA ALMIRON GONZALO MICAEL	13/09/2017 13/09/2022	MONTIEL HILDA ALICIA	J.B.JUSTO 1690	MERLO
GAL.F-024	OLMOS ADELAIDA	13/09/2017 13/09/2020	GOMEZ MALVINA GISELA	MIRANDA 170	MERLO
GAL.F-035	GONZALEZ LUIS ALBERTO	26/09/2017 26/09/2022	ESPINOSA CARMEN SERGIA	J.V.D. GONZALEZ 831	MERLO
GAL.F-036	VERON JONATHAN MARTIN	28/09/2017 28/09/2022	ALBERO HORTENCIA G.	GOMEZ FRETES 2659	MERLO
GAL.F-043	FERNANDEZ GLORIA ELDA	04/10/2017 04/10/2022	WEIGERT ELSA	MONTALVO 850	MERLO
GAL.F-045	CARAMES JORGE PABLO	06/10/2017 06/10/2020	BAEZ DANIELA	JEFFERSON 649	LIBERTAD
GAL.F-046	PETRILLO NICOLAS	09/10/2017 09/10/2022	RODRIGUEZ NELIDA	ISABEL DE PARDO 2650	CASTELAR
GAL.F-047	DASS LUIS HECTOR DASS GUSTABO	10/10/2017 10/10/2020	FLORES OLIMPIA	SANTA ROSA 643	MERLO
GAL.F-054	MORALES FELISA	23/10/2017 23/10/2022	DEL CARPIO JUAN VICENTE	SAN LORENZO 2055	LIBERTAD
GAL.F-060	ROJAS CRUZ ALFREDO	25/10/2017 25/10/2022	ROJAS NANCI NATALIA	MACIEL 923	MERLO
GAL.F-061	MONJE AGUSTINA	25/10/2017 25/10/2020	POMPE JUAN	FORMOSA 2798	MERLO
GAL.F-067	JUREZ LUNA AYLEN	31/10/2017 31/10/2020	UGLIA GISELA YANINA	EL GILGERO 70	MERLO
GAL.F-073	ROLON MEDINA FELICIANA	21/11/2017 21/11/2022	OJEDA JESSICA DAIANA	BETINOTTI 494	MERLO
GAL.F-090	AVALO ELVA	11/04/2018 11/04/2022	PEREYRA ELBA EDITH	HELVECIA 645	LIBERTAD
GAL.F-091	ESCANDELL ALBERTO	12/04/2018 12/04/2022	REGUERA BLANCA ROSA	P. ARGENTINAS 529	MERLO
GAL.F-092	HEREDIA ABEL DOMINGO	16/04/2018 16/04/2022	HEREDIA MARCELO ADRIAN	MAHADMA GANDHI 1235	MERLO
GAL.F-096	GODOY PEDRO PASCUAL	20/04/2018 20/04/2020	ALAMO ARGINA LAUREANA	DIESEL 625	LIBERTAD
GAL.F-107	GARCILAZO CARLOS ABEL	11/05/2018 11/05/2020	GARCILAZO NATALIA VANESA	LACROZE 3924	LIBERTAD
GAL.F-115	FERNANDEZ MARISABEL	17/07/2018 17/07/2021	ROLDAN MARIANA	PEDERNERA 550	MERLO
GAL.F-117	NOGUERA ALFREDO	17/07/2018 17/07/2022	NOGUERA JUAN MANUEL	AV. JULIAN CASTRO 1561	MERLO
GAL.F-120	VILCHEZ REINALDO ERNESTO	20/07/2018 20/07/2020	VILCHEZ SOFIA	VENEZUELA 2325	ITUZAINGO

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > martes 16 de julio de 2024

GAL.F-125	PEREYRA JUAN ADOLFO	25/07/2018 25/07/2021	DIAZ MARIA CRISTINA	MERCEDES 3455	MARIANO ACOSTA
GAL.F-129	ENRIQUEZ JUAN ANGEL	29/10/2018 29/10/2022	OLIVERA MARIA	AISPURUA 224	MERLO
GAL.F-131	FERNANDEZ CARLOS	29/10/2018 29/10/2022	FERNANDEZ IBAÑEZ ALEJANDRO	PAVON 666	MERLO
GAL.F-133	URIEL SEBASTIAN RODRIGUEZ	02/10/2018 02/10/2020	JATIVA SAMANTA	CALLAO 765	MERLO
GAL.F-139	SUAREZ CARLOS MARIA	29/10/2018 29/10/2020	MELOÑO ISABEL	PEYRET 1595	MERLO
GAL.F-150	VILLAVERDE ANICETA	13/11/2018 13/11/2021	VILLAVERDE MARIA	DAVILA 425	MERLO
GAL.F-155	MEDINA JULIAN MONTENEGRO GOROSITO	16/11/2018 16/11/2021	MEDINA GERONIMA	PIZURNO 1969	MERLO
GAL.F-153	N.VERA	28/02/2019 28/02/2020	VERA DANIEL ALBERTO	CHAPARAUGE 2083	MERLO
GAL.F-167	ALI MANUEL	10/12/2020 10/12/2021	ALI SILVIA	CARLOS CASARES 4379	GREGORIO LAFERRERE
GAL.F-170	LAPALMA DIEGO EMILIO	11/12/2020 11/12/2021	GOMEZ FANNY ELENA	ARTIGAS 1590	MERLO
GAL.F-174	ESTEACHE WALTER	14/12/2020 14/12/2022	MERCAU ANDREA INES	ZARRAGA 2206	MERLO
GAL.F-190	PASTORE ALEJANDRO FABIO	11/01/2021 11/01/2022	VIDELA PATRICIA VIVIANA	HONDURAS 756	MERLO

jul. 16 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la Provincia de Bs. As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y cuantiosa deuda en el Cementerio Santa Mónica, ubicado en el partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá al traslado de los restos mortales al osario general o se depositarán en tierra hasta su reducción natural en el cementerio precitado. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones". Expte. 4076-4376/2024.

UBICACIÓN	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
172-1°	PAGUELLO ALFREDO TAVARONE VDA.DE PAGNIELLO MARIA A	02/09/1994 27/07/2019	ASUNCION P DE IANECE	NOGUERA 1105	SAN A. DE PADUA
080E-1°	ANTONIA DEL CARMEN CASTILLO	16/07/2004 16/07/2022	IBAÑEZ JUAN FRANCISCO	GAVILAN Y ANEMONAS	MERLO
135-1°	JOSE LUIS PEREZ	18/12/2008 18/12/2023	PEREZ GABRIELA YANINA	COLORADO 3988	LIBERTAD
051-1°	MIGUEL JUAN FRANCISCO SQUILLACHE	13/07/2012 13/07/2020	SQUILLACHE (FAMILIA)	RODRIGUEZ Y AGUADO	MERLO
032E-1°	AVALOS MARTIN	05/10/2016 05/10/2021	LUGO LORENA	AV.SAN MARTIN 6091	BARRIO MATERA MERLO
019E-1°	SANTILLAN GLADIS LEONOR EUSTAQUIO DIAZ N. LEGUIZAMON	30/03/1994 11/07/2021	DIAZ (FLIA)	EINSTEIN 3403	MERLO
117-1°	GAUNA CANDIDO PABLETE MIRIAM GABRIELA GAUNA CANDIDO R. JUSTA GODOY LENCINA	21/09/1981 21/09/2021	GAUNA (FLIA.)	RICODONE 1707	MERLO GOMEZ
047E-1°	LOREZO FLORES CISNEROS	10/10/2003 10/10/2019	GUTIERREZ VARGAS BALBINA	LOS FRANCESES Y TASSO 3393	PONTEVEDRA
001E-1°	PUENTE EDUARDO ANTONIO	22/10/2003 22/10/2018	PUENTE	SAN JUAN 2151	MERLO
115-1°	SEGURA ROSA AMAT FEDELE JOSE	03/06/1981 03/06/2022	OZORES FEDELE CLAUDIA P	AV PUEYRREDON	CAPITAL FEDERAL
022E-1°	MARINO SAVERIO RICARDO	06/02/2020 06/02/2023	GONZALEZ MARTA HAYDEE	CASSAUX 1356	MERLO

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > martes 16 de julio de 2024

201-1°	GODOY AUGUSTO RAFAEL	20/04/2005 20/04/2008	GODOY (FLIA)	EL GORRION 96	MERLO
006E-1°	PAZ MAMERTO	30/05/1992 30/05/2023	PAZ JUAN LUIS	BLOMBERG Y MENDOZA 915	A. FERRARI
129-1°	POBLETE SERGIO ANDRES DIAZ JOSE ANTONIO MANSILLA JORGE LEANDRO	29/08/1981 29/08/2022	POBLETE MIRTA	PALPA 1948	MERLO NORTE
169-1°	GOMEZ SIXTA RUIZ JUAN	15/12/1993 15/09/2022	GOMEZ (FLIA)	ROMA Y AMISTAD 1710	PONTEVEDRA
159-1°	AGUERO MIGUEL A AGUERO FERNANDO OMAR AGUERO FRANCISCO MIGUEL	01/12/2006 01/12/2023	AGUERO FRANCISCO	PADILLA 2625	MERLO
151-1°	AIMAR PAZ	11/06/2004 11/06/2020	PAZ EDUARDO (FLIA.)	ARENGREN 5528	GONZALEZ CATAN
027E-1°	LEDESMA MARCELINO	04/03/1981 04/03/2023	LEDESMA ELSA	R.DE ESCALADA 853	MERLO
074-1°	SOSA CLEMENTE GONZALEZ MARIA	20/10/1994 20/10/2018	SOSA RAUL (FLIA.)	TUCUMAN 1667	MERLO
040E-1°	ORREGO MEDINA MARIO CESAR	24/02/2005 24/02/2021	ROMERO CLEMENCIA	RAMAYO 2351	MERLO
197-1°	DIAZ AURORA	03/11/2002 03/11/2022	BELTRAN OSCAR	ZARATE Y LUJAN	LA FERRERE
046E-1°	SCHMIDT RICARDO	24/01/2006 24/01/2022	SCHMIDT ALEJANDRO	SAENZ PEÑA 1835	MERLO
128-1°	PICCOLO VIVIANA MARCELA ARCE MERCEDES	11/01/2008 11/01/2023	PICCOLO ADRIANA GLADYS	VENEZUELA 1064	LIBERTAD
085E-1°	REYNOSO ISMAEL OSCAR CAMARGO OLMA PALACIO MIGUEL ARIEL	26/06/2017 26/06/2023	REYNOSO SUSANA NOEMI	VIDT 5000	MARIANO ACOSTA
146-1°	BATALLANES DANIEL GUILLERMO ACOSTA ANA DELIA DADAMO ALICIA NORMA	12/07/2017 12/07/2022	CABALLERO FRANCISCO OSCAR	ROCA 1246	MERLO
152-1°	CHAVES DOMINGO ALBERTO	01/07/2009 01/07/2019	ARREDONDO OLGA ESTELA	MALDONADO 2187	LIBERTAD
091E-1°	ROMERO ARTEMIO ROMERO BALENTIN PEREZ ESTER	09/01/2008 09/01/2022	ROMERO JOSE 3211	DOBLAS 3211	MERLO
180-1°	CANTOS HECTOR EDMUNDO CANTOS LORENA VANESA	14/06/2017 14/06/2022	MONTIEL ELBA ELISA	ESTANISLAO DEL CAMPO 3266	MERLO
177-1°	TOLEDO BARTOLINA NARCISA	22/12/2008 22/12/2020	DE LA PEÑA OLGA	CORDOBA 1026	MERLO
158-1°	IGLESIAS HECTOR MARIO	13/01/2005 13/01/2020	IGLESIAS HECTOR	CAMPILLO 224	MERLO
106-1°	CUEVAS MARIA LUISA	17/12/2008 17/12/2022	MOYANO *FLIA.*	JOSE MARTIN- C.CUATIA	ARCO IRIS- LIBERTAD
171-1°	CANO JUAN JOSE	17/02/2017 17/02/2021	VIEYRA CLAUDIO ALEJANDRO	ANCHORIS 2650	MERLO
075-1°	MONTERO FLORENCIO	06/09/2006 06/09/2023	MONTERO ALICIA	BURELA 2675	MERLO
058-1°	VIGILIA ESPERANZA DELLA	24/06/2017 24/06/2021	LACERDOSA MARTA CRISTINA	PEDRO BENOY 1043	MERLO
125-1°	GALEANO OMAR DOMICIANO	12/08/2009 12/08/2019	GALEANO JOAQUIN	ANDONAEGUI Y L.M.DRAGO	MERLO RUTA 200 KM 36
148-1°	PENIDA LEANDRO PENIDA LUIS LEANDRO	12/03/2015 12/03/2022	PENIDA TELMA	PIEDRABUENA 2140	MERLO
005E-1°	GOÑI N.(MASCULINO)	10/03/2015 10/03/2020	GOÑI JORGE EDUARDO	ITURRI 1830	LIBERTAD
179-1°	LUNA MIGUEL ANGEL	30/01/2008 30/01/2020	LUNA ALBERTO RAMON	BELEN 1351	MERLO
167-1°	PAEZ OCTAVIA	08/01/2008 08/01/2022	VAZQUEZ PAEZ RAMON ENRIQUE	DUMAS 2871	MERLO
130-1°	GIOVACHINI NELLI BEATRIZ	02/07/2009 02/07/2023	GOMEZ BLAS FRANCISCO	R.PENA 310	MERLO
055-1°	WUERICH ALBERTO RUBEN ROLDAN JORGE OMAR	09/03/2015 09/03/2023	WUERICH NORMA BEATRIZ	AZARA Y ALBER MUÑOZ	MERLO
112-1°	CASTILLO ALBERTO	12/12/2008 12/12/2020	CASTILLO ALBERTO HECTOR	BENAVENTE 2881	MERLO

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > martes 16 de julio de 2024

132-1°	SEQUEIRA ISABEL REINA	12/07/2017 12/07/2022	ROVEDA,CARLOS JESUS	CENTENERA 448	MERLO
147-1°	ACUÑA SALVADOR ANGEL	15/03/2009 15/03/2018	ACUÑA ROBERTO ENRIQUE	HERNAN CORTES 229	MERLO
050E-1°	CHAMORRO JOSE ASUNCION CHAMORRO ALEJANDRO RAFAEL CARO LIDIA ANTONIA	16/03/2020 16/03/2021	CHAMORRO ANA ROSA	M CLAVERO 816	MERLO
070-1°	GONZALEZ MARCOS ENRIQUE	15/02/2017 15/02/2021	ALFONZO CARLOS ALBERTO	TABOADA 1818	MERLO
087E-1°	MALAGA NESTOR	30/06/2017 30/06/2022	BARRAZA PAULA BERTA	RIVAROLA 325	LIBERTAD
088E-1°	PALACIOS SARA - ACOSTA AGUSTIN N.	02/10/2003 02/10/2018	ACOSTA AGUSTIN NORBERTO	TACUARI 405	MERLO
190-1°	VIVAS PABLO GIL MIGUEL MATIAS GIL SILVIO OSCAR BHON YOLANDA ENRIQUETA	03/11/2003 03/11/2023	VIVAS CLAUDIA BEATRIZ	BALCARCE 1075	MERLO
122-1°	PEREZ ADELIA GLORIA ANIDO VICENTE RAUL	06/12/2018 06/12/2022	ANDINO SILVINA RITA	S CABRAL 284	LIBERTAD
103-1°	LLAVES ANTOLIN	13/04/2004 13/04/2021	LLAVES MARIA MAGDALENA	OLIVERA 1467	MERLO
164-1°	CALDEZ RUBEN DANIEL CLADEZ JULIO DAMIAN	16/02/2017 16/02/2022	MORALES FLORENCIA	BLAS PARERA 2181	CASTELAR
072-1°	DUARTE ENRIQUE CARMELO	16/06/2015 16/06/2023	ROLDAN RAUL AMADEO	CATAMARCA 1293	MERLO
035E-1°	LOPEZ NICOLASA	27/11/2018 27/11/2021	TINTE SEVERIANO	MEXICO 1261	LIBERTAD
185-1°	BARRIOS HUGO ALBERTO	14/06/2017 14/06/2022	JAIME CARMEN IRMA	GARMENDIA 4015	MERLO
155-1°	GALLARDO CELIA	15/06/2017 15/06/2022	GOMEZ PABLO	NICACIO OROÑO 1002	PONTEVEDRA
118-1°	ARECO FROILANA	12/03/2020 12/03/2021	OLIVEIRA ANA MARIA PELEGRINO	SAN BENITO 782	LIBERTAD
003E-1°	FABI FIDEL ROBERTO	04/12/2018 04/12/2019	FABI OSCAR ROBERTO	LAVALLE 2625	CAPITAL FEDERAL
191-1°	BARRAZA GUMERCINDO CARLOS	07/12/2018 07/12/2019	LEGUIZAMON JULIO ALBERTO	TRES ARROYOS	MERLO
149-1°	MALDONADO MARIA ISABEL	12/07/2017 12/07/2019	CORDOBA WALTER HUGO	SEGUROLA 787	LIBERTAD
101-1°	LUGO GABRIEL ADRIAN	10/03/2015 10/03/2021	BLANCO LORENA ELIZABETH	MARCOZ PAZ 1007	LIBERTAD
134-1°	GRIMALDI JUAN CARLOS	26/11/2018 26/11/2019	GRIMALDI MIRTA	G PAVON 4022	CASTELAR
127-1°	AGUIRRE MARCELINA	21/12/2008 21/12/2022	GARAY GLADYS	CAXARAVILLA 380	LIBERTAD
122-1°	PEREZ ADELIA GLORIA ANIDO VICENTE RAUL	06/12/2018 06/12/2022	ANDINO SILVINA RITA	S CABRAL 284	LIBERTAD
144-1°	SEQUEIRA ADRIAN JESUS MAXIMILIANO	19/12/2018 19/12/2021	SEQUEIRA MIGUEL ATILIO	MIRANDA 681	MERLO
193-1°	AMAYA JULIO CESAR	11/12/2018 11/12/2019	CARRUEGA ANGELA	MURILLO 5351	MERLO
094E-1°	QUINTEROS MARTIN JORGE	05/07/2017 05/07/2021	MODESTA ROSA OCHOA	TARTAGAL 804	MERLO
050E-1°	CHAMORRO JOSE ASUNCION CHAMORRO ALEJANDRO RAFAEL CARO LIDIA ANTONIA	16/03/2020 16/03/2021	CHAMORRO ANA ROSA	M CLAVERO 816	MERLO
012E-1°	ALTAMIRANDA N	20/02/2017 20/02/2022	ALTAMIRANDA LUCIO DAVID	J V GONZALEZ 1855	MERLO
064-1°	ROMERO OMAR ELISEO	13/07/2007 13/07/2023	ROMERO ANIBAL LEONARDO	JUAN POSE 2975	MARIANO ACOSTA
181-1°	RODRIGUEZ ALBERTO FERNANDO	01/03/2021 01/03/2022	RODRIGUEZ FERNANDO FABIAN	MATACO 1454	LIBERTAD
092E-1°	LEIVA JUAN ANTONIO	23/12/2021 23/12/2022	DUARTE ELEUTERIA	MURILLO 186	PONTEVEDRA
054-1°	N. ORUE	25/02/2021 25/02/2022	ORUE JUAN CARLOS	EIFEL 152	MERLO

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > martes 16 de julio de 2024

081-2°	SUAREZ FLORINDA ADRIAN CHAVEZ Y CHAVEZ SEVERO GONZALEZ AURORA	27/07/1981 27/07/2021	CHAVEZ MARCIAL	AMEGHINO 526	MERLO
012-2°	MERCADO MARIA ANGELA	14/10/2003 14/10/2019	MERCADO (FAMILIA)	RAWSON 3755	MERLO
184-2°	CHAZARRETA VICTOR HUGO	22/02/2005 22/02/2023	REYES MARIA (FAMILIA)	GORRITI 1150	-----
006-2°	OLGIATI FLORENCIO J	19/02/1981 19/02/2020	OEHELSCHLAEGER HILDA	LAS GARDENIAS 770	MARIANO ACOSTA
069-2°	CAVALLO MARCOS ALBERTO VILLALBA IRENEO ANTONIO	25/03/1981 25/03/2020	CAVALLO STELLA DE	ECHEVERRY 975	MERLO
117E-2°	VAZQUEZ REMIGIO	25/01/1993 25/01/2022	SORIA DE VAZQUEZ PETRONILA	ESTEBAN DE LUCA 2120	MERLO
139E-2°	VARAS GAVINA PAEZ VENTURA	28/02/1994 25/02/2023	ORLANDO NORMA BEATRIZ	RIVAROLA 870	LIBERTAD
158E-2°	MANUELA DEL CARMEN CANIZO RAMON JULIAN DIAZ NIEVAS MAXIMINO	08/04/1993 02/03/2021	DIAZ ROSA ADELA	CHAPEARROUGE 822	PARQUE SAN MARTIN
186-2°	BARRAZA TEODOMIRO AVILA NATALIA	07/08/1981 07/08/2022	BARRAZA (FLIA.)	CHARLONE 160	MERLO
144E-2°	GUZMAN ALBERTO ARGENTINO	06/12/2007 06/12/2021	LEDESMA ANCELMA ARGENTINA	BOYACA 2765	MERLO
177-2°	MORDASINI LUISA EULAGIA	21/02/2005 21/02/2019	DE DIGIOLA ALEJANDRA MARTIN	VICTORIA 1980	LIBERTAD
125E-2°	PEREZ ROGELIO HERALDO (T)	03/11/2018 03/11/2022	SOSA LILIANA A.	G MISTRAL 1765	LIBERTAD
152E-2°	GUALTIERI JOSE	15/08/2008 15/08/2023	GUALTIERI ANTONIA	BRUNET 560	MERLO
114E-2°	FRANCHINO ROSA de ISORNA ISORNA JUAN MIGUEL	14/10/2016 14/10/2023	ISORNA JUAN MIGUEL	MARCOS PAZ 270	LIBERTAD
197-2°	AMARILLA ROSA ISABEL	05/05/2017 05/05/2018	VILLALBA ROSA NILDA	CUBA 2755	LIBERTAD
136E-2°	SANCHEZ FABIANA	20/04/2017 20/04/2019	SANCHEZ EVANGELINA	CHOCANO 1360	MERLO
113E-2°	BARCENILLA MARIO LIMA ELOISA	03/12/2008 03/12/2022	LIMA ELOISA	PATRICIAS ARGENTINA 558	MERLO
120E-2°	LACOA LEANDRO HECTOR	18/04/2018 18/04/2023	DI DIO DE LACOA ANA MARIA	MARCOS PAZ 264	LIBERTAD
115E-2°	DOMINGUEZ JUAN JOSE MENA MARIA ISABEL	03/12/2008 03/12/2022	DOMINGUEZ ELSA	JUAN B. JUSTO 40	MERLO
078-2°	FERNANDEZ PABLO AMALIO	16/11/2007 16/11/2022	FERNANDEZ NOEMI	AV. MERLO GOMEZ 2200	LIBERTAD
168E-2°	BLANCO CONCEPCION MORENO FRANCISCO VICENTE	07/11/2007 07/11/2020	MORENO VICENTE	PEDRO GOLLENA Y OTAMENDI	PONTEVEDRA
157E-2°	NABARRO JORGE HERIBERTO	11/12/2007 11/12/2022	NABARRO HERIBERTO	PIEDRA BUENA 1437	MERLO
090-2°	MARTINEZ JUAN CARLOS	13/10/2016 13/10/2022	MARTINEZ ADRIANA PATRICIA	CAAGUAZU 643	MERLO
133E-2°	OJEDA GABRIELA	28/04/2017 28/04/2023	ALVAREZ SIXTO OSCAR	LA RIOJA	MORENO
200-2°	OCAÑA ALFREDO NESTOR ALVAREZ GRACIELA BEATRIZ OCAÑA RAMON ROSAS	16/03/2020 16/03/2023	OCAÑA MANUEL ANGEL	PEDRO BENOIT 1010	MERLO
141E-2°	VILLALBA MORENA JUDITH VILLALBA ANGEL L. VILLALBA GUSTAVO	03/09/2015 03/09/2020	VILLALBA ARIEL ALBERTO	PERGAMINO 1571	MERLO
098-2°	TORRES OSCAR FERMIN	01/03/2021 01/03/2023	GUZMAN ANA MARIA	CANGALLO Y 33 2832	LIBERTAD
147E-2°	GOMEZ ADDLFO SAUL	17/02/2003 17/02/2021	GOMEZ MARIA EUTEMIA	ALTE. BROWN 1460	MERLO
005-2°	PARISI MARTHA OLGA	15/11/2012 15/11/2023	FIORE PARISI JORGE EDUARDO	LOS AROMOS 375	SAN A.DE PADUA
039-2°	VERON TEODORO CESAR	31/07/2020 31/07/2023	GOMEZ NORA ALICIA	PABLO LUCERO 1889	LIBERTAD

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > martes 16 de julio de 2024

041-2°	LLARENS DORA ESTHER	04/01/2022 04/01/2023	LOPEZ EMILCE	GIACHINO 3700	PONTEVEDRA
095-2°	GALVAN MARIA ERMINDA	15/11/2012 15/11/2021	PACHAO ADOLFO BASILIO	AGUADO 849	MERLO
080-2°	BRAVO AVELINA	04/11/2020 04/11/2021	RUIZ CARLOS ALBERTO	SOLDADO MOLINA 2613	LIBERTAD
077-2°	JULIA CISNERO	04/07/2016 04/07/2020	QUIROGA FLAVIO ANTONIO	AV 1003 Y EL CORTIJO	LIBERTAD
047-2°	BRIZUELA ROSA MARGARITA	05/03/2018 05/03/2021	MERELES LUCIA DEL CARMEN	ALMIRANTE BROWN 3975	MERLO
127E-2°	ANTEQUERA BERNAL TITO GREGORIO	08/06/2016 08/06/2023	FLORES FLORENCIA	CATAMARCA 1445	MERLO
183-2°	CANCINO JOSEFA LOLA	13/10/2016 13/10/2023	VIANO MARIA DEL ROSARIO	ARISTOBULO DEL VALLE 4235	MERLO
093E-2°	PEREYRA SELMINIA MARGARITA	28/12/2016 28/12/2023	DISPAQUA ANGEL	BALCARCE 1769	LIBERTAD
021-2°	OJEDA FILEMON	18/04/2017 18/04/2022	OJEDA BENIGNO	MOZART 1146	MERLO
051-2°	LOPEZ MILAGROS AILEN FRASSO LEONOR MERCEDES	19/11/2019 19/11/2023	LOPEZ DIEGO RICARDO	PEYRET 3417	MERLO
007-2°	ROJAS DAMIAN PEDRO	01/06/2017 01/06/2023	RIVERO NORMA ANDREA	RAWSON 53	MERLO
146E-2°	CASTAÑO DIEGO	04/03/2021 04/03/2022	CASTAÑO ELSA	SINCLAIR 2251	LIBERTAD
040-2°	ESJAITA JUAN CARLOS	11/07/2019 11/07/2021	BRINGAS RAQUEL NOEMI	HIDALGO 302	SAN A.DE PADUA
196-2°	ARIAS MERCEDES ITATI	18/03/2020 18/03/2021	TORANZA ROBERTO ARIEL	COSTA RICA 3658	LIBERTAD
199-2°	PEREZ LUIS EDUARDO	17/03/2020 17/03/2023	SANCHEZ CARMEN AGUSTINA	RECONQUISTA 2225	MERLO
194-2°	SUAREZ BORGIO ANGEL BEZGAMIN	06/05/2016 06/05/2021	SUAREZ CARLOS ALBERTO	TOSCANINI 1922	LIBERTAD
099-2°	HORMIGO NESTOR CARLOS	12/07/2019 12/07/2020	NIEVAS ELIZABETH LIDIA	CASTELAR 2585	ITUZAINGO
190-2°	FERNANDEZ REMIJIO JUAREZ MARIA DEL CARMEN	26/10/2020 26/10/2023	FERNANDEZ EDUARDO REMEGIO	CHACOMUS 1434	LIBERTAD
129-2°	ROCHA MANUEL ATILIO	16/08/2022 16/08/2023	ROCHA MIRTA ADRIANA	VALENTIN ALCINA 560	PONTEVEDRA
067-2°	ROBLES SANTOS	14/08/2020 14/08/2021	PADILLA NELIDA SUSANA	COLODRERO 625	MERLO
150-2°	AGUERO LIA ESTORTILDA	20/11/2020 20/11/2023	LEGUIZAMO HORACIO GUSTAVO	JOSE MIRO 862	LIBERTAD
195-2°	GOMEZ PETRONA	19/03/2020 19/03/2021	AMARILLA CELIA SUSANA	O NELLI 2751	LIBERTAD
066-2°	GALVEZ GUZMAN JUSTO HERNAN	02/03/2021 02/03/2022	GALVEZ ANGEL	RIVSROLS 817	MERLO
124E-2°	TORRES NORBERTO SERAFIN	16/08/2022 16/08/2023	TORRES LUIS ALBERTO	WILIANS MORRIS 1405	MERLO
102E-2°	GIGENA GABRIEL CORONEL ILDA	06/01/2022 06/01/2023	GIGENA GUSTAVO GABRIEL	MOSCONI 1156	MERLO

jul. 16 v. jul. 18

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES  
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

---

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

---

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica

---